TOMO 191 Montevideo, Viernes 17 de Abril de 1953 Núm. 13911

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO


### Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se solicita la consideración de un proyecto de ley por el que se exonera de unos impuestos a los Títulos de Deuda Pública Nacional, Hipotecarios y Municipales, y facilita su adquisición por las sociedades financieras de inversión.

2

Decreto. Se dan normas para facilitar las inspecciones de de funcionarios del Tribunal de Cuentas.

3

Decreto. Se prorroga el plazo para el canje de unos certificados fraccionarios de Bonos de Conversión.

### Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio celebrado entre el Frigorífico Armour y dos Capataces.


## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

### MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Mensaje. Se solicita la consideración de un proyecto de ley por el que se exonera de unos impuestos a los Títulos de Deuda Pública Nacional, Hipotecarios y Municipales, y facilita su adquisición por las sociedades financieras de inversión.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Consecuente con una decisión del Consejo Nacional de Gobierno, el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para reiterarle el mensaje de fecha 15 de setiembre de 1952, por cuyo proyecto de ley adjunto se exonera a los Títulos de Deuda Pública Nacional, Hipotecarios y Municipales, del impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, como asimismo a permitir que un porcentaje de los referidos valores puedan integrar el activo de las Sociedades comprendidas en el artículo 7º de la ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948.

No escapará a la ilustrada consideración de esa Asamblea los beneficios que tal medida aparejará en lo que tiene relación con la colocación de valores públicos, dando así un mayor interés por el Mercado de Títulos.

Como es de conocimiento que el mencionado proyecto fué incluído por la Cámara de Representantes entre los que motivaron la suspensión del receso de las Cámaras, pero que su estudio quedó diferido en atención a los proyectos de las leyes presupuestales, es que el Poder Ejecutivo, ruega a la Asamblea dé al proyecto de ley que se adjunta, un tratamiento de preferencia, con el cual se soluciona un problema nacional de gran importancia.

Con tal motivo, reiteramos al señor Presidente las expresiones de nuestra mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los Títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, quedan exonerados del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

Art. 2º Los Títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, quedan igualmente exonerados del Impuesto Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones. El valor de esos títulos según el precio de costo o de ingreso al patrimonio de las sociedades contribuyentes se deducirá del monto total establecido para la liquidación de dicho impuesto.

Art. 3º Las sociedades contribuyentes gozarán de la exoneración del Impuesto Sustitutivo del de Herencias. Legados y Donaciones por los Títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, que formen parte de su activo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta ley en cuanto al ejercicio social en curso en esa fecha y desde el día de la iniciación en cuanto a los ejercicios posteriores.

Art. 4º Sustitúyese el inciso primero del artículo 7º de la ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948, por el siguiente:

"Artículo 7º Las sociedades regidas por esta ley, cuyo único activo en la República esté formado por acciones de otras sociedades de la misma clase, por saldo en cuentas corrientes en suma inferior al diez por ciento de su activo y/o por Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales por un monto nominal que no exceda del diez por ciento de su activo, abonarán como único impuesto, tasa o contribución el Impuesto Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, que se calculará con una tasa del tres por mil sobre su capital y reservas".

Art. 5º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

2

**Decreto. Se dan norma spara falicitar las inspecciones de funcionarios del Tribunal de Cuentas**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de marzo de 1953.

Vistos estos antecedentes, relativos a las inspecciones que se realicen en dependencias del Poder Ejecutivo por funcionarios del Tribunal de Cuentas.

Considerando: 1º) La conveniencia de facilitar las funciones de contralor contable de las finanzas públicas y evitar que su eficacia sea resentida por demoras o dilaciones de procedimiento.

2º) La utilidad de completar en esa forma las disposiciones administrativas dictadas anteriormente, reglamentando el contralor de legalidad que compete al Tribunal.

Atento a los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República.

De conformidad con lo solicitado por el Tribunal de Cuentas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las entidades o personas sometidas al contralor del Tribunal de Cuentas están obligadas a exhibir a los funcionarios debidamente acreditados y autorizados por aquél, los libros, documentos y expedientes que les soliciten y proporcionar los datos, aclaraciones, explicaciones y demás antecedentes necesarios para el mejor desempeño de las tareas inspectivas.

Art. 2º El personal de las entidades y las personas sujetas a contralor deberán contestar y subscribir, sin perjuicio de las reservas que adujeren, los interrogatorios y demás actuaciones que sean requeridas por los funcionarios debidamente acreditados y autorizados por el Tribunal de Cuentas.

Art. 3º Los funcionarios del Tribunal de Cuentas que ejerciten tareas inspectivas comprobarán su calidad mediante una credencial emitida por aquél, quién les munirá, asimismo, de una orden escrita que autorice su misión frente al organismo.

Art. 4º Toda actuación de los funcionarios del Tribunal de Cuentas será inicialmente formalizada por un acta a labrarse en la entidad inspeccionada o requerida en la que se dejará constancia de la iniciación de las tareas.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

**3**

**Decreto. Se prorroga el plazo para el canje de unos certificados fraccionarios de Bonos de Conversión**

**Ministerio de Hacienda.**

**Montevideo, 27 de marzo de 1953.**

Vistas las distintas gestiones realizadas por Agentes Pagadores y Tenedores de Deudas Externas en dólares, para canjear certificados fraccionarios.

Atento a que el plazo acordado venció el 31 de diciembre pasado y que es conveniente prorrogar dicho plazo, dado que aún no se ha adoptado resolución de carácter general sobre las distintas operaciones de reajuste y conversión de la Deuda Externa.

De conformidad a lo informado por la Dirección de Crédito Público.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1953, el plazo para las operaciones de Conversión de los Certificados Convertibles en Bonos de Conversión de la República Oriental del Uruguay 3 3/4 %; 4%; 4 1/8 % 1937/1979 y Bonos de Conversión de la República Oriental del Uruguay 3 7/8 %; 4 1/8 %; 4 5/16 %, 1937/1978.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**4**

**Resolución. Se da por presentado un Convenio celebrado entre el Frigorífico Armour y dos Capataces.**

**Ministerio de Industrias y Trabajo.**

**Montevideo, 1[illegible] de abril de 1953.**

**Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.**

**GRAUERT.**

**Montevideo, marzo 17 de 1953.**

**Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Presente.**

**De nuestra consideración:**

**A. J. Ferrando, Credencial Cívica ATB N.o 102, en representación de Armour del Uruguay S. A., domiciliado en Zabala 1338, al señor Director expongo:**

**Que en cumplimiento del convenio celebrado con los capataces en las operaciones de carga y descarga en tránsito, señores Miguel Ferdinand e Isaac Ibáñez, que firman el presente, acompaño el texto del citado convenio, a los efectos reglamentarios y solicito que, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3.o del mismo, se transfiera a los mencionados capataces al grupo encargado de dictar los laudos de salarios para obreros.**

**Esperando una resolución favorable, saludo al señor Director muy atte.**

**A. J. Ferrando.**

**Otrosí decimos: que estamos de acuerdo con lo que antecede.**

**Miguel A. Ferdinand. Isaac Ibáñez.**

**En Montevideo, a los veintisiete días del mes de marzo, entre Armour del Uruguay S. A., representada por el Gerente de Tráfico, señor U. W. Pérez y el Jefe de Relaciones Industriales, señor J. P. Canil, por una parte, y por la otra los señores Miguel Ferdinand e Isaac Ibáñez que realizan funciones de capataces en las operaciones de carga en tránsito procedentes del Frigorífico Armour de Río Grande do Sul - Santa Ana, se ha convenido lo siguiente:**

**1.o Fijar desde el 16 de marzo de 1953 el salario de los mencionados capataces en $ 2.13 la hora, haciéndoles extensivos los beneficios que otorga la ley de Capatacías a los estibadores de abordo, como ser: horas extras, nocturnos, festivos, etc.**

**2.o Cuando estos capataces sean utilizados en operaciones de vagones y estiba de carnes en depósitos, se les mantendrá el salario de $ 2.13 por hora con el beneficio de tiempo y medio por la prolongación de jornada de ocho horas ó días festivos, etc.**

**3.o Ambas partes solicitarán que se haga la transferencia de grupo ó de Consejo, por lo cual en lo sucesivo se regirán a los efectos del salario por las disposiciones que dicte el Consejo de Salarios para obreros.**

**4.o En prueba del acuerdo que antecede se firman siete ejemplares del mismo tenor encargándose la Delegación Patronal de registrarlo en la Oficina del Trabajo y Servicios Anexados.**

**U. W. Pérez. — José P. Canil. — Isaac Ibáñez. — Miguel A. Ferdinand**

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 18 de marzo de 1953.**

1—Se acepta la oferta por varias adquisiciones a la firma Cuirex Limitada por Czechoslovak Glassexport Co. Ltd. Praga Checoeslovaquia en "Nueve mil trescientos cuarenta y cinco dólares con 50|00".

2—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones; se aceptan las siguientes ofertas presentadas en la licitación N.o 90 realizada el 10 de noviembre de 1952 (2.o llamado) por electricidad, a las firmas: Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Fierro Vignoli S. A. Phillips del Uruguay S. A., General Electric S. A., Cía Ericsson S. A., Conatel Sociedad Anónima, por Siemens Schuchertwerbe, Alemania.

3—Idem, se anulan del material adjudicado a la firma "Barraca Susena S. A., por licitación pública Nº 129, realizada el 8 de setiembre de 1952, varios renglones.

4—Atento a lo informado, por el Departamento de Suministros, se aclara que es de doce chelines once peniques, en lugar de catorce chelines dos peniques, el precio de los 10 kilos de cloral hidrato F. B. que se anuló a la firma José C. Cadenazzi, de acuerdo con la licitación N.o 647 del 25 de setiembre de 1950.

5—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en el pe-

dido de precios realizado por la Dirección del Centro Departamento de Mercedes, por el suministro periódico durante el ejercicio 1953, de carne, pan, leche, leña, papas y huevos: Luis D Picasso y Cía., Luis D. Picasso, Carlos María Alayon, Basilio Alvarez.

6—Idem, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en el pedido de precios realizado por la Dirección del Centro Departamental de Melo, por el suministro periódico durante el ejercicio 1953, de carne y servicios fúnebres: Enrique Fagundez, Valentín Pintos.

7—Idem, se aceptan las siguientes ofertas, presentadas en la licitación pública segundo llamado, realizado con fecha 5 de diciembre de 1952, para el suministro periódico durante el ejercicio 1953, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, de leche, carne, pan y leña: Dinor P. Sartori, Mariano Bacigalupe, Isidoro Bacigalupe.

8—Fíjase el precio de venta al público de la especialidad denominada "Adcortyl" fabricada a base de Cortisona, por el Laboratorio E. R. Squibb y Sons en la suma de $ 16.31 de cada frasco de 20 tabletas de 25 miligramos cada uno.

9—Autorízase la inclusión del Acetato de Cortisona y sus derivados y especialidades elaboradas con la misma, en los beneficios establecidos, en el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de julio de 1951.

10—Autorízase al señor Luis Capecasale de la cantidad de $ 500.00 por concepto del premio correspondiente a diez (10) vigésimos del billete N.o 11198 de la lotería sorteada el 31 de diciembre de 1951.

11—Atento a que la Oficina de Adquisiciones informa, se anula el renglón adjudicado por licitación pública N.o 76, de fecha 21 de julio de 1952, primer llamado, Cif y|o Plaza, por tejidos a la firma Campomar y Soulas S. A., de 5.000 metros de tartán de lana.

12—Desígnase con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, Médico de Guardia, en el Hospital Pasteur, al doctor Alberto Manuel Fernández Chapela.

13—Acéptase la renuncia presentada con fecha 23 de febrero, por la señora Luisa Serrano de Gómez, del cargo de Jornalera del Laboratorio Farmacéutico "Francisco Dorrego" de la División Administración.

14—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Farmacia en el Centro de Auxilios de Castillos, al actual Aprendiz de Enfermera del mismo Centro María Julieta Ferrer Rodríguez.

15—Autorízase a la Dirección de la Escuela de Nurses, para utilizar los servicios de la Suplente Esther Yolanda Camilli Piquet, en reemplazo de la funcionaria Laura Llambí de País, en uso de treinta y seis días de licencia por enfermedad.

16—Idem del Centro Auxiliar de Rosario, para presupuestar a favor del doctor Mario Aurelio Plavan, que ha venido reemplazando al Médico de Sala y Policlínica doctor Juan J. Costa, por el término de tres meses, en uso de licencia por enfermedad.

17—Autorízase al Centro Auxiliar de Cardona, para presupuestar a favor de la suplente Carmen Borges de García, que ha venido reemplazando a la funcionaria Justa H. B. de De León, en uso de dos meses de licencia por maternidad.

18—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o en el Centro Departamental de Florida, a la actual Encargada de la Gota de Leche, señora Antonia del Vecchio de Camp y para subrogar a ésta nómbrase Encargada del Consultorio de la Gota de Leche a la señora Gladys Gracce Ferreri Fernández de Islas.

19—Acéptase la renuncia presentada por la señora Virginia Correa de Fontana, del cargo de Aprendiz de Enfermera suplente del Hospital Pereira Rossell.

20—Idem por la doctora María Elbia Santoro Baratcabal, del cargo de Médico suplente de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare.

21—Idem por el doctor Jorge L. Rodríguez Juanotena, del cargo de Médico suplente del Servicio de Asistencia Externa.

22—Autorízase al Centro de Fray Bentos, para contratar los servicios de tres obreros a jornal, hasta invertir la suma de $ 1.000 para realizar los trabajos de pintura y albañilería, en el edificio del mismo.

23—Desígnase con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico Cardiólogo Ayudante en el Hospital Pasteur, al doctor Pedro Urdampilleta.

24—Idem, para ocupar un cargo de Médico Ayudante del Servicio de Niños y lactantes en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Saint Bois) al doctor Pedro Alberto Rivero Corsi.

25—Autorízase el pago de los haberes de la suplente Blanca García Bruche, del Centro Departamental de Mercedes, por la funciones de Vacunadora que ha venido desempeñando en reemplazo de la titular Isidora Bland de Silva, desde el 1.o de julio al 31 de diciebre de 1951.

26—Atento a lo expresado por la Oficina de Adquisiciones, se anula el renglón adjudicado por licitación Nº 122, del 11 de agosto de 1952, primer llamado, por jeringas de vidrio, agujas y termómetros Cif. y o Plaza, a la firma Pablo Ferrando.

27—Apruébase lo actuado por la Dirección de la Colonia Saint Bois en la reparación de los ascensores del Pabellón Martirené ,efectuado a la firma Casa Ottis Elevator Company, en la suma de pesos mil trescientos cincuenta y dos.

28—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar con destino a la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Neri", durante el período de clases a dictarse en el correr del año 1953 un núcleo de colaboradores que contribuyan a obtener un mayor perfeccionamiento de la enseñanza que se presta.

29—Desígnase para ocupar un cargo de Despachante de Aduana de la División Administración, al señor José María Negri actual Jefe de la Sección Cambios de esa División y para subrogar a éste al señor Pablo Miguel, actual Auxiliar de esa Sección.

30—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para utilizar los servicios, por el término de 30 días, en el Hospital Pedro Visca, de varias Nurses egresadas de la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery".

31—Idem para utilizar los servicios de cuatro Peones Enlazadores con destino al Instituto Antirrábico asignándoseles un jornal de $ 6.50 a cada uno.

32—Autorízase el pago a favor de Julio Velez de la suma de $ 535.00 por concepto de reintegros de gastos de locomoción inherentes al cargo de Inspector de precios de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

33—Autorízase el traspaso a favor de la Universidad de la República en razón de haberse transferido del Hospital de Clínicas a esa Universidad, de la suma de $ 157.995.09, de la que $ 143.368.36 corresponden a la imputación provisoria practicada inicialmente por probable depreciación en la venta de los títulos para la adquisición de materiales e instalaciones del Hospital de Clínicas.

34—Desígnase para ocupar un cargo de Jornalero del Laboratorio Dorrego "División Administración" a la actual Integrante del cuadro de suplentes del Hospital Pereira Rossell, María Natividad de Gular.

35—Amplíase hasta la próxima sanción de la ley Presupuestal, el decreto número 23.075, por el que se autoriza la inversión mensual de $ 245.00 para el pago del personal del servicio auxiliar del Instituto de Radiologíaa.

36—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a contribuir con la suma de U$S 250.000.00 o su equivalente en moneda uruguaya al cambio del día, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Servicio Interamericano de Salud Pública, en el Uruguay.

37—Desígnase con caracter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico Radiólogo en el C. Depart. de Salto, al Dr. German Amorin.

38—Autorízase al C. Aux. de Juan Lacaze, para proceder a la colocación de unna placa, en homenaje a la memoria del doctor José María Luaces, en una Sala del referido Centro.

39—Ratifícase la adquisición resuelta por decreto 23.259, estableciendo que ella se ha efectuado de acuerdo con la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 101 de la ley 5 de enero de 1933.

---

### Especialidades Farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de "Venta exclusiva bajo receta profesional", en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican.

12.035. — "Profenil compuesto tabletas" gestionada por el químico farmacéutico Raúl P. Castiglioni y elaborada por los Laboratorios CIDE, Montevideo.

12.047—"Psichergina" (Discoides) elaborada por laboratorio Erba, Italia, gestionada por el Químico Farmacéutico L. Pereyra Siri.

12.042—"Tabletas de Dienoestrol Boots de 5mg." gestionada por el Químico Farmacéutico señor Silvio E. Mainero, de "Chimex S. A.".

12.030—"Agesulf (Uso Infantil)" gestionada por el Químico Farmacéutico José Luis Oliver Véscovi y elaborada por el Instituto Andrómaco, de Montevideo.

12.031—"Hematía en polvo" gestionada por la Química Farmacéutica Esmilda Marroche de Acevedo y elaborada por el Laboratorio du Myoral, París, Francia, representados por Birabén y Cía.

12.018—"Penicilina Dispert" gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. E. Dotta Uhart, de la misma firma.

12.028—"Penicilina G. Potásica de 200.000 u.i., 500.000 u.i. y 1:000.000 u.i." perteneciente a "Químicas Unidas Limitadas".

12.051—"Lipotropi Fuerte" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Leandro Pereyra Siri, de "Francisco Alonso Adami S. A.".

12.058—"Quemicetina" (Grageas) elaborada por Laboratorios Erba, Italia, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Leandro Pereyra Siri.

10.050—"Cromemina Erba" elaborada por Laboratorios Erba, Italia, gestionada por el Químico Farmacéutico L. Pereyra Siri.

12.049—"Ferglucon" elaborada por Ga-

rardo Ramón y Cía., gestioanda por el Químico Farmacéutico Luis A. Gaye.

12.057—"Sintomictina Pomada" gestionada por el Químico Farmacéutico señor José C. Paz, de "Cía. Industrial Farmacéutica Ltda".

12.059—"Tolserol con codeína 8 mg. (tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto A. Aiello y elaborada por el Laboratorio E. R. Squibb y Sons, Sucursal Uruguay, Montevideo.

12.065—"Eryfol Roche" gestionada por el Químico Farmacéutico Héctor M. Vigil y elaborada por el Laboratorio F. Hoffmann, La Roche y Co. Ltda.

12.055—"Bacitracina" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Aníbal J. Moll, de "Laboratorios Efa".

12.053—"Pomada dermatológica al 2 por ciento con Quemicetina" (tubitos de 15 gramos). gestionada por el Químico Farmacéutico señor Leandro Pereyra Siri, de la misma firma.

12.056—"Quemicetina Otológica al 1 por ciento" (frascos de 10 cc.), elaborada por Laboratorios Erba, Italia, gestionada por el Químico Farmacéutico Leandro Pereyra Siri.

12.064—"Ungüento Oftálmico de Chloromycetín, 1 o|o" gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. J. Olivero, de "Eduardo Márques Castro S. A.".

12.061—"Arovit Roche" (ampollas) elaborada por Hoffman La Roche y Co. Ltd. Suiza, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Héctor M. Vigil.

12.052—"Quemicetina pomada oftálmica al 1 o|o", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Leandro Pereyra Siri, de la misma firma.

12.036—"Benerva 100 mg. (grageas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Héctor M. Vigil, de Sapac Corporation".

12.048—"Perandren (M) 50 mgs. amps. de 1 cm3 en suspensión microcristales", gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero y elaborada por el Laboratorio Ciba Societé Anonyme de Basilea, Suiza.

12.039—"Cidanta" elaborada por Sharp y Dohme Inc. de Estados Unidos de América, gestionada por la Químico Farmacéutica señora Josefina V. de Salaverry.

11.986—"Profenil compuesto" (Supositorios) elaborada por el Laboratorio CIDE Montevideo, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Raúl Castiglioni

12.043—"Ovociclina M" (10 mgs. amps. de 1 cm3 en suspensión microcristales) elaborada por Laboratorios Ciba, Suiza, gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero.

12.041—"Rondase" gestionada por la Químico Farmacéutica señora Mercedes Saldum de Carro, de la firma "Ernesto Vidal".

12.044—"Cibacthen" (frascos para inyecciones [illegible] u. i.) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero y elaborada en el Laboratorio Ciba Societé Anonyme de Basilea, Suiza.

12.038—"Serenal" gestionada por el Químico Farmacéutico Elías S. Larre y elaborada por el Laboratorio Spefar S.R.L. Montevideo.

12.046—"Metanlina 25" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Elías S. Larre de "Laboratorio Spefar Soc. Rep. Ltda.

12.066—"Ovulos de quemicetina 0.500 mgs." elaborada por Laboratorios Erba, Italia, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Leandro Pereyra Siri.

### Especialidades Farmacéuticas

(No sujetas a Receta Profesional)

12.015—"Agronexa" (pulverizable) gestionado por la Química Farmacéutica señora Dora Fernández de Bardallo y elaborada por el Laboratorio Unexa S.R.L. Montevideo.

12.040—"Aceite de ricino Carlo Erba" elaborada en Laboratorios Erba, Italia, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Leandro Pereyra Siri.

### Otros productos

12.032—"Agronexa" (protector de semillas) gestionado por la Químico Farmacéutica señora Dora Fernández de Bardallo, de "Unexa S.R.L.".

12.014—"Agronexa esparcible" insecticida, gestionado por la Química Farmacéutica Dora Fernández de Bardallo y elaborado en los Laboratorios "Unexa" S. R. L. Montevideo.

11.982—"Fumitox" insecticida, elaborado por el Laboratorio sito en Pedro F. Berro Nº 1091, Montevideo, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Rubens Martínez.

11.986—"Nirit" insecticida elaborado por la Farbwerke Hoechet, Alemania, gestionada por el Químico Farmacéutico Oreste A. Cayaffa.

12.045—"Agronexa líquido" gestionado por la Químico Farmacéutica señora Dora Fernández de Bardallo, de "Laboratorios Unexa S.R.L.".

### Productos de tocador

Nº 610 (Serie A.T.)—"Extracto "Fille D'Eve", (Hija de eva) gestionado por la Químico Farmacéutica señora Elida F. de Favaro de la firma "Hugo A. Davidson Sociedad Comercial".

Nº 612 (Serie A.T.)—"Extracto L'Air du Temps" importado por la firma Hugo A. Davidson Soc. Com.

11.811—"Oldmoon" gestionado por el Químico Farmacéutico señor Juan C. Ruanoba, de "Laboratorio Improfar".

Nº 596 (Serie A.T.)—"Agua de Colonia Tabacco D'Egizia" (Acqua di Colonia Tabacco D'Egizia) gestionado por la Químico Farmacéutica señora Elida F. de Favaro, de la firma "Hugo A. Davidson Soc. Comg".

Nº 590 (Serie A.T.)—Shampoo Signature" importado por el señor Hugo A. Davidson.

### Inscripción de títulos

Apruébase la inscripción en el Registro correspondiente, de los títulos de Doctor en Medicina y Cirugía, expedidos a favor de: Alejandro J. Bianchi Saus, Altamir F. Casas del Río, Carlos A. Migues Barón, Iberia García Zorrón, Alberto Lacolus Petruccelli, Armando Taragano, Augusto A. Davyt, Ruben A. Secane, Julio A. Severi Vidovich, Domingo Guerra Asis, Nelson Rodríguez Arraras, Fued Cura y Jorge Maggiolo Walther.

—Apruébase la inscripción en el Registro correspondiente, de los títulos de Partera, expedidos a favor de: Catalina D. Dabo y Carmen Fornos de Muñoz.

—Apruébase la inscripción en el Registro correspondiente, del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de don Carlos Joaquín Mendaña.

—Apruébase la inscripción en el Registro correspondiente, del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de don Tabaré Aguerre.

*La Secretaria*

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL'

## CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1951

### CONTADURIA

| CONCEPTO | PAGINAS 1943 | 1944 | 1945 | 1946 | 1947 | 1948 | 1949 | 1950 | 1951 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Poder Legislativo. versiones taquigráficas | 3.581 | 3.590 | 4.353 | 4.213 | 4.948 | 6.309 | 6.131 | 5.422 | 5.552 |
| Poder Ejecutivo, Leyes. Decretos y Resoluciones | 2.027 1/2 | 1.989 1/2 | 1.887 | 2.222 | 2.373 | 1.963 | 1.914 | 1.707 | 1.640 |
| Poder Ejecutivo. Indices | 71 | 65 | 66 | 67 | 65 | 65 | 38 | 56 | 46 |
| Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios | 408 | 444 | 599 | 705 | 890 | 568 | 309 1/2 | 196 | — |
| Avisos anteriores | 7.588 | 7.772 1/2 | 8.193 | 9.208 | 9.530 | 9.779 | 8.981 | 8.906 | 8.926 |
| Avisos del día | 1.027 1/2 | 1.169 | 1.398 | 1.532 | 1.808 | 1.880 | 1.931 | 1.884 | 1.989 |
| Balances | 221 | 266 1/2 | 337 | 382 | 400 | 460 | 446 | 250 | 402 |
| Edictos Matrimoniales. (Interior) | 93 | 140 | 145 | 213 | 172 | 118 | 137 1/3 | 88 | 63 |
| Estados Bolsa | 9 | 11 | 11 | 13 | 21 | 22 | 16 | 19 | 24 |
| Estados Judiciales | 18 1/2 | 19 | 27 | 38 | 28 | 23 | 27 1/3 | 24 | 32 |
| Estados Municipales | 132 | 78 | 91 | 87 | 105 | 87 | 99 5/6 | 90 | 86 |
| Infracciones Aduaneras | 1 2/3 | 1 1/2 | 1 | 2 | 2 | — | — | 4 | — |
| Tarifas del "Diario Oficial" | 181 1/2 | 196 | 145 | 211 | 295 | 296 | 248 | 224 | 292 |
| Comodines | 213 1/2 | 198 | 235 | 171 | 146 | 203 | 93 | 142 | 111 |
| | 16.524 | 15.940 | 17.48[illegible] | 19.064 | 20.768 | 21.772 | 20.372 | 19.012 | 19.164 |



# CAMARA DE SENADORES

## SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

## 61ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## OCTUBRE 6 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

### SUMARIO

1.—Asistencia.
2.—Asuntos entrados.
3.—Licencia. — El señor senador Ferreiro solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Cuerpo durante el mes de octubre. — Concedida
4.—Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados.
5.—Licencia. — El señor senador Gamba solicita prórroga de licencia por razones de enfermedad. — Concedida
6.—Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados.
7.—Convenio de asistencia militar con los Estados Unidos
—Convocación a plebiscito.
El señor senador Haedo presenta un proyecto de ley con exposición de motivos.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
8.—El señor senador Cusano solicita autorización para integrar la delegación uruguaya que concurrirá a la VII Asamblea de las Naciones Unidas y licencia para faltar a las sesiones durante el desempeño de dicha misión.
—Se resuelve conceder la licencia solicitada y que pase a la Comisión de Asuntos Internos, integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación, el problema planteado por el señor senador Manini Ríos, respecto al asentimiento para desempeñar determinados cargos.
9—El señor senador Charlone solicita autorización para aceptar la designación de Presidente de la Delegación Uruguaya al VII período de sesiones de las Naciones Unidas y licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado durante los meses de noviembre y diciembre próximos.
—Se acuerda la licencia solicitada pesando a Comisión lo relacionado con la autorización solicitada.
10—Acuerdo general sobre Aranceles y Comercio.
—El señor senador Charlone solicita autorización para que puedan retirarse de Sala los integrantes de la Comisión de Hacienda para continuar con el estudio de dicho asunto.
—La señora senador Pinto de Vidal propone que se considere en primer término el asunto relacionado con el homenaje el doctor Carlos Vaz Ferreira.
—El señor senador Amilivia solicita que se considere también el proyecto sobre desgravación de las lanas.
—Se aprueban dichas mociones.
11.—Integración de la Comisión de Presupuesto.
—El señor senador Bonino solicita que se autorice a la Mesa a integrar dicha Comisión con otro señor senador en reemplazo del señor senador Cutinella por formar parte de la de Hacienda y Presupuesto.
—Se resuelve integrarla con el señor senador López Toledo.
12.—Juan Carlos Raffo Frávega. — Se incorpora al Senado en su calidad de suplente del señor senador Cusano.
13.—La señora senador Sancho Barceló solicita que se le sustituya por otro señor senador en la Comisión de Presupuesto, por las razones que invoca.
—Así se resuelve.
14—Accidente en la Aviación Militar. — Manifestaciones del señor senador Fabini.
—El Senado se pone de pie en homenaje a los militares fallecidos resolviendo enviar nota de condolencias a sus familiares.
15.—Integración de la Comisión de Presupuesto. — Se integra en sustitución de la señora senador Sancho Barceló, con el señor senador Fabini.
16.—Homenaje al doctor Carlos Vaz Ferreira. — Manifestaciones de la señora senador Pinto de Vidal.
17.—Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos. — (Asunto N.o 7). — Manifestaciones del señor senador Haedo, sobre el proyecto presentado con el apoyo del Partido Nacional
18.—Maestros jubilados. — El señor senador Carballo solicita que pasen a la Comisión de Instrucción Pública los antecedentes que sobre dicho asunto obran en su poder.
—Así se resuelve.
19.—Homenaje al doctor Carlos Vaz Ferreira. — (Asunto N.o 16).
—En discusión general el proyecto.
—Se aprueba por unanimidad.
—El señor senador Barrios Amorín propone que se ofrezca el Salón de Honor del Senado para que el doctor Vaz Ferreira, dicte una conferencia y que en representación del Cuerpo se designe a la señora senador Pinto de Vidal.
—Se resuelve de conformidad. — Manifestaciones de los señores senadores Haedo y Pinto de Vidal.
—Se aprueba en discusión particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. Carpeta 809. — Repartido 127.
—Fundamenta su voto el señor senador López Toledo.
—Manifestaciones de la señora senador Pinto de Vidal.
20.—Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín. — El señor senador Haedo presenta un proyecto de ley por el que se designa a dicho Liceo con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira".
—Debate. — Se resuelve declarar grave y urgente el asunto y tratarlo sobre tablas.
—Se aprueba en discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Pasa a la Camara de Representantes.
—Se rectifica la votación.
—Se vota nuevamente: Afirmativa. — (Unanimidad).
21.—Desgravación de las lanas. — Proyecto por el que se prorroga el plazo de la exoneración de varios impuestos.
—En primera discusión general y particular. — Aprobado.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 827. — (M: 2766).
—Pasa a la Cámara de Representantes.
22—Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos.

—Proyecto por el que se convoca a plebiscito para su aprobación o rechazo. — (Asunto N.os 7 y 17).
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.
—Se resuelve declarar grave y urgente la cuestión planteada.
—Continúa su exposición el señor senador González Conzi.
—Debate.
—Se prorroga la sesión.
23—Salón de Artes Plásticas del Interior.
—El señor senador Vignale mociona para que el Senado contribuya con un premio.
—Se resuelve de conformidad fijándose la cantidad de $ 500.00, para dicho fin.

24.—Publicación informativa. — Se resuelve postergar por 24 horas la publicación correspondiente a la presente sesión.

25.—Convenio de Asistencia Militar con Estados Unidos. — (Asunto N.os 7, 17 y 21).
—Continúa la discusión.

—Habiendo quedado sin quórum el Senado se levanta la sesión siendo la hora 20 y 5 m'

## ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de resolución siguientes:

1º — Homenajes del Senado al doctor Carlos Vaz Ferreira al cumplir 80 años de edad. — Carpeta 809 de 1952. — Repartido 127.
2º — Reglamentación del ejercicio del derecho de los integrantes del Cuerpo, de formular observaciones a las designaciones de miembros de Consejos o Directorios de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados. — Carpetas 617, 624 y 655|952. Repartidos 48, 103, 119 y 129.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

3º — Exoneración del pago de todo impuesto, contribución o derecho a los títulos profesionales que expida o revalide la Universidad de la Repúb[illegible] — Carpeta 363|951. — Repartido 128.
4º — Exoneración a la Dirección de Vialidad del p[illegible] derechos de Aduana, para las maquinarias que [illegible]porte al país. — Carpeta 746|952. — Repartido 126.
5º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
6º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Auxiliar 5º del Servicio de Material y Armamento del Item 3.03, Partida 11, Categoría 4ª, Grado 2. — (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1952). — Carpeta 761|952. — Repartido 124.
B) Jefe de la Sucursal de Correos de Vergara, Departamento de Treinta y Tres. — (El plazo constitucional vence el 27 de Octubre de 1952). — Carpeta 768|952. — Repartido 125.

## 1

Siendo la hora 17 y 39 minutos, entran a Sala, los siguientes señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Correa, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, González Conzi, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña, López Toledo y Raffo Frávega.**

**Faltan:**

Con licencia, los siguientes señores Senadores: **Bove Arteaga, Cusano, Gamba y Ferreiro.**

Con aviso, los siguientes señores Senadores: **Cutinella, Espalter y Fernández Ríos.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, está abierta la sesión.

## 2

Léase los asuntos entrados.
(Se lee:)

El Poder Ejecutivo remitió un mensaje por el que puso en conocimiento que resolvió designar a los señores ingeniero Manuel Rodríguez Correa, como Presidente, con Juan Francisco Montedónico, don Lizardo Calleros Guichón, don Ricardo Gómez Gavazzo y escribano Dardo Machado Sanz, para integrar el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado.
De acuerdo con la resolución pertinente, se remitió con fecha 30 de setiembre próximo pasado, copia del mismo a los señores senadores y se pasó a la Comisión de Asuntos Administrativos.
El mismo Poder, acusa recibo de la ley por la que se concede un préstamo al Círculo de la Prensa del Uruguay, destinado a la construcción del edificio de esa Institución.
—Archívese.

El referido Poder, acusa recibo de los decretos por los que se le concedió venia para designar al señor Enrique Rodríguez Fabregat, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en las funciones de Delegado Permanente de la República, ante la Organización de las Naciones Unidas, y al General (R.) don Alberto M. Fajardo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España.
—Archívense.

## 3

El señor senador doctor Felipe Ferreiro, solicita licencia por haber sido designado integrante de la Delegación que se trasladará a la República de Chile, para asistir a las celebraciones del Centenario del Nacimiento del polígrafo don Toribio de Medina.
Léase.
(Se lee):

Montevideo, 30 de octubre de 1952.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

Presente.

Señor Presidente: el Consejo Nacional de Gobierno ha tenido a bien designarme integrante de la Delegación que, a invitación del Gobierno de Chile se trasladará a esa República hermana en representación de la nuestra, para asistir a las celebraciones del centenario del nacimiento del ilustre polígrafo D. Toribio de Medina.
Oportunamente acepté esa para mí honrosa comisión y, en consecuencia, vengo a solicitar al Senado, por su distinguido intermedio, que me conceda la correspondiente licencia para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo durante el mes de octubre.
Saluda al señor Presidente con su mayor consideración y aprecio.

Felipe Ferreiro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se concede la licencia.
(Se vota: Afirmativa).
(Se continúa dando cuenta:)

## 4

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor senador don Ovidio Fernández Ríos, relativas a la expropiación de inmuebles para la instalación de diversas Instituciones Públicas y hace saber que tiene a estudio dicho asunto.

—Pase a disposición del señor senador Fernández Ríos.
El mismo Poder, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor Jaime Bayley, respecto a la creación de nuevos Juzgados de Paz en la Capital e interior de la República y comunica que tiene a estudio el problema de que se trata.
—Pase a disposición del señor senador Bayley.
El Ministerio de Hacienda, y el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose al pedido de informes formulado por el señor senador don Héctor Batlle Correa, relacionado con el plan de ubicación de edificios escolares proyectado y aprobado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, comunica que dichos antecedentes fueron pasados a las Oficinas respectivas, a los efectos pertinentes.
—Pasen a disposición del señor senador Correa.

Los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda, de acuerdo con el pedido de informes formulado por los señores senadores Julio César Vignale y Angel María Cusano, relacionados con el decreto de fecha 14 de julio de 1952, que autorizó la compra directa por el Poder Ejecutivo de vidrios planos a la firma Vidplan S. A., y el decreto de fecha 9 de junio de 1952, que autorizó la compra de hierro redondo a las fábricas Inlasa y Nervión, informan al respecto.

—Pasen a disposición de los señores senadores Vignale y Cusano.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Agente de la Dirección de Hidrografía, señor Atiliano Herrera.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, devuelve el expediente de destitución del Ujier de la Casa de Gobierno, don Francisco Costanzo, que se le había remitido a los efectos de darle vista al inter...

—A la misma Comisión.

L... ...mara de Representantes, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se autoriza a establecer diversos impuestos, al Gobierno Departamental de Montevideo y por el que se crea la Administración de Ferrocarriles del Estado.

—Archívense.

## 5

El señor senador don Carlos T. Gamba, solicita prórroga de licencia por razones de enfermedad.

Léase.

(Se lee):

Montevideo, 1º de octubre de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente: no encontrándome aún completamente restablecido en mi estado de salud, y siendo por lo tanto imposible reincorporarme al Senado, solicito la prórroga de mi licencia hasta el 31 de octubre próximo.

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, y por su intermedio a los señores Senadores, con mi mayor consideración.

Carlos T. Gamba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa).

## 6

(Se continúa dando cuenta):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de pueblo a la población "Montes", del Departamento de Canelones.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de pueblo, con la denominación de "Empalme Olmos", al núcleo de población del mismo nombre, situado en la 7ª sección judicial del Departamento de Canelones.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de pueblo, a la población de "San Luis", en el Departamento de Rocha.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Obras Públicas, con relación al pedido de informes del señor senador don Héctor Batlle Correa, sobre diversos puntos del Plan de Edificación Escolar, remite informes al respecto.

—Pase a disposición del señor senador Correa.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se denomina "Alejandro Gallinal", la localidad conocida con el nombre de Cerro Colorado, en el Departamento de Florida.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión Nacional de Fomento Rural, remite una nota por la que comunica que celebrará durante los días 10, 11 y 12 de octubre corriente, en la ciudad de Florida, el XIII Congreso Rural Nacional, e invita a los señores senadores a dicho acto.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se prorroga a partir del 1º de octubre inclusive hasta el 30 de noviembre de 1952, las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la de 19 de mayo de 1952, por la que se exoneró del pago de diversos impuestos, a la exportación de lanas.

—A la Comisión de Hacienda.

## 7

El señor senador don Eduardo Víctor Haedo, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se convoca a los ciudadanos para que el primer domingo siguiente a los 30 días de la publicación de esta ley, concurran a manifestar en un plebiscito su voluntad en orden a si aceptan o no el proyecto de ley por el cual se aprueba el "Convenio de Asistencia Militar entre el Uruguay y los Estados Unidos de América", subscripto en Montevideo, el 30 de junio de 1952.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(El proyecto y exposición de motivos de la referencia son los siguientes:)

Carpeta N.º 824 de 1952. — Distribuido N.º 222 de 1952.

### CONVENIO DE ASISTENCIA MILITAR

**Proyecto de ley del señor senador Eduardo Víctor Haedo, sobre referéndum consultivo para su aprobación.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.º Convócase a los ciudadanos para que el primer domingo siguiente a los treinta días de la publicación de esta ley, concurran a manifestar en un plebiscito su voluntad en orden a si aceptan o no el proyecto de ley por el cual se aprueba el "Convenio de Asistencia Militar entre el Uruguay y los Estados Unidos de América", subscripto en Montevideo, el 30 de junio de 1952.

Art. 2.º Regirán para la organización de este plebiscito de consulta, todas las garantías electorales, establecidas por la Constitución y la ley para las elecciones comunes (Sección III, Capítulo II de la Constitución).

Art. 3.º Los sufragios se emitirán por medio de cédulas del mismo tamaño y de color verde y azul. La cédula verde significa que se acepta el proyecto sometido a plebiscito y la azul que se rechaza. Cada cédula llevará al centro impreso en tinta negra su significado que será: "Acepto el proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Militar con Estados Unidos", o "Rechazo el proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Militar con Estados Unidos".

Art. 4.º Para el acto plebiscitario a que se refiere esta ley, la Corte Electoral utilizará la nómina de electores impresa para las elecciones del 16 de diciembre de 1951, disponiéndose por la misma, la confección de un suplemento que contenga todos los movimientos posteriores a la impresión de la misma, hasta los 90 días anteriores a la fecha que se fije el plebiscito.

Art. 5.º Declaránse aplicables al plebiscito que dispone esta ley, en lo pertinente, los artículos 3.º a 10 inclusive de la ley N.º 11.727, de octubre 31 de 1951.

Art. 6.º Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, de la cantidad de hasta $ 200.000.00, que será puesta a disposición de la Corte Electoral para atender los gastos que ocasione la preparación del acto plebiscitario a que se refiere esta ley.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo.

---

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En nombre del Partido Nacional tengo el honor de presentar a consideración del Honorable Senado, el proyecto de ley que impone la convocatoria a los ciudadanos para concurrir a manifestar en un plebiscito su voluntad a si aceptan o no el proyecto de ley por el cual se aprueba el convenio militar entre el Uruguay y los Estados Unidos, subscripto en Montevideo el 30 de junio de 1952.

El proyecto de ley tiende a ordenar el pronunciamiento popular directo, previo a la aprobación del Tratado.

Sobre esta iniciativa deben considerarse dos aspectos: 1.º si en esta oportunidad corresponde adoptar esta medida y 2.º la legalidad del procedimiento.

**Primer aspecto: si corresponde adoptar tal medida.**

En cuanto a este aspecto basta decir que el Tr...

cuestión impone al Uruguay la obligación de contribuir con sus recursos (humanos, económicos, etc.), no sólo para mantener su fuerza defensiva, sino también la fuerza defensiva del mundo libre", según reza el artículo 9.º, forma de expresión indefinida y vaga que puede llegar a traducirse en soluciones insospechadas.

Compromiso tan lato coloca al país en la eventualidad de que sus energías y las de sus hijos sean puestas al servicio de intereses que en un momento determinado pueden no ser los nuestros. Al subordinar a tal modo su voluntad de decisión a la política de proyección universal de otro estado tan poderoso, el Tratado, en opinión de nuestro Partido limita la libertad de la República para proceder en materia internacional en la forma que mejor convenga a sus dictados, a sus sentimientos y a sus propias tradiciones

Impone, además, al país, gastos cuyo monto no precisa y puede, por el artículo 7.º, llegar a comprometer la estabilidad de la economía nacional, siendo por lo general fórmula, las concesiones que nos acuerdan aún cuando admitamos que, sin perjuicio de otros fines, pueda estar amparado en el deseo de proveer en favor de nuestra seguridad. Semejante en sus líneas generales a otros tratados sobre igual materia, concertados con distintos países americanos, el que tiene a estudio el Honorable Senado responde a un modelo tipo, lo que debía contribuir, no tanto a la homogeneidad que existe entre esos países, sino al propósito de los Estados Unidos de uniformar su política con las naciones americanas.

La excepcional importancia de esta alianza militar, su trascendencia y las consecuencias que de él puedan emanar, imponen, en nuestro concepto, la consulta al pueblo, puesto que se trata de comprometer de modo decisivo la economía, las finanzas, el patrimonio moral y material, el porvenir y hasta la vida misma de la nacion. De elemental discreción resulta que sea el órgano primario de la soberanía el que se expida en el tema; ya que el Estado se obligará de modo tan definitivo, debe ser el pueblo quien indique la solución que todos, seguramente, nos obligaremos a respetar.

Segundo aspecto:

LA CONSULTA AL PUEBLO

Su legitimidad Constitucional.

La República Oriental del Uruguay es un Estado de Derecho, es decir, un Estado que actúa por el derecho, que se manifiesta por el derecho y que está él mismo, limitado por el derecho. Su gobierno está basado en la opinión de sus integrantes o sea un gobierno propio del estado de derecho. Tiene principios de organización bien definidos los cuales son poderes limitados; poderes separados; subordinación al Derecho o principio de legalidad y opinión pública.

—En resumen: Estado de Derecho, es democrático y está basado fundamentalmente en la opinión pública.

Y siendo la democracia el gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo, nuestra Constitución del año 1934, al reconocer este principio estableció en su artículo 72: "La Nación adopta para su gobierno el régimen Democrático Republicano. Su soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral en caso de elección, iniciativa y referéndum e indirectamente por los Poderes Representativos que establece esta Constitución. Todo, conforme a las reglas expresadas en la misma".

Este artículo proclama en forma categórica que nuestro régimen de gobierno es Semi Representativo y no Representativo solamente como por error afirman algunos. El gobierno Semi Representativo significa que en el sistema se introducen modos de actuación y formas institucionales del régimen directo, por entender que la soberanía reside en el pueblo y que éste es el que debe ser llamado en último término para expresar su opinión sobre los graves problemas que puedan aquejar al Estado. Esos Institutos de Gobierno Directo, son: el referéndum, la iniciativa popular, la consulta y la revocación del mandato.

El Gobierno Semi Representativo atribuye en consecuencia al pueblo una actuación y un contralor directo sobre la gestión de Gobierno.

Ahora bien: la Constitución del año 1830 en su artículo 13, decía: "El Estado Oriental del Uruguay adopta para su Gobierno la forma Representativa Republicana" y en su artículo 14, disponía: "Delega al efecto el ejercicio de su soberanía en los tres Altos Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, bajo las reglas que se expresaron".

La Constitución de 1918, modificó esos conceptos al establecer en su artículo 14: "La República Oriental del Uruguay adopta para su Gobierno la forma Democrática Representativa".

El constituyente de 1934 fué quien en realidad reformó la estructura institucional del Estado al permitir el Gobierno directo del pueblo cuando dijo: "la Nación adopta para su Gobierno la forma Democrática Republicana": El cambio es sustancial. El constituyente eliminó la voz Representativa y en su lugar plasmó el concepto bien expresivo "Democrática". Esa reforma indica que el pueblo puede y debe ser llamado para manifestar su opinión sobre los grandes asuntos del Estado.

El cambio de estructura del Estado fué más substancial pues el constituyente del 34 creó un nuevo órgano estatal: El Cuerpo Electoral, y le dió carácter permanente y funciones especificas. Ese Cuerpo Electoral es el depositario de la soberanía y puede y debe ejercerla en forma directa en los casos de elección, iniciativa, consulta y referéndum. El constituyente proclamó pués un Gobierno del país por el país; en una palabra, un Gobierno basado en la opinión libremente expresada por los miembros del Cuerpo Electoral. Es necesario pues, que las grandes soluciones de la política nacional se basen en esa misma opinión.

El Cuerpo Electoral como órgano del Estado de Derecho y por lo tanto depositario de la opinión soberana del pueblo es la Asamblea primaria con funciones propias y con poderes de decisión dentro del sistema constitucional del país.

La consulta al pueblo —el referéndum consultivo— que proponemos, no significa una abdicación de competencias ni de una alteración de las funciones de Gobierno de cada órgano del Estado, sino, por el contrario, la consulta a uno de esos órganos, —el Cuerpo Electoral— por otro órgano de Gobierno, en este caso el Parlamento; la consulta a un órgano de existencia permanente y que es nada menos que el órgano primario del Estado. Sin embargo podría obeservarse que las potestades del Cuerpo Electoral están ennumeradas en forma taxativa en la Constitución. Eso es verdad pero el referéndum consultivo sólo se propone indagar, pulsar, conocer, previamente la opinión de ese órgano fundamental, esto es, buscar una fuente de asesoramiento, de información para que los órganos representativos que tienen potestad de resolución puedan gobernar conformes a la expresión auténtica de la voluntad popular. Es fundamental, pues, en los regimenes democráticos como el nuestro, saber previamente cuál es la opinión de la soberanía para que la decisión final sea un resultado verdadero de esa soberanía popular.

Más: el Cuerpo Electoral existe como institución constitucional y nada se opone a que se le consulte sobre los grandes temas nacionales, así como a ningún otro centro de gobierno le está prohibido solicitar la opinión de otros órganos de poder con fines de asesoramiento.

Hemos dicho que no hay delegación de competencias o funciones; efectivamente, los Poderes Públicos conservan, dentro del Referéndum Consultivo, absolutamente, intacta, su jurisdicción puesto que el Parlamento, en este caso, lo único que hace es pedir al pueblo su opinión sobre la conveniencia o inconveniencia del Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos. El Parlamento no queda ligado jurídicamente por esa opinión. La resolución del Pueblo a favor o en contra no enerva las potestades ni los Derechos del Parlamento. El Poder Legislativo se reserva el derecho de la decisión a tomarse. En resumen: el Referéndum Consultivo, pues, no otorga a la soberanía ninguna potestad de decisión, sino simplemente la da la oportunidad para emitir su opinión sobre una cuestión de interés nacional y por ende las facultades de los órganos del Estado permanecen intactas.

Y como consecuencia, la Constitucionalidad del Referéndum Consultivo no debe ser discutida, por ser legítima. Por otra parte, nadie puede negar las ventajas que tiene el referéndum consultivo para esta labor de establecer una concordancia entre los gobernantes y los gobernados.

Siendo el Referéndum Consultivo constitucional y benéfico para establecer la armonía en forma permanente entre el Gobierno y los ciudadanos, que son en última instancia los titulares de ese Gobierno, nada mejor que la consulta directa al pueblo para disipar cualquier duda que pueda existir sobre si la ley a votarse es la expresión auténtica de la voluntad general y mayoritaria de los que componen el Estado o si no expresa como es debido la voluntad del cuerpo de ciudadanos.

Podría objetarse que la Constitución no prevé en forma expresa ese procedimiento que sólo instituye el Referéndum en materia municipal, y en materia de reforma constitucional. Eso es verdad, pero la Constitución, al no establecer en forma expresa el Referéndum Consultivo, ¿significa que lo prohibe? Nosotros creemos que no, porque el Constituyente no puede haber otorgado lo menos y quitado lo más, es decir, haber establecido el Referéndum de gobierno directo en materia municipal y haberlo prohibido para asuntos que interesan a toda la Nación, máxime cuando ese Referéndum es de índole consultiva, y sin efectos jurídicos determinados.

La procedencia del Referéndum Consultivo podía discutirse en la Constitución del 30 y 18, pero no en las Cons-

tituciones del 34, del 42 y del 51. Todas estas últimas establecen el gobierno Semi Representativo, al decir que "la Nación adopta para su gobierno, la forma "Democrático-Republicana". En la forma democrático-republicana cabe perfectamente el Referéndum Consultivo.

La consulta al pueblo sobre el Convenio Militar con los Estados Unidos, dará al Parlamento la posibilidad de conocer la opinión popular y le facilitará los medios prácticos para cumplir mejor con sus cometidos.

No se trata de agregar por vía de interpretación nuevas competencias a un poder determinado, sino reconocer que los Organos del Estado, aunque no está establecido de un modo expreso, puede recurrir a los medios prácticos que le permitan legislar de la manera más concordante con sus competencias.

Y, como si esto fuera poco, la legitimidad de la consulta al pueblo surge en forma clara de la economía general de nuestro régimen de Gobierno que está basado en la opinión del pueblo y en los principios de la democracia directa e indirecta, como lo proclama en forma absoluta el artículo 82 de la Constitución vigente. Más: cuando el Constituyente o el legislador desean que ciertas normas no deban establecerse, las prohiben en forma expresa. Todo lo contrario, sucede con el Referéndum Consultivo, puesto que el Constituyente lo reconoce como instituto legítimo al hablar de Gobierno Democrático Republicano.

Ahora bien: la consulta al pueblo debe ser solicitada por una ley especial. Obsérvese bien que no se trata de un referéndum de rectificación o de iniciativa, sino de un referéndum de consulta, en el sentido estricto de la palabra. Se trata de recoger una simple opinión del Cuerpo Electoral que no liga al Poder Legislativo, puesto que éste conserva intactas, sus libertades de resolución y sus facultades jurisdiccionales.

Y, en vista de lo expuesto, entendemos que el Referéndum Consultivo es legítimo en nuestro régimen jurídico y que nada se opone, desde el punto de vista constitucional, a la sanción del proyecto de ley que presentamos, en nombre del Partido Nacional.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

(Carpeta Nº 824 de 1952. Distribuído Nº 225 de 1952. Anexo II al Nº 222 de 1952).

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación, se aboca directamente al problema de la constitucionalidad del proyecto en cuanto dispone la convocatoria de un plebiscito de consulta porque lo considera de previo y especial pronunciamiento. Las consideraciones de orden político y de oportunidad sólo cabría realizarlas en caso de considerar posible su realización dentro de aquel aspecto fundamental.

El propio autor del proyecto, señor senador Haedo, hace capítulo especial en su exposición de motivos, de la constitucionalidad.

Parte de la norma contenida en el artículo 72 de la Constitución de 1934, idéntica a la del artículo 82 de la actual, que establece: "La Nación adopta para su Gobierno la forma democrática - republicana. Su soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral en los casos de elección, iniciativa y referéndum, e indirectamente por los Poderes representativos que establece esta Constitución; todo conforme a las reglas expresadas en la misma".

De acuerdo con esa norma —deduce— "que nuestro régimen de Gobierno es semi-representativo y no representativo solamente", el que permite la introducción de "formas institucionales del régimen directo, por entender que la soberanía reside en el pueblo y que éste es el que debe ser llamado en último término para expresar su opinión sobre los graves problemas que puedan aquejar al Estado", y enumera además de las tres contenidas en la forma transcripta (elección, iniciativa, referéndum), la consulta y la revocación del mandato.

Hace caudal luego, de la sustitución de las expresiones de "representativa republicana" en la Constitución de 1830 y "democrática representativa" de la Constitución de 1918 por la de "democrático - republicana" de la Constitución de 1934, mantenida en las de 1942 y en la vigente. Considera al respecto, que esa forma indica "que el pueblo puede y debe ser llamado para manifestar su opinión sobre los grandes asuntos del Estado".

El Constituyente del 34 habría creado un nuevo órgano estatal, el Cuerpo Electoral, al que le habría dado carácter permanente y funciones específicas.

"Ese Cuerpo Electoral es el depositario de la soberanía —dice el senador Haedo— y puede y debe ejercerla en forma directa en los casos de elección, iniciativa, consulta y referéndum".

Como consecuencia de esta afirmación, la consulta al pueblo, que se propone, no significaría "ni una abdicación de competencias ni una atribución de las funciones de Gobierno", sino tan sólo la consulta de un órgano de Gobierno a otro órgano de Gobierno. Aunque reconoce que las potestades del Cuerpo Electoral están enumeradas en forma taxativa en la Constitución, considera que tratándose de indagar, pulsar, conocer previamente la opinión de ese órgano, el plebiscito de consulta puede realizarse para que los que tienen la potestad de resolución puedan gobernar, conforme a la expresión auténtica de la voluntad popular. No habría delegación de competencias o funciones y el Parlamento no quedaría ligado jurídicamente por esa opinión.

Adelantándose a la objeción que parte de la base que la Constitución no prevé en forma expresa ese procedimiento, y que sólo instituye el referéndum en materia municipal y en materia de reforma constitucional, se pregunta si al no prever el referéndum consultivo significa que lo prohibe y se pronuncia por la negativa "porque el constituyente no puede haber otorgado lo menos y quitado lo más, es decir, haber establecido el referéndum de Gobierno directo en materia municipal y haberlo prohibido para asuntos que interesan a toda la Nación, máxime cuando ese referéndum es de índole consultiva y sin efectos jurídicos determinados".

Consideramos conveniente, por razones de método, sintetizar los fundamentos jurídicos que tuvo en cuenta el autor del proyecto para presentar su iniciativa. Intentaremos realizar ahora su análisis, metodizando el tema en tres aspectos: el doctrinario y el histórico - interpretativo de nuestro régimen de Gobierno y la norma constitucional que nos rige.

a) *Aspecto doctrinario*

Mucho es lo que se ha escrito y discutido con respecto a la naturaleza jurídica del régimen representativo de Gobierno. Carré de Malberg, que es uno de los autores que más ha agotado el tema, lo define tal como ha sido comprendido en el momento de su adopción (1789-91), de esta manera: "El régimen representativo de entonces reposaba esencialmente sobre ese concepto de que los ciudadanos, lo mismo que el monarca, no tienen individualmente ninguna parte en la soberanía, sino que ésta reside de una manera extra-individual en el ser colectivo y sucesivo nación".

"En esas condiciones —agrega el autor—, los personajes o asambleas, investidos del poder de expresar la voluntad nacional, aunque fuesen elegidos por el pueblo, no podrían ser considerados como órgano de voluntad de los ciudadanos".

Hay, según esta concepción una estrecha vinculación entre la doctrina de la soberanía nacional y el régimen representativo de Gobierno, que nos permite recordar el frecuente error en que se incurre, incluso en este caso por el autor del proyecto, de confundir a la Nación con el Cuerpo Electoral o pueblo.

No obstante la concepción clásica, el consagrado Profesor de la Universidad de Estrasburgo agrega: "Pero la verdad es que el régimen representativo, por lo mismo que deriva del principio de la soberanía nacional, tiende a establecer entre el pueblo y sus elegidos, un cierto equilibrio de fuerzas e influencias, de tal suerte que, ni él ni ellos, no puedan adquirir un dominio absoluto, que sería la negación de la soberanía exclusiva de la Nación. Por una parte, en efecto, el pueblo no es dueño de la voluntad nacional, porque él no hace más que elegir; la asamblea de diputados está llamada a querer por ella misma para la nación y no a expresar la voluntad de los ciudadanos; es a este respecto, órgano de la nación tomado en su indivisibilidad, y no del pueblo considerado en sus miembros".

Pero la teoría de la representación nacional evoluciona y en cierta manera se deforma por acción del cuerpo electoral que toma sobre sus elegidos "una influencia sin cesar creciente dadas las legislaturas de corta duración y la necesidad de reelecciones periódicas. Sus elegidos van tratando de actuar más en consonancia con la voluntad de sus electores, que van diversificando las opiniones o tendencias con el establecimiento del régimen de representación proporcional.

Además, se señala como causa importante de la transformación, la implantación del régimen parlamentario, en el cual los electores no se limitan tan sólo a elegir, sino que también pueden ser llamados a decidir en los conflictos que se suscitan entre el ejecutivo y el parlamento, sobre todo cuando se pone en juego, el mecanismo de la disolución. Se trata como se ha dicho "de un régimen de Gobierno del país por el país, o aún de Gobierno de opinión".

De esta manera se va llegando a la forma de Gobierno que Esmein ha calificado como Gobierno semi representativo, cuando se producen incorporaciones de institutos propios del régimen de Gobierno directo.

B) Aspecto histórico interpretativo de nuestro régimen de Gobierno

Las consideraciones doctrinarias del régimen de Gobierno representativo son perfectamente pertinentes para nuestro sistema constitucional. Nuestra Carta de 1830, tiene su indiscutible filiación en la doctrina francesa, de combinación de la doctrina de la soberanía nacional con el régimen de Gobiero representativo. El artículo 4.º que se mantiene inalterable en las Cartas de 1918, 1934 y 1942 y la vigente, establece en forma clara y terminante que "la soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación", y ese concepto se ratifica en el artículo 14 de la Constitución de 1830 y el artículo 15 concordante de la de 1918, en cuanto expresa que delega al efecto del Gobierno, "el ejercicio de la soberanía", en los poderes representativos. Si bien la redacción de los artículos correspondientes de las constituciones posteriores, incluso la actual (artículo 82), varía, el concepto se sigue manteniendo en forma más clara, si se quiere, pues después de expresar que "La Nación adopta para su Gobierno la forma democrática republicana" agrega: "Su soberanía (la de la Nación, que sigue siendo el sujeto en esta cláusula) será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral, etc."... "e indirectamente por los Poderes respresentativos.. etc". No puede quedar en consecuencia, duda alguna, de que la soberanía sigue radicada en la Nación y que sólo el ejercicio de la misma la puede tener, ya sea el Cuerpo Electoral o ya los Poderes representativos.

El señor senador Haedo, en la exposición de motivos de su proyecto, incurre reiteramente en error conceptual cuando expresa que la soberanía reside en el pueblo "o que el Cuerpo Electoral es el depositario de la soberanía" o aún, "órgano depositario de la opinión soberana del pueblo", porque no puede admitirse esa calidad, desde el momento que el Cuerpo Electoral puede ejercer la soberanía tanto como los Poderes representativos, pero la soberanía siempre está radicada "en toda su plenitud" en la Nación (artículo 4º).

Este error, en la base de todo su razonamiento, hace caer todas las consecuencias que pretende deducir del mismo.

Si la base del razonamiento del autor del proyecto fuera exacta, evidentemente, al ser el Cuerpo Electoral el depositario de la soberanía, podría llegar a admitirse como legítimo que la ejerciera directamente en todos los casos posibles o que la ejerciera indirectamente por sus representantes.

Pero ni el Cuerpo Electoral es depositario de la soberanía, ni los representantes lo son del Cuerpo Electoral, sino que, como acabamos de ver, la única depositaria de la soberanía es la Nación y lo representantes o Poderes representativos, lo son de la Nación y no del Cuerpo Electoral o pueblo, como en términos vulgares, no técnicos, se suele expresar.

C) La norma Constitucional que nos rige

1º—Enumeración taxativa de los institutos de Gobierno directo.

La consecuencia de la rectificación que acabamos de puntualizar, es que el "órgano" Cuerpo Electoral tiene una esfera de actuación determinada taxativamente, para dar lugar a la actividad encomendada a los otros "órganos" o sea a los Poderes representativos.

En la exposición de motivos que hemos resumido al principio, partiéndose de la base de que nuestro régimen de Gobierno "es semi-representativo y no representativo solamente", se especifica, además de "los casos de elección, iniciativa y referéndum" para el ejercicio directo de la soberanía por el Cuerpo Electoral, la "consulta y la revocación del mandato".

Esa extensión de la intervención directa del Cuerpo Electoral es inadmisible porque la enumeración es evidentemente taxativa y además porque tanto el ejercicio directo como el indirecto de la soberanía se debe hacer "todo conforme a las reglas expresadas en la misma" (parte final del artículo 82).

¿Cuáles son esas reglas? Las disposiciones constitucionales expresas que determinan cuándo hay "elección", cuándo se puede poner en movimiento la "iniciativa" y cuándo cabe promover al "referéndum". En ningún artículo de la Constitución se habla —ni siquiera se insinúa—, la posibilidad de ir al plebiscito de "consulta" ni a la "revocación del mandato".

2º—Facultad exclusiva y expresa de la Asamblea General.

Igualmente se determina, cuándo y cómo actúan los Poderes representativos.

En el caso de la aprobación de tratados, el inciso 7º del artículo 85, se expresa que compete a la Asamblea General "aprobar o reprobar por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los tratados de paz, alianza, comercio, etc....", no cabe en consecuencia, que se pueda dar intromisión al "órgano Cuerpo Electoral" por vía de indagar su opinión o asesoramiento, como no cabría que el Poder Ejecutivo, antes de efectuar por ejemplo, un nombramiento recabara la opinión del Poder Legislativo por vía de asesoramiento. Se pretende que este medio es corriente o normal, pero eso es sólo dentro del mismo poder con los órganos subordinados o para mejor solución en la actividad interadministrativa, pero nunca para que ese poder del Estado u órgano primario pueda eludir de afrontar su propia responsabilidad al ejercer una facultad que le es propia.

Cuando entramos en la dinámica del régimen de gobierno parlamentario, vemos que el Gabinete o Consejo de Ministros toma una iniciativa por su cuenta y riesgo; y luego, el voto de censura de la mayoría parlamentaria puede hacerlos caer, al reprobar su conducta, o aún, por medio de la facultad de disolución, puede provocar un pronunciamiento popular de la ciudadanía, pero no cabe propiamente que antes de tomar directivas políticas u orientaciones de gobierno, solicite por vía de asesoramiento o consulta, la opinión de la mayoría parlamentaria.

El propio voto de confianza tiene un alcance general que está lejos de estar particularizado con un problema concreto.

El doctor Jiménez de Aréchaga, al comentar con su curso de Derecho Constitucional el artículo 72 (hoy artículo 82), desarrolla una doctrina original, que es totalmente antagónica con la que pretende sustentar el autor del proyecto que estamos informando.

Este distinguido profesor sostiene que el constituyente fué más lejos en esta materia de lo que quiso y dijo. Considera "que el Cuerpo Electoral, en la teoría de la Constitución actual, no es más que un órgano representativo de la Nación. Si se quiere, un órgano más inmediatamente representativo de la Nación que los que integran los otros Poderes del Gobierno; pero no otra cosa que un órgano representativo de la Nación". Y, antes expresa: "Parecería que la única diferencia que existe entre la situación jurídica del Cuerpo Electoral y la situación jurídica que cabe a los demás Poderes, es la que resulta de la palabra "directamente" utilizada en relación al Cuerpo Electoral, e, "indirectamente" utilizada en relación a los demás Poderes.

Aceptándose esta doctrina de la Cátedra, la posibilidad de conferir al Cuerpo Electoral una facultad no expresamente establecida, sería salir abiertamente de los cauces constitucionales.

3º) Facultades expresas e implícitas

Parecería insinuarse en los fundamentos de los que sostienen que puede instituirse por ley, un plebiscito de consulta, que estaría dentro de las famosas "facultades implícitas".

Si eso se pretendiera aducir, al argumento no podría resistirse la menor crítica, porque admitidas que fueran las facultades implícitas, ellas serían las necesarias para que un órgano pudiera cumplir con sus fines, para que pudiera realizar lo que tuviera que realizar de acuerdo a sus facultades expresas. En el caso del plebiscito de consulta, no sabemos de qué manera podría justificarse que para poder aprobar un tratado, el Parlamento tuviera necesidad o se viera precisado a conocer la opinión de los ciudadanos.

Tampoco podría sostenerse que el Constituyente no previó la posibilidad de que el legislador estableciera instituciones de gobierno directo, porque en el apartado final del artículo 304, faculta expresamente al legislador, para que por determinada mayoría (absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara) instituya y reglamente la iniciativa popular en materia de Gobierno Departamental.

El instituto de la "iniciativa" como el de la "consulta" no comprometen a los órganos de decisión, que quedan libres de aceptarla o no, y sin embargo, fué necesario que el constituyente dijera expresamente que "podrá la ley" instituirlo.

¿Cómo puede admitirse que sin esa autorización expresa lo puede hacer con el de consulta y en materia nacional?

Y si se aceptara por un momento que puede hacerlo ¿bastaría la simple mayoría de votos, a diferencia de cuando lo establece expresamente para una materia menos extensa aún como la de la órbita departamental?

Y volvemos a repetirlo, el plebiscito de consulta no es menos ni más decisivo que el de iniciativa y sin embargo, al considerarlo a este último como constitucional, habría que admitir que puede ser aceptado sin limitaciones de clase alguna, ni siquiera las de determinadas mayorías especiales que se exige para el que está expresamente previsto.

4º) La no prohibición no significa autorización

Aunque la doctrina francesa se hallaba dividida, a propósito de la admisión del plebiscito de consulta dentro de las normas constitucionales de las leyes de 1875, nos encontramos con Barthelemy, que en oposición con Esmein no veía inconveniente constitucional, en admitirlo —cabe no perder de vista, que ese régimen constitucional era tan excesivamente escueto— que la extensión de la ley iba ne-

turalmente a un sinnúmero de materias constitucionales, pero nuestra Carta vigente, por lo minuciosa y circunstanciada, y muy especialmente en este tema, no admite esas extensiones.

Volviendo a Jiménez de Aréchaga nos dice: "Solamente se encomienda al Cuerpo Electoral la realización de ciertos actos de soberanía, pero en representación del soberano. El Cuerpo Electoral actúa en esos casos con todas las limitaciones con que actúan los otros Cuerpos representativos. Limitaciones de oportunidad, porque el pueblo no puede votar en cualquier momento; no se pueden presentar iniciativas en cualquier circunstancia; no se puede reclamar el referéndum en cualquier instante. Limitaciones de competencia, porque el Cuerpo Electoral no puede sin votar, iniciar reformas constitucionales o intervenir en referéndum. Limitaciones en forma, porque la Constitución previene cómo se vota, cómo se propone la iniciativa de reforma constitucional y cómo se interviene en el referéndum"

No puede admitirse, como se pretende sostener, que por el hecho de no prohibirse al legislador la implantación del plebiscito en las materias que considere convenientes, pueda hacerlo. La naturaleza de nuestro régimen y las características de nuestra Carta Constitucional permiten llegar sin violencias a la conclusión de que no sería constitucional la ley que se dictara en base al proyecto presentado, por lo cual vuestra Comisión entiende que debe ser rechazado sin entrar a considerar su oportunidad o conveniencia.

Sala de la Comisión, octubre 16 de 1952

Emilio O. Bonino, Miembro informante. — Efraín González Conzi. — Solano Amilivia, discorde, por los fundamentos que expondré en Sala. — Eduardo Víctor Haedo, discorde, por las razones que expondré en Sala. — Jaime Bayley, y por otros fundamentos.

## 8

El señor senador don Angel María Cusano, comunica que ha sido invitado por el Consejo Nacional de Gobierno para integrar la delegación uruguaya que concurrirá a la VII Asamblea General de Naciones Unidas, que se celebrará en los Estados Unidos de Norte América y en virtud de ello solicita del Senado su asentimiento para aceptar dicho cargo, y licencia para faltar a las sesiones durante el tiempo de desempeño de dicha misión.

Léase).
(Se lee:)

"Montevideo, octubre 6 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum.
De mi consideración:

He sido invitado por el Consejo Nacional de Gobierno para integrar la delegación uruguaya que concurrirá a la VII Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrará en los Estados Unidos de Norte América.

En virtud de ello solicito del Senado su asentimiento para aceptar el cargo que se me ha ofrecido y al propio tiempo licencia para faltar a las sesiones que esa Cámara celebre durante los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero inclusive.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Angel María Cusano".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la licencia solicitada.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

Veo, señor Presidente, que no se trata de la fórmula habitual de conceder licencia a un senador que la solicita, como es corriente. En la nota del señor senador Cusano se habla de pedir el asentimiento del Senado, lo cual cambia el problema.

Si se trata, simplemente, de votar la licencia solicitada, no tengo ningún inconveniente en votarla de inmediato, sin decir una palabra; pero, si se trata de que el Cuerpo dé un asentimiento para desempeñar determinado cargo, como esto plantea otro orden de problema, no tengo más remedio que ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Manini Ríos, ya que la solicitud de licencia abarca los dos aspectos a que se acaba de referir.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que lo que correspondería sería acordar la licencia solicitada y la autorización, sin perjuicio de pasar el problema a una Comisión Especial del Senado, para que de una vez por todas se pronuncie al respecto.

Creo que esa Comisión puede ser la de Asuntos Internos, integrada por la de Constitución y Legislación, pero con recomendación de pronto despacho en cuanto al fondo del asunto que se plantea.

SEÑOR MANINI RIOS. — Entonces, señor Presidente, de acuerdo con la proposición del señor senador Guichón, nos limitaremos a votar la licencia solicitada por el señor senador Cusano. En ese caso, el otro tema, que creo que antes de debatirlo en el Cuerpo corresponde a la Comisión de Asuntos Internacionales, de la cual formo parte, yo lo plantearía en esa Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Va implícito en la concesión de licencia el reconocimiento de que el señor senador puede concurrir.

Hago moción para que el otro tema pase a la Comisión de Asuntos Internos, integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar la moción formulada por el señor senador Guichón, pero quiero manifestar que el pedido suscrito por el señor senador Cusano se ajusta perfectamente a las normas tradicionales sostenidas por el Partido Nacional, en el sentido de que los legisladores que formen parte de misiones al exterior, designados por el Poder Ejecutivo, requieran, primero que nada, el asentimiento del Cuerpo que integran.

No tengo ningún inconveniente en que pase a estudio de una Comisión, pero repito que el pedido se ajusta a los principios mantenidos en forma inalterable por el Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón, para que pase el problema planteado por el señor senador Manini Ríos a la Comisión de Asuntos Internos integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Cusano.

(Se vota: *Afirmativa*).

## 9

—El señor senador Charlone también solicita licencia en idéntico sentido.

—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, octubre 6 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum.
Señor Presidente:

El Consejo Nacional de Gobierno me ha hecho el honor de designarme para presidir la delegación que representará a la República, en el VII período de sesiones de las Naciones Unidas.

Fué mi propósito solicitar oportunamente del Senado su autorización para aceptar el nombramiento de la referencia. Como no pude llenar en tiempo la formalidad de la referencia por hallarse el Cuerpo en receso, vengo ahora a solicitar la autorización aludida, y en caso de que ella me fuere otorgada, que se me conceda licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado durante el mes en curso y los de noviembre y diciembre próximos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

César Charlone".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada, en la misma forma en que se ha hecho con la del señor senador Cusano. La segunda parte pasa a Comisión.

(Se vota: *Afirmativa*).

## 10

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: cuando fuimos llamados a Sala, se hallaba reunida la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con la de Hacienda, estudiando el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, con la presencia de una delegación de la Cámara de Industrias.

Los senadores que integran la referida Comisión, entienden que este asunto es de suma urgencia y, por lo tanto, solicitan del Cuerpo se les autorice a ausentarse de Sala para proseguir en Comisión el estudio del referido asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Charlone.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Si los señores senadores a que ha aludido el señor senador Charlone se retiran de Sala, es natural que el Senado quede sin número. Yo comprendo la urgencia del estudio a que se refiere el señor senador, pero también entiendo que figura en primer término del orden del día del Senado, el homenaje al doctor Vaz Ferreira con motivo de cumplir sus 80 años, acontecimiento que va a tener lugar el próximo 15 de octubre. Si el Senado se levanta ahora, o por lo menos se retirarán algunos senadores para asistir a la sesión a que aludía el señor senador Charlone, este asunto no va a poder ser considerado en la oportunidad debida.

De manera que yo haría moción, si el señor senador Charlone está de acuerdo, para que tratáramos este asunto sobre tablas y en primer término, y luego estaría dispuesta a votar la moción para que se autorice a los senadores a retirarse del Senado.

Si no lo discutiéramos hoy, difícilmente podríamos hacerlo en tiempo, porque es problemático que se realice una nueva sesión antes del próximo lunes 13.

Como fuí autora de la moción para que el Senado tribute su homenaje al Maestro de Conferencias, debo en este momento, hallar el camino justo para que ese homenaje se celebre y creo que el Senado me va a acompañar

De manera que esto no va a dar lugar a discrepancia ni discusión

Es lo que quería decir.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción de la señora senador.

¿Acepta el señor senador Charlone?

**SEÑOR CHARLONE.** — Acepto en el entendido de que el asunto que plantea la señora senador Pinto de Vidal no va a dar origen a debate, pero llamo la atención del Senado sobre el hecho de que aguardan nuestro regreso a Comisión los delegados de la Cámara de Industrias

**SEÑOR AMILIVIA.** — ¿Me permite?

Lo que voy a decir tiene relación con lo dicho por el señor senador Charlone.

Voy a pedir que el Senado considere un asunto que es de fácil resolución y de suma urgencia. Me refiero al proyecto entrado, del Consejo Nacional de Gobierno, sobre desgravación del impuesto a la lana.

Hace 8 o 10 días que están prácticamente paralizado el comercio de la lana esperando este proyecto. Creo que su consideración no va a dar lugar a debate de clase alguna y que en 5 minutos quedaría sancionado.

Solicito al señor senador Charlone a que me acompañe en mi propósito de tratar este asunto.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción de la señoar senador Pinto de Vidal.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor senador Amilivia.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 11

—Tiene la palabra el señor snador Bonino para una cuestión de orden interno.

**SEÑOR BONINO.** — Me voy a referir a la integración de la Comisión de Presupuesto.

Como es notorio esta Comisión está integrada por la de Hacienda a efectos de estudiar el Presupuesto General de Gastos y tiene ciertas dificultades para reunirse debido a la exigencia del quórum.

Uno de los compañeros de Comisión, el señor senador Cutinella, ha faltado con autorización a algunas de las sesiones, y su ausencia priva de dos integrantes. En consecuencia, voy a formular moción para que se autorice a la Mesa a integrar la Comisión con otro señor senador, porque no es posible que un mismo senador represente a los Comisiones del Cuerpo, que en este momento integran una sola Comisión, a fin de facilitar con la nueva integración la realización del quórum.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es al señor Senador Cutinella a quien le corresponde optar.

**SEÑOR BONINO.** — Estando ausente el señor senador y a fin de no perjudicar la marcha de la Comisión solicito que se proceda de acuerdo a lo solicitado y cuando el señor senador Cutinella venga, optará.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa designa al señor senador López Toledo para integrar la Comisión a que hizo referencia el señor senador Bonino.

## 12

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

A raíz de la solicitud de licencia formulada por el señor senador Cusano nuestro sector solicita la convocatoria del suplente respectivo que es el señor Juan Carlos Raffo Frávega.

Encontrándose en antesalas el señor Raffo Frávega, si no hubiera inconveniente, solicito que se le invite a pasar a Sala y que se le tome el juramento de práctica.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Así se hará. Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Entra a Sala el señor Juan Carlos Raffo Frávega).

—Estando en Sala el señor Juan Carlos Raffo Frávega se va a proceder a tomar el juramento de práctica

¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

**SEÑOR RAFFO FRAVEGA.** — Sí, juro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General?

**SEÑOR RAFFO FRAVEGA.** — Sí, juro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo prestado el juramento de práctica el señor Raffo Frávega, queda incorporado al Senado.

## 13

**SEÑORA SANCHO BARCELO.** — Pido la palabra.

Como la semana próxima debo internarme en un Sanatorio para ser sometida a una operación quirúrgica que espero sea muy satisfactoria...

**VARIOS SEÑOR SENADORES.** — Así lo deseamos señora senador.

**SEÑORA SANCHO BARCELO.** — Gracias.

...no voy a poder asistir a las reuniones de la Comisión de Presupuesto, la que por estar integrada con la de Hacienda, a la que pertenezco, puede encontrarse en dificultades para formar quórum.

Por tanto solicito a la Mesa que se designe a algún señor senador en mi sustitución mientras dure mi ausencia.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se integrará oportunamente.

## 14

**SEÑOR FABINI.** — Pido la palabra.

Deseo ocuparme del trágico accidente de aviación acaecido el 30 de setiembre pasado, a raíz de cual fallecieron 7 integrantes del Ejército Nacional.

Todo accidente de aviación repercute en forma especial en la sensibilidad del pueblo.

Este último accidente y con particular motivo, ha producido justificada emoción. Sabemos que es el más grande accidente que se registra en la historia de nuestra aviación civil y militar.

Hemos constatado, señor Presidente, la honda emoción del pueblo en la tocante de la inhumación de los restos.

Siete integrantes de nuestra aviación militar han perdido la vida en este accidente: el Teniente Coronel Erling Olsen Boje, el Capitán Francisco Otero, el Alférez Carlos Alberto Piñeyrúa, los Sargentos Severino Tarocco y Ceferino Antúnez, los Soldados Ildemar Cotelo y Olegario Meneces.

El Teniente Coronel Erling Olsen Boje era un piloto de gran experiencia, con calificación brillante y que en mérito a las excepcionales condiciones que lo adornaban había hecho un curso especial de preparación técnico y táctica en los Estados Unidos.

Actualmente era Profesor del Instituto Militar de Estudios Superiores y desempeñaba el cargo de Segundo Jefe de la Base Aérea Número 1.

El Capitán Francisco Otero, ayudante del Jefe de la Base N.o 1, era uno de nuestro oficiales jóvenes de más destacada actuación en nuestra Aeronáutica.

El Alferez Carlos A. Piñeyrúa era un destacado estudiante de Aeronáutica que se especializaba en navegación y bombardeo.

El Sargento Asimilado Severino Taroco era especializado en telegrafía y el Sargento Ceferino Antúnez mecánico de aviación.

Los soldados Ildemar Cotelo y Olegario Meneses, mecánicos de Armamento y Ayudante técnico respectivamente.

Señor Presidente: el gran estadista inglés Winston Churchill expresó en una frase bien conocida: "Nunca tantos debieron tanto a tan pocos" —sintetizando así en forma bien precisa— la extraordinaria obra realizada por las Reales Fuerzas Aéreas en la lucha con Alemania.

Considero que esa frase y ese pensamiento pueden expresar muy bien la obligación y el reconocimiento hacia la obra realizada en la sociedad moderna, en todo el mundo, por las fuerzas aéreas, por la aviación en general.

En verdad, constituyeron un grupo de valientes, un núcleo reducido, que por su arrojo y su entusiasmo han permitido lograr una de las conquistas mas importantes del hombre: la conquista del aire.

Debemos reconocer la obligación que tenemos para todos aquellos que con tanto sacrificio han contribuido y contriguyen al progreso de la humanidad.

El homenaje que realicemos con este motivo, creo que no debe limitarse a dar la versión de lo acaecido y suministrar la nómina de los integrantes de la tripulación del avión accidentado. Creo, señor Presidente, y este será el mejor homenaje, que debemos procurar que nuestra Aeronáutica Militar tenga todo el desarrollo y perfeccionamiento de acuerdo con las necesidades actuales. Para lograr esto, señor Presidente, debemos comenzar por darle a la Aeronáutica Militar la autonomía necesaria para ponerla en pie de igualdad con las fuerzas de tierra y de mar.

Es un principio universalmente aceptado, y adoptado, prácticamente en todo el mundo, la paridad de las fuerzas aéreas con las fuerzas terrestres y las navales. La experiencia es concluyente y definitiva en el sentido de que la defensa nacional de cada país, debe emplear, en forma coordinada las tres fuerzas: tierra, mar y aire.

A tal punto este principio es aceptado, que la enseñanza que se imparte en nuestros institutos de enseñanza, Instituto Militar de Estudios Superiores, etc., se hace sobre la base de la igualdad de las tres fuerzas, operando en forma coordinada.

Igualmente este concepto es aceptado en el Reglamento de Servicios de Campaña que en su parágrafo 1º establece lo siguiente: "Relación entre las fuerzas. La fuerza terrestre, la fuerza marítima y la fuerza aérea son equivalentes, y están en un mismo término de igualdad: trabajan en cooperación y ninguna es la auxiliar de la otra: las tres se complementan y las tres son igualmente factores decisivos en la obtención de la victoria".

Si esta teoría se acepta, si se estudia sobre la base del principio de igualdad de las fuerzas, en la práctica se vive y se opera, en realidad, con principios opuestos: el de la subordinación de la fuerza aérea a las fuerzas de tierra.

Como es de conocimiento, señor Presidente, existe un proyecto que ha sido aprobado por la Cámara de Representantes, a raíz de un Mensaje del Poder Ejecutivo, que se encuentra a estudio de la Comisión de Defensa Nacional del Senado. Espero, señor Presidente, que pronto tendremos la oportunidad de informar favorablemente este proyecto, para que sea considerado por el Senado a la brevedad posible.

Este proyecto de ley tiende a transformar la Aeronáutica Militar, en Fuerza Aérea, poniéndola en pie de igualdad con las fuerzas terrestres y las fuerzas navales.

Deseo aprovechar esta circunstancia, para referirme a otro punto.

Como es de conocimiento, la ley orgánica militar, ley número 10.050, aprobada en el año 1941, ha creado un problema respecto al cómputo de los años para el ascenso en la Aeronáutica Militar. La ley 9.766 había previsto un régimen especial para el ascenso de los aviadores, de los dos tercios, es decir, el del cómputo de tres años de trabajo por cada dos de servicios.

La ley orgánica militar no ha hecho la excepción, o por lo menos no la establece expresamente y el Poder Ejecutivo ha considerado por decretos del año 1942, derogada la ley 9.766.

A partir del año 1942, de acuerdo con este decreto del Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta la ley orgánica militar, número 10.050, este beneficio quedó eliminado el cómputo de tres años por cada dos de servicios.

Esto ha venido a producir un estado especial, que no ha sido resuelto. En efecto, tres Capitanes se presentaron al Tribunal Extraordinario solicitando se les considere los ascensos de acuerdo con la ley 9.766, es decir, que se les compute los dos tercios, y el Tribunal Extraordinario, y el Fiscal de 2º Turno, así como también un informe de la Inspección General del Ejército se han expedido favorablemente en el petitorio de estos tres Capitanes que han sido ascendidos. Pero, a su vez, estos ascensos de los tres Capitanes, han provocado, en el personal del Ejército, un nuevo petitorio, porque muchos oficiales se han considerado lesionados en sus derechos. En la actualidad, no ha sido resuelto este problema.

Considero, señor Presidente, que este principio de los dos tercios es de estricta justicia, y la ley orgánica militar, de acuerdo con un informe del Tribunal Extraordinario y con un informe del Fiscal de Gobierno, no ha podido derogar la ley especial del año 1938, que acordaba este beneficio para el ascenso a los aviadores.

Creo que la solución puede estar en la aprobación del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo en la forma en que ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, creando la Fuerza Aérea Nacional. Una vez creada esa Fuerza, se podrá solucionar favorablemente ese problema, sobre la base de los dos tercios, es decir, el cómputo de tres años por cada dos de servicios.

Otro punto, señor Presidente, al cual deseo referirme, en este momento, es el siguiente: los asimilados de la Aeronáutica Militar, no tienen estado militar. Lamentablemente, hemos visto que han fallecido en este accidente dos asimilados, lo que quiere decir que los riesgos de estos son los mismos que los de los militares. Creo, por consiguiente, que sería de estricta justicia, para todos aquellos que estén expuestos al peligro, que se les conceda el estado militar.

En diversas oportunidades, han fallecido en accidentes, asimilados sin estado militar.

Voy a dar término a mi exposición, señor Presidente, solicitando del Cuerpo un homenaje para los siete integrantes del Ejército fallecidos a consecuencia del accidente; que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria.

**SEÑOR GUICHON.** — Apoyado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Se podría remitir, también, una nota de condolencia a los familiares.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, en primer término, si se remite una nota de condolencia a los familiares de los militares fallecidos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

## 15

—La Mesa da cuenta que ha integrado la Comisión de Presupuesto en sustitución de la señora senadora Sancho Barceló, el señor senador Fabini.

## 16

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — ¿Me permite, señor Presidente?

Los miembros de la Comisión a que aludió el señor senador Charlone, están sumamente apurados para volver al seno de la misma, a continuar con el estudio del asunto a que hacía referencia dicho señor senador.

Solicitaría, a los señores senadores que están inscriptos para referirse a cuestiones previas, permitieran que se tratara, en primer término de la orden del día, el asunto relativo al homenaje al doctor Carlos Vaz Ferreira, a fin de que esta iniciativa tenga el mayor número de votos posibles en el Senado, porque de lo contrario, resultaría un homenaje un tanto forzado, lo que no puedo admitir, habiendo sido la iniciadora del mismo.

De modo que pediría a los señores Senadores que están inscriptos para hablar en la hora previa, que tuvieran la amabilidad de permitir que se tratara en primer término el asunto que está en la orden del día referente a los homenajes a tributarle al maestro de Conferencias, doctor Carlos Vaz Ferreira, a fin de que después pudieran retirarse los miembros de la Comisión.

## 17

**SEÑOR HAEDO.** — Por mi parte no tengo inconveniente, en el bien entendido que las palabras que iba a pronunciar se referían, exclusivamente, al anuncio del proyecto de que ha dado cuenta la Mesa relacionado con la convocatoria de un plebiscito para tratar el proyecto de Tratado Militar suscrito por el Gobierno y a estudio del Senado.

Quiero decir brevemente, que ese proyecto es presentado en nombre del Partido Nacional. En el día de hoy Directores Senadores y Diputados en conjunto, han resuelto respaldar con su voluntad y con su voto la aprobación de ese proyecto que el Partido considera legal, necesario y oportuno. Así se establece en la respectiva exposición de motivos y si pronuncio estas palabras es, simplemente, para solicitar de la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto, tratándose, como es lógico, de un tema de previo y especial pronunciamiento antes de entrar al estudio de un proyecto de tanta trascendencia como es el del Tratado Militar.

## 18

**SEÑOR CARBALLO.** — No me voy a oponer a la proposición de la señora senador Pinto de Vidal pero quiero decir cuatro palabras sobre un sector de la Administración Pública que ha sido olvidado...

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Es una manera de oponerse

**SEÑOR CARBALLO.** — ...en sus pasividades. Me refiero al sector de los viejos maestros jubilados.

Pido, señor Presidente, que estos antecedentes que tengo en mi poder sean pasados a la Comisión de Instrucción Pública, a fin de que ésta los considere urgentemente, y se agregue al Diario de Sesiones la copia de los mismos.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador Carballo.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 19

—Se va a votar si se tratan los asuntos relacionados con los homenajes a tributarse al doctor Carlos Vaz Ferreira y el que tiene que ver con la exoneración de impuestos a la lana.

(Apoyados).

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el primer asunto.

(Se lee.)

(Carpeta 809 de 1952. — Comisión de Instrucción Pública. — Rep. 127 de 1952).

Copia de la versión taquigráfica, —no revisada por los oradores— de las manifestaciones formuladas en Sala, el día 1º de setiembre de 1952, por los señores senadores Pinto de Vidal, Fabini y Chiarino, en homenaje al doctor Carlos Vaz Ferreira.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: días pasados el Consejo Nacional de Gobierno se ocupó del maestro Carlos Vaz Ferreira con motivo de cumplir este ilustre universitario 80 años de edad, el 15 del mes próximo.

En su homenaje, el Consejo Nacional de Gobierno piensa mandar editar nuevamente, sus obras, en su mayor parte didácticas y cuyas ediciones anteriores están agotadas.

Encuentro muy plausible la proposición del Consejo Nacional de Gobierno. Creo, señor Presidente, que el Senado de la República también debe pensar en tributar un homenaje al doctor Carlos Vaz Ferreira. Maestro de Conferencias, universitario distinguido, hace casi medio siglo que se dedica a la enseñanza de la juventud; lo ha hecho con inteligencia y probidad y quizá uno de sus mayores méritos es haber lanzado sus ideas sin haberse cerrado jamás, a que éstas sean discutidas.

La vida de Vaz Ferreira ha sido y sigue siendo un ejemplo: demócrata probado, ha sabido serlo cuando la ocasión lo ha puesto en camino de demostrarlo.

Yo, señor Presidente, que tuve el honor de ser su alumna en las clases universitarias, me siento en el deber de pedirle al Senado que en alguna forma se haga presente cuando Vaz Ferreira cumpla sus ochenta años. No sé si este homenaje podría situarse en la Comisión de Instrucción Pública, o si convendría nombrar una Comisión Especial, al efecto.

No traigo en realidad, nada concreto sobre el punto, sino que lanzo una idea en la seguridad de encontrar el debido apoyo para esta iniciativa que considero como un deber de un pueblo hacia un ilustre maestro.

Nada más.

SEÑOR FABINI. — Deseo adherir a las expresiones de la señora senadora. El doctor Carlos Vaz Ferreira, en efecto, desde hace más de cincuenta años realiza una extraordinaria obra en beneficio de la cultura que ha trascendido nuestras fronteras, siendo reconocido en el continente como un maestro de la juventud y como un distinguido filósofo de la hora.

Vaz Ferreira, desde la cátedra, desde sus libros y con la dignidad de su vida, constituye evidentemente un ejemplo para toda la ciudadanía y sobre todo para los estudiantes a los cuales ha dedicado toda su vida.

SEÑOR CHIARINO. — Quiero expresar mi adhesión en principio, a los homenajes que se piensan tributar, concretando la moción de la señora senadora en el sentido de que la Comisión de Instrucción Pública proyecte la forma de llevar a cabo este homenaje, que será considerado oportunamente por el Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

(Se vota: **Afirmativa**).

**Cámara de Senadores.**

**Comisión de Instrucción Pública.**

**INFORME**

**Al Senado:**

**Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha programado** y propone al Senado, para el próximo 15 de octubre, fecha en la que el doctor Carlos Vaz Ferreira cumple ochenta años de edad, los homenajes que a continuación se establecen:

1º Visita al doctor Vaz Ferreira, en su domicilio, por la Mesa del Senado el día 15 de octubre próximo.
2º Ofrecerle al doctor Vaz Ferreira el Salón de Honor para dictar una conferencia en esa misma fecha.
3º Acuñar una medalla con la fecha de su onomástico que le será entregada ese día.
4º Activar la sanción del proyecto de ley por el cual se designa al Liceo de Malvín con el nombre de "Doctor Carlos Vaz Ferreira".
5º Edición de un folleto con selección de pensamientos del doctor Vaz Ferreira.

Sala de la Comisión, a 1º de octubre de 1952.

Isabel Pinto de Vidal (Miembro informante). — Ovidio Fernández Ríos. — Javier Barrios Amorín. — Bautista López Toledo.

—En primera discusión general.

Si no se hace moción para tratarlo en conjunto, la Mesa pondrá a votación inciso por inciso.

SEÑOR AMILIVIA. — Mociono para que se trate en conjunto.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador Amilivia.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar en conjunto el proyecto de homenaje al doctor Carlos Vaz Ferreira.

(Se vota: **Afirmativa**). — **(Unanimidad)**.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me parece, señor Presidente, que este proyecto de resolución debiera de completarse con algo más. Creo que en el instante en que el Senado le ofrezca al doctor Vaz Ferreira el salón de honor para dictar una conferencia, debe estar presente el Cuerpo por intermedio de alguno de sus miembros y, para el caso, me permito sugerir que su representación en ese acto le sea conferida para que haga uso de la palabra a la señora senador Pinto de Vidal, Presidenta de la Comisión de Instrucción Pública.

(Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Agradezco al señor senador Barrios Amorín tan alta distinción, pero me parece que sería mucho más propio que en esa oportunidad hablara el señor Presidente de la Asamblea General. Creo que el señor Presidente es quien representa más genuinamente al Cuerpo y en realidad es el Senado quien realiza ese homenaje.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Desde luego que no puede oponerme a la moción de la señora senadora y hasta adelanto que mi pensamiento inicial fué ese y no hay inconveniente en que exprese que ya había conversado a este respecto con el doctor Brum, quien me manifestó, no porque no considerara muy honroso el cometido, que le parecía más adecuado que fuera la señora Senadora Pinto de Vidal, con la representación intelectual que ostenta y su cargo de Presidenta de la Comisión de Instrucción Pública, quien representara al Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Barrios Amorín, para que se designe a la señora senadora Pinto de Vidal para que, en representación del Cuerpo, haga uso de la palabra en el acto a que se ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Creo que hay dos asuntos mezclados en este proyecto, que podrían votarse separadamente. Me refiero al cuarto punto que dice "Activar la sanción del proyecto de ley...". Creo que debemos votar un proyecto designando al Liceo de Malvín con el nombre de Carlos Vaz Ferreira.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El mensaje está afincado en la Cámara de Representantes: la Comisión de Constitución y Legislación de esa rama legislativa lo tiene a su estudio. He intervenido para que esa Comisión cuanto antes presente su informe y espero que se expida antes del 15 de este mes. En ese caso sería pasado al Senado, el que podría aprobarlo y, para el día 15, el Liceo de Malvín podría ostentar el honroso nombre del Maestro de Conferencias.

SEÑOR HAEDO. — No veo inconveniente, señora senadora, en que adelantemos camino votando un proyecto en el sentido que indico.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Lo tiene a su estudio la Cámara de Representantes y me parece que no podemos sacarlo de su jurisdicción.

SEÑOR HAEDO. — No veo qué inconveniente hay, señora senadora. Se trata de rendir un homenaje en el que todos estamos de acuerdo. Lo único que quiero es activar el andamiento de este asunto. Podemos votar un proyecto que

diga, con la fórmula tradicional: "Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira" el Liceo de Malvín. Artículo 2º Comuníquese, etc.".

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Lo aceptaría complacida.

SEÑOR HAEDO. — Aprovecho estar en el uso de la palabra para fundar mi voto, manifestando que, por encima de cualquier discrepancia que lógicamente un hombre de tan larga vida pudiera suscitar a través de tan dilatada actuación, Vaz Ferreira tiene merecimientos sobrados por su constante dedicación a la causa de la cultura pública, por su consagración a la enseñanza y, de modo particular a la filosofía, que lo hace merecedor del reconocimiento de sus conciudadanos.

Si hay una disciplina que ha tenido entre nosotros menos cultores ha sido, precisamente, esta de la filosofía. Habría que recordar a José Benito Lamas que regenteó las primeras cátedras organizadas en el país a poco de lograr su independencia; a don Patricio Ellauri que durante más de 40 años se dedicó a ella con una competencia, una claridad de espíritu y, sobre todo con un gran fervor por la juventud. Habría que recordar, también, al doctor José Pedro Massera...

SEÑOR BONINO. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...uno de los hombres que en los últimos tiempos, por estas luchas políticas, por estos afanes que nos hacen olvidar a hombres que han aportado enseñanzas extraordinarias, permanecen alejados del recuerdo, digo no sé por qué las autoridades universitarias o el propio Parlamento no ha rendido el homenaje que merece un valor de la capacidad excepcional, de la autoridad moral, de la independencia de carácter que presenta el doctor José Pedro Massera, ejemplo típico de ciudadano.

Estas puntualizaciones no empequeñecen en nada el concepto que me merece el doctor Vaz Ferreira. En modo especial por su calidad de profesor eminente, de hombre dedicado a los problemas de la enseñanza.

Sus actos, sus acciones, inclusive alguno de sus libros pueden haber provocado —acaso esté ahí el secreto de su propia vigencia— discusiones; pero lo cierto es que en la hora de hacer el balance, la nación tiene que inclinarse para reconocer en este hombre una dedicación a la causa de la cultura, realmente excepcional, por lo que se justifica el acto, también excepcional, que va a realizar el Senado. Ojalá tengamos siempre el suficiente espíritu imparcial para hacerlo con todos los hombres, cualquiera sea el partido político en que militen, cuando hayan aportado a las tareas de la cultura y de la enseñanza, esfuerzos tan fecundos como los del doctor Vaz Ferreira.

Se explica, pues, el homenaje que va a realizar el Senado de modo especial de que un liceo de enseñanza secundaria, a la que está tan vinculado este eminente profesor, recuerde, en forma perenne, a las generaciones del porvenir, la obra de tan insigne exponente de la cultura nacional.

Además, señor Presidente, voy a proponer una pequeña modificación de orden gramatical.

Donde dice: "ofrecerle", sugiero que se diga "ofrecer". (Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la modificación propuesta por el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar el proyecto en discusión particular.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto y se cumplirá el deseo del Senado.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Visita al doctor Vaz Ferreira, en su domicilio, por la Mesa del Senado el día 15 de octubre próximo;

Ofrecer al doctor Vaz Ferreira el Salón de Honor para dictar una conferencia en esa misma fecha;

Acuñar una medalla con la fecha de su onomástico que le será entregada ese día;

Activar la sanción del proyecto de ley por el cual se designa al Liceo de Malvín con el nombre de "Doctor Carlos Vaz Ferreira";

Edición de un folleto con selección de pensamientos del doctor Vaz Ferreira.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Por vía de la fundamentación del voto, señor Presidente, deseo expresar con cuánta emoción he votado este homenaje al maestro Vaz Ferreira.

Vaz Ferreira no puede ser enjuiciado en una breve sesión del Senado, por la trascendencia de su obra. Solamente caben las palabras en esta circunstancia para expresar que el voto que hemos emitido ha surgido de lo más hondo del espíritu.

Determinadas circunstancias puede llevar a los hombres y a los grupos humanos a discrepar con el pensamiento profundo de este maestro, pero ninguna puede poner en duda la trascendencia de su palabra y la fecundidad del surco que ha abierto en el espíritu y en la cultura nacionales.

Todo lo que tiene de grande la filosofía del espíritu realizada y elaborada en nuestro país, ha bebido en la fuente del pensamiento de Vaz Ferreira. Todo lo que tiene de grande la filosofía política de la enseñanza y de la cultura en nuestro país, ha extraído, del pensamiento del maestro, los mejores frutos.

Los que por una razón o por otra tenemos el alma inclinada hacia la enseñanza y hacia la educación, sentimos en Vaz Ferreira la fuente de inspiración permanente y cultivamos hacia su persona, mucho más que el afecto, la admiración que surge de su talla de hombre excepcional.

En la pedagogía, en la cultura, en la enseñanza, en la filosofía, Vaz Ferreira se ha destacado con caracteres nítidos. Si tuviera que decir aquí, de improviso, qué es lo que más me ha impresionado de este maestro a través de su larga vida de predicador y de pensador, no podía dejar de decir que es la profundidad y el coraje con que ha enfrentado todas las aristas más problemáticas del pensamiento, a veces chocando con maneras de ver, de pensar y de sentir profundas y arraigadas, sacudiendo lo más hondo de nuestras tradiciones, para enjuiciar nuestros valores y para indicarnos cómo debe ubicarse el espíritu del hombre cada vez que una situación problemática se le presenta, o cuándo debe crear.

Vaz Ferreira ha sido, así, quien nos ha enseñado a pensar con mayor hondura y con mayor amor.

Por estas expresiones, señor Presidente, deseo cumplir con la obligación mínima de decir, por lo menos en alta voz, por qué he votado con profunda emoción estos homenajes que se realizan.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Como ya ha sido aprobada la proposición de la Comisión y será una realidad este homenaje al maestro de conferencias el próximo 15 de octubre, no me queda más que decir, señor Presidente, algunas palabras de agradecimiento al Senado, por haberme acompañado en esta iniciativa, que en mí constituía un hondo sentimiento, no sólo como ciudadana de una tierra libre, sino, también, como ex-alumna del insigne maestro, a cuyo pensamiento seguí desde mi ya lejana adolescencia.

Agradezco, pues, al Senado, muy íntimamente, las palabras tan brillantemente pronunciadas por algunos señores senadores, y muy especialmente a mi gran amigo el señor senador Barrios Amorín que, con su moción, me permitirá, el próximo 15 de octubre, acercarme a mi maestro, a quien le debo, quizá, mucho de lo que he pensado y lo que he hecho en mi vida.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor senador hace uso de la palabra...

20

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que deberíamos considerar la propuesta del señor senador Haedo, en el sentido de que votáramos, desde ya, un proyecto de ley por el cual se designa, con el nombre de Carlos Vaz Ferreira, al Liceo de Malvín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto fué destinado a la Cámara de Representantes.

Habría que presentar un nuevo proyecto de ley.

SEÑOR HAEDO. — Si hubiera ambiente, señor Presidente, propondría al Senado, el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira", el Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín.

Art. 2º Comuníquese, etc."

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es cuestión de ambiente, señor senador, sino de técnica parlamentaria. Si el proyecto de ley de que se trata está en la Cámara de Representantes, nosotros no debemos sustraerlo de allí. En último caso, hasta habría una razón de cortesía.

Por otra parte, no ganaría mucho el ilustre homenaje-

do por el hecho de que se votara el proyecto con precipitación. Ya lo vamos a votar una vez que la Cámara de Diputados lo envíe.

No adhiero, pues, a la moción del señor senador Haedo.

**SEÑOR CHIARINO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR CHIARINO.** — Simplemente, señor Presidente, para manifestar que creo que debe continuarse con el trámite indicado por la Mesa, lo que va a dar motivo —y esta era la observación que quería formular.— a que la Cámara de Representantes tenga una circunstancia propicia para tributar su homenaje al Maestro Vaz Ferreira.

Estoy seguro de que con el conocimiento de este debate, la Cámara de Representantes, en el curso de esta semana tratará ese proyecto y tendrá la oportunidad de que se repita esta bella escena que hoy ha dado el Senado: superar las discrepancias y diferencias ideológicas para rendir homenaje a un hombre que se lo merece por la obra intelectual y docente que ha realizado en el país.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — El Senado, en estos momentos, ha expresado su opinión favorable a ese proyecto, porque el apartado cuarto que acabamos de votar expresa que es partidario de la iniciativa.

Se conoce, por tanto el pensamiento del Senado

**SEÑOR HAEDO.** — No hay inconveniente. Mi propósito era, simplemente, que para el día 15, fecha en que se realizará el homenaje estuviese aprobada la ley, porque, de lo contrario, la votará la Cámara de Representantes y posiblemente el Senado no se reuna antes del 15, razón por la cual la ley no estará sancionada por aquella fecha.

De manera que el Maestro podría recibir su homenaje, de parte de las autoridades de Enseñanza Secundaria. El mismo día se descubrirá una placa que fije el nombre de Vaz Ferreira al frente de ese centro de enseñanza. Pero si los señores senadores creen que conviene aplazar la consideración de este asunto, no tengo inconveniente en aceptar ese temperamento.

**SEÑOR BONINO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que no hay ninguna contradicción, porque se parte de la base de que es necesaria la iniciativa del Poder Ejecutivo. Hay muchos casos de leyes en que existe un mensaje del Poder Ejecutivo y al mismo tiempo un proyecto de algún legislador, y se aprueba uno u otro.

Creo que no hay ningún inconveniente en aprobar un proyecto que suscribiríamos todo si fuera necesario, como autores de la iniciativa y remitirlo luego a la Cámara de Representantes.

Esta, luego tendrá la oportunidad que señala el señor senador Chiarino de realizar el homenaje, al aprobar ese proyecto, una vez aprobado por la Cámara de Representantes, solo faltaría el cúmplase del Poder Ejecutivo.

Pido, pues que la Mesa ponga a consideración el proyecto tal como se enunció y si fuera necesario presentar por escrito el otro proyecto, lo haríamos brevemente mientras se trata el otro asunto.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Apoyo la iniciativa del señor senador porque considero que este momento está revestido de un sentido de espontaneidad muy acorde con el sentimiento público en el ambiente de la cultura nacional.

No le vamos a quitar a la Cámara de Representantes, la oportunidad de rendir su homenaje y si este procedimiento no está de acuerdo con la técnica parlamentaria, —confieso que ese no es mi fuerte— creo que con las manifestaciones que se han vertido en Sala estamos en condiciones de recibir el proyecto y sancionarlo.

De esa manera el propio instituto al que se le va a asignar el nombre del Maestro podría estar en situación de realizar los preparativos para que, en el momento de efectuar el acto pueda cumplir con este deseo del Senado y de Enseñanza Secundaria en toda su amplitud.

Era lo que quería manifestar.

**SEÑOR BONINO.** — Propongo que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto:

(Se lee:)

"Artículo 1.o Desígnase con el nombre de doctor Carlos Vaz Ferreira, el Liceo de Malvín".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—En primera discusión general.

**SEÑOR HAEDO.** — Propongo que se elimine la mención al título universitario, que no lo necesita tan gran personalidad

(Apoyados).

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía formular una nueva modificación. Propondría que se establezca: "Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín".

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Se va a dar lectura del artículo 1.o tal como ha quedado redactado luego de las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Desígnase con el nombre de Carlos Vaz Ferreira el Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción de la señora senadora.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que el proyecto ha sido votado por unanimidad.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa observó que no había unanimidad de votos. Por eso no la proclamó.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Creo que hubo error de la Mesa. Observé que el Senado se pronunció por unanimidad.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Había dos señores senadores que no votaban, posiblemente por distracción pero si el señor senador desea que se rectifique la votación, la Mesa lo hará.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Sí, señor Presidente. Pido que se rectifique la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira" el Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

## 21

—Se va a considerar el proyecto de ley por el que se establece la degravación de las lanas.

Léase.

(Se lee:)

(Antecedentes: Carpeta 827 1952).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase a partir del 1.o de octubre inclusive hasta el 30 de noviembre de 1952, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 19 de mayo de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o).

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR AMILIVIA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

## 22

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Haedo se ha referido a un proyecto presentado por su sector político. No me he dado cuenta exacta de qué se trata.

SEÑOR HAEDO. — Es un plebiscito de consulta sobre el Tratado Militar suscrito por nuestro Gobierno con el de Estados Unidos de Norteamérica.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué trámite le dió la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En verdad, que si hubiera Comisión de Reforma Constitucional ,sería a ésta a la que la Mesa debió haber destinado ese proyecto, pero a falta de ella, comprendo que se le haya dado el trámite de que se acaba de dar cuenta.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador lo puede proponer si tiene interés en reformar la Constitución.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debo decir algunas palabras, señor Presidente, respecto de ese proyecto que se está agitando.

Empiezo por afirmar, que. desde hace cuarenta años, nuestro Partido es el abanderado del plebiscito en este país. Fuimos a la lucha por la Constitución colegialista en 1916 sosteniendo tres grandes principios: colegiado, hoy triunfante; autonomía departamental, hoy triunfante; y plebiscito que no pudimos establecerlo en la Constitución de la República.

SEÑOR HAEDO. — Espero que no sea derrotado ahora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ... pero estamos dispuestos, de acuerdo con la esperanza del señor senador Haedo que acaba de manifestarla, a introducirlo en cualquier momento en la Constitución de la República.

SEÑOR HAEDO. — Ya está.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nuestras campañas a favor del plebiscito son famosas en el país.

El sistema plebiscitario, decía uno de los opositores a la Constitución colegialista discutiendo con Batlle, no es sólo incompatible con el sistema representativo; es su negación misma. El régimen de gobierno por delegación ha nacido, precisamente. de la incapacidad probada de las masas para ejercer el gobierno directo.

Este argumento, y muchos más, fueron contestados por Batlle en aquella honrosa camapaña colegialista que tuvo una culminación injusta el 30 de junio de 1916.

El sistema plebiscitario, respondía Batlle, no es la negación del sitema representativo; es la pieza que le falta, es su complemento, la perfección del sistema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: la Mesa considera que no es el momento oportuno para hacer uso de la palabra sobre este tema. ¿El señor senador propone que se declare grave y urgente?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En esto discrepamos. Yo entiendo que es oportuno. ¿Quién decidirá? Por otra parte, voy a ser muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en el orden del día, y sería una interrupción de la misma. Por eso, la Mesa sugiere que sea declarada grave y urgente la exposición que desea formular el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debo advertir, señor Presidente, que el Senado tiene una hora dentro de la cual se hacen exposiciones: dentro de esa hora, el señor senador Haedo se refirió a su proyecto de plebiscito, y luego, fué interrumpido el lapso por la proposición de la señora senadora Pinto de Vidal que pidió se votara el proyecto relativo al homenaje al doctor Vaz Ferreira.

Yo entendí, entonces, que una vez votado este último proyecto, volvíamos al lapso interrumpido a proposición de la señora senadora y, como estamos todos autorizados por el Reglamento para referirnos a cuestiones planteadas dentro de la hora previa. yo estaba haciendo uso de lo que creí mi derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora previa está vencida. Además había varios señores senadores inscriptos para hablar en esa hora, y el señor senador González Conzi no lo estaba.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No quiero hacer interminable este debate con la Mesa, además veo poco número en el Senado...

SEÑOR HAEDO. — Como creo que el señor senador es partidario del plebiscito, yo soy partidario de oírlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Soy partidario del plebiscito. y también del cumplimiento de la Constitución.

SEÑOR HAEDO. — Yo también.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No parece.

Pregunto señor Presidente, si puedo seguir con esta breve exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente la cuestión promovida.

SEÑOR MANINI RIOS. — Declaración de grave y urgente para tratar el proyecto, porque no podemos declarar grave y urgente el asunto para oír a un señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay una confusión.

El Senado tiene una hora para tratar asuntos previos. Ese lapso fué interrumpido para considerar un proyecto. Yo entiendo que todo el tiempo empleado en tratar ese proyecto, no hay que restarlo de la hora previa.

Ahora bien; cuando un señor senador se ocupa de un asunto en la hora previa, el Reglamento autoriza a que cualquier senador se ocupe del mismo asunto. Por eso estaba ocupándome de apreciaciones hechas por el señor senador Haedo.

SEÑOR MANINI RIOS. — No me opongo, pero si votamos la declaración de grave y urgente, es para tratar el proyecto, vale decir, que vamos a entrar directamente a la consideración del tema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo hubiera terminado ya, señor Presidente, de decir las breves palabras que iba a prounnciar en respuesta a lo que había expresado el señor senador Haedo, como comentario al proyecto inconstitucional que acaba de presentar. No sé si podré continuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente esta cuestión, y si puede continuar en uso de la palabra, el señor senador González Conzi.

(Se vota: Afirmativa)

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me había referido, señor Presidente, a la notoriedad de la campaña a favor del plebiscito de nuestro Partido, que puede llamarse en este país, campeón del plebiscito.

Como coronación de esa campaña, aparece en la Constitución colegialista de 1916 una serie de artículos, dentro de un capítulo especial, dos de los cuales, voy a leer:

"Los plebiscitos se realizarán en la misma forma que las elecciones de miembros de la Junta de Gobierno. La votación se hará por sí o por no. La Comisión Escrutadora hará público el resultado del escrutinio, encabezándolo con estas palabras: El pueblo dispone".

Y de acuerdo con esas arraigadas ideas en nuestro Partidó, en la segunda parte de su programa "Obras a realizarse" en el capítulo correspondiente a la organización de los Poderes Públicos se dice. Punto 40: "El establecimiento del plebiscito da iniciativa reconociéndose el derecho al pueblo de sancionar leyes directamente con prescindencia del Poder Legislativo en votación por sí o por nó de los proyectos que se someten a su resolución por convocatoria del Poder Ejecutivo hecha a pedido de la quinta parte del electorado. Punto 41. El establecimiento del recurso de apelación para ante el plebiscito de leyes sancionadas por el Poder Legislativo en la forma establecida por el proyecto colorado de reforma constitucional del año 1916".

Señor Presidente: todo esto prueba cual es nuestra posición en materia de plebiscito. Nuestros esfuerzos por constitucionalizar el plebiscito, de 40 años. demuestran que siempre hemos entendido que las excepciones al sistema representativo que nos rige. deben estar taxativamente establecidas en la propia Constitución, y lo cierto es que la Constitución en su sección V, Poder Legislativo. establece en el inciso 7.o del artículo 84, "que corresponde a la Asamblea General decretar la guerra y aprobar o reprobar por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los tratados de paz, alianza, comercio, etc. etc.".

Nuestra Constitución preceptúa cuáles son, puede decirse, las bases de nuestra jurisdicidad constitucional. Nosotros hemos adoptado el régimen republicano representativo y sostenemos que las excepciones a él deben estar expresamente establecidas en la Constitución.

SEÑOR HAEDO. — Eso no es democrático.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, nuestro Partido, señor senador, puede hablar de democracia en alta voz.

SEÑOR HAEDO. — Lo interesante es que lo pruebe, no que hable.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nuestro Partido puede hablar en alta voz.

SEÑOR HAEDO. — Pruébelo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Preparó la democracia política en este país, luchando contra zatrapías y los gobiernos dilapidadores, y luego. desde el Gobierno la fortaleció, llenando así un segundo período: el de la consolidación de la democracia política.

**SEÑOR HAEDO.** — No apoyado. Tiene un primer período ignominioso.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Qué el Batllismo tiene un período ignominioso?

**SEÑOR HAEDO.** — El Partido Nacional considera ignominioso, en materia política y electoral el primer período...

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Usted ha empleado un adjetivo, que de acuerdo con la autoridad que tiene un senador, está obligado a probar, y si no lo prueba, su situación será muy incómida en el Senado.

**SEÑOR HAEDO.** — He dicho que el batllismo tiene un primer período ignominioso.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Y yo repito que el señor senador está obligado a probarlo, porque si no lo prueba, su situación en el Senado será muy incómoda.

**SEÑOR HAEDO.** — En este país nadie ha cerrado más diarios que el batllismo, nadie ha perseguido más gente...

(Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se ruega a los señores senadores que eviten el debate dialogado.

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Por la campana de orden no he oído al señor senador y creo que si los señores taquígrafos han tomado mientras sonaba la campana de orden, la versión de sus palabras no está bien, porque no debe atenderse a quien habla mientras suena la campana; de lo contrario aparecerán en la versión conceptos vertidos por un señor senador que yo no habría contestado.

**SEÑOR HAEDO.** — Si el señor senador me permite, repetiré los conceptos.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Sí, señor.

**SEÑOR HAEDO.** — He dicho, señor Presidente, contestando a las referencias del señor senador González Conzi, con criterio objetivo que el primer período del batllismo es un período ignominioso en materia de libertades públicas y en materia electoral. He dicho, y me ratifico, que nadie, en ese período, ha cerrado en este país más diarios que el batllismo, que nadie, a pesar de que ciudadanos habían sido puestos en libertad por los jueces respectivos, los mantuvo internados en prisión por orden del Jefe de Gobierno; que nadie subvirtió más las leyes electorales y, que también, fué el batllismo en ese período quien convirtió la Isla de Flores, por primera vez, en prisión política, a la cual se llevaron ciudadanos desde Martín Ramírez, oscuro y noble caudillo analfabeto de la campaña, hasta el doctor Juan B. Morelli, orgullo de la cultura y civilización nacionales.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Señor Presidente: yo conminé al señor senador Haedo a que diera una prueba de su ligera y ofensiva apreciación. El Senado lo ha oído. Yo no sé si ese es su estilo; si lo es, no lo felicito.

Cuando se trata de hechos históricos y de hechos políticos, y cuando se convive en el Senado con un Partido y se hace una acusación como la que el señor senador ha hecho, es necesario puntualizar bien las cosas.

El señor senador hablaba de objetividades y se ha ido por las ramas. No podrá probar ningún hecho. Nuestro Partido ha sido el paladín de la libertad en este país, y el herrerismo la fuerza obcecada de la tiranía.

**SEÑORES CARBALLO Y HAEDO.** — No apoyado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — ¿Y cómo se juntaron?

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Se ha producido una ósmosis, ahora.

(Campana de orden)

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Cuando el señor senador Haedo me interrumpió, empleando un adjetivo tan ligero...

**SEÑOR CARBALLO.** — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR CARBALLO.** — Quería decirle, simplemente, al señor senador que yo, sin haber cometido ningún delito, en el año 1910, estuve en un calabozo en Conchillas, por ser nacionalista.

**SEÑOR HAEDO.** — Centenares, millares de ciudadanos!

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Naturalmente que habría que decir que en ese momento el Partido Nacional estaba armado, y había constituído ejércitos, y que se peleaba en toda la campaña.

**SEÑOR CARBALLO.** — No apoyado.

**SEÑOR HAEDO.** — No apoyado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Eso ocurría en 1910 y en 1904.

**En 1904, creo que habría alrededor de 30 mil hombres nacionalistas armados en el país, y se dieron muy cruentas batallas. Naturalmente, la gente que estaba presa, tuvo mucha suerte, porque muchos quedaron en los campos de batalla y otros fueron muertos por las balas del Gobierno, como también muchos colorados lo fueron por las balas nacionalistas. Hubo colorados que estuvieron presos donde el nacionalismo mandaba por la fuerza y no por la ley.**

Recordar esa época simplemente para decir que se puso presa a gente en un período de guerras que asolaban a todo el país, realmente no tiene ninguna importancia. Los hechos fueron mucho más graves. Tal vez, en toda nuestra historia no hubo un período de convulsiones tan violentas y que abarcara a todo el país, como los 10 meses que duró la guerra de 1904.

Basta decir, que este país de 800 o 900 mil habitantes, tenía sobre las armas a cerca de 80 mil hombres: todo el país estaba en guerra.

En aquella época no había buenas estadísticas y no se supo nunca lo que costó esa guerra ni cuántos murieron.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Costó mucho menos dinero que la administración pasada.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — No estaba hablando de dinero, sino de los que murieron. En cuanto al costo de la guerra de 1904, nadie lo puede estimar, pero lo cierto es que el país fué asolado absolutamente por la guerra.

El hecho de que hubiera mucha gente presa, no tiene para mí mayor importancia, si se reconoce que en las guerras se toman presos a los que se quieren sublevar o andan con armas en la mano.

Por otra parte, no creo, como el señor senador González Conzi, que haya habido, en nuestro país, un Partido que haya representado siempre a la tiranía, y otro que haya representado siempre la libertad. Creo que nuestros partidos políticos han tenido sus momentos de extravío; pero lo que es innegable, es que en esa guerra de 1904, los actos ilegales, la sublevación, la lucha armada, fueron provocados por el Nacionalismo...

**SEÑOR HAEDO.** — No apoyado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ...como fueron provocados también en 1903, porque existía la costumbre de rebelarse contra el Gobierno, muchas veces con razón. Creo que en la guerra del 97 tenía razón el Partido Nacional.

**SEÑOR HAEDO.** — Apoyado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pero el hecho es que el país se ha pasado, en 100 años, 80 o 90 peleando entre los dos grandes Partidos.

Yo pregunto qué hacían los nacionalistas cuando tenían el Gobierno, y los que estaban en el llano eran los colorados, y, naturalmente, querían recuperar el poder por la vía revolucionaria. Supongo que no le tiraban con confites, y supongo, también, que los metían presos cuando los sorprendían con las armas en las manos, o creían que se iban a plegar a la revolución. Jamás nos hemos quejado de esos procedimientos.

Nos hemos quejado de procedimientos liberticidas, cuando ha habido poder organizado y leyes que se cumplían estrictamente y todo el mundo actuaba dentro del respeto de la ley, perdiéndose ese respeto para lanzarse, por la vía de la violación constitucional, y atentar contra los derechos que ya hacía mucho tiempo que estaban firmemente establecidos en el país.

Reclamo para nuestro partido el haber dado a este país el orden y la legalidad, y si se puede considerar que la guerra de 1904 fué muy cruenta, y desde muchos puntos de vista lamentable, nadie puede negar que terminó con una época de luchas civiles que había mantenido al país en un retraso absoluto, y a pesar de la victoria del Partido Colorado, que fué terminante, esa victoria no fué utilizada para el abuso, sino para establecer leyes democráticas en el país y permitir la convivencia de todos al amparo de la ley.

Por eso, señor Presidente, no me impresiona mucho que se cite aquí que en 1904 hubo centenares de presos y centenares de prisioneros de guerra. No me impresiona nada, porque es lo normal en las guerras; pero, esa guerra nos ha dado esta democracia, terminando con una época que tal vez, de no haber habido una victoria definitiva de nuestro partido en materia militar, se hubiera arrastrado por medio siglo más.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Señor Presidente: yo estaba tratando, creo que en términos...

**SEÑOR HAEDO.** — Me permite, señor senador, para contestar al señor senador Batlle...

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Permítame, señor senador, voy a procurar darle ilación a mis palabras...

Estaba tratando, señor Presidente, el proyecto presentado por el señor senador, creo que dentro de términos absolutamente correctos, cuando surgió un adjetivo realmente ofensivo, "ignominiosa" conducta de nuestro Partido político.

Le dije al señor senador que cuando se emplean esos términos, se está obligado a dar la prueba, y yo la espero. Puede tomarse el señor senador todo el tiempo que quiera, si ha de venir el señor senador con pruebas concretas.

**SEÑOR HAEDO.** — Ahora mismo.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Sería la segunda tentativa, porque en la primera fracasó estrepitosamente.

**SEÑOR HAEDO.** — Si quiere el señor senador, lo hago ahora mismo.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Me veo obligado a decirle que le concedo la interrupción, ya que el señor senador

está moralmente obligado a dar la prueba de tan grave acusación.

SEÑOR HAEDO. — Sin perjuicio, señor Presidente, de reconocer que este debate tiene un carácter insólito...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Insólito, es exacto.

SEÑOR HAEDO — ...no tengo ningún inconveniente, tratándose de apreciaciones políticas sobre el pasado, de formularlas, inclusive, de emplear el adjetivo que ya cité y que no retiro.

Quiero decir que a la altura de la vida en que me encuentro, considero ..

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Reconocerá que yo tenía mi derecho. .

SEÑOR HAEDO. — Me ha concedido una interrupción el señor senador.

Considero, señor Presidente, que ya podemos mirar los sucesos del pasado sin apasionamientos, es decir, sin creer que una parte de los protagonistas tuvieron condiciones excelsas y los otros fueron los réprobos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahí se está rectificando.

SEÑOR HAEDO. — Cuando el señor senador hizo una manifestación de exaltación de su Partido, presentándolo a través de toda su historia como ejemplo de democracia y de fidelidad a los principios republicanos yo me consideré en el deber, sin ningún propósito polémico, sino, simplemente, con el de restablecer lo que en mi concepto es la verdad histórica, de manifestar que el primer período a que se refería el señor senador, para mí y para el Partido Nacional, era ignominioso.

Aprovecho a decir que considero que a partir de 1916, la República entró en una vía completamente diferente de aquella que había seguido hasta ese momento.

(Apoyado)

—En ese sentido, habría que rendir siempre homenaje a los dos partidos tradicionales...

(Apoyados).

—...que convencidos de que no era en el campo de las normas donde debían dirimir sus razones, encontraron en la vía del sufragio y en la reforma de las instituciones, el camino para entenderse y alcanzar la convivencia pacífica que todos deseamos. En ese sentido se admitirá que sin ningún propósito inferior pronuncie en el Senado el nombre del Jefe de nuestro Partido, doctor Luis Alberto de Herrera, que fué en este país el verdadero campeón del sufragio.

Cuando nadie creía ni en 1901, ni en 1908, ni en 1900, ni en 1910, ni en 1911, en las virtudes del sufragio, primero por las escandalosas prácticas electorales, por las modificaciones que se habían introducido a la Ley en 1898 por la oligarquía dominante, por la fuerza del Poder que dominaba...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No lo va a desconformar mi intervención señor senador.

El señor Senador Haedo estaba en uso de una interrupción que le concedí, con la promesa de aportar pruebas sobre un calificativo grueso que ha empleado; pero, yo, a fuer de colega, le advierto que hasta ahora no ha entrado al capítulo de las pruebas.

SEÑOR HAEDO. — Se las voy a exponer; no se impaciente, señor senador.

Digo, que en todos esos años, las leyes electorales, eran en absoluto liberticidas, y los procedimientos del gobierno de la época, impedían que los hombres libres concurrieran a los comicios...,

(Apoyados).

—...y fué Luis Alberto de Herrera el primero que salió a recorrer todo el país para, despertar en los fatigados, en los desanimados, en los escépticos, la confianza en el sufragio.

Y en el balance que podría otorgarse para darle a la fecha del 30 de julio un carácter decisivo en la historia política del país, el nombre de Luis Alberto de Herrera, está vinculado a la elevación y a la consagración democrática estableciendo una convivencia dentro de las instituciones.

Cuando me refiero al período anterior, y es al que me he referido, no lo he hecho concretando a 1903 o 1904. Me he referido a prisiones decretadas en 1906, en 1907, 1908 y 1909.

Puedo citar muchas que conozco directamente, pero voy a señalar dos, una en el departamento de Soriano y otra de la capital de la República.

En 1906 cuando no existía ni siquiera, un amago de subversión; cuando el Partido Nacional se encontraba tranquilamente dedicado a sus tareas, podría decirse apartado de la vida cívica, por que lo imponían las leyes electorales y las presiones liberticidas de los Gobernantes de la época, fueron reducidos a prisión los hombres más importantes del Partido Nacional, en todas las capitales de los departamentos. Fué reducido a prisión Cicerón Marín y Bonifacio Agüero en San José; Juan Moreira yLuis Gutiérrez en Paysandú; Ismael Feo en Fray Bentos; fueron reducidos en mi departamento Dionisio Vera, Cayetano B. Maneiro y Zenón García, y en Montevideo fueron reducidos a prisión varios dirigentes del Partido Nacional, entre ellos, y en primer término, el doctor Juan B. Morelli.

Las autoridades de la época, fiscales y jueces letrados, sin la menor reserva declararon que esos ciudadanos debían ser puestos en libertad, porque no habían cometido, ni por asomo, ningún acto delictuoso que justificara su detención. Por eso he llamado a ese período, ignominioso. En esas condiciones, llevándose por delante las disposiciones de la justicia, por orden del Poder Ejecutivo, quedaron en prisión y fué en Montevideo defensor del doctor Morelli el doctor Martín C. Martínez. Cuando concurrió al Juzgado a reclamar de ese acto, fué él quien lo calificó de ignominioso, al encontrarse con las disposiciones de la Jefatura que establecían por orden de lo que se llamaba enotnces Superior Gobierno, que esos ciudadanos siguieran detenidos. Algo más que confirma mi juicio. En 1904 se produjo lo que se conoce por el asesinato del Rincón de Barbat en que fueron ultimados, sin juicio de ninguna especie, con el mayor refinamiento, por la fuerza del Gobierno, los ciudadanos nacionalistas que se habían juntado allí, saliendo de las capitales, para evitar los excesos de las políticas dominantes. Durante aquella guerra civil, en virtud de la clausura de los diarios dispuesta por el Gobierno, se reunieron los Directores de diarios de Montevideo, inclusive don Eduardo Acevedo, que dirigía, entonces, "El Siglo" y por unanimidad resolvieron formular una protesta ante el Ejecutivo por la censura que se había impuesto, sin disposición legal, prohibiendo dar ninguna clase de noticias ni hacer manifestaciones sobre sucesos políticos inclusive la de hacer la protesta que había merecido el Gobierno. Este, imperturbable, declaró clausurados todos los diarios del país que hicieran la menor referencia a tal suceso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué año?

SEÑOR HAEDO. — Me quiero referir a 1903, 1904, 1906, 1908 y 1910, para probar que acerca de lo que he dicho hay una documentación histórica intergiversable que, además, la deben conocer todos los hombres, por más apasionados que sean, que se enteraron por la historia de la época.

En 1908, el Partido Nacional estaba profundamente alejado de toda tarea revolucionaria. No voy a decir, porque tengo sentido histórico, que se había apagado en el viejo corazón nacionalista la idea de la revolución e, inclusive, la idea de la revancha; pero todos sus dirigentes estaban dedicados a tareas rurales sin preocupaciones subversivas. Sus autoridades, su Directorio estaban entonces procurando colaborar en la reforma de la ley electoral que se le había prometido y fué en esas circunstancias, que también, insólitamente, sin medidas extraordinarias, sin autorización constitucional de ninguna especie, fueron reducidos a prisión los dirigentes nacionalistas en todas las capitales de los Departamentos, los caudillos más importantes, y fueron clausurados sus diarios, como fué en otra ocasión clausurado por orden del señor Batlle el diario "La Democracia" que dirigía el doctor Herrera, a su vez, diputado nacional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El hecho a que se refiere el señor senador ocurrió en el año 1908, durante el gobierno del doctor Williman. La clausura del diario "La Democracia", fué hecho en plena guerra, en 1904, por dar noticias sobre la guerra, y que el gobierno no permitía que se diesen, porque había censura.

SEÑOR HAEDO. — Está equivocado, señor senador.

Además, no me parece que el Batllismo quiera hacer una diferenciación. Yo admito que el Batllismo, históricamente, haga una diferenciación, a partir del 30 de julio; pero desde que el señor Batlle y Ordóñez obtuvo el poder, todo el régimen que va desde 1900 a 1916, en que se reformó la Constitución, el responsable de todo lo ocurrido en el país, en funciones del gobierno, es del Batllismo y del señor Batlle y Ordóñez.

Creo que negar esto, es negar la historia nacional. Lo digo en homenaje al propio señor Batlle y Ordóñez, que tenía, evidentemente, categoría y una fuerza, que le habían dado los acontecimientos y su propia personalidad. Pero creo que atribuir esas cosas a Williman y Viera es profundo error. El responsable directo era el Batllismo y el señor Batlle y Ordóñez. Ese es el período a que me he referido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Cuando yo estaba por finalizar mi exposición, afirmé que el señor senador Haedo estaba obligado a probar los adjetivos hirientes para nuestro Partido, y que si no lo hacía su situación será incómoda en el Senado

El señor senador pidió una interrupción, y dijo: si quiere se lo puedo probar ahora mismo, y a pesar de eso, conociendo yo la dificultad para probar semejante patraña, la imposibilidad de probar esas afirmaciones, le dije que tenía mucho tiempo, que se tomara todo el tiempo que quisiera. Resolvió responderme en seguida: ya ha hablado más de veinte minutos, ha intercalado el señor senador un discurso en el mío, y no ha dado una prueba ordenada de sus afirmaciones.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Afirmo, señor Presidente, categóricamente, que no le será posible probar, con hechos concretos y documentados lo que ha afirmado, porque la circunstancia de hacer afirmaciones no significa una prueba. Precisamente la prueba está en aportar datos documentados y debe presentarlos el señor senador ante el Senado.

Puede ser que durante el gobierno del señor Batlle y Ordóñez hayan habido prisiones. Hay prisiones bajo todos los gobiernos y todos los regímenes, pero será necesario que en una sola se probara su ilegalidad...

**SEÑOR HAEDO.** — En todas.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — En todas, dice el señor senador.

Puede ser que durante ese gobierno, en tiempo de guerra civil, se haya cerrado algún diario, pero la historia de este país ha de recoger esta verdad incontrovertible: la libertad de prensa lució, sin ninguna lesión durante los gobiernos del señor Batlle y Ordóñez. Y es precisamente en regímenes que no le son muy desafectos al señor senador Haedo, donde la libertad de prensa está ahogada, donde existe nada más que la prensa defensora del gobierno, donde la prensa independiente ha sido clausurada...

**SEÑOR HAEDO.** — Ahora está perdiendo la batalla el señor senador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Como usted se había callado anteriormente, implícitamente estaba la apreciación de que yo la estaba ganando...

**SEÑOR HAEDO.** — Ahora la está perdiendo.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Nuevamente su afirmación de que la estoy perdiendo, significaría que hasta ahora la estaba ganando. Esa era mi impresión, y estoy seguro que era la impresión del Senado, también.

**SEÑOR HAEDO.** — La está perdiendo, porque está saliendo del tema y de fronteras. Tenemos tanto para discutir, es tan interesante ese período, que si el señor senador desea podríamos hacer una sesión extraordinaria esta noche.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — El pensamiento político que integra la personalidad de un hombre de gobierno no se detiene en las fronteras. Si yo amo la libertad para este país, y rindo culto a la libertad, se lo rindo en todos los países; y todos aquellos que hieren la libertad fuera de fronteras son mis enemigos, y todos aquellos que la defienden son mis amigos.

No sé, señor Presidente, si el señor senador retomará el hilo de su discurso. Lo comenzó, con el compromiso de aportar pruebas concluyentes y no ha dado ninguna.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Le parece al señor senador?

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Se ha ido por las ramas: tiene que hablar de fechas, de personas, pero desde ya adelanto en que quedo comprometido ante el Senado a tomar una actitud, en el orden individual, grave sería, si el señor senador Haedo probara que bajo el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez se prendió a un ciudadano sin cumplir con los requisitos legales, y si se cerró un diario, dentro de la normalidad constitucional, sin cumplir con los mismos requisitos.

**SEÑOR HAEDO.** — Se cerraron diarios y se prendieron muchas personas.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — No es a mí a quien corresponde el calificativo, sino al jefe de un partido equidistante, al doctor Juan Zorrilla de San Martín, que llamó al gran ciudadano Batlle "el fanático de la legalidad", juicio que pasará a la historia, no como una frase afortunada, sino como la realidad de las virtudes de un estadista que puso toda su vida al servicio de la legalidad, y que también de la democracia, primeramente luchando desde la prensa de oposición contra los malos Gobiernos, desde Latorre hasta Idiarte Borda, y, luego, al asumir el Poder Ejecutivo, estableciendo una legislación social, y electoral, que honra a este país.

Podrá atacarse, señor senador, —a nuestro Partido— y este debate inusitado sacó las cosas de quicio — como a todos los partidos que han gobernado mucho tiempo, pero decir que ha sido ignominiosa su conducta, es una gran injusticia. Comprendo por el afecto que tengo a mi Partido, que los demás lo tengan al suyo. El señor senador está afiliado al Partido Herrerista, y es de creer que lo está con toda sinceridad, y que siente la obligación de defenderlo como yo siento la obligación de defender a mi Partido de los ataques tan injustos que ha hecho el señor senador.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Me permite, señor senador?

No le voy a negar al señor senador González Conzi el derecho de defender a su Partido. Le voy a contestar, brevemente, algunas de sus manifestaciones. Respecto de la frase de nuestro glorioso poeta Zorrilla de San Martín, que era tan gran poeta como mal político, conviene, también, recordar, que ese mismo señor, ilustre por tantos motivos, había dicho que era el "último cuentista". De manera, que en cuanto a las calificaciones que se pueden hacer, es justo tomarlas en cuenta, en lo relativo y circunstancial de su valor pero no atribuirles el carácter de juicio definitivo.

En cuanto a las otras manifestaciones, las voy a responder, porque soy un hombre bastante desapasionado. Reconozco que el señor Batlle y Ordóñez, en su período anterior a 1900, luchó denodadamente contra todos los tiranos y contra todos los regímenes de fuerza y aun contra regímenes civiles, ya que el hecho de que los gobernantes tengan pantalones, chaleco y saco, no quiere decir que no sean, también, tan responsables como los regímenes militares. Reconozco su colaboración en uno de los sucesos más trascendentales de la historia nacional, como la revolución del Quebracho. Reconozco, también, que a raíz de la gran revolución del año 1897, el señor Batlle y Ordóñez fué a Buenos Aires y conversó con don Juan José de Herrera, padre de nuestro Jefe Civil, que era entonces el Presidente del Comité de Guerra, como es cierto también que un grupo importante de colorados, apoyado por el señor Batlle y Ordóñez, colaboró dentro de la ciudad de Montevideo en aquella memorable cruzada revolucionaria.

Pero también habría que reconocer que el mérito esencial de esa jornada fué para Diego Lamas y para Aparicio Saravia y para el Partido Nacional que se desangró en las cuchillas, allí también, por las libertades públicas, por la democracia y por la moralidad administrativa del país.

Es también exacto que habría que reconocerle a Aparicio Saravia que, en las bases de paz, nunca reinvindicó para un nacionalista el Gobierno del país. Por el contrario, en uno de los actos más admirables de desinterés y abnegación, que justifica que todos los orientales, alzándose sobre pasiones, algún día se junten en una plaza de Montevideo para saludar su estatua proclamó, simplemente un Gobeirno nacional. Lo saben bien los señores senadores aficionados a la historia, que si algún nombre indicó fué el de José Pedro Ramírez y no el de un ciudadano militante en su Partido de los muchos que podían merecer aquella distinción.

Reconozco que hasta la primera elección de Batlle y Ordóñez sus antecedentes de periodista, de luchador, merecen la consideración histórica, pero, también tendrá que reconocerse, que el mismo día que tomó el Gobierno, contrariando expresiones que él mismo había vertido, de practicar una política de coparticipación — como se puede probar en el libro del hijo de Eduardo Acevedo Díaz — por las que se había comprometido a gobernar sin exclusivismo, teniendo en cuenta los derechos inalienables del Partido Nacional. Inmediatamente Batlle y Ordóñez se transformó en un gobernante de partido, — renegando en esos instantes, — y por circunstancias que la historia apreciará y dejó de lado todos esos antecedentes políticos que le habían concitado una gran simpatía. Ya que estamos hablando, — por más que esto pueda aburrir a los señores senadores, y esto va a título personal, — debo manifestar que una de las cosas que más me ha preocupado la actitud de Eduardo Acevedo Díaz en la elección de Batlle. Sé que estas manifestaciones que hago pueden crearme dentro de mi propio partido algunas discrepancias en materia de apreciación histórica, pero ahora que he vivido lo suficiente, no soy tan severo con Eduardo Acevedo Díaz. Estudiando a fondo los antecedentes del momento, no sé si no se explica la actitud de Eduardo Acevedo Díaz. Lo que critico en Acevedo Díaz es la actitud posterior, es decir, cuando, posiblemente cegado por la pasión, por el ataque, por la expulsión de que fué objeto por sus propios compañeros, se declaró en plena solidaridad con el Gobierno contra el cual se había levantado en armas el Partido Nacional.

De manera que diferencio las etapas claramente: a medida que se penetra en el período Batlle y Ordóñez, gobernante y hasta 1916, ese período en que se salía de una guerra tremenda como había sido la de 1904, en la que cayó abatido el jefe de la revolución, ídolo de las multitudes, como es notorio que con un telegrama novillos a 20 pesos...

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Novillos a $ 8.00.

**SEÑOR HAEDO.** — A ocho pesos, había puesto en armas 10, 12 o 14 mil hombres de las más diversas clases sociales. Cada vez que estudio más a Saravia mi admiración crece por él, por ese hombre, símbolo de la raza.

Se produce en ese período de 1903, 1904, 1905 la crisis. Con los respetos debidos, no acepto la manifestación que formula el señor senador Batlle Pacheco, de que el responsable de la revolución de 1903-1904 fuera el Partido Nacional. Creo que no: llego a admitir, porque soy un hombre que no me cierro en mis posiciones, llego a admitir, inclusive, que el propio Batlle y Ordóñez y Saravia no hubieran sido informados con la verdadera claridad y no se hubiera dado a las proposiciones que se les trasmitió a uno y otro, el alcance que tenía.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Eso fué lo que dijo Batlle cuando absolvió a Saravia.

**SEÑOR HAEDO.** — Vea, señor senador, que conozco la personalidad del señor Batlle y Ordóñez, y lo digo sin ninguna emulación. Nunca he creído que a Batlle y Ordóñez se le pueda juzgar con un criterio despectivo y con un criterio minorista, porque, entonces, ¿ante quién había luchado el Partido Nacional? ¿Ante un mediocre? Nó;

señores. Lo histórico es que, evidentemente, estaba el Partido Nacional frente a un hombre de excepcional capacidad y de gran envergadura. Por eso había luchado y por eso, inclusive, había derramado la sangre en los campos de batalla contra él. Ello no basta para que con reservas respecto de muchas de sus ideas y actitudes, recuerde que todo el período que siguió a la terminación de la guerra civil con el hecho trágico y tremendo de Masoller, cuando la juventud de la época, los Ponce de León, los Herrera, los Quintana, los Roxlo, todos los hombres que estaban fatigados por la guerra civil, querían entrar a la evolución política buscando el respeto para sus derechos e inclusive votan una lista de acuerdo con el sector independiente del Partido Colorado en 1905, entonces, el gobernante de la época no vió, no sintió —no creo que dominado por el odio pero sí por diferencias de percepción política— el gobernante de la época no comprendió a ese Partido Nacional. no lo valoró en su plenitud, y no se dió cuenta que esa inmensa fuerza que vencida en los campos de batalla, vencida por la muerte de su caudillo buscaba por los caminos a su alcance un desagravio a lo que ella consideraba una ofensa. Inmediatamente esa juventud lucha en la fundación de clubs, de diarios, para sacar al Partido Nacional de la actitud revolucionaria y es entonces que el gobierno de Batlle y Ordoñez, y después el de Williman y, luego, el segundo de Batlle y Ordoñez, no comprenden al Partido Nacional y ante cualquier información de un Jefe de Policía de campaña, ponen presos a sus dirigentes, los vejan en las cárceles, los conducen a la Isla de Flores, los procesan, no aceptan los fallos de los jueces, cierran los diarios, no modifica las leyes electorales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Vamos a precisar, señor senador...

(Campana de orden)

(Murmullos e interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi, quien le ha concedido una interrupción al señor senador Haedo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el señor senador Haedo termina su discuso le concederé la interrupción al señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR HAEDO. — Puedo proporcionar toda la documentación qu los señores senadores crean conveniente respecto de lo que estoy expresando. Además, tengo juicio histórico y no tengo que absolver posiciones: de esta opinión no me va a sacar el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Un hombre público debe considerarse siempre en la obligación de absolver posiciones y aclarar todo lo relativo a su personalidad. Para mí es un placer absolverlas; no sé si el señor senador está en esa situación.

SEÑOR HAEDO. — Todo esto ya lo he dicho en el Senado. Recuerdo que en los primeros debates que tuvimos cuando se reintegró a la convivencia política del país el sector batllista, se desarrolló en el Senado, durante meses, un proceso en torno a todo esto y está en la versión taquigráfica. He aportado toda clase de documentación, sentencias de jueces, vistas fiscales, resoluciones de clausuras, y no tengo ningún inconveniente en reeditarlas, por lo menos para distracción de los señores senadores que puedan aburrirse en estas circunstancias.

Más. Voy a decir todo mi pensamiento: creo que Batlle y Ordóñez fué al colegiado fatigado por proceso político interno de su partido, por la lucha que le había tocado y, sobre todo, cuando se hablaba de una tercera Presidencia.

Creo que Batlle y Ordóñez que tuvo la desgracia de tener sus dos presidencias con sangre...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cómo las dos presidencias con sangre?

SEÑOR HAEDO. — El advenimiento de la segunda presidencia fué sobre la base de sangre.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nó, señor senador. En 1910 hubo una revolución pero el señor Batlle no era Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Fué una revolución evidentemente provocada por el señor Batlle y Ordóñez y en sus dos gobiernos, mejor dicho, no gobernó en ninguno de sus dos gobiernos sin la amenaza constante de la revolución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nó, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador. Y lo cierto es que pensó que una tercera presidencia —que ya se le había ofrecido y que evidentemente disponía por el poder que ejercía sobre los diputados y senadores de la época— caería, también bajo el imperio de la sangre.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nó, señor senador. Está equivocado.

SEÑOR HAEDO. — Admito la rectificación, señor senador, porque estoy dando mi concepción de los hechos.

Después de su viaje a Suiza, se dió cuenta de que la prolongación de su dominio personal iba a traer sangre infaliblemente, por lo que buscó, por los medios que él consideraba a su alcance, eludir esas consecuencias. Advirtió, también, que, existiendo las mismas leyes y los mismos procedimientos iba a suscitar, en una nueva presidencia, en el Partido Nacional el espíritu de la revolución.

Surgió entonces en el espíritu del señor Batlle y Ordóñez, la idea de terminar con lo que creía provocaba el ánimo subversivo del Partido Nacional. Proyectó así, en sus apuntes, la transformación del Poder Ejecutivo.

Quiero expresar, concretamente, mi pensamiento. Período del Batllismo si es que lo quieren referir a su caudillo epónimo, hasta que llega a la Presidencia de la República, loable, de lucha junto con el Partido Nacional, contra el predominio militar, contra el Gobierno del señor Julio Herrera y Obes, contra el Gobierno de Idiarte Borda. Sobreviene el gobierno de Cuestas, y el señor Batlle y Ordóñez se cron y predica el motín.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cómo dice, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Que predica el motín.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nó, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador. Se lo digo en seguida porque conviene que se sepan estas cosas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO — El señor Batlle y Ordóñez hace suscribir a todos los jefes de batallón de Montevideo...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Su discurso, señor senador, es un discurso que podría llamarse ecléctico, porque ha tocado tantos puntos que es difícil seguirlo en todos los vericuetos de su disertación.

Pero no se eche tierra encima, señor senador. Eso del motín, si se refiere al golpe de estado de 1898...

SEÑOR HAEDO. — Es un motín, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Fué sostenido por el Partido Nacionalista. No había Herrerismo y el doctor don José Herrera fué el Vicepresidente del Consejo de Estado que sustituyó a las Cámaras.

SEÑOR MANINI RIOS. — Igual fué un motín, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Eso no quiere decir que no fuera un motín.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nó, señor senador; no fué un motín.

SEÑOR HAEDO. — Tanto fué un motín, señor senador, que si la Asamblea votaba al candidato del señor Cuestas...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No he terminado, señor senador.

Parece que el señor senador Manini Ríos, terciando en esta controversia se solaza en calificar de motín al movimiento del 98 que contó, entre otros, con la adhesión de su señor padre el doctor Pedro Manini Ríos.

(Interrupciones — Campana de orden).

—Pero piense esto, señor senador: que nunca le reconoció Batlle legalidad a la Cámara del 98. El origen de la Cámara del 98 era espúrio. Dice Alberto Palomeque en su libro "El año terrible", que aún calientes los cadáveres de los revolucionarios de Saravia se llevaron a cabo las elecciones de aquel año y, en algunos departamentos como Cerro Largo ni siquiera hubo la forma de una elección. Eran Cámaras surgidas del fraude y, por lo tanto, el respeto que todo ciudadano le debe a los órganos surgidos de la soberanía popular, no se lo merecían aquellas Cámaras.

Por otra parte ¿quién colaboró en eso que usted llama motín? Todos los partidos del país. Además, ¿dónde está el grupo que sostenía a la Cámara del 98? ¿Dónde está? Quiere decir que esa Cámara no representaba a nadie.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador está tan equivocado que hasta considera que el hecho de que intervinieran en el motín fulano o zutano, le quitaría ese carácter.

Y he dicho en esta Cámara que en la gran manifestación cívica que desfiló por el balcón del señor Cuestas, el pueblo se dió cuenta que a la derecha estaba Batlle y a la izquierda estaba dpr Juan José de Herrera. Pero eso no quiere decir que no fuera un motín. Tanto lo era, que si la Asamblea —fíjese bien el señor senador— votaba a Cuestas no caía.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Ruego al señor senador que me permita terminar porque se trata de un episodio muy interesante. No crea el señor senador que estoy emitiendo una opinión así, porque sí, porque se trata de hechos históricos.

SEÑOR MANINI RIOS. — No es el único motín en el que estuvo dispuesto a participar el Batllismo. Hay otro más reciente.

SEÑOR HAEDO. — La asamblea elegida bajo el gobierno de Idiarte Borda era, evidentemente, impugnable, como todas las asambleas de la época. ¿Por qué? Porque en este país no hubo sufragio libre, después que cayó el Partido Nacional en 1865 hasta 1916.

SEÑOR MANINI RIOS. — Apoyado, y aún sobre esa tengo mis dudas.

SEÑOR HAEDO. — El sufragio era una mentira, era una combinación de los dirigentes, no había democracia, ni sufragio ni elecciones libres, ni nada en absoluto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador está haciendo historia anterior al Batllismo: todo eso fué lo que destruímos.

SEÑOR HAEDO. — Permítame, señor senador, ya que me ha concedido una interrupción.

El señor Batlle y Ordóñez invitó a todos los jefes de ba-

tallón de la guarnición de Montevideo a suscribir un documento en el cual no reconocía la votación que hiciera la Asamblea, si no recaía en Juan Lindolfo Cuestas. De modo, pues, que tanto fué un motín, que la Asamblea no era impugnable si votaba a determinado candidato; pero, si votaba a otro candidato era impugnable y habría que echarla abajo.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Era un motín bueno.

(Hilaridad).

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — El motín es ignominioso siempre.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Había otro bueno preparado en ocasión de las elecciones...

**SEÑOR HAEDO.** — Quiero decir al señor senador, —por quien tengo tanta consideracion— que nunca, ni en el peor de los casos, son los jefes militares los que tienen que calificar la procedencia de las asambleas legislativas. De tal modo, que el episodio de 1898, no tiene justificación histórica de ninguna especie, lo que no quiere decir que no tenga explicación sociológica y política. No quiero significar que sea uno de los tantos hechos desgraciados por los cuales ha tenido que atravesar la República en su proceso de estructuración para llegar al régimen de convivencia alcanzado en la actualidad.

Sintetizando: períodos del señor Batlle y Ordóñez, o del Batllismo, y digo períodos porque forman una unidad indisoluble. Históricamente es así. Sostener lo contrario sería tanto como decir que nuestro Partido, que nosotros, no somos Herreristas que no estamos consustanciados con el pensamiento de Herrera, lo cual sería cobardía de nuestra parte y estaríamos mistificando: puesto que diríamos una cosa que no sentimos dado que seguimos sus directivas, con sus errores y sus aciertos; porque, evidentemente, los hombres públicos no tiene el secreto de la infalibilidad. Bien. Hasta que llega a la Presidencia de la República el señor Batlle y Ordóñez actúa en forma loable y hace honor a la confianza, inclusive que, inspira a muchos hombres importantes del Partido Nacional por su acción contra los gobiernos militares.

Períodos que siguen a 1904: ya sea por la repercusión de los movimientos revolucionarios o por lo que fuere hasta 1916 ignominiosos.

Cuando digo ignominioso, me refiero al aspecto político, es decir, con leyes electorales alteradas, sin elecciones libres, como que el propio Partido Nacional desesperado de la injusticia de las leyes y de la influencia del poder, tuvo que decretar la abstención y es más tarde, bajo la influencia de Carlos Berro y Luis Alberto de Herrera que el Partido sale de la abstención con el famoso manifiesto: "inscribirse es votar". Fíjese, señor senador, si estaría reacio el Partido Nacional, si estaría dolorido, que hubo necesidad de ampliar esta frase. El Partido no quería concurrir de ninguna manera ni siquiera a los actos preelectorales.

Ahora, a partir de 1916, con la Constituyente surge una nueva etapa. Tenemos nuestras reservas, pero con ese mismo sentido objetivo yo no utilizaría la palabra "ignominioso" para calificar esta época; diría que ha tenido sus fallas, que ha tenido sus dificultades, inclusive sus grandes errores, pero no me atrevería a usar ese calificativo que usé para la que precede.

Esto prueba, señor senador, con qué desapasionamiento y con qué sentido histórico, defendiendo lo que creo que es la doctrina y el pensamiento de mi Partido, juzgo hechos históricos.

Pido disculpas al Senado por haberme extendido tanto.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Debo terminar diciendo, en primer lugar, que he tenido gran dificultad en seguir al señor senador el curso de su disertación tan diversificada. Olvida el señor senador las pasiones encendidas en aquellos instantes en que recuerda la posición del señor Batlle y Ordóñez frente a su Partido y olvidó también, un antecedente muy importante: teniendo Batlle los votos necesarios en 1903, para ser electo Presidente de la República, mandó dos enviados ante el Partido Nacionalista a pedirle sus votos. Esta sí, señor senador, era una prueba de su sentido de conciliación y está documentada. Precisamente, tengo a la vista un artículo de José Enrique Rodó en el que demuestra el grave error cometido por el Partido Nacionalista —en lo demás me he referido al Herrerismo— en aquella emergencia.

Triunfante, vuelvo a decir, el candidato. Batlle envía dos amigos ante el Directorio del Partido Nacionalista para pedirle sus votos. Batlle, a mi juicio, señor senador, —no quiero entrar en una nueva discusión— hubiera hecho un gobierno muy distinto al que hizo, si las pasiones no se hubieran desatado como se desataron; pero es indudable que en este país no llegó jamás un gobernante con los antecedentes cívicos de Batlle y Ordóñez; jamás, señor senador.

Señor Presidente: quiero sí, decir otras dos palabras respecto al término "motín" que ha empleado el señor senador refiriéndose al golpe de Estado de 1898 que puso fin a cinco lustros de desgracias públicas iniciadas por el motín del 75, éste sí, motín.

**SEÑOR HAEDO.** — Un poquito más atrás, señor senador: al 65, cuando con Mitre y Flores echaron abajo el último gobierno...

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Le pido al señor senador que no he interrumpa. El señor senador cuando tiene la palabra, como interruptor, no siendo el dueño de ella, habla con toda libertad; y yo, que soy el dueño de ella no he podido expresarme hasta ahora, con esa misma libertad porque el señor senador me interrumpe constantemente.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido disculpas al señor senador. No es mi costumbre.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Si el señor senador quiere hacer una acusación a su Partido llamándole motín al golpe de Estado del 98, allá él.

Yo, en defensa de viejos principios, niego que ese calificativo pueda aplicarse al golpe de Estado del 98. He dado más de una prueba; he dicho aquí que todos los Partidos del país adhirieron a ese golpe de Estado. En segundo lugar ¿dónde está el grupo que cayó en el 98? ¿dónde fué a parar? Quiere decir, que aquellos no eran representantes del pueblo ni tenían ninguna fuerza popular, porque quedaron reducidos a cero. Fíjese el señor senador qué diferencia existe entre esa situación y otras que ha sufrido el país.

Además, señor Presidente, Batlle fué objeto de toda suerte de invectivas y aún de injurias, durante un largo período. Yo pregunto al señor senador y a todo el Senado si alguna vez en aquel período de caóticas pasiones sus adversarios inculparon a Batlle de haber intervenido en el golpe del 98; nunca jamás, porque era un honor.

El motín deshonra siempre, y si Batlle hubiera favorecido un motín en el año 98 sus adversarios se lo hubieran dicho en aquellas campañas que duraron largos años. Jamás a Batlle, repito, se le inculpó de ello, porque vuelvo a decir, era un motivo de honor. El país por un lado y aquel grupo colectivista con sus Cámaras surgidas del fraude por otro, por lo que jamás se aceptó su legalidad.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Me permite una interrupción?

Habría que recordar aquel telegrama que dió a publicidad el gobierno en las elecciones anteriores, en el que decía que habían ganado las elecciones en determinado departamento, uno contra cuatro. De manera que la Cámara estaba representada en esa forma: la mayoría era cuatro, y tenía uno de representación.

**SEÑOR HAEDO.** — Pero si votaba a Cuestas, era bueno. Eso es lo absurdo.

(Campana de orden).

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — El señor senador está haciendo el proceso de un acto de su Partido. Allá él, vuelvo a decir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—A propósito de la intervención del señor senador Manini Ríos, de que hay golpes de Estado buenos y malos, debo expresar que son buenos los que restablecen la juridicidad. Si mañana en España, por ejemplo, un compañero de Franco volviera ese país a la juridicidad, yo sería partidario de ese golpe de Estado. No fuí partidario del que dió Franco, porque él abolió la juridicidad. Si mañana, también, en estas vecindades donde hay algunas tiranías, surgiera algún golpe de Estado para volver a esos países a la juridicidad, ese golpe de Estado tendría mi apoyo. Este ha sido siempre mi criterio y creo que también el de nuestro Partido.

Señor Presidente: evidentemente, el señor senador Haedo, repito, ha diversificado mucho su discurso; en el fondo ha disuelto su primera acusación. Esta tiene que ser la primera impresión del Senado.

**SEÑOR HAEDO.** — No apoyado.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Yo también debo hacer justicia a hombres de su Partido. Siempre he sido un admirador de la pureza de Diego Lamas y del valor militar y cívico de Leandro Gómez. En cuanto a Saravia, creo que fué a la guerra equivocado.

El doctor Arena, en un folleto, se lamenta de que en una oportunidad Batlle y Saravia no se hubieran encontrado poco antes de la guerra de 1904 en una exposición ganadera que debió haberse celebrado en Melo. Tenía la seguridad el doctor Arena, que conocía bien el alma de Batlle, —que no era hombre para la guerra— de que si hubiera cambiado ideas con Saravia, posiblemente esa guerra no se hubiera producido.

Batlle afirmó, en síntesis, que mientras el Presidente de la República de aquella época estaba seguro de no haber contraído ningún compromiso en el sentido de no situar las tareas en los departamentos administrados por nacionalistas, Aparicio Saravia estaba seguro, a su vez, de que ese compromiso se había contraído. Los dos, a juicio de Batlle, pues, estaban en situación de creer con sinceridad...

**SEÑOR HAEDO.** — Y pronunció el fatídico "Ya es tarde".

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — El "ya es tarde" lo pro-

nuncia todo aquel que, arrastrado por los sucesos, es colocado en situación de beligerancia.

SEÑOR HAEDO. — Costó más de 10 mil vidas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero los sentimientos de Batlle estaban muy lejos de inclinarlo hacia la guerra. Su respeto a la vida humana es notorio; todos los que lo conocieron saben precisamente, cuál era su elevación espiritual. Tenía un concepto de la vida, casi religioso, que se extendía aún a las plantas y a los animales. "No soy hombre para la guerra", gritó casi con desesperación, una vez en plena guerra de 1904, "Soy hombre para la civilización y el progreso".

Vuelvo a decir que en aquel, el de 1904, fué un acontecimiento desgraciado en el que posiblemente fueron los dos Partidos por error. a esa guerra.

Había dicho, señor Presidente, que el señor senador Haedo estaba obligado a probar un calificativo muy serio que utilizó; espero la prueba en algunas de las futuras reuniones del Senado. Mientras tanto, lamento decirle, sus "pruebas" de hoy no han estado a la altura de tan duro adjetivo.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar algunas palabras sobre este tema.

En realidad, del discurso del señor senador Haedo he sacado la conclusión de que hasta 1915 no existía en el país — como él ha dicho — ni elecciones, ni garantías electorales. Esto va por cuenta de él.

Pregunto, señor Presidente, qué Gobierno fué el que estableció el voto secreto. Fué el del señor Viera, gobierno colorado, completamente apoyado en esa época, por lo que constituyó luego el Batllismo.

SEÑOR HAEDO. — Fué a requerimiento del Partido Nacional. Y, ahora, yo le pregunto al señor Batlle ¿cuál fué el primer partido que renegó al voto secreto?

SEÑOR MANINI RIOS. — Creo que convendría agregar que se debió gracias al esfuerzo de un grupo de senadores que en forma tenaz y constante, impusieron la necesidad del voto secreto para aprobar las reformas constitucionales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso señalaría bien, ateniéndonos a las palabras del señor senador, que antes no había habido nunca democracia en el país, lo que era en parte cierto, porque anteriormente, ya lo he dicho, cuando he hablado, en el país se disputaba el Gobierno por la violencia. Esa fué la costumbre establecida casi desde el principio de nuestra independencia. No hicieron nada para establecer el voto secreto los Gobiernos blancos, ni dieron ninguna garantía electoral.

SEÑOR HAEDO. — Cómo no! Inclusive los mismos observadores europeos informaron del proceso de honestidad, de virtud y de probidad electoral que caracterizaba al Gobierno de Manuel Oribe y Bernardo Berro. Ahí están los documentos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Continúo, señor Presidente.

Las elecciones en este país, como en toda república incipiente, y que no tenía la práctica del Gobierno, naturalmente, tuvieron que ser muy deficientes durante mucho tiempo. No creo que por esto se pueda inculpar a ninguno de los dos partidos.

La realidad es que después de la guerra de 1904 desaparece en el país, una fuerza que podría estar bien inspirada, no lo niego, pero que era una fuerza perturbadora, una fuerza que recurría siempre al uso de las armas para imponer su voluntad en los campos de batalla, algunas veces con razón y otras sin ella.

La guerra de 1904, marcó el final de una era, en el país, de desorden y desde ese momento hubo una marcha ascendente hacia un régimen cada vez de mayor garantías y más democrático.

No es posible creer que al día siguiente de hecha la paz de 1904 el país se hubiera tranquilizado de tal manera, y se hubieran abolido todas las costumbres malas, las luchas, por el solo hecho de haber obtenido una victoria militar.

La transición fué lenta pero fué permanente; y tal fué permanente, señor Presidente, que el Partido que había sido vencido en los campos de batallas, después de una lucha cruenta y que recurrió, naturalmente, a todos los expedientes para ganar la guerra, hasta el atentado personal contra el Presidente de la República, que mató injustamente muchísima gente, que masacró prisioneros, cosa qu el Gobierno no hizo, porque es notorio que no hay un solo caso, en todo ese período, de una persona que prisionera del Gobierno, haya perdido la vida por orden de éste no sufrió ninguna represalia. Habrá podido haber hechos contados, de partidas militares más o menos aisladas.

SEÑOR HAEDO. — Por orden de Saravia, ¿conoce algún caso?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por orden de Saravia, no conozco ninguno, pero conozco de otros altos jefes. Siempre le he hecho el honor a Saravia de reconocerle que no fué cruel, y lo he dicho. Pero cuando se hablaba aquí de las prisiones, quería decir esto: que cuando un individuo caía preso en manos del Gobierno, su vida no peligraba; en cambio, cuando caía preso en manos de los revolucionarios, muchísimas veces no contaba el cuento.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador Batlle Pacheco es el que menos puede decir eso, porque si viviera el señor Berreta no se lo permitiría.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya que habla del señor Berreta, voy a decir esto, señor Presidente, que creo que es sumamente interesante, y creo que merece que el Senado lo conozca en sus detalles: después de la Batalla de Fray Marcos, fué tomado prisionero el señor Berreta, que creo era Capitán Ayudante del Coronel Acuña, y el hijo del Coronel Acuña. El hijo del Coronel Acuña fué degollado delante del padre, y éste, lo único que pudo hacer, fué tirarle al degollador con los anteojos de campaña.

SEÑOR HAEDO. — ¿Quiere que le refiera...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame, señor senador Haedo.

Como usted me hablaba del señor Berreta, le voy a seguir contando. El señor Berreta debió la salvación de su vida y el Coronel Acuña, también, a la intervención de una persona cuyo nombre no recuerdo, pero que era un caudillo nacionalista de Florida que le anunció a Saravia que también querían degollar a Berreta y al Coronel Acuña, y, entonces, el General Saravia — vamos a darle el título que le daban los revolucionarios, — mandó una persona a impedir la ejecución. Pero ya vé, en estos casos, lo que era caer en manos de las fuerzas revolucionarias, prisioneros o heridos.

No niego que las partidas del Gobierno cometieran homicidios, pero lo que quiero decir es que este era un mal que el Gobierno perseguía, y, en los ejércitos revolucionarios, que no contaban con la disciplina de los ejércitos del Gobierno, era un mal que se multiplicaba por diez. No quiero, por eso, responsabilizar, como no lo he hecho nunca, al Jefe de la revolución.

SEÑOR HAEDO. — Ya que ha hecho esa referencia, convendría que hiciera, también, la del Paso de Cañatayú, en Flores, donde fueron no sólo asesinados bárbaramente hombres del nacionalismo, sino mutilados en la forma más indigna. Y ¿sabe lo que acordó el Gobierno al otro día de enterado? Ascender al jefe responsable de las fuerzas que habían asesinado esos hombres del nacionalismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién era?

SEÑOR HAEDO. — Galarza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Gobierno, en ningún caso, perdonó los delitos cometidos por las fuerzas del Gobierno, y hubo fuerzas del Gobierno condenadas después de la guerra, por delitos cometidos durante la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Está por sonar la hora 20. El Senado había decretado receso por lo que debe resolver si considera esta sesión como ordinaria o extraordinaria. Si el Senado la considera sesión ordinaria, termina a la hora 20, y si la considera sesión extraordinaria no tiene hora de terminación.

SEÑOR CORREA. — Mociono que se prorrogue la hora hasta terminar este debate.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo creo que es sesión ordinaria.

## 23

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite para un asunto previo?

Me han solicitado representantes por el departamento de Flores, dado que el próximo domingo se realiza en la ciudad de aquel departamento, el Salón de Artes Plásticas del interior...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay que votar la prórroga de la hora.

SEÑOR AMILIVIA. — Hasta terminar con el debate planteado y el asunto a que hace referencia el señor senador Vignale.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora hasta terminar con los dos asuntos que se han mencionado

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR VIGNALE. — Decía, señor Presidente, que el próximo domingo se realiza en la ciudad de Trinidad el Salón de Artes Plásticas del Interior. Es una manifestación ya tradicional de cultura, y a efectos de estimular y fomentar la mayor concurrencia de concursantes, se han instituído algunos premios de carácter oficial, como lo ha hecho el Ministerio de Instrucción Pública, y como lo acaba de resolver la Cámara de Representantes, que [illegible] concurrir también con un premio a ese fin.

Yo desearía, señor Presidente, que el Senado no estuviera ausente en esta oportunidad, pues se trata de una cuestión que considero muy interesante.

Precisamente en el día de hoy, en el homenaje tributado al doctor Vaz Ferreira se ha hablado de nuestras manifestaciones de cultura, y creo que sería oportuno estimularlas en esa forma. En consecuencia, formulo moción para que el Senado concurra con un premio, que podría ser un objeto de arte, u otra cosa que entienda el Cuerpo, tal como lo ha hecho la Cámara de Representantes, a ese Salón de Artes Plásticas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A consideración la moción formulada.

¿Con cuánto contribuyó la Cámara de Representantes?

**SEÑOR VIGNALE.** — Creo que con un objeto de arte.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habría que fijar la cantidad.

**SEÑOR VIGNALE.** — Que la fije la Mesa, señor Presidente

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Mejor que sea el Senado, señor senador.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Podría ser $ 500.00.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Acepta el señor senador?

**SEÑOR VIGNALE.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se contribuye con esa cantidad a los efectos propuestos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar en particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

**SEÑOR VIGNALE.** — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se procederá de acuerdo con lo resuelto por el Senado.

## 24

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Propongo, señor Presidente, que el Boletín que ha de salir en el día de mañana, salga pasado, porque mañana no hay sesión. Esto me permitiría hacer la corrección de mis palabras, y como tengo que retirarme no podría hacerlo inmediatamente.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — ¿Hay necesidad de votarlo?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor senador, porque el Boletín tiene que salir inmediatamente de acuerdo con lo resuelto por el Senado.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 25

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — El señor senador Haedo ha manifestado que el gobierno, desde 1903 a 1917 fue un gobierno ignominioso.

Quiero señalar que conjuntamente con ese progreso paulatino en el sentido democrático, en el año 1911 se votaron todas las grandes reformas sociales, que han salvado a nuestro país de una crisis como las que han tenido otros países de América por haberse quedado retrasados en la legislación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El Senado ha quedado sin número, señor senador.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Estoy hablando a retazos, señor Presidente, y si los señores senadores abandonan la sala, sería preferible levantar la sesión.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Tendremos que tratar la parte que no trató el señor senador Haedo, del 16 hasta aquí, que es un período muy interesante.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo quedado sin número el Senado se levanta la sesión.

---

(Así se hace. Son las 20 horas y 5 minutos).

---

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de La Bandera,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Viernes 17 de Abril de 1953 — Núm. 13911

# TARIFAS

## AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... | $ | 0.80 |
| Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . | " | 0.60 |
| Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día ............. | " | 0.40 |
| B) Avisos matrimoniales ..... | " | 2.00 |
| C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente ............... | " | 0.60 |

## SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........... | $ | 9 60 |
| Por año ............... | " | 19.20 |

Reparto a domicilio

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........ | $ | 14.40 |
| Por año ............. | " | 28 80 |

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 14.40 |
| Por año ............. | " | 28 80 |

## REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1908 y 1909 ....... | $ | 8.00 | el tomo |
| 1930 a 1937 ....... | " | 8 00 | " |
| 1939 y 1940 ....... | " | 8.00 | " |
| 1942 ............. | " | 6 00 | " |
| 1945 ............. | " | 8.00 | " |
| 1947 ............. | " | 6.00 | " |
| 1948 a 1950 ....... | " | 8.00 | " |
| 1951 ............. | " | 10.00 | " |

## EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Por día ............. | $ | 0 10 |
| Atrasados ........... | " | 0 20 |
| De más de dos meses ... | " | 0.50 |
| De más de dos años .... | " | 1.00 |

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Hasta $ | 20.000 00 | $ | 50 00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50 000 00 | " | 70 00 | " |
| " " | 50 001 00 | " | " | 100 000 00 | " | 90 00 | " |
| " " | 100 001 00 | " | " | 200 000 00 | " | 120 00 | " |
| " " | 200 001 00 | " | " | 300 000 00 | " | 150 00 | " |
| " " | 300 001 00 | " | " | 400 000 00 | " | 180 00 | " |
| " " | 400 001 00 | " | " | 500 000 00 | " | 220 00 | " |
| " " | 500 001 00 | " | " | 1:000 000 00 | " | 280 00 | " |
| " " | 1:000 001 00 | " | " | 2:000 000 00 | " | 340 00 | " |
| " " | 2:000 001 00 | " | " | 3:000 000 00 | " | 400 00 | " |
| " " | 3:000 001 00 | " | " | 4:000 000 00 | " | 500 00 | " |
| " " | 4:000 001 00 | " | " | 5:000 000 00 | " | 600 00 | " |
| " " | 5:000.001.00 | | en adelante | | " | 700.00 | " |

**Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa**

**El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.**

# OFICIALES

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 99.**
Quinto llamado

Artículos: 14.500 hebillas para pantalón; 6.100 escarapelas de Artigas esmaltadas o de material plástico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Abril 22 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30907-Ab.16-v.ab.21.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N. 30. As. 84|8892**
Segundo llamado

Artículos: Género para vestidos, frazadas para tropa, sábanas, madrás, tela para pilots, medias de nylon, libretas, sobres y blocks para cartas, lápices, zapatos para hombre, zapatitos de niño y niña

Los pliegos de condiciones se encuentran registrados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 30 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 30910-Ab.16-v.ab.27.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 27. As. 85**
Segundo llamado

Artículos: Arroz, arvejas al natural, azul para lavar, café molido y torrado, chocolate, dulce de memtrillo, extracto de carne, maicena o maizola, sal gruesa y fina, quesos, sardinas, paté de lengua y pollo-whisky

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 28 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30909-Ab.16-v.ab.27.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 36. As. 161|3940**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública numero 36 a fin de contratar el lavado y planchado de diversas prendas, pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar, hasta el 31 de Diciembre de 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 28 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30908-Ab.16-v.ab.27.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 25**
Segundo llamado

Artículos: Boquillas silenciosas, cuchillos para mesa, esponjas de alambre, lamparillas eléctricas, platos llanos de loza, perchas comunes, platos hondos de loza, palillos con resorte para colgar ropa, tapones con pico para termos termos, tazas de loza, cuchillas para cocina, juegos de loza de mesa completos

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Abril 22 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 30876 Ab.13-v.ab.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 17**
Tercer llamado

Artículos: Diversos, útiles de escritorio, para las distintas secciones de este Servicio de Intendencia, para atender las necesidades del ejercicio 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura Abril 24 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30875 Ab.13-v.ab.23.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 38**
Segundo llamado

Artículos: Tablas, tablones, tirantes de pino brasil.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Sección Talleres Apertura: Abril 24 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30877 Ab.13-v.ab.23.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 7**
Cuarto llamado

Artículos: Clavos de herrar limas chatas, raspa cascos, piedras de afilar al agua, mangos para marrones, mangos para martillos de herrar, mangos para martillos de fragua, martillos de fragua marrones de 4 a 5 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Abril de 1953, a las 15 horas. — Destino: Servicio Veterinario y de Remonta. — Montevideo, Abril 9 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30863-Ab.11-v.ab.22.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 12. As. 30|4159**
Tercer llamado

Artículos: Faroles a nafta, mantillas, infladores para faroles a nafta, faroles bombillos, chairas, hachas para leña, con cabo, hachas para carne, con cabo, hojas para sierras carniceras, limas triángulo para afilar sierras, pinceles para marcar, pintura blanca para marcar, pintura negra para marcar, barrenas de 1|2 pulgada, corta fierros grandes, corta fierros medianos, escofinas para madera, lesnas con cabo, palas de pocear, palas rectas, con pistón, palas rectas, piedras de afilar al agua, piedras de afilar al aceite palas de tres dientes, picos de 2 dientes de 25 centímetros aproximadamente, serruchos medianos, driza para bandera, enjaretados de alambre, salivaderas enlozadas o de aluminio, soldadores comunes medianos de mano.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Abril de 1953, a las 15 horas. — Destino: Stock de almacenes. — Montevideo, Abril 7 de 1953

(Cta. corriente) 9|pub. 30837 Ab.10-v.ab.20.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 33. As. 200|3172**
Segundo llamado

Artículos: Pintura Patente N.o 1, Pintura Patente N.o 2, Pintura Boot-Toping Roja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 18 de 1953, a las 9 horas. — Destino: Inspección General de Marina — Montevideo, Marzo 28 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub 30318-Ab.7-v.ab.17.

---

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 150**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de artículos de papelería, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30899-Ab.15-v.ab.25.

---

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 160**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de artículos de electricidad, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintisiete de Abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30370-Ab.13-v.ab.23.

---

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 151**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 2.000 (dos mil) kilogramos de algodón hidrófilo. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cuatro de Mayo de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Abril de 1953 — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. 30849 Ab.10-v.ab.21.

---

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 159**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos sistemas seialíticos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Mayo de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30871-Ab.13-v.ab.23.

---

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 158**

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de dos siliones y dos equipos dentales y un aparato de Rayos X (de pared).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintinueve de abril de 1953, a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden reiterarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 8 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30823 ab.8-v.ab.18.

---

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 154**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de "Artículos de Limpieza", correspondiente al año 1953.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día veinticuatro de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 8 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30824-Ab.8-v.ab.18.

---

**AERONAUTICA MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 1|1953**

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra, papel de diario y materiales de encuadernación varios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí número 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30869-Ab.13-v.ab.23.

---

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para Oficina de Pruebas en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro), para el Servicio de Transmisiones, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos, confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 menos sábados de 8 a 12 horas. — El precio de estos recaudos es de $ 5.00 (cinco pesos). — Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 30 de Abril de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — El Director arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. — Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.

(Cuenta corriente) 16|pub. 30868-Ab.13-v.ab.30.

---

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
SECCION PROVEEDURIA
**Licitación pública N.o 7|53**
Primer llamado — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 6 carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Abril de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría

(Cta. corriente) 8|pub. 30845 Ab.10-v.ab.18.

---

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
Sección Proveeduría

Licitación N.o 8|53. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Abril de 1953, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría

(Cuenta corriente) 10|pub. 30848-Ab.11-v.ab.20.

---

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
Sección Proveeduría

Licitación N.o 6|53 — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Accesorios telegráficos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Junio de 1953, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30858-Ab.11-v.ab.22.

---

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
Sección Proveeduría

Licitación N.o 4|53. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de manguitos de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30857-Ab.11-v.ab.22.

---

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
SECCION PROVEEDURIA
**Licitación pública N.o 9|53**
Primer llamado. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 rollos de papel aceitado para transmisores automáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 10'pub. 30847 Ab.10-v.ab.21.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**SUMINISTRO DE UN GABINETE-FICHERO METALICO**
**Licitación pública**

Llámase a licitación para la adquisición de un gabinete-fichero metálico. — Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría" (subsuelo), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Lunes 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30915-Ab.16-v.ab.23.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA**
**Muebles metálicos. — Instalaciones.**

Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al Edificio de la Sucursal Florida, del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles. — (Precio de la carpeta $ 10.00).

Apertura de propuestas: Viernes 8 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos, 3er. piso. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30867-Ab.13-v.ab.20.

---

**CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES**
**GERENCIA GENERAL**
Aviso al comercio importador

De acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Julio de

1951, se pone en conocimiento del comercio importador que la Comisión Honoraria ha resuelto fijar un plazo desde el 16 al 28 de Marzo, inclusive, para que los importadores que lo deseen se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1942.
Los pedidos que se presenten deberán contener necesariamente los siguientes datos: número de permiso de importación, nombre y número del importador. — Montevideo, Marzo 14 de 1953 — La Gerencia General.
30696.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA GUINCHEROS**
**Licitación pública N.o 867**
**Segundo llamado**
Apertura: 21 de Mayo de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 11 de Abril de 1953. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30902-Ab.15-v.ab.17.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**LICITACIONES PUBLICAS**
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 20 de Abril de 1953. — Hora 16 y 30, licitación número 228. — Construcción de un local para cobayeras, Plaza (segundo llamado). — Hora 17, licitación número 229: Hierro redondo, tablas de pino, alambre y pedregullo, Plaza (segundo llamado). — Hora 17 y 30, licitación número 230: Vidrios, Plaza (segundo llamado). — Hora 17 y 45, licitación número 231: Ficheros metálicos, Plaza (segundo llamado). — Hora 18, licitación número 233: Material para construcción, Plaza (segundo llamado).
Lunes 27 de Abril de 1953. — Hora 16, licitación número 242: Extracto de tomate, Plaza (primer llamado).
Martes 19 de Mayo de 1953. — Hora 15, licitación número 241: Generador accionado por motor a explosión, Plaza (primer llamado).
Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892. — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — Aviso número 120.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30913-Ab.16-v.ab.20.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**SECCION CONCURSOS**
El Ministerio de Salud Pública, llama a los cirujanos que deseen integrar el cuadro de suplentes de cirujanos de niños del Bureau Central, de acuerdo con lo establecido en el reglamento respectivo.
Fíjase un plazo de diez (10) días para la inscripción, a partir del próximo día 13 del corriente.
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos de este Ministerio, hasta el día jueves 23, a la hora 13. — Montevideo, Abril 10 de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30900-Ab.16-v.ab.18.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA**
**Oficina Nacional (Sección Adquisiciones)**
**Licitación pública N.o 23**
Llámase a licitación pública para la adquisición de 9 (nueve) máquinas espolvoreadoras a motor del tipo corriente o similares a las utilizadas en la extinción de la langosta, algunos de cuyos modelos podrán verse en el Depósito Taller de la Oficina Nacional, sito en la Avenida Millán número 4749, todos los días hábiles de la hora 9 a la hora 11 o bien nuevos tipos que sean adaptables a tal fin. El motor de dichas máquinas puede tener una fuerza variable entre 1 y 1|2 a 7 y 1|2 H. P., y la tolva, una capacidad comprendida entre 30 (treinta) y 70 (setenta) kilogramos de mezcla langosticida.
El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Maldonado 1276, en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 15 de Mayo de 1953, a las 15 y 30 horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30895-Ab.15-v.ab.17.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO**
**INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY**
**INSPECCION GENERAL DE MINAS**
Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor Juan E. R. Sarlangue, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "La Esperanza", situada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones N.o 7333 de Juan E. Esteban y otros; 5327, de Blanca Ascorreta y otros; 1025, de Eufemio Ascorreta; 1026, de Bernabé Ascorreta; 5358 de Florencio Ascorreta; 5360, de Francisco Ascorreta y N.o 985, de Nicomedes A. de Abal.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 4139 Mz.23-v.ab.21.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
**LICITACION N.o 54**
**Segundo y último llamado**
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza y varios para el año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 27 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30904-Ab.15-v.ab.25.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**LICITACION PUBLICA N.o 272**
**Tercer llamado**
Llámase a licitación pública por tercera vez, para la venta de "residuos alimenticios".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 30 de Abril a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. 30874 Ab.13-v.ab.23.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
**LICITACION**
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles escolares para atender el servicio de las escuelas públicas durante el corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 30765 Mz.26-v.ab.27.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**LICITACION PUBLICA**
Se llama a licitación pública para la adquisición de una lavadora de platos.
Las características se encuentran en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina.
La apertura de propuestas se realizará el día 21 de Abril de 1953 a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30826 Ab.9-v.ab.17.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
**LICITACION PUBLICA**
Llámase a licitación pública por segunda vez para la realización de las obras de reforma y reparación en el Pabellón T. B. C. de la ciudad de Fray Bentos, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio número 2187), en horario administrativo, o en las oficinas del Hospital de la ciudad de Fray Bentos, de 9 a 11 horas.
La recepción de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en ambas oficinas referidas.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de esta Comisión.
Precio de los recaudos, $ 4.00 (son cuatro pesos) (que se devolverán a quien devuelva los recaudos). — Montevideo, Abril de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30865-Ab.13-v.ab.21.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
**LICITACION PUBLICA**
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la reparación de un montacargas, en el edificio del "Sector C" de la Colonia Sanatorio Saint Bois, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio número 2187), en horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la citada dirección. — Montevideo, Abril de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30866-Ab.13-v.ab.21.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 22|953**
**Segundo llamado**
Llámase a licitación pública número 22|953 por la adquisición de 3 máquinas de escribir, fijándose la apertura de propuestas para el día 29 de Abril, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30901-Ab.15-v.ab.25.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 14|953**
**Cuarto llamado**
Llámase a licitación pública número 14|953 por el aprovisionamiento de leche al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Abril a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, así como también en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Abril 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30883 Ab.13-v.ab 23.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 19|953**
**Segundo llamado**
Llámase a licitación pública número 19|953 por el suministro de cocinas de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 29 de Abril a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30884 Ab.13-v.ab.23.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
**(A. F. E.)**
**LICITACIONES PUBLICAS**
C. M. 427. — Suministro de máquinas automáticas para la impresión de boletos para pasajeros. — Apertura: Mayo 20; hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 428. — Suministro de ladrillos refractarios para cubilotes. — Apertura: Mayo 26; hora 15. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30854-Ab.11-v.ab.28.

**A. N. C. A. P.**
**LICITACIONES PUBLICAS**
N.o 2.161. — Adquisición de arandelas de cartón. — Apertura: 30 de Abril de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.162. — Compra de carburo de calcio y en piedra. — Apertura: 4 de Mayo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.163. — Compra de una bomba centrífuga para fuel-oil. — Apertura: 9 de Junio de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.164. — Compra de mangueras de diversos tipos. — Apertura: 10 de Junio de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.165. — Compra de bombas para el expendio de aceite. — Apertura: 11 de Junio de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30864-Ab.13-v.ab.23.

**U. T. E.**
**ADQUISICION DE CINCO SOLARES EN LA CIUDAD DE SALTO**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir cinco solares en la ciudad de Salto, de 10 metros de frente por 12 de fondo como mínimo, uno por cada ubicación que a continuación se detalla:
15 de Noviembre entre Agraciada y 8 de Octubre, Vilardebó entre Avenida Solari y Larrañaga o Avenida Solari entre Vilardebó y Cervantes o Larrañaga entre Vilardebó y Cervantes, República Argentina entre Belén y Chaná o Florida entre Chiazzaro y Julio Delgado, Amorín entre Paraguay y 6 de Abril o Guaraní entre Joaquín Suárez y Grito de Asencio, Rivera entre Doctor Morquio y 25 de Mayo o 25 de Mayo entre Rivera y José Pedro Varela.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: Ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expedientes IBRD 470, 471, 472, 473 y 474, nombre del proponente; oferta por solares en la ciudad de Salto y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 4 de Mayo de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30903-Ab.15-v.ab.25.

**U. T. E.**
**ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en esta ciudad de 10 metros de frente por 20 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Las Primicias, Domingo Arena, Pichinango y camino Capitán Lacosta.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente N.o 90.859, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 h hasta el día 20 de Abril de 1953, a las 16 ho-

ras, siendo abierta en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 11 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5|pub. 30378 Ab.13-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIO GIRAL, por Servicio Científico Roche, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Vademecum Roche", de la que se declara autor el referido Servicio. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5368-Ab.15-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"BORIS BAY, ciudadano legal, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Adonde Estamos y adonde vamos? - La monarquía hereditaria y la religión", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director'.
$4.00 10|pub. 5206 Ab.13-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
A. B. Malinow, argentino, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela titulada "Paralelo 92", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4922-Ab.11-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ERNESTO RODRIGUEZ AGGERO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un cuadernillo de letras para composiciones musicales, titulado "Mis versos", del que se declara autor, y que contiene las siguientes letras: Desengaño; En un barrio; Aliento; Reflejos del amor; Mi coquetita; Unico amor; 19 de abril; Castañuelas y Es un vals. — Montevideo, 7 de Abril de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub. 4880-Ab.11-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
INDALECIO TANCO ROIG, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de escultura consistente en "Un busto escultórico original representando la cabeza del general José G Artigas", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub 5056-Ab.9-v.ab.20.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
## DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
### Trámites de marcas

**ACTA N.o 68257.** — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de sucesión doctor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDROCLOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5433-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 68258.** — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALSOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5434-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 68259.** — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "JEM", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5468-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 68260.** — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "CLEARSPUN", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5469-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 68261.** — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "CRESTMONT", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5470-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 68262.** — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "BEAUTY SHEER", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5471-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 68263.** — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "SHEER-DELIGHT", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5472-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 68245.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha, Luis Alberto Lorieto y Jorge Eugenio Delgado, de Montevideo, solicita la marca




para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5391-Ab.15-v.ab.25.

**ACTA N.o 68256.** — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SINAPTONIQ", para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5386-Ab.15-v.ab.25.

**ACTA N.o 68214.** — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca




para artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 5378-Ab.15-v.ab.25.

**ACTA N.o 68230.** — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha P. Dubourg y Cía., en representación de Renán Mórresi, de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "VITAMIX", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 5379-Ab.15-v.ab.25.

**ACTA N.o 68250.** — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRONCOLEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5334-Ab.15-v.ab.25.

**ACTA N.o 68224.** — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Barrere e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca,

**Barrère e Hijos**

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12 00 10|pub. 5103 Ab.10-v.ab.21.

**ACTA N.o 68204.** — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Pablo María Agustín de Malherbe, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONASOT", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5044-Ab.9-v.ab.20.

**ACTA N.o 68220.** — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LOS ALPES", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5041-Ab.9-v.ab.20.

**ACTA N.o 68192.** — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Franke y Heidecke Fabrik Photogra Prazisions, apparate de Braunschveig, Alemania ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 14 y 25, (s|d).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 4791-Ab.8-v.ab.18.

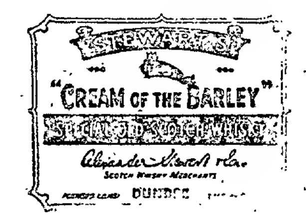
**ACTA N.o 68221.** — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LITORAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5040-Ab.9-v.ab.20.

**ACTA N.o 68241.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoires Sauter S. A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SAUTER", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5276-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 68240.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratoires Sauter S. A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca, "STELLAPYRINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5277-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 68249.** — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ozalid Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TOPASOL", para distinguir artículos de las clases 9, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 5275-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 68247.** — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta acta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stewart y Son Of Dundee Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 5274-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 68239.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (EUA) solicita la marca, "EDAMYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5278-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 68248.** — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Okula Narodni Podnik, (Checoeslovaquia), solicita la marca "DOLONIT", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5279-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 68222.** — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por U. S. Vitamin Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

**VI-AQUAMIN**

para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5102 Ab.10-v.ab.21.

**ACTA N.o 68231.** — Montevideo, Abril 8 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía Ltda., Montevideo, solicita la marca "ESTREPTOHIDRAZIDA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4900-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 68242.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "IPANA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 5205 Ab.13-v.ab.23.

**ACTA N.o 68226.** — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Benvenuto S. A. Com. e Ind. de Buenos Aires, Argentina, solicitan la marca, "LA CAMPAGNOLA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5143 Ab.10-v.ab.21.

**ACTA N.o 68225.** — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S A., por Benvenuto S. A. Com. e Ind de Buenos Aires, Argentina, solicitan la marca. "LA CAMPAÑOLA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5142 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68.209. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HEDULIN" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4828 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68237. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo, solicita la marca "CHAYPAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4925-Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 68228. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, Oss (Holanda), solicitan registro de la marca "BENUTREX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4926-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68133. — Montevideo marzo 19 de 1953. — Con esta fecha José Barrazás, de Montevideo, solicita la marca




para artículos de las clases 6, 15 y 24.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.20 10|pub. 4953 Ab.11-v.ab.22.

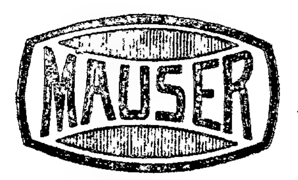
ACTA N.o 68238. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SURCOS", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4924-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68227. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoddewig y C.o, de Alemania, ha solicitado registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8 (yeso). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 4927-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68236. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Industrie Werke Karlsruhe A. G. de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 4902-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68223. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Unión Carbide And Carbon Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

**National**

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5101 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68229. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5104 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68.212 — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H., de Ingelheim, Rein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "UNEXIT" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4959 Ab.8-v.ab.18.

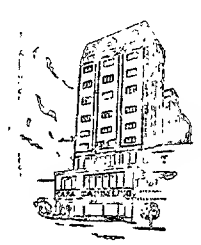
ACTA N.o 68173. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Manuel Epstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "CYCLAID", para artículos de las clases 12, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4702-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68181. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha La Morenita Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "LA MORENITA" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
$4.00 10|pub. 4700 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68180. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha La Morenita Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL INCA" para artículos de la clase 1 (S|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4701 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68148 — Montevideo, Marzo 23 de 1953 — Con esta fecha los señores Domínguez Novo Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "LOS 3 HERMANOS" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 4699 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68153. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Casa Cardelino Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir ... o, 11, 12, 15, 18, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$26 00 10|pub 4693 Ab 7-v.ab.17.

ACTA N.o 68183 — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha el señor Ramón M. Conde, de Montevideo, solicita registrar la marca,

Productos "CONDE"

para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4697 Ab.7-v ab 17.

ACTA N.o 68.213. — Montevideo, marzo 28 de 1953 — Con esta fecha Juan Guyer por Hoffmann, La Roche Inc., del Estado de New Jersey, con domicilio en la Ciudad de Nutley, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 — 10|pub. 4960 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 69.211. — Montevideo, marzo de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "KONAKION" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4958-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.206 — Montevideo marzo 27 de 1953 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "TEMPRESISTO" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9
Publíquese por diez días consecutivos La Dirección.
$8.00 10|pub. 4827-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68202. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Santos Galante, de Montevideo, solicitan la marca "LEÑADOR", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 4717-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68203. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "STAMPAGRAF", para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub 4716-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68198. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca "LUCKY", para artículos de las clases 4 y 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 4713-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 68198. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita la marca "CARUCHA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$3.00 10|pub 4714-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 68197 — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Introzzi S A., de Montevideo, solicitan la marca "PUNTO FINAL" para artículos de las clases 4 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$3 00 10|pub 4712-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 68195. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Simón Faure de Loire (Francia), solicitan la marca "TIRFOR" para artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 4711-Ab 7-v.ab.17

ACTA N.o 68189. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Domínguez y Varela, de Montevideo solicitan la marca "PEGASO". para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub 4710 Ab 7-v ab.17

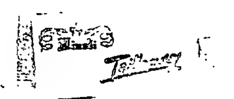
ACTA N.o 68194 — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S R L., Montevideo, solicitan la marca "NEO-REUFAN" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$3.00 10|pub 4729-Ab 7-v ab.17

ACTA N.o 68201 — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Con esta fecha Jones y Cía S A. por The Gramophone Company Limited, de Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca,



para artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$18 00 10|pub 4715-Ab 7-v ab.17

ACTA N.o 68186 — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Con esta fecha Julio César Minoli, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$14.00 10|pub 4709-Ab 7-v ab.17

ACTA N.o 68174 — Montevideo Marzo 24 de 1953 — Con esta fecha Enrique Tato por Compañía de Materiales de Construcción S A, de Montevideo solicita registrar la marca "CALCIOTER" para artículos de las clases 3 y 9 — Publíquese diez días consecutivos La Dirección
$3.00 10|pub 4703-Ab 7-v ab.17

ACTA N.o 68168 — Montevideo Marzo 23 de 1953 — Con esta fecha Enrique Tato por Industrias Químicas Walter E Baerhgen S A, de Montevideo solicita registrar la marca "RIFTOLINA" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos La Dirección
$8 00 10|pub [illegible] Ab 7-v ab.17

ACTA N.o 68205 Montevideo Marzo 27 de 1953 — Con esta fecha Bension Hodara de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "NOREL", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub 4723-Ab.7-v.ab.17

**ACTA N.o 68264.** — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "PRIM", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5473-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 68265.** — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "ABERLE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5474-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 68266.** — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "RIVOLI", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5475-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 68277.** — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "PARAMINOCAINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5479-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 68278.** — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ASCORBIOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5480-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 68246.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CHARLOTTE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5204 Ab.13-v.ab.23.

**ACTA N.o 68217.** — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Pablo Ferrando (hijo), de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "PREMO", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5039-Ab.9-v.ab.20.

**ACTA N.o 68208.** — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía. por Beisso & Cía. (Montevideo) solicita registrar la marca "DINESTAL" para artículos de la clase 9.

Publíquese por diez díias consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub.-4781-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.210. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "MARCOUMAR", para distinguir artículos de la clase 9.

Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 4957 ab.8-v.ab.18.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
### Trámites de marcas de invención y privilegios industriales

**ACTA N.o 9611.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha, señor Roberto Hugo Blecich, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de fósforos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. 5435-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 9617.** — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cubiertas neumáticas sin cámara con revestimiento interior" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 5436-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 9618.** — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. B. Dick Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la reproducción de copias múltiples, materiales para uso del mismo y método para su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12 00 10|pub. 5437-[illegible]6-v.ab.27.

**ACTA N.o 9619.** — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha, señor Juan José Matías Bellini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo bourlette para cierres herméticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 5467-Ab.16-v.ab.27.

**ACTA N.o 9613.** — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por United Merchants And Manufacturers, Inc. (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la modificación de estructuras de tejido o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 5392-Ab.15-v.ab.25.

**ACTA N.o 9614.** — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Francisco Rodrigues Mattoso, de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la aplicación de anillos protectores en la embocadura de recipientes de licuadoras y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 5380-Ab.15-v.ab.25.

**ACTA N.o 9612.** — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Franz Hanel, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo protector centrífugo para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 5280-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 9615.** — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Manuel José Rico García, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tabique o panel para construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 5256 Ab.13-v.ab.23.

**ACTA N.o 9610.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha el señor Francisco José Lombardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una envoltura intermedia entre cámara y cubierta para aprovechamiento y mejoras de rodados neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 5203 Ab.13-v.ab.23.

**ACTA N.o 9608.** — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por el señor Luis Alberto Echavarren, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva máquina lavarropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4928-Ab.11-v.ab.22.

**ACTA N.o 9609.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carlos M. Jaureguy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico para gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4932-Ab.11-v.ab.22.

**ACTA N.o 9606.** — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Con esta fecha, señor Enrique Felipe Cora, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un revestimiento para caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. 5085 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 9598. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, los señores Rodolfo Abalo y Juana D. de Abalo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para máquina de lavar ropa con un sistema diferente y único de lavado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 3842 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 9607. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha, el señor Héctor Burgo Aracena, Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pileta de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 5023-Ab.9-v.ab.20.

**ACTA N.o 9604.** — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Douglas Hoskins, de Somerset (Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la destrucción de insectos y animales dañinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub 4719-Ab.7-v.ab.17

**ACTA N.o 9602.** — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, señor Luis Latiano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo carrito transportador regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub 4720-Ab.7-v.ab.17

**ACTA N.o 9599.** — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marno Aurucci, por Christian Christiansen y Gustav Otto Karl Rusch, con domicilio en Oslo y Mandal (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telar circular para tejer mangueras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$12.00 10|pub 4734-Ab.7-v.ab.17

**ACTA N.o 9603.** — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha señores Jones y Cía. S. A., por Paul Harder, de Wil (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de una placa enchapada con por lo menos una convexidad y la placa enchapada así lograda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub 4718-Ab.7-v.ab.17

**ACTA N.o 9601.** — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Westinghouse Electric Corporation, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por quince años para "Aparato refrigerador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub 4727-Ab.7-v.ab.17.

**ACTA N.o 9597.** — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Miguel Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bañera para la higiene y medicamentación de los conductos nasales y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub 4562-Ab.7-v.ab.17

**ACTA N.o 9605.** — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha la señora María Luisa Díaz de Seijas de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de flores artificiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4695 Ab.7-v.ab.17.

**ACTA N.o 1018.** — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Manuel Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo material utilizado en la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$24.00 10|pub 4615-Ab.6-v.ab.28

**ACTA N.o 9600.** — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation, Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Transmisión de inversión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publica-

ción. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. 4726-Ab.7-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 13|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería de madera para el Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril de 1953, a las 16 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — División Administrativa y Secretario General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30893-Ab.14-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería metálica y herrería para sede del Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener las copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril de 1953, a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30830-Ab.11-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 611

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito, y cercado de la zona adyacente de la explanada, en el puerto de Nueva Palmira.

Apertura de las propuestas, el día 11 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliegos de condiciones particulares (valor pesos 15.00) y demás recaudos, a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de oficina. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: pesos 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — La Dirección
(Cuenta corriente) 7|pub. 30911-Ab.16-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. — Departamento de Canelones.

De acuerdo con el dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: Instituto Nacional de Colonización. — Area: 22 hectáreas 3.423 metros 1.876. — Padrón: 7.219.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Francisco Alonso González, escribano
(Cta. corriente) 10|pub. 30835-Ab.9-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones Oficiales

Se pone en conocimiento de los señores contratistas que retiraron planos para el llamado a licitación pública N.o 2|953 para la obra "Tramo de carretera en Ruta 10 Punta Ballena-Punta del Este de Km. 129.716.72 a Km. 132.817,67 (Departamento de Maldonado)", que ha sido suspendida hasta nuevo aviso la apertura de propuestas que debía realizarse el día Martes 14 de Abril a la hora 16. — La Dirección
(Cta. corriente) 10|pub. 30872 Ab.13-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|953
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación pública número 2|953, para la ejecución de las obras: "Tramo de carretera interbalnearia Atlántida-Arroyo Solís Chico, en Ruta 10, desde el 51 kilómetro 100 al 59 kilómetro 400, en el Departamento de Canelones", cuya apertura de propuestas había quedado suspendida hasta nueva disposición, se ha resuelto efectuarla el 25 de Abril de 1953, a las 10 y 30 horas.

Se llama la atención de las personas que retiraron planos, que deberán notificarse en el Departamento II, Estudios de esta Dirección, de las modificaciones introducidas en lo correspondiente a jornal mínimo del personal obrero.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30913-Ab.16-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|953
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación pública número 1|953, para la ejecución de las obras: "Tramos de Car. de las Rutas número 34 (carretera interbalnearia) desde 0k.000 a 5k.267.87; número 10 (carretera interbalnearia) en el tramo Arroyo Pando-Salinas, incluído el puente sobre el Arroyo Tropa Vieja y número 34, desde el 48k.698.69 hasta empalmar con la Ruta 10, Departamento de Canelones, cuya apertura de propuestas había quedado suspendida hasta nueva disposición, se ha resuelto efectuarla el 25 de Abril de 1953, a las 9 y 30 horas.

Se llama la atención de las personas que retiraron planos, que deberán notificarse en el Departamento II, Estudios, de esta Dirección, de las modificaciones introducidas en lo correspondiente a jornal mínimo del personal obrero.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30914-Ab.16-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
Licitación pública N.o 83
Cuarto llamado
Hipoclorito de sodio

Llámase a licitación pública para el suministro de 160 (ciento sesenta) toneladas métricas de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 22 de Abril del año 1953, a las 15 horas.
(Cta. corriente) 7|pub. 30844 Ab.10-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E)
Servicio de Aguas Corrientes de Montevideo
Licitación pública N.o 22
Suministro de caños, piezas especiales y aparatos de fundición

Llámase a licitación pública para el suministro de caños, piezas especiales y aparatos de fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Mayo de 1953, a la hora 16 en la Administración, calle Zabala número 1395, Montevideo. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — La Administración.
(Cta. corriente) 6|pub. 30835 Ab.13-v.ab.18.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8 469 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras de canalización del Arroyo Miguelete entre la Avenida Millán y el Camino Propios, los inmuebles siguientes:

| Padrón | Propietario | Sup aprox. |
|---|---|---|
| 80.034 | Miguel Olivieri | 362 m.2 |
| 80.036 | Juana Savini | 362 " |
| 80.042 | Agustín Bagnarra | 240 " |
| 162.215 | E. E. Ugartemendya | 205 " |
| 80.052 | Miguel Goulan | 200 " |
| 93.175 | José Pérez | 200 " |
| 80.053 | José Pérez | 206 " |
| 72.922 | Evaristo F de Penino | 300 " |
| 80.037 | Vicente Vauguese Rojo | 399 " |
| 80.038 | Juan y Pedro Balestra | 588 " |
| 162.220 | Juan y Pedro Balestra | 511 " |
| 162.221 | Juan y Pedro Balestra | 511 " |
| 80.044 | Ramón Quintela | 900 " |
| 80.045 | Pedro F Fernández | 900 " |
| 80.046 | Banco Popular del Uruguay | 450 " |
| 80.047 | Victorio Balestra | 944 " |
| 80.005 | Adolfo Testas | 1.087 " |
| 80.004 | Manuel Regueira | 3.750 " |
| 80.003 | Francisco E Calabria | 3.040 " |
| 80.002 | Pedro Penino | 3.082 " |
| 80.001 | Círculo Católico de Obreros, | 2has.8.151m2 |

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.—Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30840-Ab.10-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 8 043, Grupo O Pozo F. del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$108 00 90|pub 171 En 5-v my 4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora MILVIA COELHO DE IBARROLA en su carácter de usuaria del sepulcro 392 del Cementerio Paso Molino solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Suttaro de Viola, Virginia F de Rattaro y R. ca Rattaro de Eazeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953 — La Jefatura
$144 00 90|pub Feb.11-1507-v jn.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
Adquisición dos chassis de camiones de 6 toneladas)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos chasis de camiones para una carga útil de seis toneladas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Tesorería de la Intendencia Municipal, al precio de $ 2.00 cada uno

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Abril de 1953, a la hora 16 en la Dirección de Obras de la Intendencia, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Colonia, Abril 6 de 1953.
(Cuenta corriente) 15|pub 30855 Ab.11 v.ab.28

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 16 de Abril de 1953

1.a Sección

CÉSAR AMERICO PEDRAGOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 889 Ap. 5 y MARIA ELENA PARODI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 889 Ap. 5.

ANASTACIO BASAÑEZ, 70 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 769 y MARIA HILDA FERREIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 769.

FRANCISCO L. SUREDA, 51 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Uruguay 1041 y ADELAIDA MIRAMONTES GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1041.

EUCLIDES TRAPOLINI, 30 años, soltero viticultor, oriental, domiciliado Ciudadel:

1394, 1.er piso y ESTHER LOMANDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1394 1.er piso.

### 8.a Sección

OMAR MATEO MINETTI, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1321 y LASTENIA DISNARDA PEREZ ORTIZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1231.

ROMULO WALTER ALDECOSEA, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1189, Apto. 32 y MARIA DELIA DI AGOSTINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2285.

JOSE MARIA FUENTES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Panamá 1305 y ELSA PETRONA ROCHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1305.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1894 y LAURA ESTELA SEVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1894.

MARIO GADNICH MRACH, 43 años, soltero, herrero de obra, italiano, domiciliado Sierra 2107 y MARIA ERNESTINA SOSA, 30 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Sierra 2107.

MANUEL JOSE SUAREZ BRAGE, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Clemente César 2375 y GILDA RITA CASTAGNA MAZZONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2375.

OSCAR LOPEZ PORRAS, 25 años soltero, bancario, oriental, domiciliado Lima 1675, Apto. 6 y ESMERALDA ANA DE PABLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1675, Apto. 6.

ENRIQUE MIGUEZ, 42 años, soltero, impresor, argentino, domiciliado Pampas 2101 y CARMEN WALQUIRIA MIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2101.

### 10ª Sección

LUIS EDUARDO ERAUSQUIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3671 y MARIA ELENA DELGADO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3724.

ALBERTO NAVARRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4126 y DELIASIR GLADYS E. MERLAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariscala 1872 Ap. 2.

LUIS ALBERTO SCLWEDT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3886 y SELVA ALMANDOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2688.

ARTURO RIVAS, por intermedio de su apoderado Manuel Arca, 33 años, soltero, albañil, español, domiciliado Buenos Aires y ELVIRA BUGALLO, 26 años, soltera, española, Asilo 3520.

JUSTO ELOY SAPIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2646 y MARIA RENEE DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2646.

### 11.a Sección

HEBER PEREIRA MONTEIRO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tesino 5779 y MATILDE NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tesino 5779.

PEDRO OMAR SANTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3555 y JUANA CARMEN RIVERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7071.

### 13.a Sección

OMAR JOSE FERNANDEZ, 23 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Bogotá 3873 y PEPITA ADELA SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4241.

ASADUR MUJTARIAN 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1960 y LLANET GIRITLIAN, 22 años, soltera, oriental domiciliada Austria 1960.

JOSE GONCALVES, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado China 1788 y HAYDEE SALABERRY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada China 1788.

### 14.a Sección

MARIO RAMOS CANEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1261 y ELIDA GONZALEZ AVILLEIRA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santa Fe 1261.

ANTONIO IGLESIAS DEL RIO, 28 años, soltero, empleado, español, oriental, domiciliado Lucas Obes 1055 y JESUSA LISTE BALCOY, 24 años, soltera, española, domiciliada Lucas Obes 1055.

### 17.a Sección

JOSE FULINI, 22 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Masoller 4849 e INES SABINA DI CIOCCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Masoller 4849.

BARTOLOME MOREL, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Larravide 2954 y VICENTA CRUPI, 24 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Larravide 2954.

ADALBERTO EVANGELINO LARROSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgueño 4349 y ELIDA MACIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4826.

### 18.a Sección

ATILIO CARMELO TRENCHI, 48 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Br. Artigas 1428 y SALLY ADELHEID MULLER, 28 años, soltera, suiza, domiciliada Juan Paullier 1476.

NELSON AUFEMIO MOYANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2829 y ANGELICA BARTOLOMEO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Muñoz 1074.

RAFAEL HERMES TELLERIA, 31 años, España 2458 y KETTY RUTH ARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1530.

OROSMAN JORGE ECHEVARRIA LEUNDA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Brandzen 2226 y CASILDA PETIT AYALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2225.

RUBEN HUGO SILVOTTI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Pereyra 3120 Ap. 3, y ORFELIA MARIA GARBAGNATI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2768.

JORGE AMERICO SANGUINETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 720 y NELLY ZULMA SALGUEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1331.

LUCIANO RIVAS, 28 años, soltero, empleado, soltero, oriental, domiciliado Parva Domus 2417 y MARTA VIGNOLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuscoa 429 ap. 5.

YAMANDU LEONEL OLAZABAL, 22 años, soltero, consignatario, oriental, domiciliado Brito del Pino 1331 y EMILIA DOLORES SAN ROMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2209 ap. 8.

EDUARDO ANIBAL CORLETO, 37 años, soltero, abogado, argentino (C. natural) domiciliado Jaime Zudáñez 2523 y ELSA ESTHER MAGGI, 32 años, soltera, arquitecta, oriental domiciliada Coronel Mora 412.

LUIS ALBERTO HUGHES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2327 y MIRTHA HORTENSIA LOPEZ SUSVIELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martini 3140.

RUBEN GADEA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1315 y GLADYS YOLANDA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2160.

JOSE ANTICH, 38 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Joaquín Requena 1580 y DELIA DUARTE, 36 años viuda oriental, domiciliada J. Requena 1580.

DANTE GAVILANES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapúa 2284 y ALBA ROJA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itapúa 2284.

PABLO FEDERICO DE AZPITARTE 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Br. España 2801 y MARIA RAQUEL MACARELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Masini 3161.

DARIO BONIFACIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2756 y AMELIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2756.

MIGUEL EGRESITS, 48 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado Br. España 2172 y ROSALIA MAGYAR, 50 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Br. España 2172.

### 20.a Sección

MARTIN PALOMEQUE, 22 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3054 y JULIA VALDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3054.

PAULO CORREA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4819 e IRMA GRILLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4828.

JUAN CARLOS STELLA, 31 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Fraternidad 4249 y BRUNA ELENA DA SILVA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4898.

CARLOS LUIS SAVIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4848 y CELIA LARRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4848.

VICENTE SANTAMARIA, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pedro Galán 4214 y BLANCA AIDA DI PAOLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4214.

OSCAR ANSELMO BAVATTIERO, 26 soltero, empleado, argentino, P. C. Banzá 4290 y MARIA JOSEFA LICUORI, 22 años, soltera, empleada, oriental, India Muerta 4446.

### 21.a Sección

ANGEL DORREGO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4837 y LUISA GUTIERREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4837.

MAXIMO NUÑEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caazapá 4875 y ROSA PARQUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Caazapá 4875.

JOSE FERNANDEZ, 36 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Waterloo 951 y CLELIA PAMIES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1125.

### 22.a Sección

LUIS RUGGIERO, 40 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Mariano Soler 3411 y ROSALIA QUINTANILLA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3526.

VICTORIANO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3860, Ap. 2 y SULEMAR HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, domiciliada Senaque 3523.

HUGO RAMON SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hum 3305 y MARGARITA FRANCISCA VAZQUEZ FRAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 3305.

ANTONIO REMUARDI 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Francisco Romero 3733 y EMMA VIÑOLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Romero 3733.

EUDOLIO EDEMUNDO SOSA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillani 3624 y BRAULIA ALVAREZ 50 años, soltera, servicio doméstico, oriental., domiciliada Guillani 3624.

TOBIAS CARLOS PAGANI RUSSI 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Industria 3681 y NELL CLARA GARCIA PALADINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3678.

ANIBAL EMILIO LOPEZ PRIETO 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Revuelta 3710 e HILDA IRMA MOHR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3866.

JOSE PEDRO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Olmedo 4043 y BLANCA ROSA MOCCHI 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4034.

DERBIO OSORIO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado S. Ana 3373 y MARINA CLARO SORIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3373.

SERAFIN CLAUDIO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado M. Soler 3377 y RAQUEL VAZQUEZ FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler 3377.

ISABELINO VIÑOLES, 60 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado S. Sierra 3320 y JESUSA BERRUETA, 24 años, oriental, domiciliada S. Sierra 3320.

### 23.a Sección

FRANK ENRIQUE DE FUENTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2391, Ap. 1 y NORMA LARROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2304.

CESAR CID, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 1668, Ap. 3 y RAQUEL TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2119, Ap. 16.

RAFAEL MUSCARELLI, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dante 2182 y TERESA REVERBERI 17 años, soltera, oriental domiciliada Dante 2182.

FRANCISCO NOVA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Presidente Berro 2556 y CRESCENCIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Presidente Berro 2556.

### 24.a Sección

DONACIANO LOPEZ, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Leguizamón 3548 y NILDA YOLANDA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1866.

$2.00 8/pub. v.ab.18.

---

**Montevideo, 15 de Abril de 1958**

### 3.a Sección

OSCAR PEDROSA, 42 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ibicuy 1090 y ADELINA FONSECA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1090.

### 7.a Sección

JOSE VAZQUEZ, 43 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Paysandú 1722

Ap. 1 e HILDA ALBORADA AYALA ALVEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1723 Ap. 1.

ALBERTO ENRIQUE BUELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1714 y MARIA ELINA SIERRA GUILLOT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1714.

ALBERTO ORAIZON CANO, 40 años, divorciado, domiciliado Guayabos 1676 y LIVIA FIORENTINI, 40 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Guayabos 1676.

AMERICO ABAD ZULBERTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1524 Ap. 28 y MARIA ANTONIA MERINO, 44 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1524 Ap. 28.

### 10.a Sección

ALCIDES SANZ, 21 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Rimac 1537 y ALBA RAMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1537.

ANTONIO DIAZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado G. Viana 2357 y BLANCA LIDIA TREMESANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2485.

JUAN PEDRO SURRACO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aispurúa 3083 y MARIA ANGELICA CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2129.

### 13.a Sección

DIONISIO ALADINO GARAY, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norte América 1950 y JUANA TERESA FACCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3328.

JULIO CESAR ANTUNEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Suecia 3633 y MARIA ESTHER CACERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3794.

### 14.a Sección

PABLO PIO ROMAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3547 y ELSA KELLER, 24 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Infantes 3547.

AURELIO DOMINGUEZ ANTON, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bulevar Artigas 4166 y PEREGRINA VAZQUEZ GOMEZ, 40 años, soltera, española, domiciliada en Asencio 1111 bis.

### 15.a Sección

CARLOS ARNO WARREN, 47 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado G. Ramírez 1779 y MARIA ROSARINA FIMIANI, 40 años, divorciada, suiza, domiciliada G. Ramírez 1779.

### 19.a Sección

GREGORIO AARON ALTMANN, 26 años, soltero, profesor educación física, argentino, domiciliado Cuñapirú 1806 y ELSIE GLADYS LIBERTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1921.

ELISEO ESBELTO BERRUTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1795 y ANGELA MIRTA VIGNOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2138.

ASTRUBAL FONTES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2158 y PASCUA TERESA CEAN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2158.

RUBEN ARIEL GOMEZ 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Miguelete 1793 Ap. 8. y ELENA ESTHER CURBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1728

CASTO NARCISO PLADA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1848 y ZULMA TERESA GONZALEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1848.

### 20.a Sección

BENJASMIN JESUS CASAVIEJA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial B 5074 y PASTORA MARCELINA ALMARENGA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 20.

### 24.a Sección

UBALDO HECTOR SORIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Bruto 1335 y LEONOR MARTINELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3181.

CARLOS BALDOMIR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1385 apto. 4 y ESTRELLA REGUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 1774.

WALTER GUERHIA SARN, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Luis Lamas 3283 y AIDA URRUTIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Pereyra de la Luz 3226.

AUGUSTO COSSIA MORENO, 27 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado Marcos Bruto 1168 y NORMA LILIA MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Bruto 1162.

$2.00 P|p. v.ab.17.

# JUDICIALES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
**Emplazamiento**

Le mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don JUAN MANN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Elsa Assenheimer solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve por el Juzgado Regional de Primera Instancia d. Augsburgo, Cámara Civil Tercera (Alemania) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Elsa Assenheimer y don Juan Mann; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Juana Soto, Act.

$60.00 30|pub. 4496 Mz 27-v.my.8.

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
**Emplazamiento**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña CAROLINA ELSA GRUNERT, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Hans Kurt Stadthagen solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Hamburgo y que entró en vigor el diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Hans Kurt Stadthagen y doña Carolina Elsa Grunert; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 30|pub. 4497 Mz.27-v.my.8.

### SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña XENIA YEWDINKOW DE FRICK, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 5395-Ab.15-v.ab.17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA TERESA COLOMBINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Rosa debe decir "Rosa Teresa". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5426-Ab.16-v.my.4.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANDRES TEMESIO y AURELIA CATALINA GRAFFIGNA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Andrés Temesio y Aurelia Catalina Graffigna, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5444-Ab.16-v.my.9.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO BARREIRO Y ORTEGA. Concurso Voluntario" L.o 47, F.o 291 se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, dentro del término de noventa días a Luz Josefina y Antonio Prudencio Barreiro Brunel o a quienes fueren sus sucesores a título particular o universal y a los de doña Margarita Brunel de Barreiro, a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de compraventa de los bienes que a continuación se detallan, en favor de sus respectivos actuales promitentes compradores, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán otorgadas por el señor Juez de Oficio. (Artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Los mencionados bienes son los siguientes: A) Un solar empadronado con el N.o 129.078, ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 34 de la manzana letra D del plano del agrimensor Luis María de Mula de Noviembre de 1927, inscripto el 14 de Diciembre siguiente en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas según el cual mide 507 metros 55 decímetros cuadrados y tiene 10 metros de frente al Sudeste a la calle Alfredo Vidal y Fuentes; 49 metros 09 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con el solar número 35; 10 metros 54 centímetros en la del Noroeste divisoria con el solar N.o 9; y 52 metros 42 centímetros en la del Noreste divisoria con el solar N.o 33, siendo este mencionado solar prometido en venta al señor Alberto Correa Luna, y B) Un solar empadronado con el número 129.006, señalado con el N.o 6 de la manzana letra F del plano anteriormente referido según el cual mide 305 metros 50 decímetros cuadrados y tiene 10 metros 07 centímetros de frente al Oeste a la calle Eduardo Mac Eachen, entre las calles Alfredo Vidal y Fuentes y 4 de Julio; 23 metros 48 centímetros en la línea del Norte, divisoria con el solar N.o 7; 32 metros y 32 centímetros en la del Sur divisoria con el solar N.o 5 y 10 metros 61 centímetros en la del Nordeste confinando con el solar N.o 8. Este solar fué prometido en venta al señor Antonio D'Agosti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$192.00 30|pub. 5445-Ab.16-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS JUAN MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5350-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LO BIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5340-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GERMAN TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5341-Ab.15-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ADRIANO OVALLE ABELLA y CELIA MERINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953, se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges Adriano Ovalle Abella y Celia Merino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5336-Ab.15-v.my.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA INES LEON por su menor hija Mirabel Alcides de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues en donde dice sexo "masculino" debe decir sexo "femenino". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 7 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub 5208-Ab.13-v.ab.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PERDOMO DE RIVELLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice hija de Valentín Perdomo y Rita Santos debe decir hija de padre desconocido y Rita Perdomo y donde dice [illegible] debe decir nacida el 3 de Marzo de 1893 [illegible] a los efectos legales se hacen estas pub[illegible]

ciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $18 60 15|pub. 5152 Ab.10-v.ab.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS PIOLA, pues en ella figura su nombre y apellido como "Constantino Juan Piola", cuando en realidad debe decir Juan Carlos Piola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5209-Ab.13-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZEBRAITIS o ZEBRAITIS BENDOKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 4267 Ab.11-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTOS LAVADI, pues donde dice "nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima" debe decir nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo, y donde dice "Santa", debe decir Santos y la partida de matrimonio, pues donde aparece su apellido como "Lavadie" debe decir Lavadi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $21 00 15|pub. 4914-Ab.11-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA PARMA o PARMA DE HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 4618-Ab.10-v.ab.23.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$64.00 20|pub. 1110 Feb.2-v.feb.28.
Ab.8-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORDAGARAY DE ODIOZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 5019-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 5008-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ILLA o YLLA DE CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4969 Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA RAQUEL ISABEL LURATI SPINEDI o CLARA RAQUEL LURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4987-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SALGADO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3596 Ab.8-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA PINTO ó MANUEL PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub 4840 Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 4783 Ab.8-v.ab.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 4784 Ab.8-v.ab.18

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JUSTO RUFINO MIGUEL, Incapacidad". (Lo. 46 Fo. 98) por resolución de fecha marzo 17 de 1952, ha sido declarado incapaz el expresado señor Justo Rufino Miguel y se le ha designado curadora legítima a doña Carmen Blanca Miguel de Miguel Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 16.00 10|pub. 4786 Ab.8.-v.ab.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ó MARIA GERONIMA BERNOTTI ó BERNOTTI BRASCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$ 12.00 10|pub. 4782 Ab.8.-ab.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR BOVE MACCIO y ENRIQUETA SANTAYANA DE BOVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre Héctor Bove Macció y Henriqueta Santayana de Bove, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo septimo de la ley diecicho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 4790 Ab.8.-v.ab.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERICO CHIAZZARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Bernardo Chazzarre" debe decir "Esteban Chiazzaro". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4789 Ab.8-v.ab.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Elena Rodríguez de Aguiar solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Rafael Miguel Martínez", cuando en realidad debe decir RAFAEL MIGUEL RODRIGUEZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4788-ab.8-v.ab.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JORGE ALVAREZ y ELVIRA BALLEJO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo y B) La del hijo legitimado de los comparecientes, de nombre Luisa, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 4660-Ab.6-v.ab.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN MARTIN SAIN PIZZORUSSI Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Martín Sain Pizzorussi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos y la de legitimación de Néstor Billie, pues en ellas donde dice Sarino debe decir Sain; B) La de matrimonio y nacimiento pues donde dice Pisiruzzi, debe decir Pizzorussi

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 4316-Mz.26-v.ab.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dotor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FRANCISCA ECHARRI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura su apellido paterno como "Echarrin", cuando en realidad debe decir Echarri

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$18 00 15|pub 4317-Mz.26-v.ab.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA DABKOWSKI RUSZCZYK, pues donde aparece el apellido como "Dalhovski", debe decir Dabkowski y donde dice "Bronislavia Ruscyh", debe decir Bronislawa Ruszczyk Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$18.00 15|pub. 4537 Mz.28-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO BERTHOLD o HUGO BERTHOLDO HAHN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36 00 30|pub 4621-Ab.6-v.my.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROMULO GATTI contra sucesión BERNARDINO AYALA Escrituración de oficio" (Lo 47, Fo 541) se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso dentro del término de noventa días, a los herederos o sucesores de don Bernardino Ayala y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por el causante y prometido en venta por el San-

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la

co Hipotecario del Uruguay y totalmente pagado, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escritura definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El bien a escriturarse está situado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, inscripto en la Dirección de Topografía en Mayo 9 de 1930, y empadronado con el N.o 59.312, con una superficie de 128 metros cuadrados 04. Deslindándose de la siguiente manera: 13 metros 20 frente al Suroeste a calle Patria, 19 metros 40 al Noroeste con solar 10 y 23 metros 60 al Sureste con Pelufo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 4356 Mz.26-v.my.7.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1a en los autos caratulados: 'JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44, Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 18 de Agosto de 1953 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Marzo de 1953. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 4355 Mz.26-v.my.7.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FLORENCIO E. MORENO y ANA AMALIA ROMBYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47, F.o 496", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Florencio Estanislao Moreno y Ana Amalia Rombys. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1953 — Alfredo Liugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4283-Mz.25-v.ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FERMIN DONAZAR y JULITA ZABALZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 515", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Fermín Donazar y Julita Zabalza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4284-Mz.25-v.ab.23.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "METHOL TARRES Y COMPAÑIA o TARRES-CORRAL y Cía. Prescripción. L.o 47, F.o 525" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Methol Tarrés y Compañía o Tarrés-Corral y Compañía, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las sobras de áreas no tituladas existentes en los solares empadronados con los números 84.034 y 84.031, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, en Junio 16 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de Agosto siguiente con el número 31.421 alcanzan a la suma de 222 metros cuadrados, 4044 centímetros cuadrados — Descripción de los solares; A) Padrón 84.031, fracción señalada con el número 1 superficie 642 metros 2.140 centímetros, deslindados: 8 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 43 metros 79 centímetros al Oeste en la línea oblicua que lo separa de los padrones 84.030 y 84.028; al Norte línea de dos trozos uno de 4 metros 15, el otro de 18 metros 90; el 1.o linda con el padrón 84.041, el otro con fracción 2; y al Este 39 metros 87 confinando con padrón 84.032. Según ese plano el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 4 metros 71 decímetros 44 centímetros, cuadrados que no se ha ubicado por ser de difícil ubicación; B) Padrón 84.034, fracción 2, superficie: 470 metros 69 decímetros cuadrados, deslindados: 10 metros 55 centmetros de frente al Sureste a la calle Pando; al Suroeste línea recta de 25 metros 50 centímetros y 28 metros 84 centímetros, limitando con padrones 176.425, 84.033, 84.032 y fracción uno; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con padrón 84.041 y al Noreste línea de 29 metros 54 y 25 metros 50, lindando con padrón 84.041 fracción tres y padrón 84.035. Sobre el mismo plano ya citado, el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 217 metros 69 decímetros que se ha ubicado perfectamente siendo sus límites los siguientes: 9 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción dos; al Suroeste línea recta de 28 metros 84 centímetros limitando con el padrón 84.032 y fracción 1; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con el padrón 84.041; al Noreste línea de 29 metros 54 centímetros lindando con el padrón 84.041 y fracción 3. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las sobras de áreas descriptas y especialmente a los propietarios de los padrones 84.030, 84 032, 84.041, 84.033, 84.035 y 176.425 o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1 a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 307, 308 y 382 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$264.00 30|pub. 3343-Mz.13-v.ab.23

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don WALTER LOEBEL, de doña SELMA LICTENSTEIN o LUCHTENSTEIN DE LOEBEL y de doña MARIANE o MARIANNE GERDA LOEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3341-Mz.13-v.ab.23

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA RIERA TUR a que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Antonio Cardona Mari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub 4167 Mz 24-v.my.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: AURELIO FERNANDO PASTORE contra NORMA IRIS DEMARCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 276, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aurelio Fernando Pastore y Norma Iris Demarco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 5423-Ab.16-v.my.9.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra) Pérdida de la patria potestad" (L.o 8, F.o 562), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 5373-Ab.15-v.my.21.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña VIOLETA GOYOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández Casas (Daniel Guillermo) y Ema Baraldi Arrizubieta contra Goyos Violeta. Pérdida patria potestad. (Libro 9.o, F.o 23), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 5366-Ab.15-v.my.21.

**Emancipación**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 22 de 1952, se concedió al menor PEDRO JULIO ROIG FERREIRA, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, de acuerdo a los artículos 280 y 281 del Código Civil y artículo 10 del Código de Comercio. Dicha autorización fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 10 al Folio 18 del Libro número 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 5304-Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SERVETTI REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5235-Ab.13-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ELADIO SILVA, en el sentido de sustituir donde dice Teófilo Eladio Silva debe decir Carlos Eladio Silva, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana.

(Aux.) $12.60 15|pub. 5236-Ab.13-v.ab.29.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MARIA VERENA BANGERTER DE SHEPPARD contra WILLIAM HAMLET SHEPPARD OTEGUI, disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 272, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Verena Bangerter con William Hamlet Sheppard, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 5199-Ab.13-v.my6.

**Emancipación**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público, que por auto de fecha 4 de Octubre de 1952, se concedió al menor RUBEN EDUARDO DIAZ DIAZ, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, prescripta por los artículos 281 del Código Civil y 8 y siguientes del Código de Comercio. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 5196-Ab.13-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ROCCHIETTI DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4862-Ab.11-v.ab.22

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO OTTOGALLI TONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5080-Ab.10-v.ab.21

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: OMAR COSTANTINI contra EMMA ELENA DE GIOBBI Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado

se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Omar Costantini con Emma Elena De Giobbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953 — Luis E Fontana.
$40.00 20 pub 5082-Ab 10-v.my.4.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA BARTOLA CHARQUERO D. PEREZ y CLIMACO PEREZ en el sentido de substituir donde dice María Bartola Pereyra debe decir María Bartola Charquero, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
(Auxil.) $12 60 15 pub. 5120 Ab.10-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSITO, ROSA BIANCHIMANO DE ROSITO y SALVADOR ROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub 5028-Ab.9-v.ab.20.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y en los autos caratulados: Liga de Defensa Comercial contra ISAIAS RODRIGUEZ CRUZ L.o 48. F.o 61 Notificación, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaías Rodríguez Cruz, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, notificarse de la cesión de crédito en el relacionado a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 25 de Marzo de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$80.00 20 pub. 5042-Ab.9-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PABLO TRIPALDI CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 14 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 4983 Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTEVANA DEL CORAZON DE JESUS ALMIROTTE o ALMIROTTI o MARIA ALMIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. 4793 ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UBOLDI DE UBOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 4794 ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MACHIN DE VALES o VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 4795 ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 4815 ab.8-v.ab 18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BUSTOS DE TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10 pub 4746-Ab 7-v.ab.17.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: TOMAS BARTESAGHI y MARIA LAURA SILVEIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48. F.o 246, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de 17 Setiembre 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48 00 20 pub 4599-Ab.6-v ab.23

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados: LUIS MEISTRO contra MARIA VAZQUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47, F.o 452, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Meistro y María Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7.o de la ley número 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana.
$40 00 20 pub 4646-Ab.6-v.ab.22

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: CIRO BIANCO y CAMILA CORREA DE BIANCO Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48. F.o 196, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ciro Bianco y Camila Correa de Bianco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — Luis E. Fontana.
$48.00 20 pub 4611-Ab.6-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO HOUARDAT, en el sentido de sustituir donde dice Heriardat y Herardat, debe decir Houardat por ser como corresponde — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15 pub 4593-Ab.6-v.ab.22.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JOSE HORACIO ARREDONDO y MARIA CELIA DEQUE Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Horacio Arredondo y María Celia Deque citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 3 de 1951 — Luis E Fontana.
$48.00 20 pub 4612-Ab.6-v.ab.28

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "EDUARDO A PONS y BLANCA HEBER USHER DE PONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha Marzo 4 próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo A Pons y Blanca Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis E Fontana
$40.00 20 pub 4521 Mz.28-v.ab.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA GLADYS CASTILLO DE RADICE, en el sentido de agregar donde dice Gladys por María Gladys, como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15 pub 4582 Mz 28-v.ab.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ANDRES MUIÑOS y LINA MANUELA MARTINEZ DE MUIÑOS en el sentido de sustituir donde dice Muñoz debe decir Muiños y donde dice Manuela Martínez debe decir Lina Manuela Martínez y la partida de nacimiento de María Otilia Muiños Martínez donde dice Muñoz debe decir Muiños y donde aparece el nombre de la madre como Manuela debe decir Lina Manuela por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$30.00 15 pub 4548 Mz 28-v.ab.21.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE RICARDO VECINO y MANUELITA SANCHEZ SOLARI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48, Fo 241) se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Ricardo Vecino y Manuelita Sánchez citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 1953 — Luis E. Fontana,
$40.00 20 pub. 4438 Mz.27-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: ERNESTO GOTTLIEB RICHTER y JULIA FERMINA HIDALGO DE RICHTER Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48 F.o 229 se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Gottlieb Richter con Julia Fermina Hidalgo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 11 de Marzo de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20 pub 4248-Mz.27-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO APOLLONIO con MARIA FACCIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 202, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Apollonio y María Faccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de 18 Setiembre 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — Juanángel L Gianola Actuario.
$48 00 20 pub 4302-Mz 25-v ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: LUIS MATTIAUDA y ROSA RUSSO DE MATTIAUDA. Disolución y liquidación de

sociedad conyugal. L.o 48, F.o 259, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Mattiauda y Rosa Russo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48 00 20|pub 4249-Mz.25-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DABO o JOSE BADO o JOSE DABO CRNKOVIC o SRNHOVICH o CRNKVICH o CRNKOVIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1953 — Luis E Fontana escribano
$36 00 30|pub 4076-Mz.23-v.my 4.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS AMOROSO PELUFO y BLANCA JOSEFINA CARMEN CAVIGLIA REPETTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 249, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Amoroso Pelufo y Blanca Josefina Carmen Caviglia Repetto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de 18 de Setiembre 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 9 de Agosto de 1953 — Luis E. Fontana
$48.00 20|pub. 4080-Mz.23-v.ab.21.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: AVELINA o ABELINA GUTIERREZ TECHERA y LEOPOLDO REBOLEDO MIRANDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 48. F.o 230 se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leopoldo Reboledo y Avelina o Abelina Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4052 Mz 21-v.ab20

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR y ANA MARIA VIRGINIA o ANA DURIF DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 1 o de 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario
$36.00 30|pub. 3865 Mz.19-v.ab.29.

**Prescripción**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EUGENIO PAEZ HERNANDEZ y otros Prescripción L.o 48, F.o 266 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho en la posesión de los terrenos que se describirán a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, teniendo una superficie de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Sanguinetti, por treinta y nueve metros con diez y seis centímetros de fondo, lindando con el padrón 72 721 teniendo como número de puerta de entrada 2880 y está empadronada con el número 72 722 El segundo terreno, empadronado con el número 75 025, con una superficie de trescientos noventa metros, situado también en la décima sección, con diez metros de frente sobre la calle María Stagnero de Munar, donde la puerta de entrada tiene el número 2875, por treinta y nueve metros de fondo, lindando con el solar F. del plano del agrimensor Conde, levantado en Abril de 1922 (fraccionamiento Moalli) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 3895-Mz.20-v.ab.30.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "BENIGNO PAIVA IRISARRI y CLOTILDE SANTAYANA DE PAIVA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo 48. Fo 203) se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Benigno Paiva Irisarri y Clotilde Santayana, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N o 10 783 de 18 Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Marzo 17 1953 — Luis E. Fontana, Escribano.
$48.00 20|pub. 3857 Mz 19-v ab 17

**Disolución y Liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ADOLFO FOLLE JUANICO MARIA HELENA MARTINEZ CORREA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 48. Fo 247) se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Folle Juanicó y María Helena Martínez Correa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 17 de Marzo de 1953. — Luis E Fontana, Escribano
$48.00 20|pub. 3854 Mz.19-v.ab.17.

**Emplazamiento**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados Banco de San José contra sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO Medidas preparatorias L.o 47, F.o 243. se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días a todos los que consideren con derechos hereditarios en la sucesión de Carmen Cambón de Macció, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis E Fontana
$43.00 30|pub 3603-Mz 16-v.ab.25

**Emplazamiento**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y en los autos caratuados SAMUEL PREPELITCH sucesión L.o 46, F o 58 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del citado causante, que son doña Seine Pesea Rezak de Prepelitch. y sus hijos Pedro Froim y Ernesto Prepelitch, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 18 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 30|pub. 3428-Mz.13-v.ab.23

**Divorcio**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados: SILVESTRE LAVIE contra ANA ROSARIO LEPORE Divorcio L.o 47 F.o 595 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Rosario Lepore de Lavie; para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 21 Octubre 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48 00 30|pub 3630-Mz.17-v.ab.27

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos MARIA HERMINIA FONTANA c. LAGUERRE BATALLA Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 21 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Laguerra Batalla para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 Diciembre 1952 — Juanángel L. Gianola Actuario
$48.00 30|pub. 2852 Mz 7-v.ab.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE EDELMIRO ALBUIN y LIBERATA EMA RODRIGUEZ, donde dice: "Emma Rodríguez" debe decir: "Liberata Ema Rodríguez". — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. (Auxil.)
$12.60 15|pub. 5464-Ab.16-v.my.4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ALBERTO URIOSTE OLIVER o ALBERTO URIOSTE OLIVER o ALBERTO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5439-Ab.16-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO DE RIAL o CARMEN ALONSO VIDAL DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5314-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PASEIRO o PASEIRO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 5384-Ab.15-v.ab.25.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RICARDO RUBEN PRIMO, donde dice: "Perino" debe decir: "Primo". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. 5393-Ab.15-v.my.2.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BUZZETTI DE ACERBONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 5309-Ab.14-v.ab.24

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA ANCHEN DE DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 5310-Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PASCASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5287-Ab.14-v.ab.24.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA ALICIA GANDOLFO DE SEGAL, donde dice "Gandolffi" debe decir "Gandolfo" — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 5184-Ab.13-v.ab.2?

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Berberian Neshan contra DGEVELEDKIAN KNAVT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 522", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Neshan Berberian Epremian y Knavt Dgeveledkian Sargochian y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5195-Ab.13-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REY DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5192-Ab.13-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ DE BASTOS o ISABEL DIAZ FALP DE BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5238-Ab.13-v.ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "MICOL LEA c. SALISBURY EVANS JUAN DAVID. L.o 49, F.o 561", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan David Salisbury Evans y Lea Micol Trou y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4868-Ab.11-v.my.5.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "REY JUAN y JIMENEZ DE REY ADA. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 562", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Rey García y Ada Jiménez Rinoldi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4990-Ab.11-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DE SANTOS DE BRANDT o CATALINA DESANTOS DE BRANDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5035-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTOLIN o ANTOLIN ADOLFO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5076-Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OLIVERO DE MAGLIONI o CARMEN OLIVERO DE MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5064-Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FENOCCHIETTO o FENOCCHIETTI DE RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5065-Ab.10-v.ab.21.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull en autos: "Bruce Carlos Roberto. Título de Procurador" L.o 49 F.o 345, se hace saber que el día 5 de marzo de 1953 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: CARLOS ROBERTO BRUCE, domiciliado en Misiones 1371, Esc. 26, expone: Que para optar al título de procurador ofrece la deposición de Rafael Yacovazzo y Clodomiro Casañas, domiciliados en Bulevar España 2249 y Avenida Brasil 3105 quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Por la honradez y costumbres morales del proponente; 3.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase señor Juez aprobar la información y ordenar se expida testimonio. — Firmado: Carlos Roberto Bruce". — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 24.00. 10|pub. 4811-Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5066-Ab.10-v.ab.21.

**Incapacidad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres dictado en el expediente caratulado: "DENTONE DE ZARO MARIA LUISA Incapacidad. L.o 49, F.o 250", se ha declarado incapaz a María Luisa Dentone de Zaro, designándose curador de la misma a su esposo Raymundo Zaro. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5069-Ab.10-v.ab.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NESTOR ADHEMAR GIUSSI, donde dice: "Juan Grissi" debe decir: "Juan Guillermo Giussi" y donde dice: "Esther Freire" debe decir "Esther Pilar Freire" — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 4970-Ab.9 v.ab.25.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "San Martín José contra FONTELA DORENTINA. Divorcio por causal. L.o. 49, F.o 528" se cita, llama y emplaza a Dorentina Fontela Morgade a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 4777 ab.8-v.my.30.

**Segunda Copia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Bicco De Barcos Amelia y otros. Segundas copias. L.o 49 F.o 586" se hace saber a los sucesores de Francisco Piria, MARIA EMILIA FRANZ DE PIRIA y FRANCISCO JOSE PIRIA y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado la señora Amelia Bicco de Barcos y los señores Eugenio Alberto, Gregorio Oscar, Eduardo Rómulo y Mario César Barcos Bicco, solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Amadeo Landó en representación de los sucesores de Francisco Piria y autorizadas por el Escribano Ernesto M. Giribaldi referentes a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 3 de la fracción letra "E" en el plano levantado por el Ing. Miguel B. Costa el 21 de julio de 1925, empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos sesenta y ocho y que se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noroeste a la calle Siracusa, entre las calles Oficiales número dos y tres denominadas hoy respectivamente Verona y José M. Charry; por setenta metros de fondo hacia el Sudoeste por donde linda con el solar número treinta y cuatro; al Noroeste linda con el solar número cuatro y al Sudeste con el solar número seis. B) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 9, en el plano ya mencionado y empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos setenta y dos y se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslindan así: quince metros de frente al Noreste a la calle Siracusa entre las de Verona y José M. Charry por setenta metros de fondo hacia el Sudoeste por donde linda con el solar número treinta; al Noroeste linda con el solar número ocho y al Sudeste con el solar número diez; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$68.00. 10|pub. 4818-Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NIGRO o NIGRO SPERA y MARIA CLEMENTINA o CLEMENTINA SPERA DE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 12.00. 10|pub. 4800-Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REBELLA SAVIO ó MARGARITA ANGELICA REBELLA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub 4779-Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRAMUTOLO o TRAMUTALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 4778-Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MISA DE PEREZ o PEREGRINA MISA VALVERDE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 4773-Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO o JOSE OTERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 .00 10|pub. 4764-Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIDAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4766-Ab.8-v.ab.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de NICOLAS MONTESANO y JOSEFINA CASTRO AREOSA, donde dice: "Que Nicolás Montesano es hijo de Feliciano Montesano, de estado casado y de Micaela Méndez de estado casada debe decir: "de estado soltero y de madre desconocida" y donde dice: "Montezano" debe decir: "Montesano"; en las de nacimiento de Walter Hugo y Julio Angel Montesano donde dice: "Montezano" debe decir: "Mon-

tesano". — Montevideo Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 4750-Ab.3-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "GIANOLA JUANANGEL y MARTEGANI Velia C Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 49, F.o 583", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juanángel Luis Gianola y Velia Carlota Martegani Bottinelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20 pub. 4747 Ab.7-v.ab.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de HORTENCIA PEREDA, donde dice: "Hortencio Pereda" debe decir: "Hortencia Pereda" y donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "que se le ha puesto el nombre de Hortencio" debe decir: "que se le ha puesto el nombre de Hortencia" — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 4493 Mz 27-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CORREA MORENO ALVARO y DUTRUEL MARIA ELENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 49, F.o 527", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Correa Moreno y María Elena Dutruel y Simón y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4286-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERREIRA DORILA DELIA c. GUYOMARD ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 4?, F.o 224", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Jorge Guyomard Castaing y Dorila Delia Ferreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la ley número 952|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4237-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANCHEZ MOSQUERA CONSTANTINO y FONTANS DE SANCHEZ MARIA D Disolución de sociedad conyugal L.o 49 F.o 529" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Constantino Sánchez Mosquera y María Dolores Fontans Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4247-Mz.25-v.ab.23

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANTAMARINA TIMOTEO y GAILHOU de SANTAMARINA MARIA LUISA Liquidación de sociedad conyugal L.o 49, F 547" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Timoteo Santamarina Rocha y María Luisa Gailhou Morales y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 19 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4145 Mz.23-v.ab.23

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERHAU DE RETHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4698 Ab.7-v.ab.17.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ANDRADE de LOPEZ, GLADYS J contra LOPEZ, ELADIO Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eladio López y Gladys J Andrade de López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — Amilcar Mantaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 3994 Mz.21-v.ab.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "PIGNONE ANA MARGARITA con LUMACONI PEDRO FERNANDO" disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 49, Fo. 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Fernando Lumaconi Guerrieri y Ana Margarita Pignone Crosa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 3792 Mz.19-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3606-Mz.16-v.ab.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ CARBALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3117-Mz.11-v.ab.21

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de URUGUAY TRONCOSO y de MANUELA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: María Angélica, debe decir: Manuela; y B) En las de nacimiento de AMERICA MARGARITA y EDMUNDO DANTE TRONCOSO, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: María Angélica, debe decir: Manuela. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 5481-Ab.16-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5447-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CODEVILA o CODEVILA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5451-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PEDRO o PEDRO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5453-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GASTELLU DE NAVARRINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5440-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ALFREDO ISOLERI SOBRACO o ISOLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5425-Ab 16-v.ab.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DANIEL CANDIDO ROMULO MASSA PANIZZA y de ELENA MARIA MATILDE ROVELLO, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Cándido Massa" y "María Elena Matilde Robelo", debe decir: "Daniel Cándido Rómulo Massa Panizza" y "Elena María Matilde Rovello" y B) En las de nacimiento de MARIA DEL CARMEN, MARIA LUISA y ROBERTO MASSA ROVELLO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Cándido Massa" y "María Elena Matilde Robelo", debe decir: "Daniel Cándido Rómulo Massa Panizza" y "Elena María Matilde Rovello". — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 5374-Ab.15-v ... 2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MANER o MANER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub [illegible] 25.

Información de vida ...
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Cipriano Texidor Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1422, escritorio 3, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de Escribano viene a producir la información legal con los testigos señores: José Ray Palermo y Carlos Rodríguez Picco, quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley: 2.o) por mi honradez y costumbres morales; 3.o) por la razón de sus dichos. Aprobada expídaseme testimonio. — C. TEXIDOR RODRIGUEZ. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 5375-Ab ... ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos "MINETTI TASSANO ARMANDO y OFELIA RUCCO TRINCHITELLA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Armando Minetti y Ofelia Rucco Trinchitella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a deducir a los fines dispuestos por el artículo ... de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

video, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5355-Ab.15-v.my.8.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO VIGNOLO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, debe decir: nacido el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.| — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario Auxiliar.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5410-Ab.15-v.my.2.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MINETTI NICOLAS y ANTONIA TASSANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Lorenzo Minetti y Antonia Fausta Tassano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5354-Ab.15-v.my.8.

**Información de vida y costumbres**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Néstor Walter Sosa, constituyendo domicilio en Sarandí 490, dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Carlos Rodríguez Picco y Luis Lasserre, a quienes presentará para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. — Néstor Walter Sosa. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$19.20 10|pub 4885-Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PASCUAL LUISI o LUISI CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5329-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MORELLA TREZZA DE TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5303-Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UTHURBURU o UTURBURO DE GUILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5283-Ab.14-v.ab.24.

**Información de vida y costumbres**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Nelson Revello, domiciliado en Reyes N.o 1361, optando al título de Escribano, pide se interrogue a María Enriqueta Martens y a Clodis Menotti, a efectos de producir información de vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — Nelson Revello. — Montevideo, abril 7 de 1953. Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 4929-Ab.14-v.ab.24.

**Información de vida y costumbres**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Carlos A. Rodríguez Picco, constituyendo domicilio en Sarandí 363, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Dr. Jorge Priors y Francisco Suárez Silva, a quienes presentaré para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita que oportunamente se le expida testimonio. — Carlos A. Rodríguez Picco. — Montevideo, abril 7 de 1952 —Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 4886-Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4912-Ab.11-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LUBARA o NICANOR GUILLERMO LUBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 4876-Ab.11-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FABIAN FERNANDEZ ANGERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 20|pub. 4875-Ab.11-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4874-Ab.11-v.ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: GERMAN H. SURRACO e HILDA CAVIGLIA CAMPORA En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub. 5026 Ab.14-v.my.8.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "FERNANDEZ MARIA AURORA y RAMON AROSTEGUI TABAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ramón Arostegui Tábarez y María Aurora Fernández En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4869-Ab.11-v.my.5.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4872-Ab.11-v.ab.22.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: FRIONI DE LA QUINTANA ALFREDO y BERTA BENAVIDES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alfredo Frioni y Bertha Benavides Artayeta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5073-Ab.10-v.my.4.

**Información de vida y costumbres**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — LUIS ALBERTO OTHEGUY, domiciliado, en Madrid 1517, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información legal con los testigos escribanos Jorge Bado y Fernando Arroyo, a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Alberto Otheguy — Montevideo, Abril 7 de 1953 — Raúl Calcagno Actuario.
$16.00 10|pub. 5151 Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DAVID O DAVIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 5131 Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SOBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 4997-Ab.9-v.ab.20.

**2.a Copia de Escrituras**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos. 'RODRIGUEZ DE GARDELLA C: OSCAR y VICENTE RODRIGUEZ VILA Segunda Copia'" se hace público que en ellos se gestiona la expedición de segundas copias de las tres escrituras de compra venta otorgadas a favor Vicente Rodríguez López ante el Escribano Manuel Antonio Uteda: la primera por Juan Negri referente al bien padrón N.o 19837, situado en el Barrio La Comercial, de esta Capital, con frente al Este a la calle Patria formando esquina al Norte con calle Pagola; la segunda por Francisco Piria relativa al bien empadronado con el N.o 26447, situado en el Barrio Italiano, de esta Capital, con 280 metros 32 decímetros cuadrados, con frente al S O a calle Cairoli y la tercera, referente al padrón 26450, con área de 254 metros 72 decímetros con frente al S.E a la calle Cavour del mismo Barrio Italiano En consecuencia se emplaza a todos los interesados en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse la gestión — Montevideo, Marzo 26 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 10|pub 5005-Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO DARDANO o DARDANO TORCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4998-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5013-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARDOZO DE RODRIGUEZ o LUISA CARDOZO BRUM DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 5038-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ALMERA DE GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4999-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO OSCAR TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 5000-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GELOS DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4968-Ab.9-v.ab.20.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Luis Alberto Lasserre, constituyendo domicilio en Sarandí 490, dice: Que debiendo optar el título de escribano, viene a producir la información pertinente A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Ramiro Borrás y Néstor Sosa, a quienes presentará, para ser interrogados por su honradez y costumbres morales Solicita se le expida testimonio — LUIS ALBERTO LASSERRE. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 5033-Ab.9-v.ab.20.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "ALISERIS BERNADA RAQUEL E. y LUCIANO LABAURE CASARAVILLA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Luciano Labaure Casaravilla y Raquel Elena Aliseris Bernadá En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 5027-Ab.9-v.my.2.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: CAVIGLIA CAMPORA BUENAVENTURA y ROSA LIA HARILAOS. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Buenaventura Caviglia Cámpora y Rosa Lía Harilaos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5028-Ab.9-v.my.2.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MAY JOSE y MARIA GLORIA ALONSO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que con fecha 13 del corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José May y María Gloria Alonso En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5006-Ab.9-v.my.2.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. NORMA LOUREIRO RUSSO, domiciliada en la calle Reconquista N.o 475, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribana, ofrezco la información de los testigos señoritas Orfilia González y Nelly Ruggiero, las que serán interrogadas sobre mis costumbres y honradez Oportunamente se expedirá testimonio. — Norma Loureiro. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$ 16.00. 10|pub. 4814-Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COUSO o ANDRES COUSO RIVADULLA, citándose a los herederos aceedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub. 4751-Ab.8-v.ab.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PEÑA DE OLIVERA EDELMA c. TOMAS OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Olivera y Edelma Peña En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4771-Ab.8-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARBALLO o MARIA CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4527-Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA AVELINA BURONE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4529-Mz.28-v.ab.15.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAISONNAVE ALBERTO D y ADELA ECHEVARREN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que el 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alberto Daniel Maisonnave y Adela Echevarren En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4427 Mz 27-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CORREAS CAULIN MIGUEL y RAQUEL EPIFANIA RUBIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Miguel Correas Caulín y Raquel Epifanía Rubio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CASTILLO JOAQUIN V y JUANA DE LA FUENTE DE CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín Venancio Castillo y Juana María de la Fuente En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "OTERO LEON y ALBIN DE OTERO MARIA EMILIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: León Otero y María Emilia Albín En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4430 Mz.27-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PATIÑO LAMARQUE CARLOS y MARIA CARMEN SUAREZ MIRAL DE PATIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Carlos Patiño y Carmen Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 4431 Mz.27-v.ab.26.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MENENDEZ CAMILO y ROSA CERNY DE MENENDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Camilo Menéndez y Rosa Marie Cerny En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$40.00 20|pub. 4426-Mz.27-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "STEFANI EUGENIO y EMA L ALDECOA DE STEFANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eugenio Stefani y Ema L Aldecoa En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 19 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40 00 20|pub 4362 Mz 26-v ab 24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS OMAR FREDO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Trinidad Acosta debe decir: que es hijo legítimo de Santos Lapaz Fredo y de Trinidad Hermógenes Acosta. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4376 Mz.26-v.ab.13.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ VAL RICARDO c MARIA MARTINEZ BRAVO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 4 de Diciembre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Martínez y María H Martínez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub 4280 Mz 25-v ab 23.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CARTAGENA MARIA C. contra MANUEL C. ALBERTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"," se hace saber que con fecha 14 de Octubre p. pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Carlos Alberti y María Celia Cartagena En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre 1946 — Montevideo, Noviembre 19 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$40 00 20|pub. 4109 Mz.23 v.ab.21

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "La Universal Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima c ARIEL CABRERA y "AEREO CLUB SANTA LUCIA" Cobro de pesos" (Libro 40, F.o 401), se emplaza por el término noventa días, a los representantes del

Club Santa Lucía" a comparecer al expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Raúl Calcagno Actuario.
$36 00 30|pub 4065-Mz.23-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MACULUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub 4099 Mz.23-v.my.4

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "BRITOS FORNASARI FRANCISCA contra Suc. de ESTEBAN LUIS SEMINO Cesación de condominio" (L.o 42 F.o 270) se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Esteban Luis Semino, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub 4113-Mz.23-v.my.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA con LUIS MORALES y otros Escrituración de oficio" (Libro 42, F.o 3), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura correspondiente a Margarita Tardáguila de Lacoste, María Morales o Becú Morales, Luis Morales y Gioconda Eugenia Ruibal Morales de Bouvier, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Célica Schinca de Peyrolou respecto al siguiente bien: Solar empadronado con el número 90.835, ubicado en Piedras Blancas, 11.. sección judicial de Montevideo, señalado con el número 82 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del 25 de Abril de 1912, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Mayo del mismo año y tiene según el mismo la superficie y límites siguientes: Superficie: 1.103 metros 19 decímetros. Deslinde: 10 metros 30 de frente al Noroeste al Camino Cuchilla Grande; 70 metros también de frente por ser esquina a Camino Público al Noroeste; 15 metros al Este lindando con parte del solar número 83 y 75 metros 58 al Sur lindando con el solar número 81. Y en cumplimiento del artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$120.00 30|pub. 3475-Mz.14-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDCTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DANREE de HAREAU BLANCA y ALEJANDRO HIPOLITO EUGENIO HARREAU. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saberS que con fecha 11 de corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alejandro Hareau y Blanca Danrée. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3997 Mz.21-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a OLGA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carolino Bittencourt. (U. 41|595). — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 3930 Mz.20-v.ab.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSA ANTELO DE PARODI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5421-Ab.16-v.ab.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 21 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO BLENGIO PRANDO y JULIA LATANNE; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5430-Ab.16-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 21 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN MANUEL BLENGIO PRANDO y ELVIRA BLENGIO; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5429-Ab.16-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 18 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADOLFO DIAZ CANESSA y ADELA JULIA ESTAPE; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5428-Ab.16-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 23 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS JOSE DAMONTE e ISABEL BERSANINO; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5427-Ab.16-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 24 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERARDO CAPRIO y ZULMA MARIA AIDA VIERA; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5424-Ab.16-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "ROBERTO FONTENLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Fontenla, estableciéndose que donde el apellido dice Fontenda, debe decir: Fontenla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5459-Ab.16-v.my.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BELARMINO FERNANDEZ y MARIA FRANCISCA CARBALLEIRA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub. 5312-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO MAROCCHI MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 10|pub. 5326-Ab.15-v.ab.25. My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SANDE o VICENTE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5214-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hacer saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRAS DE ESPERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 4877 Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4901 ab.11-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FERRO y OLGA ISABEL DE LEON, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5313-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO RAMON FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ GAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4921 ab. 11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BLANCO RODRIGUEZ o JOSE M. BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 5077-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ROSA MARIA CANEPA DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5078-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5079-Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA u OCTAVIANA ROSA IGLESIAS DE DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 5037-Ab.9-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELIDA ZELMIRA GATTO de ROGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4993-Ab.9-v.ab.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "Aron Bialystocki y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) en la de matrimonio de ARON BIALYSTOCKI con HENI GOLDSCHMIDT, y en la de nacimiento de su hijo JULIO BIALYSTOCKI, donde el apellido del contrayente y del padre del inscripto respectivamente, dice: BIALOSTOTZKY, debe decir: BIALYSTOCKI; B) en la de nacimiento de FANNY BIALYSTOCKI, donde el apellido dice: BIALISTOTZKY debe decir BIALYSTOCKI. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 4955 ab.8-v.ab.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en el expediente caratulado "JUAN BALDOMIR, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BALDOMIR, estableciéndose que donde el apellido dice BALDOMIL debe decir BALDOMIR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 24 de 1953. José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 4825 ab.8-v.ab.24.

**Disolución de sociedad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "MARIA ESTHER MONTANS DE CALCAGNO c RAUL CALCAGNO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal, L.o 46, F.o 271, se hace saber al público que con fecha Marzo 28 de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por María Esther Montans y Raúl Calcagno. En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 5.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. 4598-Ab.6-v.ab.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "CIRIACO MARQUEZ y CATALINA LOUSTAUNAU, por su hijo menor Angel Salvador Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de este último, estableciéndose que donde el apellido materno figura Laustaunau debe decir Loustaunau. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub 4595-Ab.6-v.ab.22.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI. Divorcio" L.o 47, Folio 110, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña ROSA GRISANTI, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 25 de 1952 — José Curi Zagia Actuario.
$36.00 30|pub 4596-Ab.6-v.my.11.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA ELENA ROGLIA y LUIS FELIPE BIDEGAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Felipe Bidegain Rivas y Olga Elena Roglia, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. 4557 Mz.28-v.ab.27.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MENDEL CONSENS y ELISA MAÑELEFF; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 4683-Ab.6-v.ab.28.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 23 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges UTALIZ VOLTAIRE MARQUEZ y MARIA EUSEBIA DOLLENARTE; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 4480 Mz 27-v.ab.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO MANUEL NUÑEZ LORENTE, estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto figura como Juan, debe decir Orosmán Rosendo Nuñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 4544 Mz.28-v.ab.21.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JOSE LAWLOR y MARIA YOLANDA BANCHINI; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 4437 Mz.27-v ab.25.

**Liquidación y Disolución Sociedad Conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha, Setiembre 4 del corriente año, se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO BAGNUOLI y MARIA TABERNA; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 4054 Mz.21-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MINA SILBERFADEN DE KNAPHEIS o BASCHA SILBERFADEN DE KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 3511-Mz.14-v.ab.24.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ y otro. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Silva y a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Carmen Barcala de Silva, para que comparezcan a otorgar las correspondientes escrituras de venta, de los siguientes bienes que fueron prometidos en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931; I) A doña Mercedes Martínez Fernández, una fracción de terreno sita en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, paraje denominado Barrio La Floresta, empadronado con el número 50.821 que es parte de la señalada con el número 73 de la manzana letra O, del plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Diciembre de 1907 y según plano del agrimensor Luis Segundo, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía en ese mismo mes y año, se compone de una superficie de 122 metros, 43 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 13 centímetros al Sudoeste, frente a la calle Las Magnolias, distando su punto medio 43 metros 69 centímetros de la esquina que forma con Coronel Raíz, igual extensión al Noreste, lindando con José Mesquita; por once metros en las líneas del Sudeste y Noroeste, limitando con el vendedor: II) A Francisco González, un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizado con el padrón número 50.821, señalado con el número 3 de la manzana O, según plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 13 de Diciembre de 1933, que se deslinda así: Al Sudoeste, 10 metros con frente a la calle Las Magnolias; al Noroeste, 11 metros lindando con Alfredo Silva; al Noreste, 10 metros linda con M. S. de Mesquida y al Suroeste, 11 metros linda con Alfredo Silva. — Superficie 110 metros cuadrados. — Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$180.00 30|pub 3685-Mz.18-v.ab.28.

**Divorcio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado 'IDA ARRILE contra VICTORIO COLMEGNA' divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub 3297-Mz.12-v ab.22.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA CARRICA DE ARROQUI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 563 con un área de 519 metros, con 56 que se deslinda así: 18 metros con 90 al Norte al frente a la calle Estados Unidos por 27 metros 49 de fondo, lindando al Oeste con padrón 58.562; al Este, con padrón 58.564 y al Sur, con padrones 58.581 y 58.567. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran — Montevideo Febrero 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub [illegible] Mz.12-v ab.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNOCENCIA o INOCENCIA CATALINA LOGULLO DE GHIRARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5422-Ab.16-v.ab.27.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FORT ALVAREZ JOSE PEDRO y MARIA LUISA GIUDICE REVELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de [illegible] los cónyuges José Pedro Fort [illegible]

Luisa Giudice Revello, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5431-Ab.16-v.my.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA ANUNZIATA DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5315-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA o FELIPA MARIA ELENA ZUNIN DE JUANEDA, citándose a los herederose, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5411-Ab. 15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6 o piso. —Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5412-Ab.15-v.ab.25.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, EVANGELISTA y BLANCA MORGAN O'FARRELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Evangelista Pérez del Castillo y Blanca Morgan O'Farrell, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5194-Ab.15-v.my.8.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de sucesión de RICARDO FORCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Jos Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 4878-Ab 14-v.ab.24.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, MANUEL y STELLA FERREIRA PIAGGIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Pérez del Castillo y Stella Ferreira Piaggio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4873-Ab.14-v.my.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso—Montevideo, Marzo 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4879-Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITALIS GLIABAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5190-Ab.13-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o CARLOS AUGUSTO ALBERTO o CARLOS AGUSTIN ALBERTO MOHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5189-Ab.13-v.ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "STARICCO, PEDRO C y EMMA BLANCA DE CASTRO DE STARICCO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro C Staricco y Emma Blanca de Castro de Staricco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5186-Ab.13-v.my.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVINO CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5188-Ab.13-v.ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "BIZZOZERO LINCOLN A. y MANUELA REVELES ARAUJO DE BIZZOZERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Lincoln A. Bizzozero y Manuela Reveles Araújo de Bizzozero, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5187-Ab.13-v.my.6.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANEIROS JOSE R y BLANCA E. REBOREDO DE ANEIROS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José R. Aneiros y Blanca E. Reboredo de Aneiros, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5193-Ab. 13-v.my.6.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, DANIEL FRANCISCO y MARGARITA GUILLERMINA ALGORTA VILLEGAS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Daniel Francisco Pérez del Castillo y Margarita Guillermina Algorta Villegas, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5197-Ab.13-v.my.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4992-Ab.11-v.ab.22.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França, recaído en autos: "NAVARRO DE CASARAVILLA, MICAELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma el contrayente figura como "René Casaravilla", debe decir: EULALIO SATURNINO CASARAVILLA. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.60 15|pub. 4052 Ab.11-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ RECAREY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4991 Ab.11-v.ab.22.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUARTINO EDUARDO ALBERTO y SARA JULIA LANZA DE QUARTINO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduardo Alberto Quartino y Sara Julia Lanza de Quartino, y que se mandó citar, y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub. 5074-Ab.10-v.my.4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO EMILIO HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 5075-Ab.10-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASSADORE, OSVALDO HELSIO y ZENONA ESTHER FUICA DE PASSADORE Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Osvaldo Helsio Passadore y Zenona Esther Fuica de Passadore, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5046-Ab.9-v.my.2.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LESTIDO, JULIO CESAR y LUISA ROMILDA BELOQUI DE LESTIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Lestido y Luisa Romilda Beloqui de Lestido, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32 00 20|pub. 5081-Ab.10-v.my.4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MENENDEZ, JUSTINO con MATOS, MARIA LUISA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Justino Menéndez y María Luisa Matos y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 26 de 1953 — José Tomás Pereira, Act.
$32.00 20|pub. 4609-Ab.9-v.my.2.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELINO DIAZ TENORIO o LAUDELINO DIAZ TENORIO o ADELINO DIAZ TRAPANI o DIAZ TENORIO TRAPANI y la de LEONOR DIAZ TENORIO o LEONOR DIAZ TRAPANI o LEONOR DIAZ TENORIO TRAPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4767-Ab.8-v.ab.18

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOIX LARRIERA, ELZEARIO Y CECILIA DANREE ARTAGAVEYTIA DE BOIX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elzeario Boix Larriera y Cecilia Danrée Artagaveytia de Boix, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5045-Ab.9-v.my.2.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VICENTE PLATA REY y ROSALIA DIAZ CEBERIO DE PLATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Plata Rey y Rosalía Díaz Ceberio de Plata, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4768-Ab.8-v.ab.30.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "MANZANARES MARTINEZ MAXIMO con VARELA LOPEZ CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Máximo Manzanares Martínez y Carmen Varela López de Manzanares, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4769-Ab.8-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4839 Ab.8-v.ab.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FIGNONI, RICARDO y ELVIRA MUSSO DE FIGNONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues Ricardo Fignoni y Elvira Musso de Fignoni y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953 — José Tomás Pereira. Actuario.

$32.00 20|pub. 4828-Ab.8-v.ab.30.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUGGIERO, NELLY NELSA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Nelly Nelsa Ruggiero, con domicilio en Sarandí N.o 363, apartamiento 1, en virtud de optar al título de Escribano solicita se realice información de vida y costumbres citando como testigos a las señoritas Norma Loureiro y Orfilia González. Expídaseme testimonio. — Nelly Nelsa Ruggiero" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 4831 Ab.8-v.ab.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ELIAS REGULES y CARMEN COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues Elías Regules y Carmen Costa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4837 Ab.8-v.ab.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CANDIDO ANDRADA y MAURA GUTIERREZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento (nota de legitimación que consta al dorso) y de reconocimiento y legitimación de su hijo Mario Isaac, pues donde en todas ellas dice: "Andrade", debe decir Andrada — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$13.30 15|pub. 4632 Ab.3-v.ab.22.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FABRICIO, JOSE LUIS y MARIA NOEMI SALA FRUGONI DE FABRICIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Luis Fabricio y María Noemí Sala Frugoni de Fabricio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4610 Ab.6-v.ab.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "DUTRA DE OLAVERRY, CONSTANCIA Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio por figurar en la primera de ellas como persona del "sexo masculino" en lugar de femenino, y con el nombre de "Constancio" en vez de Constancia, y en la segunda con el apellido "Dutria" en lugar de Dutra. — Montevideo, Marzo 13 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub 4613 Ab.6-v.ab.22.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAZZANO, HECTOR LUIS con QUARTINO, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bazzano y María Luisa Quartino, y que se manda citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. 4583 Mz.28-v.ab.27.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BONNET TELLECHEA, HECTOR LUIS e INES IRENE PELIZZARI BONETTI DE BONNET Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bonnet Tellechea e Inés Irene Pelizzari Bonetti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. · José Tomás Pereira Actuario.

$32.00 20|pub. 4092 Mz.27-v.ab.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento (parroquial) de PAULA ZAPPETTINI, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre "Pablo" debe decir: Paula, donde dice, "hijo legítimo" debe decir: hija legítima, y donde dice "Sapettino" debe decir: Zappettini — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$18 00 15|pub 4421 Mz 27 v ab 20

**Divorcio unilateral**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA TORREIRA, CARMEN con MANUEL FERNANDEZ ROMERO Divorcio unilateral" se cita y emplaza al nombrado Manuel Fernández Romero para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$33.00 30|pub 4299-Mz.23-v.my.6.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMPONI, HERNANDO con DELIA DALIES DE RAMPONI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hernando Ramponi y Delia Dalies de Ramponi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub 4239-Mz.28-v ab.24.

**Disolución y liquidación sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaídos en autos: "GONZALEZ de CASENAVE CELESTE ALBA contra SILVINO CASENAVE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Alba González de Casenave y Silvino Casenave, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub 3288 Mz.19-v ab.17

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDINO GARCIA, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con doña RAMONA PARODI, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas aparece el apellido "Dorio", y en la segunda, el apellido "Delio", debe decir, en ambas, "Deglio". — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3422-Ab 13-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3349-Ab.13-v ab.23.

**Ratificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña GENOVEVA MENDEZ DE HERNANDEZ y don JOSE PEDRO HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde en ella dice que la primera de las comparecientes se llama Elsa Genoveva Méndez, debe decir: Genoveva Méndez; donde dice de nacionalidad brasileña, debe decir: uruguaya; donde dice hija de Pablo Méndez y Margarita Saavedra, debe decir de padres desconocidos; y donde dice que los padres del segundo de los comparecientes son Liborio Hernández y Sofía Volondín, debe decir de padres desconocidos. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 15|pub. 5316-Ab.15-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LOZEVICH o LOSEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub 4856 Ab 11-v my [illegible]

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Rivello, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Revello", en lugar de "Rivello". — Montevideo, abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 15|pub. 5115 ab.11-v.ab.28

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARGARITA GULAR DE LARROCA. Segunda copia de escritura". (Lo. 36, Fo. 49), se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura correspondiente a la venta celebrada el 19 de Enero de 1929, ante el escribano Julio Bauzá Pouy, y por la cual doña Petrona Díaz de Gular vendió su mitad indivisa a sus dos hijas Margarita e Isabel Gular Díaz, en el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20.896, ubicado en la manzana 1087 de la novísima ciudad de esta Capital, y compuesto el terreno en que está construído el edificio, de 77 metros 31 decímetros, constando de 9 metros de frente al Sur a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 2187; 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando; por el Este, con propiedad de la señora Domenech; por el Oeste, con Emilio Susena y por el Norte, con el solar N.o 2. En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 10|pub. 5118 Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5092-Ab.10-v.ab.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENTURA LIJO PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Antonina Otero, en la siguiente forma: Donde en ella dice, refiriéndose al compareciente, "nacido el dos de Enero", debe decir: "nacido el dos de Junio". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 5132-Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ABRAHAM BENATAR y ZULEMA H. CAIRATI DE BENATAR. Liquidación y Disolución de la Sociedad Conyugal. L.o 38, F.o 21". se hace saber que con fecha 18 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abraham Benatar o Alberto Benatar y Zulema Haydée Cairati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 3980-Ab.9-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCOS KRÖGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4826 Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELLO DE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4748-Ab.7-v.ab.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORENTINO ANTONIO SPAGNOLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fredy Walter, por figurar en ella el apellido "Espagnolo", en lugar de "Spagnolo", y el solicitante como de nacionalidad italiana, en lugar de uruguaya. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 5145-Ab.10-v.ab.27.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictado en autos: "OBSANA BEDOIAN con DORTAT ADOURIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 16), se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dortat Adourian y Obsana Bedoian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 20|pub. 4474 Mz.27-v.ab.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELINA INES o CELINA RETAMOSA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 37, F.o 531), le ha iniciado don Pedro Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4523 Mz.28-v.my.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MIGUEL SILVA y doña ROMILDA V. SAGRERA CROVETTO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, José Miguel Silva, por figurar en ella el padre, como de veintisiete años de edad, en lugar de cuarenta y siete años. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 4424-Mz.27-v.ab.20.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PABLO CHAMPENOIS y MARIA LUISA SWOLFS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 37, F.o 520)" se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Félix Enrique Champenois y María Luisa Laura Juana Hubertina Cornelia Swolfs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub 4337-Mz.26-v.ab.24.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ANTELO MENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 33, F.o 590), le ha iniciado don Ramón Mouro García, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4240-Mz.25-v.my.6.

**Disolución y liquidación sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "FRANCISCO BERARDO y ADELA BERARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 24", se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Berardo y Adela Berardi En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4305-Mz.25-v.ab.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA MERCEDES FERRARO y doña ANTONIA CAPUANO, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Carmelo Ferraro con Antonia Capuano, donde dice: Ferrari, debe decir: Ferraro; y donde dice: Capovana, debe decir: Capuano B) En la de matrimonio de Armando Pensatori con María Mercedes Ferraro, donde dice: Ferrari, debe decir: Ferraro; donde dice: Raffaelle, debe decir: Raffaelli; y donde dice: Capoano, debe decir: Capuano C) En la de nacimiento de Roberto Eugenio Pensatori, donde dice: Ferrara, debe decir: Ferraro; donde dice: Olivio Pensatori, debe decir: Olivo Pensatori; donde dice: Raffaelle, debe decir: Raffaelli; y donde dice: Caprano, debe decir: Capuano. y D) En la de defunción de Armando Pensatori, donde dice: Pensatore, debe decir: Pensatori; donde dice: Diva Pensatore, debe decir: Olivo Pensatori y Eugenia Raffaelli; y donde dice: Eugenio Roberto, debe decir: Roberto Eugenio. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 15|pub. 4285-Mz.25-v.ab.17.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EDELMA RODRIGUEZ A. DE NASIF ICE con ALBERTO NASIF ICE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 334", se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Edelma Rodríguez Amarillo y Alberto Nasif Ice. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4279-Mz.25-v.ab.23.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "GUILLERMO PIO LOCKHART ROVEGNO y ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 38 F.o 2", se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por Guillermo Pío Lockhart Rovegno y Adelaida Helguera Goiriena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3793-Mz.21-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA JULIANA FIGUEROA DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, y especialmente a la hija de la causante Elodia Hipólita Pérez Figueroa, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2845-Mz.7-v.ab.17.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EDUARDO F. J. HAEDO ZARACHO y LILA BLANCA GONZALEZ POGGI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 552" se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo F. J o Eduardo Francisco Jacinto Haedo y Lila Blanca González Poggi En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$48.00 20|pub 3971-Mz.21-v.ab.20

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALBERTO RAUL VIANI LATORRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad (Lo 36 Fo 590) le ha iniciado doña Amanda Eva Addiego Allonca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$36.00 30|pub 3018 Mz.10-v.ab.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO**

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en los autos: "FOGLIANO DE GALO, ANGELA, prescripción", Lo. 3, Fo. 23, se emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenarán también, en su caso, el requisito de la conciliación, a los señores Albino Zebraitiz, Víctor Kucianskas, Carlos Giani Groselli y Osvaldo Soriano, a sus herederos, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en esta Sección, situado en la manzana N.o 60, señalado con el N.o 6 en el plano respectivo y empadronado con el N.o 24.767. Dicho terreno se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y

ocho metros2 9621 ctms.2; y linda: 10 metros 74 con frente al norte, a la calle Ecuador, entre las calles Portugal y Bogotá, distante el punto medio, según las carpetas de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, treinta y ocho metros 04 ctms. a la esquina formada por la nombrada calle Ecuador y la de Bogotá; por 43 metros 68 ctms. de fondo, limitando al oeste con los padrones 24754 y 24756: 10 mts. 74 ctms. al sur; y 43 mts. 65 al este, limitando con el padrón N.o 24766. — Montevideo, abril 8 de 1953. — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuario.

$108.00 30|pub. 5449-16Ab.-v.may.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**EMPLAZAMIENTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Ingeborg Wetzel contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos", Lo. 5, fo 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes legales de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.

$36.00 30|pub. 4857 ab.11-v.my.30.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Juan A Calvete y Asunción Fleitas contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos". Lo. 5, fo. 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio — Montevideo marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.

$48,00 30|pub. 4858 ab.11-v.my.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN RODRIGUEZ, ABELARDO RODRIGUEZ y RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3359) — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 4807 Ab.8-v.ab.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION**

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino recaído en autos: "JUAN CURBELO PRESCRIPCION" se cita y emplaza, a don Adolfo Mondino, sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N o 80.331 que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección con una superficie de trescientos catorce metros, que se deslindan así un frente de nueve metros sobre la calle Comandiyú por treinta y siete metros con 25 centímetros al Norte y treinticinco metros con 20 centímetros al Este, lindando en la actualidad el señor Juan R. Ferreiro al Oeste; al fondo el señor Alfredo Carlo Mato Reio y al Sur doña Rosa R. de Rodríguez por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio — Montevideo, diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — María Luisa Berta, Escribana Actuaria.

$84.00 30|pub 4025 Mz.21-v.my.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con auxiliatoria de pobreza don EULOGIO MONTERO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Nildes, en la siguiente forma: donde dice el apellido del padre y del hijo, Montes, debe decir Montero

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Marzo 7 de 1953 — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12 60 15|pub 4315-Mz 26-v ab.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Canelones, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Mercedes Santos de Santos y otros contra los sucesores de FRANCISCO MENESES y PEDRO ELGART, prescripción", se emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de don Pedro Elgart o puedan serlo actualmente, y contra toda otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre las parcelas de terreno que se determinarán a continuación, o se crea dueño o poseedor a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado al señor defensor de oficio: A) un solar de terreno y sus construcciones, sito en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, manzana 58, padrón 656, anterior 247, compuesto según título, de catorce metros 50 centímetros de frente, por veinte metros 50 centímetros de fondo y según plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de enero de 1948, de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros 60 centímetros y linda: al noroeste, en 15 metros 15 ctms., con sucesores de Rafael Espinosa: al noroeste, en tres líneas, una de 3 metros 53 ctms. otra de 3 metros 60 ctms. y otra de 8 metros 69 centímetros, con Raúl León Colombo: al sureste, en 15 metros 01 ctms., con la calle Independencia, y al suroeste, en 21 metros 69 ctms. con sucesión Rafael Espinosa, y B) Otro solar de terreno y sus construcciones, sito en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, padrón 647, manzana 57, compuesto de novecientos veinte y dos metros, lindante: al norte en 42 metros 95 ctms., padrón 646: al sur, en igual medida, calle Independencia: al este, en 21 metros 47 ctms., padrón 648 y al oeste, en igual medida, calle de las Piedras. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, febrero 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$156.00 30|pub. 5415-Ab.16-v.my.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRITOS DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5417-Ab.16-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PAISAL o PAYSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Abril de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario

$12.00 10|pub. 5332-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR ALBERTI RADICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 28 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 10|pub. 4916 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ CANO o RAMON PASCASIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez Actuario.

$12.00 10|pub. 4915 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub 4859 ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEBES PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.60 10|pub. 4967-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA MARGARITA FALERO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub 5059-Ab.9-v.ab.20.

**Cesación de Condominio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Iturria Esteban y otros c| JOSE RODRIGUEZ VALE. Cesación de condominio L.o 39, F.o 290, N.o 777", se cita, por el término de noventa días, a don José Rodríguez Vale, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 11 de Octubre de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 30|pub. 5010-Ab.9-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 24 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4813 Ab.8-v.ab.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones doctor don Alvaro H Méndez, recaída en los autos caratulados "GUINEA LUCAS Prescripción L o 39 F o 168 N.o 535", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Fernández, Julio S Reyes Benito Soria, Inocencio Soria Francisca Soria Carmen Soria de Dutra Gilia Soria de Delgado y Justina Soria de Hernández o a sus sucesores universales o particulares, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio— con referencia al siguiente inmueble Una fracción de campo y las mejoras que comprenda situada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de este Departamento individualizada actualmente en el padrón con el número 1 585, la que según plano del agrimensor Roberto Balleffin Galeano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 15 de Junio de 1951, con el número 432 mide 99 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Florida. 97 metros 70 centímetros al Este de frente a la calle José Pedro Varela, al Norte, 82 metros 30 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con el número 1 584; y al Sur, 83 metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 597 y 1 580 Superficie 8 152 metros 30 decímetros. — Canelones 9 de Agosto de 1952 — Héctor T Lemez, Actuario

$120 00 30|pub 3216-Mz.12-v ab.22.

**Segunda copia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos caratulados "HONORATO TERAN Segunda copia de escritura L.o 37 F.o 538 número 1 448" se emplaza por el término de noventa días: a don Antonio C Varela Prestes, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término referido bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Un solar de terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras 4.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 1 543 y señalado con el número 3, según plano del agrimensor Isaac C Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de 1923 y mide 9 metros de frente al Este continuación calle Vatay, al Oeste igual medida linda con el Ferrocarril Central, al Norte 8 metros 3 centímetros linda con el solar número 4 y al Sur 8 metros 64 centímetros con el solar número 2 del plano precitado Superficie 76 metros 60 centímetros - Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Abril 24 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 3218-Mz.12-v.ab.[illegible]

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN SILVANO CACCIATORI IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5416-Ab.16-v.ab.27.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Camarra, recaído en autos: "EUSEBIO PIO SUAREZ y AIDA ROSA PEREZ de SUAREZ c| BLANCA ZULMA PERAZZA de ARES Pérdida de la patria potestad" (Lo 1.o Fo 569), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Zulma Perazza de Arces para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio — Canelones marzo 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 30|pub 4062 Mz.21-v.my 2

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 17 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. 5097-Ab.10-v.ab.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIVAR VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 3 de 1953. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5383-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL HERMEREGILDO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 17 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5257-Ab.13-v.ab.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO BURONE GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5262-Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5263 Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE AQUINO PODESTA BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Marzo 27 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$8.00 10|pub. 5264- Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO GUTIERREZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Marzo 10 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. 5198-Ab.13-v.ab.23.

**Incapacidad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RUBANCO DICONO JUANA JULIA. Incapacidad", Lo. 32, Fo. 307, se hace saber, que por interlocutoria N.o 1.352, de fecha 5 de los corrientes, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA JULIA RUBANO DICONO, designándosele Curadora a su madre legítima, doña Josefa Dicono de Rubano por la misma providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, marzo 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 10|pub. 4894 ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA RIVERO DE DE LA QUINTANA o DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4891 ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la Sucesión de IRMA JUANA VISCA DE COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 21 de 1953. -- Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4892 ab.11-v. ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o MARTIN o ALFONSO MARTIN SALVANI BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 21 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4893 ab.11-v.ab.22.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Alberro, Olimpia, contra BLAS JUANARENA, divorcio unilateral". Lo. 32, Fo. 495, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Blas Juanarena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Colonia, marzo 25 de 1953. — Escribano Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 4911 ab.11-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 24 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5061-Ab.10-v.ab.21.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DETJEN OVIDIO y MARIA JOSEFA MARTIN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 32. Fo 441), se hace saber, que por resolución de fecha 12 de Febrero último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Ovidio Gustavo Detjen Fleuring y María Josefa Martin Alvarez y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia Marzo 6 de 1953. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario

$40 00 20|pub 4270 Mz 25-v ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "LIMA ROSA contra JOSE AMADO OLIVERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 32 Fo 471) se hace saber que por resolución de fecha 10 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Amado Olivera Ferniot y Rosa Lima García y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40 00 20|pub. 4262 Mz 25-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "STEFANOFF HABERKORN MARIA MARTA Rectificación de partida" (Lo 32, Fo 446), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Marta Stefanoff Haberkorn, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Steffanott, debe decir Stefanoff y donde su apellido materno dice Habergan, debe decir Haberkorn, por ser estos sus verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Marzo 14 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$24.00 15|pub 4173 Mz.24-v.ab.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO ELOY LARRAMENDI, DOMINGO LARRAMENDI, TERESA CABALLERO o TERESA CABALLERO DE LARRAMENDI, JACINTO LARRAMENDI, RICARDO LARRAMENDY o LARRAMENDI, TEODORO LARRAMENDI, CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI y DOMINGO o DOMINGO PEDRO LARRAMENDI citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, como asimismo, a la sucesión de don JOSE LARRAMENDI para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$48 00 30|pub 2913-Mz.9-v.ab.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO LOPEZ Rehabilitación (Lo. 39, Fo. 605), se hace saber al público que por sentencia de fecha seis del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado al comerciante don José Pedro López, Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 18 de Febrero de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 4805 Ab.8-v.ab.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura d la sucesión de: CARMEN ZARZA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 17 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4806 Ab.8-v.ab.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FURIATTI o FURIATI o FRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5173-Ab.13-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PEREZ o PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5174-Ab.13-v.ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe dictada con fecha seis del actual, en autos: "REY DE GASSIRE INOCENCIA contra JOSE GASSIRE DE LEON Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 28 Folio 583", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del tér-

mino de sesenta días. — Florida, Marzo 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub 5170-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ROMAN FASSANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5176-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE o JOSE GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5177-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FACUNDA BARRETO DE PICCININNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. 5178-Ab.13-v.ab.23.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos. "AMARELLE DE DOTTA POLICARPA MARIA ISOLINA RABINA Segunda copia L.o 28, F.o 590, se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 11 de Diciembre de 1924, por la cual Policarpa María Isolina Rabina Amarelle, compró a Generosa Castiñeira, viuda de Buenaventura Amarelle, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada a inmediaciones del Pueblo "25 de Mayo". 12.a sección judicial de este Departamento, padrón actual número 4.805, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de Enero de 1948, inscripto el 12 de Febrero siguiente con el número 24 en la Oficina Departamental de Catastro, cuya superficie es de 16 hectáreas 2 333 metros, que se deslindan: Este, Justo R. Sánchez; Sur, Luis Besio; Oeste, Pedro Villarejo; y Norte con más campo de Generosa C. de Amarelle. — Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Marzo 18 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 20|pub. 5171-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 4725-Ab.7-v.ab.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BARBEITO VICENTE y otros Segunda copia. Lo 28, Fo 586", se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Mario Henón, en Montevideo, el 18 de Mayo de 1920, por la cual don Antonio Barbeito, compró a doña María Isabel Soca de Guibobono, el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 89 466, compuesto de una superficie de 451 metros, lindando: 10 metros 25 centímetros al Norte sobre calle Teniente Rinaldi; 10 metros al Sur, con Padrón 89.528; 44 metros al Este con Padrón 89.467 y 44 metros al Oeste, con Padrón 89 465 Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Florida, Marzo 13 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$28.00 10|pub 4722-Ab 7-v.ab.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos 'PEREZ DE BENTOS ELIDA Segunda Copia L.o 28, F.o 586' . se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando segunda copia de la escritura que autorizó la Escribana Brunhylda Pérez Santana en Casupá el 2 de Agosto de 1947, por la cual Lizo Bentos García compró a Celmira Teresa de Crezencio Lercari el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Casupá 2.a Sec judicial de este Depto., padrón N.o 355, señalado con el N.o 3 de la manzana "F" en el plano levantado por el Agrimensor Gerónimo de Sierra en Setiembre de 1912, con un área de 400 metros que se deslindan 10 metros al Noroeste calle General Prim; 40 metros al Suroeste solar N.o 2; 10 metros al Sureste con parte del solar 13; y 40 metros al Noreste con solar 4 del mismo plano Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
$32.00 10|pub. 4723 Ab.7-v.ab.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Cumplimiento lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BURGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 19 de Marzo de 1953. — Doctor Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5175-Ab.13-v.ab.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 5441-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DESIDERIO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5342-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO PIO DIAZ o GERVASIO DIAZ RODRIGUEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5343-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GUALBERTO ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5344-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO DE NIGRIS o JUAN DE NIGRIS FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 6 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5345-Ab.15-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JULIO GUMERSINDO TABEIRA con FERMINA GOMEZ DE TABEIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 26, F.o 209). se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Julio Gumersindo Tabeira y doña Fermina Gómez de Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas Diciembre 24 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario
$40 00 20|pub 3979-Mz.21-v.ab.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PETRONA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 5062-Ab.10-v.ab.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado, se han presentado los sucesores de JUANA MARIA UMPIERREZ DE NIEVES, su esposo Felipe Santiago Nieves y su hija María Juanita Nieves y Daniel Dámaso Umpiérrez Clavijo, como curador de los incapaces Domingo y Silvano Umpiérrez solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 107 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1277 (antes parte del padrón N.o 570), compuesto de 24 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre Avenida Alvariza por igual medida al Este; 44 metros al Norte lindando con Ramona Larrosa de Medina y 44 metros 15 centímetros al Sur con Emiliano Calvette y Eudoxia y Fidela Dutra y que a estas dos últimas le fué comprado perteneciéndoles en común y por partes iguales de acuerdo con la escritura que el 24 de Abril de 1925, autorizó en San Carlos el escribano Alejo Fernández Chaves y que luce en su protocolo del indicado año de fojas 80 a 81 vuelta, bajo el membrete: "Número 51. Compraventa y cesión. Eudoxia Dutra y otra con Silvano Umpiérrez y otros", escritura de la que expidió primera copia el citado escribano el 30 de Abril de 1925 según nota marginal que luce en su protocolo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 20 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$44.00 10|pub. 5063-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ISIDRO BOTELLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 18 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 4736-Ab 7-v ab 17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Juan Bautista Antolín Ferraro María Visitación Basilia Ferraro, Ramón Genaro María Ferraro, Carmen Ferraro y José Gregorio Ferraro, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesión así como también a Juan Bautista Antolín, María Visitación Basilia y Ramón Genaro Ferraro, en la misma forma en las sucesiones de Bartolomé Fílida y Santiago Ferraro, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones — Maldonado, Agosto 11 de 1951 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$72.00 30|pub 4420 Mz.27-v.my.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO JULIAN CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San Carlos Marzo 16 de 1953 — Doctor Juan Ruiz Corta Juez de Paz
$12 00 10|pub 4737-Ab 7-v ab 17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Maldonado (Garzón), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO CARDOSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Garzón, Marzo 24 de 1953 — Alejandro de Marco, Juez de Paz
$12.00 10|pub 4772 Ab.8-v.ab.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL CELTON o GIL o GIL CELTON AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Marzo de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 5288-Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO TESKE o GUSTAVO CARLOS TESKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 23 de Marzo de 1953. — Juan Ohcleguy, Actuario.
$12.00 10|pub. 5292-Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4947 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA HENDERSON DE PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4948 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO LUIS GERVASONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4939 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4940 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4941 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA LEITES DE MIGNACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4942 Ab. 11-v.ab.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado LUIS PEDRO CARRERA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde aparece con el nombre y apellido de "Luis Carreras", debe decir "Luis Pedro Carrera". Donde aparece con el nombre de "Luis" debe decir "Luis Pedro" y donde el apellido del padre aparece como "Carreras" debe decir "Carrera" por ser el que corresponde. — Paysandú, 3 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4938 Ab.11-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AVELINO o CARLOS ABELINO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 31 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4944 ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRENO DE DEVOTTO o MARIA ANGELA GRENNO DE DEBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4945 ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4946 ab.11-v.ab.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BUENAVENTURA AMIGHETTI citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 4943 ab.11-v.ab.22.

**Solicitud de rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la firma "Cabrera y Rosas", solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, noviembre 25 de 1951 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00.10|pub. 4949-Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALEGARI DE CIVELLI, citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Paysandú, Marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 5291-Ab.14-v.ab.24.

**Sucesión intestada**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE o FELIPE J MIRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado Se hace esta publicación a los efectos de lo prescripto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Julio 21 de 1951 — A solicitud del señor Fiscal se expiden tres ejemplares del mismo tenor — Paysandú, Marzo 24 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario
(Decreto 21|7|934) 20|pub. 30820 Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO EPISCOPO, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5290-Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GARRONE DE GUALA, citándose a los interesados, dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Paysandú, Marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8 00 10|pub 5289-Ab.14-v.ab 24.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "JUAN JOSE BAPTISTA y JOSEFA ABRAHAM DE BAPTISTA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 10, F.o 83), se hace saber que con fecha once de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Baptista y Josefa Abraham de Baptista En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 20|pub. 5284-Ab.14-v.my.7. My.9-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1953 — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 5331-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCIO CIRILO o ASENCIO CIRILO o ASENCIO o ASCENCIO o ASENCIO C COLOMBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 14522-Ab.15-v.ab.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos "La Sucursal de Río Negro de la Dirección General de Impuestos Directos con la Sucesión de EUGENIO SAMA Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los herederos o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes inmuebles padrones números 1452 y 1953, ubicados en la 1.a sección judicial de Río Negro, paraje "Yaguareté" lindando el primero compuesto de 14 hectáreas 3710 metros al Norte vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Sur Este y Oeste, con terrenos de la Compañía Lancashire G Investment y el segundo lindero con el ya descripto, de una extensión de 3866 metros y 20 centímetros para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Acción Fiscal) — Fray Bentos, Febrero 26 de 1953 — Mario Durañona, Actuario
(Dec. 21 Julio 1934) 30|pub 30789 Mz.28-v.my.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SILVERA MADRUGA o SILVEIRA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 4899 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apestura de la sucesión de ANGELA VALDETTARO DE CAMIRUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 4897-Ab.11-v.ab.22

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO S. RIVERO o FRANCISCO SANTOS RIVERO y don LUIS FRANCISCO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12 00 10|pub. 4896 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8 00 10|pub 4898-Ab.11-v.ab 22

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO DA SILVEIRA o DA SILVERA y JUAN DA SILVEIRA o DA SIL-

VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Marzo de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4907-Ab.11-v.ab.22

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEREZ o PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Marzo de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4908 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO NAVARRO BENTANCOURT o VALERIANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4909-Ab.11-v.ab22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CENIRA MALDONADO NIEVES y doña MARIA o MARIA ADELAIDA NIEVES de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4895 Ab.11-v.ab.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "ESTHER MARGARIT contra JORGE KATS. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 19), se cita, llama y emplaza a don Jorge Kats, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. 4906 Ab.11-v.maz.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MENDEZ DA SILVEIRA DE DA SILVEIRA o ANTONIA DA SILVEIRA DE SILVEIRA o ANTONIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4690 Ab.7-v.ab.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA DA ROSA ROBALLO o DA ROSA DE ROBALLO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan por el término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 25 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 4903 Ab. 11-v.my.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, abril 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5443-Ab.16-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Rocha, abril 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5442-Ab.16-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROMILIO BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 5320-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CASELLA DE SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5319-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES RAMON o RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5318-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA AMANCIA ACOSTA DE SAINZ y TOMAS ISABELINO SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 5317-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ALVAREZ DE SOSA o MARTINIANA JUANA MARIA ALVAREZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5338-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o CELESTINO GUILLERMO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5337-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VICENTE DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5335-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA CORREA o MARIA FRANCISCA CORREA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5396-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA BARRIOS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5397-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA BONILLA o LEONCIA RAMONA BONILLA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 4934 Ab.11-v.ab.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO o ANTONINO SOSA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rocha, Marzo 28 de 1953. — Roberto [illegible] Zito, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4760 Ab.8-v.ab.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA ARCE DE SILVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto, 24 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi.

$12.00 10|pub. 4978-Ab 9-v.ab.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA DIAZ y de DOLORES TOBAS o TOVAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado Asimismo se emplaza al heredero Pedro Díaz, para que comparezca a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 30|pub. 4979-Ab.9-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIMERIO SEVERO o CALIMERIO SIMOES SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4810-Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO JOSE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que deduzcan sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, 20 de Marzo de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4691 Ab.7-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SELGAS DE BIANCHI, emplazándose a los herederos, acreedores o demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 20 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4692 Ab 7 v ab 17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se han presentado CATALINA LAGROTTA y ADELAIDA PANIZZA DE LAGROTTA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Pascual Lagrotta en las cuales aparecen los errores siguientes: Partida de Antonio Lagrotta. El nombre y apellido de la madre aparece como Teresa Pizzano cuando debe decir Rosina Pissano, la abuela paterna aparece como Catalina Mazechiano cuando debe decir Catalina Marsicani y la abuela materna aparece como Lucía Negro cuando debe decir Lucía Negri. Partida de Pascual Lagrotta, la abuela paterna aparece como Catalina Morsicá cuando debe decir Catalina Marsicani, y la abuela materna aparece como Lucía Nigro cuando debe decir Lucía Negri. Y a sus efectos se hace la presente. Salto, Marzo 19 de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 15|pub 4367-Mz.26-v ab.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Agosto de 1952 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 5285-Ab.14-v[illegible]

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MIGUEL BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 4390 Ab.11-v.ab.22.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "JUAN CARLOS MILANS. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 26 de Noviembre de 1919 autorizó el escribano Jorge N Castro, en el protocolo de este Juzgado, por la cual doña Rafaela Arozamena de Milans hizo donación de una propiedad a favor de Alicia Milans de Barbieri y otros con relación a una fracción de campo sita en Laureles, décima sección judicial de Salto, que forma parte del padrón 1.535 (ahora 1.530), señalada con el número nueve en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, fecha 22 de Setiembre de 1919, según el cual tiene una área de 90 hectáreas 4.056 metros cuadrados y se deslinda así: Al Norte, Belicia Méndez de Milans; al Este, la fracción ocho; al Oeste, Carolina O. de Portugal y al Sur Dominga Albín de Bieker. La copia extraviada es la expedida para servir de título a María Ester, Ana Luisa, Rafael Jeremías Joaquín Pablo, Ciro Dinorah, Juan Carlos, Jeremías, Raúl y César Martín Milans. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 27 de Marzo de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 10|pub. 4980 Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN LEAL o LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario

$12.00 10|pub 4809-Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA o LETIZIA MARIA MAZZUCCHELLI DE VARESI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario

$12 00 10|pub. 4693 Ab.7-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA MARIA POLONIA FAGGIANI DE ERRO o POLONIA FAGGIANI DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 19 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Act.

$12 00 10|pub. 4694 Ab.7-v.ab.17.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO GODOY contra ANGELA AYALA Divorcio" se cita, llama y emplaza a Angela Ayala para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 24 de Febrero de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36 00 30|pub 3492-Mz.14-v.ab.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OLIMPIO GONCALVEZ DA TRINDADE, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Victorino González de Trinidad", debe decir hijo de Victorino Goncalvez da Trindade; y donde dice que es nieto por línea paterna de "Feliciano González de Trinidad" debe decir que es nieto por línea paterna de Feliciano Goncalvez da Trindade. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Marzo de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24 00 15|pub 4368-Mz.26-v.ab.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER TABARES BENTANCOR. Rectificación de partidas L.o 13, F.o 177" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Tabares Bentancor de González, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas. La de matrimonio de la gestionante donde su apellido figura "Bentancor" debe decir Tabares Bentancor y donde dice "padre desconocido" debe decir Hija de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de su hijo Juan Felipe González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Beentancor y donde dice que el "abuelo materno del inscripto es desconocido" debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Alc[illegible] donde el el apellido de la madre figura "Tabarez" debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno del inscripto figura "Tabar[illegible] debe d[illegible] (hijo) La [illegible] Ademar González donde [illegible] debe decir Tabares Bentancor y donde el "abuelo materno del inscripto es desconocido" debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Norma Esther González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" de[illegible]res Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Hilda Reneé González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Carlos Héctor González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez" debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo) y donde la abuela materna aparece "Bentancur" debe decir Bentancor. — Y los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953 — — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$78.00 15|pub. 4434-Ab.15-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA RODRIGUEZ DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5166-Ab.13-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5058-Ab.9-v.ab.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con LEONARDA LARRIERA. Cobro de pesos" (Lo. 13, Fo. 88), se cita y emplaza a los sucesores, o a quien legalmente represente a la obligada Leonarda Larriera, a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30821 Ab.3-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA HERNANDEZ de DE LEON o VALERIANA DOLORES HERNANDEZ VIÑAS o VALENTINA HERNANDEZ VIÑAS de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1953 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 4787 Ab.8-v.ab.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ISABEL, NIEVES e INOCENCIO PASCUAL ROJAS Rectificación de partidas" (Lo 13 Fo 190, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas. La de matrimonio de Juan Rojas y Dolores Britos, donde el apellido del contrayente figura "Roja" debe decir Rojas y donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Inocencio Pascual Rojas donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Nieves Rojas, donde el apellido del padre de ésta figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Gregoria Isabel Rojas, donde el apellido del padre figura "Roque", debe decir Rojas y donde el apellido de la madre figura "Brito", debe decir Britos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 19 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$28 00 15|pub 4785 Ab.8-v.ab.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$24.00 20|pub. 2944 Mz.9-v.mz.19. Ab.10-v.ab.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz en autos: Fiscal Letrado contra EUSTAQUIO REYES, cobro impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Reyes o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en este Juzgado y autos por cobro del impuesto de un solar ubicado en este pueblo, padrón N.o 29 antes, 96, que linda: al Norte, con sucesores de Pedro Pastorino; al Sur, con sucesores de Luis Cardellac, al Este, con la Comisaría de Policía y al Oeste, con calle Pública. Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 4 de enero de 1934. — Dodríguez febrero 25 de 1953. — J. Ricardo Lasa, Juez. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 30851 Ab.11-v.ab.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CAROZO o CLAUDIO MATIAS CAROZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 28 de 1953.

$8.00 10|pub. 5222-Ab.13-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CRISTINA ANDRIOLO DE COCARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.

$8.00 10|pub. 4887 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CLAVIJO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 10|pub. 4888 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JULIO MEZQUIDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 10|pub. 4889 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ORTIZ DE PENDOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1953 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 4976 Ab.9-v.ab.20.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS ANTONIO FASANI con MARIA CONCEPCION IRAOLA DE FASANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 28, F.o 343)", se hace saber: Que por resolución N.o 12.569 de fecha 27 de Noviembre de 1952, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Luis Antonio Fasani y doña María Concepción Iraola, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo

apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 4819-Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4821-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA BO MAGLIONI DE IGLESIAS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 10|pub. 4822-Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAMON CUALANGELO Rectificación de partida" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cualangelo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Coanangelo" en lugar de "Cualangelo" que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 26 de 1953 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 4820-Ab.8-v.ab.24.

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAFAEL FRANCISCO UBIRIA SALZAR y JUAN MAURO GARCIA con FRANCISCO ALBIN y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo 28 Fo 377), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para contestar la demanda, tentar la conciliación y proseguir este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los antiguos propietarios y linderos Francisco Albin, María Antonia Olmos de Albin, Luis Bernardo Cavia, Luis Ceferino de la Torre, Sociedad Echeverría y López, Emilio A. Reta, Hermenegildo y o Emenegildo Pavón o Pabón, Clara Martínez de Pavón o Pabón, Juan José Villegas, Ana Maldonado o Calderón de Villegas, Juan José Martínez, "Sociedad Leinan ó Leiman Enos y Cía." Juan Koch, Ramón Fernández, José Eduviges Villegas, Silverio Fernández, Patricio Albin y Antonio López; y a los sucesores o causahabientes a título universal o singualr de las personas anteriormente nombradas y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de las sobras de veintinueve hectáreas, cinco mil cincuenta y cinco metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados (sin ubicación) existentes dentro del inmueble rural del paraje "Costas de Maciel", ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1390, que tiene una superficie total de ciento veintiuna hectáreas, siete mil cuatrocientos siete metros, diecinueve decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor C. Gilberto Roberts de Febrero de 1952, inscripto con el N.o 1242 el 21 de Febrero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, y que linda según dicho plano al Sur y Sureste, arroyo Maciel por medio a Julio Sara...; al Este, Reynaldo J. Bonino; y al Noroeste, con Santiago Arduino. — Mercedes, Marzo 8 de 1953 — Horacio A. Cazalás, Act.

$144.00 30|pub. 4533 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección Encargado de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOCCI, JOSE BOCCIA o JOSE BOCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Pedro Guberrini, Encargado de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 4977-Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Tacuarembó se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la Quiebra de don OSCAR C. MALVAREZ, convócandose a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta que deberá celebrarse el 27 de abril del corriente, a las 15 horas, en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Tacuarembó, abril 6 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 5448 Ab.15-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO JULIAN FERRAZ o GERONIMO FERRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15244-Ab.15-v.ab.25.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don DOMINGO FORMOSO y doña GREGORIA DA COSTA DE FORMOSO, a la vez que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5267-Ab.14-v.my.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 16 de Marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ALBERTO RICCETTO y doña ANA GAGO DE RICCETTO, a la vez que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946) — Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5271-Ab.14-v.my.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 18 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don OSVALDO SIQUEIRA y de doña CONSTANCIA DA COSTA DE SIQUEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5268-Ab.14-v.my.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 12 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MARCELINO CAGO y doña ISABELINA GONZALEZ DE CAGO, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5269-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ALVEZ DE COITIÑO o MARGARITA FERNANDEZ ALVEZ DE COITIÑO o DE REYES COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Marzo 7 de 1953 — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5202-Ab.13.-v.ab.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ANTONIO CHAER y doña SUSANA ALEJANDRO DE CHAER, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5270-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CUELLO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 27 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4005 Ab 11-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SOFIA BORGEAUD solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde al margen y en el cuerpo de la partida, todas las veces que dice "Bordo" debe decir "Borgeaud" Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación — Tacuarembó, Marzo 17 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario

$18.00 15|pub 4742-Ab.9-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ VASCONCELLOS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1953 — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub 4743-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Marzo 10 de 1953 — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 4741-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENEN PERIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Marzo 7 de 1953 — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub 4740-Ab 7-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado UNIVERSINA FROS DE RIVAS, ENRIQUE RIVAS CAMPS, FIDELIS, ALDAMA, ROLDANA, SEBASTIAN, JUAN, ARCANGEL, ISABELINO y RUTILDO FROS, solicitando la rectificación de las siguientes Partida de defunción de Lisbela Santos de Rodríguez, donde al margen dice "Rodríguez Santo de Lisbela" debe decir "Rodríguez Dos Santos de Lisbela"; y en el cuerpo de la partida, donde dice "Lisbela Santos de Rodríguez" debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de matrimonio de Alejo Rodríguez y Julia Olivera: en el cuerpo de la misma donde dice "Lisbela Rodríguez do Santo", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de nacimiento de Amelia Rodríguez de Morales; en el cuerpo de la misma todas las veces que dice "de Morales" debe decir "de Morais"; Partida de nacimiento de Manuela Rodríguez de Morais, al margen donde dice "Manuel Rodríguez de Morais" debe decir "Manuela Rodríguez de Morais" y en el cuerpo de la partida donde dice "del sexo masculino", debe decir "del sexo femenino", y donde dice "Manuel Rodríguez de Morais" debe decir "Manuela Rodríguez de Morais" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó Marzo 12 de 1953 — Raúl Ferreira, Actuario

$54.00 15|pub. 4739 Ab.11 v ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Abril de 1953 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5322-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUAN MANUEL MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5321-Ab.15-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO BARRIOS TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5109-Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4732-Ab.7-v.ab.17.

# REMATES JUDICIALES

**SERAFIN CRIADO**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JUAN CAPECCE con ROLANDO SAUL BARREIRO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero Serafín Criado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público el siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 181.880, que formaba parte en mayor área de los padrones 76.027, 76.030 y 79.585, señalado con el número 73 en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, en Febrero de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 14.779 el 16 de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de 573 metros 70 decímetros deslindados así: al Noroeste, dos líneas, una curva de 4 metros 47 centímetros y una recta de 21 metros 32 centímetros, por donde da frente a la calle número 3; al Noreste, 6 metros 75 centímetros de frente a la calle número 5 y, uniendo a estos dos vientos, una curva de 15 metros 91 centímetros; al Suroeste, 16 metros 22 centímetros, con parte del solar 74 y, al Sureste, 36 metros 25 centímetros con el solar número 72. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2.o Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta los $ 4.000.00 y del 1 o|o sobre el excedente, así como los certificados, impuestos, honorarios y demás gastos de las escrituras que deban otorgarse. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub 5367 Ab 15-v my.2.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**JUDICIAL**
Máquinas de coser "Necchi" y "Lada"

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección, en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima c. Edeber de Mello y Píndaro Saravia", una máquina de coser "Necchi" familiar número 595669 y otra "Lada" familiar número 45873, respectivamente, a las 16 y 10 y 16 y 15, el jueves 23 de Abril, en el local de Juan Paullier 1065. Por ejecución de prenda. Al mejor postor.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10 pub. 5168-Ab.13-v.ab.23.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**JUDICIAL**
Motocicleta "Goricke"

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 16.a sección, en los autos "Salvador Livio Sociedad Anónima c Enrique G. Gabriotto Cardoso Ejecución de prenda". — Al mejor postor. — 1 motocicleta marca "Goricke" Guepard. — Padrón número 4.573 — Matrícula número 4130.

En el local de la calle Juan Paullier número 1065, el jueves 23 de Abril, a las 17 horas — Con transferencia judicial.

Comisión: 6 o|o -- Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627

$12.00 10|pub 5169-Ab.13-v.ab.23.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**JUDICIAL**
Instalaciones de almacén

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos Quiebra Juan Carlos Lantes L.o 46, F.o 391" los bienes embargados en estos autos al mejor postor, en el local de Juan Paullier número 1065, el jueves 23 de Abril, a las 16 y 30 horas.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o — Informes: Teléfono 501627

$12.00 10|pub. 5167-Ab.13-v.ab.23.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra SZINNER JOSE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5, Fo. 75), se hace saber al público, que el día veintidós del corriente a las 14 horas, el martillero don Horacio Castells en el local de la firma "Gomensoro y Castells" calle Piedras N.o 318, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todos los bienes ocupados en estos autos, pertenecientes al comercio que gira bajo la denominación de "Confitería Mir", y que se relacionan en las diligencias del señor Alguacil lucientes a fs. 11 vuelta, 12, 12 vuelta y de fs. 21 a 24 de este expediente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 30 o|o de la misma; B) Que la comisión legal del martillero es a cargo del postor; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo Abril 7 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 10|pub. 5002 Ab.9-v.ab.20.

**JUAN SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno.**
**REMATE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra DOMINGO LUIS GUIANASSO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2.o, folio 551)", se hace saber que el veintitrés de Abril entrante, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos pesos, del inmueble padrón número ochenta mil noventa y dos, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno de la fracción letra "E" en el plano del agrimensor Julio de Medina, de Marzo de 1910, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros veintitrés decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Este sobre el Camino Propios; 35 metros 65 centímetros al Norte, dando frente a calle Teodoro Alvarez, pues forma esquina; 40 metros 54 centímetros al Sur, confinando con el solar dos; y 9 metros 85 centímetros al Oeste, limitando con el solar veintiuno

Serán de cargo del ejecutado: Las costas, tributos judiciales y costos del juicio; gastos y honorarios del remate; gastos y honorarios de escrituración; la contribución inmobiliaria.

Serán de cargo del comprador: El pago de la cuenta de pavimento N.o 39.527 que afecta el inmueble; el de las medianerías si las hubiere; el de los demás impuestos, tasas, tributos o contribuciones de mejoras que afecten el inmueble con derecho real.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 10|pub. 30804 Ab.6-v.ab.22.

**JUAN SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno**
**REMATE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAPIE JUAN. Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 80.021 Libro 1; folio 446", se hace saber que el día veintinueve de Abril próximo, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos noventa y tres pesos con treinta y tres centésimos, del inmueble empadronado con el número ochenta mil veintiuno, sito en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1902, está señalado con el número nueve de la fracción letra "F" con una superficie de quinientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros que linda: al Nordeste con el solar número seis; al Noroeste, con el solar número ocho, al Sudoeste, con el Boulevard de la Fraternidad (hoy calle Pedro Trápani); y al Sudeste, con el solar número diez del mismo plano.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y honorarios del remate y de la posterior escrituración.

Serán de cargo del comprador: El pago de la contribución inmobiliaria tasas, contribuciones de mejoras y demás impuestos de cualquier naturaleza que ellos fueren, así como los gastos judiciales que hubiera ocasionado su cobro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

(Cta. corriente) 10|pub. 30805 Ab.6-v.ab.22.

**GOMENSORO & CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 24 de Setiembre de 1952, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL. Ejecución de prenda. L.o 47, F.o 528", se hace saber que el día 22 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, por los martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre los bienes muebles que se expresan a continuación: Una máquina de coser Singer modelo 95-12 N.o G7286760 accesorios para motor Singer Sewing motor (Simanco, Gt. Britain) N.o K286848 de 1|4 Hp. 1425 rpm., interrup. Singer Meg. Co. N.o 797307 con soporte para dos hilos; dos máquinas de cortar telas de mesa m|h. Mainin Co. Inc., modelo 55, N.os 56692, 56023 con cuchilla circular de 127 milímetros de diámetro, luz, dos piedras de afilar de 220 volts. 2, 1, amps. una máquina de bordar Singer modelo 114W120 N.o W436459 accesorios para motor s|caract., con soporte para hilos; una máquina de calcular marca Precisa S. A. (Suiza) de 10 cifras N.o M2-37053; una máquina de escribir Hermes tipo Standard 6, fabricada por E. Paillard y Cía. S. A. (Inverdon, Suisse) N.o 576885 de 110 espacios; una máquina de coser Singer modelo 44-12 N.o K233442 accesorios para motor Singer modelo Cat. 93351 N.o M51383 de 1|5 Hp 1450 rpm.; una máquina de coser Singer modelo 95-10 N.o Ac717341 accesorios para motor Singer especial N.o M205470 de 1|4 Hp. 1450 rpm.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$52.00 10|pub. 5003 Ab.9-v.ab.20.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Abril de 1952, dictada en autos. "Bernardo Guillamón contra ALBERTO ALONSO DOMINGUEZ y CARMEN ALONSO HERMIDA DE ALONSO Ejecución de hipoteca", (L.o 47, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Abril próximo a las 16 horas en su ubicación se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate judicial del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.919, que tiene una superficie de 64 ms. 7.899 cms. que se describen así: 11 ms. 33 cms. de frente al Sudeste sobre el Bulevard Presidente Oribe entre Francisco Bauzá y Horacio, distando el punto medio de su frente 36 ms. 74 mms. de la esquina que se forma con la calle Horacio, y estando señalada su puerta con el N.o 1429; 15 ms. 91 cms. al Norte, lindando con José Alonso y 11 ms. y 4 cms. al Sudoeste con Juan P Massa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; salvo que sea el primer acreedor hipotecario en cuyo caso queda eximido de hacer la consignación 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura, impuestos y derechos. 3.o) Que sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (2.o piso), y los títulos en la carpeta urbana N.o 50, serie 31, del Banco citado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$78.00 15|pub. 4801-Ab.8-v.ab.24.

**GOMENSORO & CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, dictado en el expediente: 'BOGGIA J. Sucesión (L.o 45, F.o 556)'', remataremos el miércoles 22 de Abril a las 15 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 todos los muebles determinados en autos. Garantía en el ac-

to 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$12.00 10|pub. 5601-Ab.9-v.ab.20.

---

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL AGRETTI AGRELLO", ejecución de prenda, Lo. 45, Fo. 408, remataremos el jueves 30 de abril, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle Colombia 1335, todos los bienes detallados en autos. Garantía en el acto: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Colombia 1335.

$12.00 10|pub. 5446 Ab.16-v.ab.27.

---

**TOMAS GOMEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SOTO ATILIO ROBERTO, SOTO DRETS, JORGE HORACIO y MIRTHA ELENA con CLORINDA SOTO. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 266.66, equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del bien inmuebl que a continuación se identifica: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 42.807 y señalado con el número ochenta y cinco de la fracción letra "B" del Barrio Tonkinson de este Departamento, compuesto según plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor Seuanes y Olivera, de una extensión superficial de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste a la Avenida Ramón Alvarez, por setenta y nueve metros de fondo y linda por el Norte con el solar ochenta y seis, por el Sud con el ochenta y cuatro y al Este con el diez y ocho.

**Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, deuda que al 13 de Mayo de 1947 ascendía a $ 244.93 y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.**

$96.00 15|pub. 4975-Ab.9-v.ab.25.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado de Paz de la 24.a Sección de Montevideo**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en el Expediente caratulado: "Ricardo Rodríguez contra JUSTINO CORBO. Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día 28 de abril próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación en un solo lote y al mejor postor sobre la base de $ 5.333.34, o sean las dos terceras partes de su tasación, se procederá por intermedio del Martillero Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 101.234 (anterior 26.764) situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta de 71 metros cuadrados 3195 centímetros cuadrados, distante su punto medio 15 metros 9? de la esquina con la calle Anzani, según plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, de febrero de 1922, fracción N.o 6 inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de febrero de 1922 y que se deslinda así: 4 metros 98 con frente al Norte a la Avenida Italia, cuya puerta de calle lleva el número 3408, entre las de Estivao y Anzani, por 14 metros 35 de fondo lindando al Este con el solar número 4 padrón 26764; al Sur con parte del solar número 5 padrón 101237 y al Oeste con el solar número 2 padrón 101235. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 % de la misma; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 1426 serie 30 y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle Miguel Barreiro número 3039, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, fuera de los gastos habituales, los de escrituración y la comisión legal del Martillero. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Luisa Machado de Abella, Actuaria. — Informes: Santa Rosa 5276. — Teléfono: 501627.

$84.00. 15|pub. 4854-Ab.11-v.ab.28.

---

**EUSEBIO SUAREZ**
**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones**
**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, en autos "VARELA, BLAS PEDRO, FRANCISCO VARELA y MARIA JOSEFA VILLAMARIN DE VARELA. Sucesiones. Pieza sobre venta de inmueble" se hace saber al público, que el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en pública subasta y sobre la base de su avalúo, que asciende a $ 1 650.00, por intermedio del martillero don Eusebio Suárez, asistido de los señores Alguacil y escribano designados, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, y las mejoras que comprendan, situados en el Pueblo Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el N.o 14, señalados con los N.os 22 y 23 en el plano del agrimensor Luis María de Mula, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Enero de 1913 y por estar unidos, miden en conjunto, 20 metros de frente al Oeste a calle de 17 metros de ancho, al Norte 47 metros 78 centímetros lindando con el solar N.o 21 del mismo plano, al Este 20 metros por donde linda con el Ferrocarril Central y al Sur 44 metros 84 centímetros lindando con el solar N.o 24. Superficie en conjunto: 926 metros 20 decímetros.

**Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en las oficinas de éste Juzgado; C) Que el inmueble a rematarse está actualmente ocupado por el condueño Vicente Varela; D) Que la comisión legal del rematador, certificados, impuestos universitarios, montepío rural, si correspondiere, y en proporción legal, demás gastos y honorarios relativos a la traslación dominial, como también honorarios de escribano por la certificación del remate, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Abril 7 de 1953. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.**

$78.00 15|pub. 5229 Ab.13-v.ab.29.

---

**ENRIQUE BOVE ARTEAGA**
**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones**
**REMATE JUDICIAL**

**EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos con SUCESION PIETRACAPRINA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 2, N.o 509, Fo. 239), se hace saber al público, que por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Alguacil y escribano designados, en el lugar de su ubicación, el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 2.742.00 (2|3 partes de su tasación) el siguiente bien: Un solar de terreno, señalado con el N.o 18 de la manzana 4 de la ciudad de Las Piedras, (cuarta sección de Canelones), sito en la esquina formada por las calles Río de la Plata y 25 de Mayo, empadronado con el N.o 1269.**

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Qué los gastos de escritura, comisión legal del rematador, honorarios relativos a la traslación dominial, certificados, impuestos universitarios y honorarios de escribano por la certificación del remate, serán de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — Las Piedras, Abril de 1953. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$54.00 15|pub. 5223 Ab.13-v.ab.29.

---

**SERVANDO ECHEVERRIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "BILBAO TELECHEA MARTINA Sucesión: remate del inmueble padrón número 1451, L.o 28, F.o 588, N.o 136" se hace saber al público que el martillero Sr Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá en la casa sita en esta ciudad, calle Juan I. Cardozo N.o 407, en las fechas, horas y condiciones que a continuación se establecen a las siguientes ventas: Día 7 de Mayo próximo de 17 a 22 horas, en caso necesario continuarán las diligencias el día siguiente a las mismas horas: Muebles, útiles y alhajas, inventariados de fojas 112 a 115 de los autos sucesorios de Martina Bilbao Telechea y a fojas 30 y 31 de los autos sucesorios de Gabriela Bilbao de Bessio; día 9 del mismo, a las 11 horas: A) Solar N.o 1, compuesto 280 metros 55 decímetros que da: al Nordeste, en 17 metros 45 y 2 metros 80 con la calle A. M. Fernández, al Noroeste en 13 metros 10 con la calle Juan I. Cardozo y al Norte en 2 metros 85 por la ochava formada por ambas calles, al Suroeste en 3 líneas de 5 metros 42, 3 metros 70 y 16 metros 93 con el solar N.o 2 y al Sureste en 11 metros 10 centímetros con el solar N.o 3; B) Solar N.o 2, compuesto de 215 metros 16 con frente al Noroeste en 6 metros 75 con la calle Juan I Cardozo, al Noreste, con el solar N.o 1 en la forma ya indicada, al Sureste en 10 metros 50 con el solar N.o 3 y al Suroeste en 22 metros 52 con Gerardo Urdampilleta; C) Solar N.o 3, compuesto de 216 metros 60 decímetros que linda frente al Nordeste sobre la calle A M Fernández de 10 metros, al Sureste en 21 metros 73 con el solar 4, al Noroeste en 21 metros 60 con solares 1 y 2 y al Suroeste en 10 metros con Urdampilleta; D) Solar N.o 4, compuesto de 221 metros 13 decímetros que tiene en frente al Noroeste a la calle A M Fernández en 10 metros, al Sureste en 21 metros 75 con Víctor Taranto, al Noroeste con solar 3 y al Suroeste en 10 metros 50 con Urdampilleta, todo según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, inscripto con fecha 12 de Enero próximo pasado, con el N.o 292, en la Oficina Departamental de Catastro Base de venta: Solar 1 con construcciones: $ 12.000 00; Solares 2 3 y 4: $ 12 00 el metro cuadrado

Se previene Que la venta de los muebles, útiles y alhajas, será al contado; en cuanto a los inmuebles, el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada La comisión del rematador, gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta de los adquirentes. Se han habilitado a estos efectos los días y horas necesarias A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Marzo 23 de 1953 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$126.00 15|pub 4724-Ab.7-v.ab.23.

---

**CARLOS BECEIRO**
**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES con HILARIO MORALES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero designado, don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública: A) Al mejor postor, de los muebles, útiles y semovientes de la sociedad conyugal (en liquidación), cuyo inventario luce en dichos autos y que están depositados en la fracción de campo número 16, padrón 5878, segunda sección judicial de este Departamento; B) Y el día 25 del mismo mes de Abril próximo venidero a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado por el mismo martillero don Carlos Beceiro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 480.00 la hectárea, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en Colonia "El Cangüe", padrón 5878, compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 5391 metros 44 centímetros, lindando: por el Noreste, en 1.066 metros 82 centímetros, con la fracción 17; por el Noroeste, en 560 metros, con fracciones números 2 y 3; al Suroeste, en 1.070 metros 91 centímetros, con la fracción número 15 y, por el Sureste, en 560 metros, con las fracciones números 18 y 19, según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Abril de 1929. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados, etc., el impuesto al mayor valor y demás impuestos; 3.o Que la comisión del rematador, que para el inmueble se establece en el 2 o|o y para los muebles, útiles y semovientes en el 5 o|o son de cargo del comprador y deberán ser abonados en el momento del remate; 4.o Que el impuesto municipal es igualmente de cuenta del comprador y deberá ser abonado también en el momento del remate; 5.o Que el inmueble se entregará en el momento de la escrituración definitiva y los muebles y demás serán entregados en el momento del remate; 6.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$162.00 15|pub 4762 Ab.8-v-ab 24.

---

**CARLOS BECEIRO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
**REMATE PUBLICO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN - Sucesión" (L.o 3, F.o 764) se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero Carlos Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 y 30 el día treinta de abril ppvdo. en el lugar de su ubicación: A) Con la base de catorce pesos el metro cuadrado una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad empadronada en mayor área con el N.o 39 y señalada con el N.o 2 en el plano de subdivisión practicado por el Agrimensor Rafael Thevenet de fecha junio de 1932, compuesta de una superficie de 29? metros con 3750 ctms. deslindada así: Al Norte en 17 metros con la calle Uruguay; Al Sur 17 metros con la fracción N.o 1 de la sucesión Biglieri - Uriarte; al Oeste 17 metros 35 ctms. con la fracción N.o 3 y al Este 17 metros 40 ctms. con el Bulevar General Artigas — 2.o) El día treinta de abril, a la hora 15 ppvdo. en el ves-

tíbulo de este Juzgado y con la base de 280 pesos la hectárea. Una fracción de campo con las mejoras anexas, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de marzo de 1894, de una superficie de 163 Has 4850 centiáreas deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia: por el Sur Juana M. Oller o quien la represente: por el Este Isidora Oller de Nairac y el Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Porches de Masdeu.—Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de serles aceptadas las mismas; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto de plus valía, universitarios, trabajadores rurales, certificados de registros, comisión del rematador que se establece en el 2 % sobre el total del precio para el campo y la tasa municipal, serán de cargo del comprador quien deberá abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el momento del remate; 3.o) El inmueble empadronado con el N.o 74 se ha dado en comodato a término al señor Juan M. Cabrera que vence el día 30 de marzo de 1953 pudiendo por consiguiente el comprador entrar en su posesión el próximo mes de abril Del contrato referido surgen las mejoras que corresponden al inmueble que se remata; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, marzo 27 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00. 15|pub. 4860-Ab.11-v.ab.28.

---

**JULIO OCHOVIET**

**Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro doctor Juan R Leites Pereira, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MARIA M. LESTER Cobro de Contribución Inmobiliaria. (N.o 547, F.o 85, L.o 7.o), se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres N.o 3281, por intermedio del Martillero don Julio Ochoviet, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario ad-hoc Escribano don Alfonso Requiterena Vogt, se venderá en remate público y sobre la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 333 32), o sean las dos terceras partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, el bien empadronado con el N.o 63 situado en la manzana N.o 41 de esta Ciudad, que tiene un área de doscientos cincuenta metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados y su conjunto limita: once metros con veinticinco centímetros de frente a la calle España; veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Juan V Giovio; once metros con veinticinco centímetros con Clemente J. Casaretto y veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Pedro Etchegoyen y Héctor Fonrodona

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P Civil 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del Rematador, etc 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1953 — Juan R Leites, Juez de Paz

$96.00 19|pub. 4578-Mz.28-v.ab.25.

---

**PLINIO ORIBE**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Rivera en autos: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA) con OLINDA PALOMEQUE COTENS de TOGNOLA y otros Ejecusión de hipoteca" (N.o 2.107, F.o 225, L.o 40), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno" se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Plinio Oribe, presidido por el Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, y al mejor postor sin base alguna del bien inmueble que a continuación se identifica: "Un solar de terreno, edificios y mejoras, sito en la manzana número doscientos setenta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre padrón actual, dos mil quinientos treinta y seis, antes cinco mil cuatrocientos setenta y seis, señalado con el número cinco de aquella manzana, con una superficie de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros, cincuenta milímetros, de forma rectangular que mide veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré, y al Este con el solar seis por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y Sur, lindando con los solares números tres y siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que el comprador se hará cargo de lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y medianerías, 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que los antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, donde podrán ser examinados por los interesados

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 15|pub 4436 Mz.27-v.ab.20.

---

**JOSE CARLOS RIERA**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "CESAREO ANGEL NAVARRO Venta Judicial de una propiedad indivisa" (L.o 15 N.o 94, F.o 697), se hace saber: Que el día 5 de Mayo del corriente año, de las 14 a las 14 horas y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero don José Carlos Riera, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien Una parcela de terreno ubicada en el paraje conocido por el "Paso Real", 1.a Sección de este Departamento de Rocha, en la Manzana P-4 que se identifica con el padrón N.o 5970, señalada con el N.o 12 en el plano de mensura y fraccionamiento practicados por el Agrimensor don Raúl C Borsani en Noviembre de 1924 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal Departamental el día 5 de Enero de 1925, compuesta su superficie de los mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros, que linda: por un lado en 23 metros 70, línea por medio con la parcela N.o 1 de la sucesión José González; por otro, en 72 metros 30 línea por medio con predio de doña Ildefonsa S de Domínguez; por otro, línea de 42 metros 50 por medio con la parcela N.o 13 de don Gilberto V. Cabrera y por el otro, con las parcelas Nos 3 y 4 de la sucesión José Lujambio, la N.o 5 de doña Ana Escriolini y servidumbre de ocho metros (fracción A) Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados, serán de cuenta del comprador, los que serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate Y, D) Que los títulos, plano y demás antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Rocha, 21 de Marzo de 1953 — José Ribot Llana Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 4624-Ab.6-v.ab.22.

---

**EMILIO BASSO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "DOLORES AMANTE y HERNAN HOLZMANNN Venta y Venta de Inmuebles", se hace saber que el Domingo 26 de Abril del corriente año, en la casa N.o 336, de la Av General Viera de esta Ciudad, el Martillero Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, rematará: 1.o) A la hora 10, con la base de pesos 2.000.00, la antes mencionada casa N.o 336 de Avenida General Viera, edificada en terreno de 281 metros, 25 decímetros cuadrados, empadronado con el N.o 1524 antes con el N.o 3340, de la 2.a Sección de este Departamento, manzana catastral N.o 103, compuesto de 10 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Viera por 28 metros 275 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Dondo, tenlendo al Norte la sucesión Muñoa y al Sur sucesión Luis Ferrari 2.o) Con la base de $ 1.000 00 un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 127, señalado con el N.o 10 de la fracción letra A en el plano que el Agrimensor Isaac C. Díaz levantó en Abril de 1925 y que se encuentra inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 9 de Mayo de 1925 compuesta de un área de 414 metros deslindados así: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Massini, por igual medida al Este con propiedades de José Vera en parte, y en parte con propiedad de Marcelino Díaz: 46 metros 4 centímetros al norte, lindando con el solar N.o 11, por igual medida al Sur con el solar nueve.

Se hace constar: A) El comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma B) Los títulos de las propiedades están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados — Salto, 9 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$84.00 15|pub. 4242-Mz.27-v.ab.20.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a don Felipe Martínez Trujillo y don Juan Pedro Sténeri, el "Hotel Ramos" sito en 18 de Julio e Ituzaingo de esta ciudad Acreedores presentarse en 18 de Julio 716 Minas, Marzo 4 de 1953 — RAUL RAMOS. —FELIPE MARTINEZ TRUJILLO — JUAN PEDRO STENERI

$16 00 20|pub 3717 Mz.18-v.ab.16

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

O. A. S. I. C., Francisco Panzera interviene. — Se ha prometido vender al señor Hagop Simonian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras gira en esta ciudad, en la calle Taboné 4549 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — CEMA SIMONIAN DE MAVAYAN — HAGOP SIMONIAN

$16 00 20|pub 3653-Mz 18-v.ab 16.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) los señores Moisés Saralegui y Alejo Caraballo dejan sin efecto la compra proyectada a los señores Jesús Vázquez e hijos por el bar y alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2450 y éstos lo prometen nuevamente en venta al señor Carlos R Lissardy Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES SARALEGUI — ALEJO CARABALLO. — JESUS VAZQUEZ e Hijos.

$24 00 20|pub 3831 Mz.18-v.ab.17.

---

**ARIZONA S. A.**

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5488-Ab.16-v.ab.17.

---

**HENDERSON & Cía. S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Henderson y Cía. S A. para una asamblea general extraordinaria a realizarse el día 24 de abril de 1953, a las 11.30 en los escritorios de la sociedad, calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 33 de los estatutos). 2.o) Modificación de los estatutos 3.o) Designación de dos accionistas (artículo 40 de los estatutos).

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes del señalado para la asamblea

$12.80 8|pub. 4989-Ab.9-v.ab.17.

---

**CIA. INMOBILIARIA DEL SUR S. A.**

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953 a las 16 y 15 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5489-Ab.16-v.ab.17.

---

**SUDAVAL S. A.**

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5490-Ab.16-v.ab.17.

---

**FINANCO S. A.**

4.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 16 y 45 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5491-Ab.16-v.ab.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Gilberto y Arturo Luis Zardo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas sin alcohol tengo instalado en esta ciudad calle Guayabos esquina Pastor Los acreedores presentarse a calle Pastor No 1451 con los comprobantes del caso — Paysandú, Marzo de 1953. — ARTIGAS RAUL GOBAIRA.

$24 00 20|pub 3941 Mz.20-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general la disolución de la sociedad "Campal-Brum Limitada" que giraba en este Departamento, dedicada a la explotación rural Los acreedores y demás interesados pueden presentarse al estudio de los escribanos Piriz y Morales. 18 de Julio N.o 1191 - Paysandú, Marzo de 1953 - ESTEBAN CAMPAL — DARIO BRUM ANCEL.

$16.00 20|pub 3942 Mz.20-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ENRIQUE DUPONT y PEDRO RAULT cedieron al señor Marcelo Chapt sus cuotas en Hierromat S L. sita en Figueroa N o 2073. según instrumento privado de 12|1|953 Y Hierromat S A cedió sus cuotas en la misma Hierromat S L. a I) Sociedada Financiera del Uruguay S A.; II) Financial Investment Company S A y III) don Bruno de Rombardón el 5|2|953 ante el escribano Francisco Silva Escudero Acreedores: presentarse en Figueroa 2073

$32 00 20|pub 3931 Mz.20-v.ab.18.

**COMPAÑIA URUGUAYA DE RAYOS X Y ELECTROMEDICINA S .A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de de "CURESA", para la asamblea general, ordinaria a realizarse el día sábado 25 del corriente a la hora 12, en nuestro local social de la calle Mercedes N.o 1300 de esta Ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas, de acuerdo al artículo 11, inciso A) de los estatutos sociales; 2.o) Considerar, aprobando o rechazando la memoria anual, cuenta de ganancias y pérdidas y estado de situación al 31 de Diciembre de 1952, elevados por el Directorio a la consideración de este cuerpo; 3.o) Considerar, aprobando o rechazando, la aplicación de las utilidades del ejercicio, propuesta por el Directorio: 4.o) Establecer, en el caso de que la asamblea rechazara la fórmula propuesta por el Directorio en el 3er asunto de el orden del día, la retribución a los señores miembros del Directorio; 5.o) Proceder a la designación de titulares y suplentes del Directorio, para el ejercicio 1953, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales: 6.o) Proceder a la designación de Síndico, si la asamblea lo considera necesario o conveniente, cuyo mandato en caso de ser designado, será de un año (artículo 11, inciso C) de los estatutos sociales).

Se recuerda lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, referente al depósito de los títulos o certificados de acciones. los que podrán ser depositados en horas hábiles de oficina, en nuestra Contaduría en el local indicado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — El Directorio.

$16.00 3|pub. 5452-Ab.16-v.ab.18.

**H. FAROPPA S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos el Directorio de H. Faroppa S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1953 a las 19 horas en el local de la Avenida Italia 2364 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la comisión de quórum y escrutinio. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico comprendido entre el 31 de Diciembre de 1951 y el 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Elección de 4 titulares de Directores y 4 suplentes y Síndico y 2 suplentes del mismo. 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, Chile 3992, antes de las 18 horas del día 27 de Abril próximo, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos o instituciones responsables, a fin de obtener el certificado que habilita los derechos estatutarios de asambleístas. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 5418-Ab.16-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de setiembre 26 de 1904 comunicamos que hemos vendido al señor Faustino Gambetta, el comercio que en el ramo de bar denominado "La Copita", que tenemos en la ciudad de Durazno, calle Lavalleja esquina Ituzaingó. — Durazno, Marzo 6 de 1953. — RUBEN D MAUCCIONE — JUAN GARCIA.

$16.00 20|pub. 3960 Mz.20-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1560, prometimos vender al señor José Miliavec, la cervecería y fábrica de helados de la calle Rivera N .o 3276 de esta ciudad Acreedores· Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1953. — NIKIFOR MIELNICZUK. — LIBANA SAGARIA DE MIELNICKZUK.

$16.00 20|pub. 5088-Ab.10-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que los señores Pedro Ruiz y Elsa Cedrés de Ruiz han prometido vender a don Galuán Milich, el comercio que en el ramo de almacén, venta de pan y lechería, gira en esta plaza en la calle La Paz N.o 2351, debiendo los acreedores presentar en duplicado los justificativos de sus créditos en el mismo comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ.

$24.00 20|pub. 5108-Ab.10-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender al señor Nelson Rinaldo Graseras, el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta Ciudad Acreedores: plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — ADRIAN PASTOR. — DELFINA ALANIZ DE PASTOR.

$16.00 20|pub. 5094-Ab.10-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, he prometido en venta a Arón Chajen Weinstien y Sofía Fleishman mi casa de comercio en el ramo de Lechería, Fiambrería y Fermentadas ubicado en Paraguay 1122. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — GISELE ISRAEL DE BLEIER

$16.00 20|pub. 5128-Ab.10-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender al señor Gregorio A Parada, la carnicería ubicada en la Avenida Agraciada número 2452 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. Montevideo, Abril 1.o de 1952 — MAGDALENA A. DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5112-Ab.10-v.my.4.

**CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA**

Alfredo Vidal y otros. Caducidad de promesa de venta a plazos. De acuerdo con el artículo 10 de la ley N o 9.099, se hace saber a don Cecil Alberto Roebuck Burmeister y doña Zaira Barcellos o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pago por más de cuatro años las cuotas mensuales del solar empadronado con el N.o 182.734, situado en la 10.a sección de la Capital, con frente a la calle Uspallata, e inscripto en el Registro U. de E. a Plazos, Lo. 42, Fo. 188. N.o 539, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caducada dicha promesa.

$24.00 15|pub. 5466 Ab.16-v.my.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos ley 26|9|904 y artículo 6 decreto-ley 8992, comunicamos al público y comercio en general que con fecha 10 de abril de 1953, quedó disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Regional Limitada", integrada por los socios Luis Angel Foren y Luis Gil, con local en el Mercado Agrícola, planta alta, puestos 19 y 20, tomando a su cargo el activo y pasivo el exsocio Luis Gil. — Acreedores presentarse de mañana en Pedernal 2297. — Luis Angel Foren. — Luis Gil.

$24.00 20|pub. 5460 Ab. 16-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y público en general que por terminación de contrato. he cesado en mi actividad comercial explotación "Cantina Club Uruguay de Rivera". Acreedores presentarse en calle Paysandú N.o 1076. Rivera. — Rivera, 27 de marzo de 1953. — FRANCISCO FAGUNDE CABALLERO.

$16.00. 20|pub. 4904-Ab.11-v.my.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Centro de Almacenos Minoristas, Balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José María Plácido López Díaz el Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en la calle Ramón Cáceres N.o 600. Acreedores al comercio.; Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de marzo de 1953 — JOSE GARCIA ARAN.

$24.00. 20|pub. 4910-Ab.11-v.my.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hemos resuelto disolver al 26 de Marzo de 1953, la sociedad "TINTORERIA SUPER LIMITADA" que en los ramos de tintorería y anexos giraba en Colonia 1320 Queda a cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Bársony Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — NICOLAS FLEISCHMANN — ALEJANDRO BARSONY.

$16.00 20|pub. 5385-Ab.15-v.my.8

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a Miguel Blanco el negocio de provisión, frutas y verduras, sito en Juan Paullier 1482 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHONG WAN LEE SEE. — CHONG LIUKON.

$16.00 20|pub. 5346-Ab.15-v.my.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Apolo y Cóppola", establecida con lavadero denominado "El Torrente" en Ramón Anador número 3104. La socia Matilde Delgado de Cóppola tomó a su cargo el pasivo social. — LIDIO APOLO — MATILDE D. DE COPPOLA.

$16.00 20|pub. 4984 Ab.9-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Nasib J.. Elías, el comercio que en el ramo de "Tienda y Anexos" tengo establecido en la calle 25 de Mayo N.o 559 de la Ciudad de Minas. — Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio con los comprobantes del caso. — Minas, Abril 8 de 1953. — GIACCO HALEGUA.

$32.00 20|pub. 5347-Ab.15-v.my.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a José y Manuel Ferreira Alonso el negocio de carnicería, calle Miguelete número 2206 de esta Capital, Mercadito Laurí. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369 Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE MOREIRA CASTRO.

$16.00 20|pub. 5348-Ab.15-v.my.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender según ley 26 de Setiembre de 1904, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas de mi propiedad, sito en Isla de Gaspar N.o 2250, a Dagoberto Baranzano. Acreedores, Colón 1379, escritorio 10. — Montevideo, Abril de 1953. — CORALIO A FUENTES.

$16.00 20|pub. 5333-Ab.15-v.my.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender al señor Heriberto César Pintos y María Angélica Settimo de González, el almacén y baar del Camino Maldonado 5544 Acreedores presentarse en el mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MARIA CARLI GIRIBONI. — SUSANA ELVIRA BOVIO DE CARLI.

$16.00 20|pub. 5458-Ab.16-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Lorenzo R Bulla la confitería que tenemos instalada en la calle 18 de Julio de la Ciudad de San José y al señor Julio César Perera, la fábrica de caramelos que tenemos instalada en la calle Treinta y Tres esquina Vidal de la misma Ciudad, quedando a la vez totalmente disuelta nuestra Sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de Industrial Dimol's Limitada. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres esquina Vidal. — San José, Abril 8 de 1953. — NICOLAS PERERA, hijo. — LUIS A. PERERA — OSCAR B PERERA. — MARIO A. PERERA. — JULIO C. PERERA — LORENZO BULLA.

$40.00 20|pub. 5453-Ab.16-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por publicaciones del día 27 de Marzo de 1953, se indicó la disolución social de la firma "Franco y Cía." que se domicilia en esta Ciudad, calle Uruguay N.o 1360, y gira en el ramo de Tienda y anexos. En ese aviso se omitió decir que el activo y pasivo de esta entidad quedaba a cargo del socio activo señor Ramón Cipriano Franco Magallanes, retirándose el otro socio, el comanditario, señor Juan Deya Porcel, representado por su sucesión — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Sucesión: JUAN DEYA PORCEL. — RAMON CIPRIANO FRANCO MAGARIÑOS.

$32.00 20|pub. 5454-Ab.16-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

JUAN GARCIA VIDAL, prometió vender la carnicería sita en Miguelete N.o 2254. Acreedores en la misma. Ley 20 de Setiembre de 1904.

$8.00 20|pub. 5461-Ab.16-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que el señor Manuel Varela, promete ceder sus derechos en la Panadería "El Aguila", calle Nueva Palmira 1650, a los señores Francisco Rey y Bolívar Gómez. Acreedores en dicho local Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL VARELA. — FRANCISCO REY. — BOLIVAR GOMEZ.

$16.00 20|pub. 5455-Ab.16-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos resuelto disolver la sociedad de "hecho" que tenemos formada para el transporte de pasajeros, bajo el rubro "Cabo y Vanni", padrón número 2 665, con sede en ésta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Adolfo Vanni Acreedores Escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630 Florida Ley 26 Setiembre 1904 — Florida, Abril 8 de 1953. — Juan A. Vanni. — Adalberto Cabo.

$24.00 20|pub. 5172-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los Srs. Rogelio Parajo y José Varela, por el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador N:o 3751, haciéndose cargo del mismo con esta fecha nuevamente, el señor Rogelio Parajo Gallego. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953 — ROGELIO PARAJO GALLEGO. — JOSE VARELA RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 5052-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Ruben y Carlos Alberto Porta, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y cereales, establecido en Camino Corrales 3821, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — ANDRES MONACO MANCINI. — BLANCA EVA PEÑA DE MONACO.

$24.00 20|pub. 5053-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nelson Becchio, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, establecido en Canstat N.o 3324, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 1.o de Abril de 1953. — ALFREDO JOSE BECCHIO BRIGIONETTI.

$24.00 20|pub. 5047-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Márquez y González, que venía girando en esta plaza para la explotación del comercio en el ramo de almacén comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, en el puesto N.o 121 del Mercado del Puerto, tomando a su cargo el señor Manuel Márquez el activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953 — MANUEL MARQUEZ MATEO — ALFONSO GONZALEZ FERREIRA.

$32.00 20|pub. 5048-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Valentín García el almacén de comestibles, bar y fiambrería, establecido en avenida Joaquín Suárez N.o 3399, habiéndose hecho cargo éste del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 26 de Marzo de 1953 — ANGEL DIAZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 5049-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Iglesias, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y baar, establecido en La Paz N.o 1259, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — HECTOR ISMAEL FERNANDEZ CORRAL. — YOLANDA LAPORTA DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5050-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1373 de esta ciudad a los señores Wolf Majer Wegier, Carlos Wegier y Bernardo Wegier. Acreedores presentarse en la Oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — FRANCISCO GARCIA PRIETO. — JOSE BARREDO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5015-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el giro de Pizza - fainá y bebidas fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1536|40 de esta ciudad. a los señores Jorge Vinitzki Levinson y Stavros Pongis. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — AUDEMAR Z. MACHADO.

$24.00 20|pub. 5014-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Guntín González, la carnicería instalada en la avenida 8 de Octubre N.o 4303 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — JOSE MIGUEZ MISA — TERESA FERREIRA de MIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5057-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alberto Torres y Jacobo Schwarz, nuestra carnicería, calle Alsacia 5762. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO CARRAU. — EDITA BLANGINI.

$8.00 20|pub. 4765-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que el señor AGUSTIN MATO BASALO y señora, han vendido al señor Duilio Ernesto Perillo, la casa de comercio que en el ramo de "Tienda y Zapatería" tienen establecido en esta ciudad, Avda Gral Flores N o 2811, empadronado con el N.o 28.452 A los efectos legales se realizarán estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO — Duilio E. Perillo. — Montevideo, Marzo 25 de 1953.

$32.00 20|Pub 4341-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Florentino de Pietro ha prometido ceder a los señores Alberto Quesada y Nelson Loro Piana los derechos que por todo concepto le corresponden en la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones Limitada" (C U B O.), con sede en la casa número 4658 de la avenida 8 de Octubre, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal — Montevideo, Marzo 25 de 1953

$24.00 20|pub 4525 Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Julio César Llorens Bozzolasco, el comercio establecido en esta Ciudad, en la casa de la calle Asamblea N.o 557, que gira bajo la denominación de tienda y zapatería "La Fama". Acreedores presentarse en el propio comercio. — San José, Marzo 23 de 1953. — HECTOR ALFREDO LLORENS BOZZOLASCO. — JULIO CESAR LLORENS BOZZOLASCO

$24.00 10|pub. 4585-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1004, hago saber que he desistido de la compra del negocio de la calle E. Puey N.o 507, Las Piedras, Departamento de Canelones. Reclamaciones de ley, en el negocio. — Febrero 14 de 1953. — ANTONIA BARREIRO.

$16.00 20|pub. 4269 Mz.25-v.ab23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Alonso Alonso, el comercio que en el ramo de provisión, venta de verduras, frutas y helados, poseemos en la calle Comercio 1443 bis. A efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — EUGENIO RODRIGUEZ PROUS. — ROBERTO TETTONI.

$16.00 20|pub. 4277 Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que la señora Adelina Lópes de Siano por sí y por su hija menor Sonia Onisa Siano, venderá a Feliciano Abero y Luis Alfredo Calzada, la tercera parte que correspondía a Juan Siano en el comercio, que en el ramo de sastrería, gira en esta plaza en la Avenida Agraciada N.o 4046. — Montevideo, marzo de 1953

$24.00 20|pub. 4141 Mz.23-v.ab.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 los señores Aníbal Medina y Servanda Delia Cedrés de Medina, comunican que han prometido vender a los señores Camilo y Víctor Eloy Rey, el establecimiento comercial que en el ramo de Provisión de Comestibles y Fermentados tienen instalado en la Villa del Tala Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía H. A. Petrocelli. Tala. — Tala, marzo 18 de 1953 — ANIBAL MEDINA — SERVANDA DELIA CEDRES de MEDINA.

$24.00 20|pub. 3995 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, en virtud de escritura autorizada por el Escribano Roberto Daniel Negro el 29 de Diciembre de 1952, la Sociedad "Pescetto, Colombo y Cía." enagenó a la entidad "Plottier, Pescetto, Colombo S. A." toda su organización de negocios y al activo y pasivo de aquella sociedad, que comprende las distintas casas de comercio que explotaba la sociedad vendedora. Los efectos de esa compraventa se retrotrajeron al día 1.o de Enero de 1952.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Paysandú, Marzo 17 de 1953 — "PESCETTO, COLOMBO y Cía." — "PLOTTIER, PESCETTO, COLOMBO S. A."

$32.00 20|pub. 3791 Mz.19-v.ab.17.

"COMPAÑIA GENERAL LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado del catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de marzo, con el número 118, al F.o 86, del libro N.o 4 de "Contratos", constituímos la Sociedad "Compañía General Limitada", que tendrá por objeto: la distribución de los productos fabricados por la Compañía General Química S.A.I.C.; importación, representación, distribución y fabricación; compra y venta al por mayor y menor de toda clase de productos y materias primas; exportación de productos de la industria extractiva, manufacturera y fabril; obtención de privilegios industriales, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, etc. Capital: $ 40.000, aportados: $ 20.000 en especie, correspondientes a los señores Tulio Graglia y Luis Patella en partes iguales; y $ 20.000 aportados en igual proporción por los señores María Esther Méndez Fravitoli de Salvo. Dionisio J. Salvo Méndez, Juan Antonio Salvo Méndez, Roberto A. Salvo Méndez y Alberto Salvo Méndez, quienes han integrado el 50 %. Plazo: un año a contar de la última publicación, y prórrogas indefinidas año a año. Domicilio legal en esta ciudad. Uso de la firma: Sres. Alberto Salvo Méndez y Dr. Tulio Graglia. Administración: Sres Alberto Salvo Méndez Dr. Tulio Graglia, Ing. Luis Patella y Roberto A. Salvo Méndez, domiciliados en Rincón 487 "Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Balances: al 31 de diciembre Disolución y liquidación: A) pérdida del 75 % del capital; B) solicitud de socios que representen el 50 % del capital, y con anticipación no menor de 90 días al vencimiento del primer plazo o de cualquiera de las prórrogas; C) consentimiento de todos los socios.

$44.00. 10|pub. 4861-Ab.11-v.ab.22.

JABONERIA SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José S. A." para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Colón N.o 562 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual, formulada por el Directorio, y correspondiente al año 1952; 2.o) Informe de la Sindicatura, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952; 3.o) Consideración del estado de Activo y Pasivo a la fecha ya indicada anteriormente; 4.o) Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952; 5.o) Distribución de las utilidades; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, cuya convocatoria luce más arriba, deben registrar sus acciones en el local indicado, calle Colón N.o 562, hasta tres días antes del fijado para reunirse la misma. — El Directorio.

$30.80. 10|pub. 5158-Ab.11-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que por fallecimiento del socio don Gelón Osorio quedó extinguida la sociedad civil "Gelón y Diva Osorio", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la otra socia doña María Diva Osorio de Collares. — Paysandú, marzo 19 de 1953. — MARIA DIVA OSORIO DE COLLARES.

$8.00. 10|pub. 4951-Ab.11-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "Farmacia City" de Legionarios 2300 a Ermelina J. Borges. Acreedores al comercio. — T. NICOLINI DE CRISPINO. — E. CRISPINO. — ERMELINA J. BORGES.

$ 8.00. 20|pub. 4923-Ab.11-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder de Osvaldo Derudder, Av. 18 de Julio N.o 1954, prometimos vender al señor Luis Alberto Erroude el Bazar, Radio y Electricidad ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 2835 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 8 de 1953. — JACOBO SAMUEL KALAYJIAN. — ELIZABETH KETENJIAN DE KALAYJIAN.

$24.00. 20|pub. 4953-Ab.11-vmy.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE POSE PENSADO, prometió vender a Ruben Lombardi y Wilson Fierro, la carnicería y venta de hielo, sita en La Paz 1997, acreedores en la misma, plazo ley 20|9|1904 — Montevideo, Abril 7 de 1953.

$16.00 20|pub. 4752-Ab.8-v.ab 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a don Vicente Walter Rodríguez Caviglia, la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan, bizcochos y comestibles" y bajo la denominación de "City" instalada en calle Juan Ramón Gómez N.o 2768, gira en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSENDO MACIA VEGA — MARIA E. RIOLA DE MACIA. — Vicente Walter Rodríguez

$24.00 20|pub 4706 Ab.7-v.ab.29.

**S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**2.a Convocatoria**

No habiéndose podido celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 14 del corriente, por falta de quórum reglamentario, el Directorio convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para el día 24 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952, y resolución sobre la distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto social dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia, el registro se cerrará el día 21 de Abril, a las 11 horas. Horario de inscripción de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Nota: Para los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco, (cuyos gastos de depósito pagará la Sociedad, contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — El Directorio.

$28.80 6|pub. 5381-Ab.15-v.ab.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a los señores Julio Cagnoli y Humberto Pernas el despacho de bebidas alchólicas sito en Ramón Márquez No 3650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de marzo de 1953. — ANGEL MONTES.

$16.00 20|pub. 4134 Mz.23-v.ab.21

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio N.o 1709 prometimos vender al señor José Lizondo la Provisión de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Mercedes N.o 1299 esq. Yaguarón. Acreedores al Comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de marzo de 1953. — JUAN CARLOS LANUS MARICHAL.

$24.00 20|pub. 4135 Mz.23-v.ab.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Bautista Ventureira, el establecimiento que gira en calle doctor Capdehourat N.o 2824 en el ramo de Comestibles, Venta de Pan, Confituras, Hielo y Bebidas Fermentadas. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 16 de marzo de 1953. — JUAN GENDE — CONSUELO GENDE DE ARRIERA.

$24.00 20|pub. 4152 Mz.23-v.ab.21.

**CASA LEE (URUGUAY) S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1478, el 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; 2:o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asambela.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio.

$33.00 14|pub: 5067-Ab.10-v.ab.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos según ley 26 de setiembre 1904 que se disolvió la sociedad Fogel y Schnur, con sede en Convención 1318, en el ramo de Taller y Venta de Pieles y Tienda, quedando con activo y pasivo León Fogel. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandler Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Marzo de 1953. — ENRIQUE SCHNUR — LEON FOGEL.

$24.00 20|pub. 4140 Mz.23-v.ab.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que José Marini cedió a Benito Enrique Varela sus derechos en la promesa de venta hecha por Héctor Emilio Montoli al cedente y otros, de la carnicería ubicada en la calle Salto número 1050, de Montevideo. Acreedores: Sarandí 430 (escritorio 20). — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — JOSE MARINI. — BENITO ENRIQUE VARELA.

$16.00 20|pub. 4064 Mz.23-v.ab.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a favor de la señora Rosa Da Luz de Recoba el Almacén sito en Liropeya 1759 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, marzo 20 de 1953. — JULIO FAOAL ROSA DA LUZ de RECOBA.

$16.00 20|pub. 4144 Mz.23-v.ab.21.

**COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.**
**ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**
**Citación:**

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 24 de Abril a las 17 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o) Fijación del número de Directores y elección de éstos. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario. La inscripción se realizará en la Secretaría Social (Plaza Independencia 759) con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 5413-Ab.15-v.ab.23.

**BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 28 del corriente en el local del Banco, calle Sarandí N.o 402. La asamblea general extraordinaria se llevará a cabo a las 9 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales. 2.o) Facultar al Presidente y Secretario del Directorio para gestionar la aprobación de la reforma a que se refiere el numeral anterior ante el Poder Ejecutivo, así como para aceptar las modificaciones o supresiones que se exigieran. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta 3 días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo, 15 de Abril de 1953. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.

$22.40 8|pub. 5327-Ab.15-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio situada en Cerros Blancos, 8.a sección de Rivera, pudiendo presentarse en la misma todas aquellas personas que tengan créditos a cobrar, antes del 30 de abril de 1953. — A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, marzo 15 de 1953. — VIRGILIO GALLI.

$24.00 20|pub. 4231-Mz.25-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 1904, hacemos saber que resolvimos disolver, con retroactividad al 31 de marzo de 1950, la Sociedad "Vallés Hnos.", con fábrica de muebles de caña y artículos de mimbre en general, calle San José 918, continuando con el activo y pasivo el socio Víctor Vallés. Acreedores: Escribanía Aramuni de Brando, Sarandí 430, Esc. 8. — JOSE VALLES. — Víctor Vallés.

$24.00 20|pub. 4271 Mz.25-v.ab.23.

**FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.**
**CONVOCATORIA**

Se cita a los señores accionistas para la 9.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1953 a las 10 horas en el local de las Oficinas, Camino Propios N.o 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 24 de Abril de 1953, a las 10 horas. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 5273-Ab.14-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender, según ley de 26 de Setiembre de 1904, el taller de mi propiedad que en el ramo de electricidad tengo en la calle Tristán Narvaja número 1637, a Luis Lorenzo Román. Acreedores: Guaycurú número 2717 (apartamiento 1). — Montevideo, Abril 7 de 1953. — PABLO GOMEZ.

$16.00 20|pub. 4972 Ab.9-v.my.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio comunicamos que el 1.o de Enero último disolvimos la sociedad "Matosas Hnos." con comercio en esta ciudad, ramo panadería, quedando a cargo del socio Juan Matosas el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — JUAN MATOSAS. — ROBERTO MATOSAS.

$24.00 20|pub. 4974 Ab.9-v.my.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la firma "Alberto Fernández y Asdrúbal Sánchez", que gira bajo la denominación de "F.A.S.A." Sociedad Comercial, con sede en Juan Paullier 1366, continuando con el giro el señor Alberto Fernández. Interesados presentarse en dicho comercio a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO FERNANDEZ. — ASDRUBAL SANCHEZ. — HILDA INSBURO DE SANCHEZ.

$24.00 20|pub. 4996-Ab.9-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se rescindió el compromiso de compraventa entre Luis Alberto Martínez y Esther Pena con Ildefonso Soler y Compañía respecto al comercio de "Garaje y Venta de Nafta y Aceite", ubicado en Chaná 1958, de esta ciudad. Ese mismo comercio se prometió vender a María C. Martegani. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en la calle San José 1438, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — ESTHER PENA. — ILDEFONSO SOLER y Cía. — MARIA C. MARTEGANI.

$24.00 20|pub. 4986 Ab.9-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Federico Teodoro Nario la provisión sita en calle Cartagena N.o 1696 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — DEOLINDO NARIO. — RAMONA RODRIGUEZ DE NARIO.

$16.00 20|pub. 5106-Ab.10-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Libio Sergio de Armas y Alberto Piccone, el almacén y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1953. — RICARDO ENRIQUE BRITOS. — MARIA ESPERANZA DE ARMAS DE BRITOS.

$24.00 20|pub. 5093-Ab.10-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Wilfredo y Wáshington Lemos, el almacén y bar de la Avda. Millán N.o 2345, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ. —DELIA GIL DE FRANCISCO.

$16.00 20|pub. 5089-Ab.10-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Alides Pacheco y Néstor Manuel Pombo, el café y bar de la Avda. Millán N.o 2352, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ey 26 Setiembre 1904. — Montevideo Abril 8 de 1953. — OSVALDO BARATELLI [illegible] SCANAGATTA D9 BARATELLI.

$16.00 20|pub [illegible] my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que de común acuerdo nos hemos comprometido a disolver la sociedad: "Arsenio García y Compañía" establecida en el pueblo San Gregorio, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Humberto Alpuy. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en este pueblo, calle General Artigas esquina Centenario. — San Gregorio, 20 de Marzo de 1953. — HUMBERTO ALPUY. — MATILDE MANCHO DE GARCIA

$32.00 20|pub. 5330-Ab.15-v.my.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1560, prometimos vender al señor José Calvo, el almacén y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2435 deesta ciudad. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Abril 6 de 1953. — JESUS FREIRE MARIA TORRES DE FREIRE

$16.00 20|pub. 50[illegible]

...ON DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
...ncha a motor "Don Emilio"
...etario: Frigorífico Artigas Sociedad Anó-

...a conocimiento general se hace público, ... a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha a motor "Don Emilio", por el de "Ana María" — Montevideo, Marzo 23 de 1953 — El Director de la Marina Mercante.
$12 00 15|pub 4455-Mz 27-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que está en disolución la sociedad "MANNISE, ERRANDONEA Y CIA LTDA." Barraca materiales construcción con sede Durazno 2161. Acreedores presentar cuentas en Escribanía Vitiritti Juan C. Gómez 1479 escritorio 28
$8 00 20|pub. 4472 Mz.27-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad "Franco y Cía.", que giraba en esta ciudad explotando el ramo de tienda bajo la denominación de "La Estrella" con sede en la calle Uruguay número 1333 A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio de dicha casa comercial — Montevideo Marzo 13 de 1953 — Sucesión JUAN DEYA FORCEL — RAMON CIPRIANO FRANCO
$24 00 20|pub 3858 Mz.27-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA
Prometí vender a don Carlos Alejandro Saroffo el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, calle Molinos de Raffo N.o 682 — Acreedores presentarse en el mismo comercio Plazo: ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, marzo 16 de 1953 — JESUS MIRANDA GARCIA.
$16 00 20|pub 4289 Mz 25-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALOGAM Sociedad de Responsabilidad Limitada" que giraba en esta Ciudad en la calle Democracia N.o 1798 con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos — ANDRES GANZABAL — ISMAEL ALONSO — MARIA G PIÑON DE CABRERA Y SILVA
$24 00 20|pub. 4320 Mz.23-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y público que prometimos vender a Carlos María Gallo la fábrica de pastas "La Genovesa" calle 8 de Octubre 1979 de Salto Cuentas a cobrar y pasivo de cargo promitentes vendedores Presentarse acreedores en calle Artigas 921, (Escribanía Gonzalves) — Salto Marzo 10 de 1953 EDUARDO SALSAMENDI — DORA GONZALEZ DE SALSAMENDI — Carlos María Gallo
$16 00 20|Pub 4458-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Rubens Calmí, el comercio de Bazar y Ferretería, sito en Grecia 3500. Acreedores: plazo legal mismo comercio. — RICARDO RAMPOLDI
$8 00 20|Pub 4394-Mz.26-v ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Julio César Falchetti el Bazar Electricidad, juguetería y ferretería sito en la calle Miguelete 1857 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Marzo 25 de 1953 — VICENTE A PAGNOTTA — LIRA MOREIRA DE PAGNOTTA
$16 00 20|Pub 4378-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SEMIRAMIS TRUJILLO promete vender a María Haydée Facelli las existencias del comercio que giraba en esta plaza con la denominación de restaurant "Astro" en el ramo de restaurant y hospedaje Acreedores: escribanía Draper Furriol, Gral Artigas 1063 — Pando Febrero 25 de 1953
$16.00 20|Pub 4359-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DOMINGO GOIA promete vender a Ferrer Riestra la Patente que en el ramo de almacén tienda y licencias alcohólicas explotaba en "La Floresta" octava sección de Canelones Acreedores, escribanía Draper Furriol, Gral Artigas 1063. — Pando Febrero 9 de 1953
$16.00 20|Pub 4357-Mz.-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender la Fonda y Bebidas alcohólicas y Bar sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad a los Señores Ramón Fernández Pequeño y Melchor Alvarez Santamaría Acreedores presentarse en la oficina nombrada (Ley 26 de setiembre de 1904) Montevideo 16 de marzo de 1953 — FRANCISCO GUILLERMO SKAFAR y ESTEBAN CARLOS SKAFAR.
$24.00 20|pub. 41... Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que doña Gregoria Silva de D'Alessandro prometió vender a don Ernesto Briozzo su comercio de Juguetería, sito en la calle Rivera N.o 2136 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabecies, Rincón 387, dentro del término ley 26 de setiembre de 1904. — GREGORIA S DE D'ALESSANDRO. — ERNESTO BRIOZZO.
$16.00. 20|pub. 4954-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Fábrica de Pastas Frescas en la calle Cuñapirú 1781, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos, San José 1132, constituyéndose la nueva firma bajo la razón de Atilio Núñez y Cándida R. S Reyes de Comba. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — CANDIDA R. S DE COMBA. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953.
$24.00. 20|pub. 4832-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ha resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Venta de Pastas y Productos Envasados en la calle Vilardebó 2002, haciéndose cargo de dicho comercio el señor Néstor Núñez, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132 Pasivo se pagará en Cuñapirú 1781. — ATILIO NUÑEZ — NESTOR NUÑEZ — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953
$ 24.00 20|pub. 4836-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad en formación sobre el Almacén y Bar sito en Cairoli 2000, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gumersindo Pérez Garrido, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132 — Montevideo, marzo 25 de 1953. — GUMERSINDO PEREZ GARRIDO. — ALVARADO R. CAJIGAS.
$16.00. 20|pub. 4835-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Eduardo M Pérez el Almacén sito en la calle Millán 2702 Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, marzo 29 de 1953 — JOSE CEAN. — MARIA E. HERNANDEZ DE CEAN. — EDUARDO M. PEREZ.
$16.00. 20|pub. 4834-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso por el cual don Nicolás Fleischmann prometió ceder a don Eugenio Apai, la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada", con sede en la calle Colonia 1320 de esta ciudad. — NICOLAS FLEISCHMANN. — EUGENIO APAI.
$16.00. 20|pub. 4812-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A todos los efectos legales hago saber que he resuelto clausurar mi comercio en la calle Pedro Celestino Bauzá N.o 4549 Acreedores presentarse en Gobernador del Pino 4249 de 15 a 18 horas.— ANGEL MARIA BENITEZ — BEATRIZ AURORA RODRIGUEZ DE BENITEZ
$16.00. 20|pub. 4816-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la Esc Risso venderé 2|3 partes de mi Almacén de Comestibles, Bar y Anexos "El Avión", sito en Cno. a Carrasco km. 31 Pando a Pedro José Ferrúa y Alfredo Richero con quienes me asociaré. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904. — PEDRO LASSO MEDINO.
$16.00. 20|pub. 4817-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que enajenaré a "Gambetta, García y Cía. Ltda." el taller mecánico sito en la calle Guayaquí 2914. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240. Escribanía Pérez del Castillo y Alonso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 26 de Marzo de 1953. — OSCAR WALTER GARCIA
$16.00 20|pub. 4608 Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a los señores Juan Carlos y Alfonso Neponce Torre el Café, Bar y Horno de Piza de la Avda Gral San Martín 4249. Acreedores Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o Piso (Ley 26 de setiembre de 1904). — RODOLFO GENTA.
$16.00. 20|pub. 4823-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Samuel Knoff y Venancio Moreira Casas hacen saber al público y al comercio en general que han dejado sin efecto alguno el compromiso de compra venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido el primero en el Mercado del Puerto de esta Capital (locales números 11, 35, 36, 49 y 50) En consecuencia, y de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904 hacen conocer que sólo sigue siendo propietario de dicho comercio el señor Samuel Knoff — Montevideo marzo 15 de 1953 — SAMUEL KNOFF. — VENANCIO MOREIRA CASAS.
$32.00 20|pub. 4007 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Dante Enea Sabini, las mercaderías existentes en el local de mi propiedad, ferretería, bazar, electricidad, pinturería y menage, del Camino Garzón número 190. Acreedores: Escribanía Juan P Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — JUAN PROTTI PUENTES.
$16.00 20|pub. 5083-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don PEDRO G VAZQUEZ y su esposa, cederán a favor del señor Federico (Fritz) Schapira, todos los derechos y acciones que les corresponde en la sociedad "Vázquez y Rodríguez", que en el ramo de taller de linotipo, funciona en la calle Río Branco número 1572, continuando el adquirente con el señor Rodríguez los negocios sociales. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la sede social. — Montevideo, 7 de Abril de 1953 — VAZQUEZ y RODRIGUEZ
$32.00 20|pub. 5071-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser sucursal del mismo. — Oficinas: Berna esquina 25 de Agosto, Nueva Helvecia.
$16 00 20|pub. 5370-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura que el veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres autorizó el Escribano Ulises W Riestra se declaró disuelta la sociedad que en el ramo de librería y anexos giraba en esta Ciudad con la razón de CLAUDIO GARCIA Y COMPAÑIA y domicilio actual en la casa número cuatrocientos cuarenta y tres de la calle Sarandí y por la misma escritura la señora Olga Angelina Caraballo viuda y heredera del señor Claudio García vendió al otro socio Andrés Miguel Castellano la parte que le correspondía en el negocio expresado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de dicha casa para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Castellano en la casa número 443 de la calle Sarandí dentro del plazo y a los efectos en dicha ley expresados — Montevideo, Abril de mil novecientos cincuenta y tres.
$48 00 20|pub. 5113-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Del Fuerte N.o 5274 (Club "La Gloria") en el ramo de cantina a el señor Artagnan Sánchez Acreedores presentarse en el comercio de referencia — FLORENTINO PEREYRA CUADRADO — SEGUNDA JUAREZ DE PEREYRA — ARTAGNAN SANCHEZ.
$16.00 20|pub. 5119-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido en venta al señor Raúl Paz Castiglioni mi casa de comercio que en el ramo de Farmacia tengo establecida en la calle Gil N.o 1101 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, 14 de Marzo de 1953 — FRIDIA ACERENZA DE LOBEIRAS — RAUL PAZ CASTIGLIONI
$24.00 20|pub. 5124-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he constituido sociedad con el señor David Benezo, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de tienda, mercería y juguetería ubicado en Millán 4146 La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — RAQUEL BENCHOAN DE BENEZRA. — DAVID BENEZO
$16 00 20|pub. 5125-Ab 10-v my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, he prometido en venta al señor Rodolfo Néstor Caserza mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Capitán Lacosta 4150 Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo Marzo 27 de 1953 — NELSON BENIA. — RODOLFO NESTOR CASERZA
$16 00 20|pub 5127-Ab 10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, he prometido en venta al señor Jesús Saturnino Antonio De Mateis mi casa de comercio en el ramo de Depósito de Cereales y Forrajes ubicado en la calle Torricelli 4983 Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Febrero 15 de 1953 — MARIA MECEDES ETCHEGORRY — JESUS SATURNINO ANTONIO DE MATEIS.
$16.00 20|pub. 5126-Ab.10-v.my.4

**CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.**
**(C.Y.L.S.A.)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 24 de Marzo de 1953 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 30 de abril de 1953, a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952 (Artículo 37 inciso A). 3.o) Informe del Síndico (Artículo 37 inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y suplentes (Artículo 17) 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente (Artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio número 1417, entrepiso, escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (Artículo 44) — El Directorio.

$44 00 10|pub 4995-Ab.9-v.ab.20.

**TUCUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA**
**T.I.O.S.A.**
**CONVOCATORIA**
**Asamblea general ordinaria**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril a las 15 horas en nuestros escritorios sitos en la calle Uruguayana N.o 3126|30 de la Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio e informe del Síndico 3.o) Retribución al Síndico 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Elección de tres Directores para el período que va del 16 de Mayo de 1953 al 16 de Mayo de 1959. 6.o) Estudio de soluciones para el futuro. 7.o) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas: Uruguayana N.o 3130 en la Ciudad de Montevideo, o en las oficinas de la fábrica en la Ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, con hasta 3 días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

24.00 6|pub. 5305-Ab.14-v.ab.20.

**ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Anaconda S. A. en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 24 de Abril del corriente año, a las 15 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Abril de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 5265 Ab.14-v ab.19.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público que los señores: Domingo Rodríguez Caridad, Carlos Demarco y Leandro Bastos Peltzer, constituyeron por ante mí Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Marzo del corriente año con el N.o 92 al F.o 54 del L o 3; bajo la razón social "REDIARO LIMITADA" (Red Distribuidora de Artículos Comerciales), domicilio en esta Ciudad, capital pesos 5.000 00 aportado por iguales partes, plazo 5 años ramo Promotores de Venta y demás actos de comercio. Administración por el socio señor Rodríguez Caridad. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Carlos Gascue, Escribano.

$16.00 10|pub. 5280-Ab.14-v.ab.24.

**INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LTDA.**

Por escritura que autorizó el Escribano Edmundo Thévenet el 10 de Marzo de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 108 al Fo 67 v. del Lo 3 de Contratos los señores Gori Pedro Catalia, Miguel Fainstein y Miguel Schwartz, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Industria Química Recuperadora Limitada" (IQUIR Ltda.) que tiene por objeto principal la recuperación, industrialización y comercialización de subproductos, especialmente los de la Compañía del Gas Dique Seco Capital: pesos 48 000.00 integrados así: Gori Pedro Catalia pesos 25.500 00: Miguel Schwartz $ 16 000 00 y Miguel Fainstein $ 6.500.00 La administración y uso de la firma social, con amplias facultades, está a cargo de dos cualesquiera de los socios. Duración: 10 años.

$20.00 10|pub. 4731-Ab.7-v.ab.17.

**"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."**
**2.a CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día miércoles 22 de Abril a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior 3.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1952 e informe del Síndico 4.o) Designación de Síndico y Suplente y remuneración del mismo 5.o) Nombramiento de dos asambleistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Buenos Aires 574 escritorio 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 15 a 17 horas hasta el día viernes 17 de Abril inclusive — El Directorio

$32 00 10|pub 4744-Ab.7-v.ab.17.

**MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.**
**PAGO DE DIVIDENDO**

De acuerdo al artículo 44 de los estatutos sociales, se participa a los señores accionistas que desde la fecha se inicia el pago del Dividendo correspondiente al último ejercicio, en nuestra sede social de 14 a 16 horas, Asunción N o 1348. — Montevideo, Abril 9 de 1953 — El Directorio.

$6.00 5|pub. 5220-Ab.13-v.ab.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido constituir sociedad colectiva con el señor Sender Kogan para la explotación de mi Mueblería sita en Gral Flores N o 2590|6 Acreedores presentarse en el Estudio del Cr León Buka — Junta Económico Administrativa N.o 1684 — Noviembre 1.o de 1952 — BERNARDO KELMANZON

$16.00 20|pub 3835 Mz.19-v.ab.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

O. A S I C., Francisco Panzera Sarandí 554, interviene — Se ha prometido vender a los señores Francisco Xamena y Juan Colom la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, fiambrería y fermentadas que gira en esta ciudad en la calle Canelones 1531 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — ANGEL MARANGOS — Francisco Xamena. — Juan Colom

$24 00 20|pub. 3654-Mz 19-v ab.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de setiembre de 1904 Interviniendo F I. N S A Ltda.. Mercedes 1419 he prometido vender al señor Luis Zeta mi casa de comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1340 Bis — Acreedores a Valparaíso N o 1269. — Montevideo, Febrero de 1953 — MANUEL REBELLE PARAFITA.

$16.00 20|pub. 3863 Mz.19-v.ab.17

**CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA S. A.**
**CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 21 inciso B de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 34a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 23 de abril de 1953 a las 11 horas en el local social calle Cerrito N o 302 para tratar la siguiente orden del día 1 o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio al 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 34o Ejercicio social Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25) — Montevideo. Marzo 24 de 1953. — Carlos Monthell Lacroix, Presidente.

$42.00 10|Pub. 4263-Mz.26-v.ab.18.

**INDUSTRIA SULFURICA S. A.**
**I.S.U.S.A.**
**ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**
**2.a Convocatoria**

De acuerdo con lo que se establece en los artículos 24 y 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del día jueves 30 del próximo mes de Abril en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres número 1325, para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta. B) Considerar y aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952, con el informe de la Comisión Fiscal. C) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal

Notas: 1.a) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría o certificado de depósito bancario de las mismas; en el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (Artículo 27). 2.a) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden a tal fin las instituciones bancarias. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 5377-Ab.15-v.ab.20.

**ESTANCIAS CABRAL S. A.**
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Abril a las 10 horas, en el local social, Avenida Uruguay N o 933, para considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y subscriban el acta respectiva C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas el proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad

Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

$ 15.00 5|pub. 5389-Ab.15-v.ab.20.

**BROMBERG & CIA. S. A.**
**CONVOCATORIA**

De conformidad a los artículos 11 a 17 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1953 a las 17 y 30 horas, en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, 3er. piso, de esta Ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Renuncia de un Director titular y de un suplente y elección de sustitutos. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la Asesoría Letrada sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la asamblea — Montevideo, Abril 10 de 1953. — El Directorio

$21.00 5|pub. 5369-Ab 15-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José María Speranza el 27 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Sexto Turno con el N.o 19, F.o 69, del L.o N o 34 de Contratos Sociales, hemos prorrogado el contrato de la Sociedad "Torello y Compañía Limitada" hasta el 30 de Diciembre de 1956 inclusive, prorrogable dicho plazo por un período de 5 años más siguientes y consecutivos a partir del vencimiento de dicha prórroga. JULIO CIRILO TORELLO — JULIO CARLOS TORELLO.

$16.00 10|pub 5034-Ab.9-v.ab.20.

**BANCO COMERCIAL**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 8 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito número 400 el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1953 — Montevideo, 7 de Abril de 1953.

$8 00 10|pub 5136-Ab 10-v ab 21

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1469 prometimos vender a los señores José María Manuel y Celestino González García el almacén bar y horno de pizza, emplazado en la avenida Millán número 3290 de esta ciudad Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — ERNESTO LENS — AMELIA GONZALEZ DE LENS — RAMON LENS — CARMEN MARTINEZ DE LENS

$24.00 20|pub. 4084 Mz.20-v.ab.[illegible]

### CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO - ARGENTINA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Abril de 1953 a las 18 y 30 horas, en su local social, avenida 18 de Julio 1018, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria; 3.o) Lectura y consideración del balance general; 4.o) Elección de seis titulares por dos años, seis suplentes por un año y Comisión Fiscal.

Nota: La asamblea quedará válidamente constituída con los socios asistentes transcurrida que sea media hora de espera (artículo 24). — Claudio E. Bonino, Secretario General.

$15.00 5|pub. 5237-Ab.13.v.ab.17.

---

### CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de "Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas en las oficinas de la sociedad, calle Colón 1379, escritorios 11 y 12, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio económico y terminado el 31 de Diciembre de 1952; informe del Síndico; desarrollo general del negocio; aplicación del plan financiero de adjudicación de tierras e inversión de capitales y medidas a tomarse de acuerdo a sus resultados; 2.o) Elección de miembros para integrar el Directorio de la Sociedad y de Síndico de acuerdo al artículo 34 de los estatutos y 45 del Capítulo VI, respectivamente; 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario con dos días de anticipación, por lo menos, para participar en la asamblea según lo establecido por el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 5191-Ab.13-v.ab.17.

---

### CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Corporación Automotriz Sociedad Anónima a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Dante 1258 el 30 de Abril de 1953, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 5255-Ab.13-v.ab.17.

---

### MANDUBI S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de nuestra sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1953 a las 18 horas en el local del Club Uruguay, calle Sarandí N.o 487 de la Ciudad de Rivera a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace constar que siendo segunda convocatoria se podrá tratar la orden del día y resolver con cualquier número de accionistas que concurran y el capital que representen según el artículo 24 de los estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja de nuestra Sociedad instalada para estos efectos en la calle Doctor Anollés N.o 328, Rivera, hasta 3 días antes señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Rivera, Marzo 25 de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 5200-Ab.13-v.ab.17.

---

### CESION DE CUOTA

Por instrumento público de 2 de diciembre de 1946 inscripto en Registro Público de Comercio N.o 90 folio 87 libro N.o 2 el 9|3|53, José Scanarotti cedió a Francisco Uboldi, Tomás Martínez, A. Dalton y A. De Luccia $ 1.000.00 c|u. y José, Carlos, Romeo y Federico Molinari, Pablo A. Blanco, Francisco Sarubbi, José Rinaldi y Carlos Introini $ 750.00 c|u. su cuota de $ 10.000.00 en el capital de la Sociedad Barraca Pando Ltda. Publicación cumpliendo Decreto ley 8992.—Montevideo, abril de 1953.

$16.60. 10|pub. 4966-Ab.8-v.ab.18.

---

### INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO - BADO - VAZQUEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 42, 45 y 56 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 del mes actual, a las 19 y 30 horas, en el Sanatorio del Bulevar Artigas 2080 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos; 2.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado hasta 3 días antes de la Asamblea (Art. 43). — El Directorio.

$9.60. 6|pub. 4882-Ab.11-v.ab.17.

---

### INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO - BADO - VAZQUEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 23 del mes actual, a las 18 y 30 horas, en el Sanatorio del Bulevar Artigas 2080 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General Anual e Informe del Síndico correspondiente al VI ejercicio económico fenecido el día 31 de diciembre último; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de 7 Titulares y 7 Suplentes para integrar el nuevo Directorio y elección de Síndicos, Titular y Suplente; 4.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado, hasta 3 días antes de la Asamblea (Art. 43). — El Directorio.

$14.40. 6|pub. 4883-Ab.11-v.ab.17.

---

### COLOFIN S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 5054-Ab.9-v.ab.17.

---

### COMPAÑIA ERICSSON S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio de Compañía Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril del corriente año, a las 17 horas, en la Avda. Uruguay 1258 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades; 3.o) Renovación del Directorio y Suplentes, y elección de Síndico titular y suplente.

Para formar parte de la Asamblea, es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las Oficinas de la Sociedad (Uruguay 1258), con, por lo menos, 3 días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.

$19.60. 1|pub. 4884-Ab.11-v.ab.18.

---

### C.O.P.O.S.A.
### CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social, Avenida General Flores 3057, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos (Artículo 25). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico (Artículos 18 y 20) y distribución de utilidades (Artículos 28, 29, 30 y 36). 3.o) Elección de 5 Directores, del Síndico, y sus respectivos suplentes. (Artículos 9, 17 y 20). 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea (Artículo 26).

Se recuerda a los señores accionistas: Primero: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o Certificado de depósito de ellas expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión, en las oficinas de la sociedad. Segundo: La asamblea se considerará legalmente constituida con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas (Artículo 23). — Montevideo, Abril de 1953 — El Directorio.

$30.30 5|pub. 5308-Ab.14-v.ab.18.

---

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio N.o 1709, prometí vender al señor Krikor Kuyunjian la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Asilo N.o 3450. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — FRANCISCO CHIRIBAO.

$16.00 20|pub. 5281-Ab.14-v.my.7.

---

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber la disolución de la sociedad Calzada y Leal, que explotaba el comercio de calle 18 de Julio número 1119, primera sección judicial de este Departamento, en el ramo de representaciones, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor JUAN FRANCISCO LEAL. Acreedores en la misma. — Paysandú, Abril 6 de 1953.

$16.00 20|pub. 5286-Ab.14-v.my.7.

---

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Ceferino Audelino Vico Zunino el escritorio que en el ramo de Despachante de Aduana y Agente Marítimo tengo establecido en Nueva Palmira, calle Felipe Fontana s|n., del Departamento de Colonia. Se emplaza a los acreedores a presentarse en el término legal. — Nueva Palmira, Marzo 25 de 1953 — PASCUAL DIVITO. — CEFERINO A. VICO.

$24.00 20|pub. 5261-Ab.14-v.my.7.

---

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Artigas Tettamanti y José Pedro Palacio Ambrosoni, la casa de comercio que en ramos generales tenemos establecida en Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, girando bajo la razón social de "Jorge L. Palacio y Compañía". Los promitentes vendedores toman a su cargo los créditos a cobrar y el pasivo social, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio. — Tomás Gomensoro, Febrero 28 de 1953. — JOSE L. PALACIO. — JOSE A. LAGO. — ARTIGAS TETTAMANTI. — JOSE P. PALACIO AMBROSONI.

$32.00 20|pub. 5311-Ab.14-v.my.7.

---

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, a los señores Fernández y Sueiro desisten de la compra proyectada al señor Roberto González por el almacén y bar sito en la calle Paysandú N.o 1796|1800 y éste a su vez lo promete nuevamente en venta al señor Serafín Mociño. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — FERNANDEZ Y SUEIRO. — ROBERTO GONZALEZ. — SERAFIN MOCIÑO.

$24.00 20|pub. 5282-Ab.14-v.my.7.

---

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 2952 esquina Bella Vista, a la señora Eugenia Ofelia Morales de Dutra. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — NICOLA LAUDO. — TERESA MIGLIANICO DE LAUDO.

$16.00 20|pub. 5217-Ab.13-v.my.6.

---

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cufré número 2698, esquina Itapebí, al señor Eduardo José Amaro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — HECTOR SERVANDO CRUZ. — MARLENE LIROLA. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ.

$16.00 20|pub. 5218-Ab.13-v.my.6.

---

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Regino Polvora, el café y bar de la Avenida Propios 2252 de esta Ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — CAMILO RIVERA.

$16.00 20|pub. 5095-Ab.10-v.my.4.

---

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o de Marzo de este año hemos disuelto la sociedad "PINAZZO y CLAVERI" quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo del socio Sandalio Pinazzo. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — SANDALIO PINAZZO. — JOAQUIN SABA CLAVERI. — RAUL ALBERTO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5221-Ab.13-v.my 6.

---

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Plutarco Márquez el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación de Americano, poseemos en 18 de Julio N.o 232 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Santángelo, calle Sarandí 235 — Tacuarembó 2 de Marzo de 1953. — PEDRO E BENTANCUR. - ANA CLARO DE BENTANCUR — PLUTARCO MARQUEZ.

$24.00 20|pub 4622-Ab 6-v.ab 28.

**LA FINANCIADORA AGRARIA**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Abril próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico de la sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en la Oficina de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio

$15.00 5|pub 5224-Ab.13-v.ab.17.

**GENERAL QUIMICA S. A. I. C.**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes, a las 18.00 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón 487, 5.o piso, escritorio N.o 501, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1952. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Honorarios al Directorio y a los Directores Gerentes. 4.o) Designación de Directores, Presidente, Vicepresidente y vocales. 5.o) Fiscalización. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — El Directorio.

$10.80 (3|pub) 5328 Ab.15-v.ab.17.

**E. G. A. M. S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
*Convocatoria*
**17.o Ejercicio Social**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1953, a las 17 horas, en nuestra sede social de la calle Ramón Márquez N.o 3222, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente (Artículo 44). 2.o) Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 17.o Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Distribución de utilidades. (Artículos 28 y 29). 4.o) Elección de Síndico y dos suplentes. (Artículo 27).

Notas: A) Los señores accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 41) tres días antes por lo menos de la fecha fijada. B) Para la elección de miembros del Directorio y Síndico (titular y dos suplentes) deberá necesariamente registrarse la lista de candidatos en la Secretaría del Directorio, calle Ramón Márquez N.o 3222 tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la realización de la asamblea. C) Se encarece puntual asistencia, pues según el artículo 35 de nuestros estatutos las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 7 de Abril de 1953.

$18 00 3|pub. 5222-Ab.15-v.ab.17.

**MATERPRIM S. A.**
**1.a CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 30 de Abril de 1953 a la hora 16, en la sede social, calle 25 de Mayo 477, 3er. piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Designación de tres titulares y respectivos suplentes para integrar el Directorio, conforme al artículo 15 de los estatutos sociales. 4.o) Designación del Síndico y respectivo suplente para el ejercicio 1.o Enero - 31 Diciembre 1953. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen intervenir en la mencionada asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 477 3er. piso, hasta 48 horas hábiles antes del día y hora señalados para ella, conforme al artículo 13, inciso 3) de los estatutos sociales. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — Luis Pérez Villegas, Presidente. — Joël Petit de la Villeón, Secretario.

$16.20 3|pub. 5390-Ab.15-v.ab.17.

**"CASA DEL PARTIDO, S. A."**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 29 de Abril del año corriente a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoquinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario

$30.00 15|pub 4549 Ab.8-v.ab.24.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber: que en escritura autorizada por el Escribano Teófilo A. Rivas, el 20 de Marzo de este año, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio, N.o 119, L.o 4, los señores Luis de Olarte Arechavala, Ricardo Larraya Bussó, José S. Saldún Olivera y Roberto W. Irazábal Mujica, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "Luis de Olarte, Limitada" para la compraventa de inmuebles y comercios, negociaciones e industrias, importación, exportación, representaciones en general y negocios turísticos, especialmente la explotación de la "Isla del Francés", situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José; con el capital de $ 116 000 00, aportado por partes iguales, y se encuentra ya integrado; regida por la asamblea y el Directorio, que dura cinco años, reelegible, constituído el primero así: Presidente: Luis de Olarte. Secretario: Ricardo Larraya Bussó; Tesorero: José Armando Saldún; Vocal: Roberto W Irazábal; las resoluciones por mayoría de votos, en caso de empate el voto del Presidente es decisivo, corresponde un voto por cada $ 29.000 00; Administrador y Gerente don Luis de Olarte, delegable en los otros socios sin requisito alguno, y a extraño autorizado por el Directorio; plazo de duración diez años, prorrogable; domicilio en la Ciudad de Montevideo; Fondo de reserva fijado por la asamblea, con mínimo legal; no se disuelve por muerte, incapacidad o quiebra de los socios; se liquidará legalmente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis de Olarte Limitada. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Teófilo A. Rivas, Escribano.

$40.00 10|pub 5230-Ab.13-v.ab.23.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por instrumento privado otorgado el 8 de Octubre próximo pasado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno con el número 64 del folio 169 y siguientes del libro N.o 11 del contrato social, los señores: Felicia Areco Pittaluga de Folle, casada con Andrés Folle Joanicó, María Amalia Gómez de Martínez, casada con Alberto C. Martínez, don Simón Pierre Bercovitz, casado con Margarite Rita Bercovitz y don Edmond Zabal, soltero; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "RITA BLOT" y girará bajo la razón social de "Bercovitz y Compañía Limitada". Domicilio: Río Negro 1275. Capital: 10.000 00 pesos, aportados por los socios en la siguiente proporción: veinte cuotas de $ 500.00 cada uno. Objeto: Explotación del ramo Instituto de Belleza y todo lo que se relaciona, y a la compraventa por cuenta propia o de terceros de artículos de belleza o fantasía. Duración: 5 años, prorrogables por períodos de 5 años, si seis meses antes de los vencimientos no manifiestan cualquiera de los socios que componen la sociedad a los demás la intención de darlo por finalizado. Administración y uso de la firma a cargo de la señora Felicia Areco Pittaluga de Folle y Simón Pierre Bercovitz. Fondo de reserva: Se destinará el 20 o|o de las utilidades hasta duplicar el capital. — Montevideo, Enero 7 de 1953.

$36.00 10|pub 5254-Ab.13-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que la sociedad "Cartonería Magariños Sociedad Anónima" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma comercial Magariños Hnos Fábrica de Cajas de Cartón y Cartonería, sita en esta ciudad en la calle San ta Fé 1167. — Montevideo, Marzo 31 de 1953. — JOSE MARIA MAGARIÑOS — JUAN CARLOS MAGARIÑOS — JUAN RODRIGUEZ LOPEZ. — ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

$16.00 20|pub 5201-Ab 13-v.my.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Alfredo Rodríguez Martínez y Wáshington Caraballo el establecimiento comercial que gira en los ramos de bar y licencias alcohólicas, instalado en ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) en finca esquina camino América y calle Tabaré. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Marzo 10 de 1953. — SUCESION INDALECIO RAMON MARTINEZ. — WILMAR JULIO MARTINEZ BENTOS. — NELSON DE LEON DIAZ.

$32.00 20|pub. 5207-Ab.13-v.my.6.

**INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.**
**CONVOCATORIA**

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del corriente, a la hora 15 y 30 en la Avenida General Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 5259-Ab.13-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Hugo Vilariño la Ferretería y Bazar sito en la calle Grecia 3684 según ley 26|9|904. Acreedores en el comercio exclusivamente. — Montevideo marzo 20 de 1953. — ANDRES VILARIÑO hijo. — ANGELA VENER de VILARIÑO — VICTOR HUGO VILARIÑO.

$16.00 20|pub 4142 Mz.23-v.ab.21.

**CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA.**
**CESION DE CUOTA SOCIAL**

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Menase Caplivschi ha prometido en venta a su consocio Jacobo Brumberg la cuota social que le corresponde en la sociedad "Caplivschi y Brumberg Ltda." debiendo los acreedores de la mencionada sociedad presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Edmundo Thévenet, calle Misiones N.o 1422. Esc. 1.o, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32 00 20|pub 4195-Mz.24-v.ab.22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público y al comercio que la sociedad colectiva "Varela, Cedeira y Compañía" ha prometido vender a Amando Ismael, Juan Pedro y Elio Enrique Pérez Ruiz, el comercio que la misma tiene instalada en la casa número quinientos setenta y tres de la calle Asamblea de esta ciudad, en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas. — Acreedores presentarse en la calle Artigas número quinientos once de esta ciudad. — San José, 17 de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Por la sociedad promitente vendedora. — MANUEL MIRA

$40 00 20|pub 4218-Mz 24-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos disuelto desde hoy la sociedad de esta plaza "Baraybar y Duarte", en el ramo "Taller Mecánico y Conexos". Desde 1.o Setiembre 1952 se hizo cargo activo y pasivo el socio Marcionildo Duarte. — Acreedores presentarse calle Hospital N.o 718 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 Código Comercio) — Rivera Marzo 12 de 1953. — ISABEL I. FERNANDEZ DE BARAYBAR — PEDRO BARAIBAR — SINFOROSA FERREIRA DE BARAIBAR — MARCIONILDO DUARTE

$24 00 20|pub 4204 Mz 24 v ab 22.

**SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS LTDA.**
**Modificación del contrato social**

Por escritura de fecha 13 de Febrero de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 107 al F.o 96 del L.o N.o 1 de Contratos se modificó el contrato social, ampliando su objeto, quedando facultado para exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país.

$8.00 10|pub. 5252-Ab.13-v.ab.23.

**MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.**
**CONVOCATORIA**
**Asamblea ordinaria anual**

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 30 de Abril de 1953 a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y escrutinio 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 4.o) Asuntos varios

Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión, y la sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan. Artículo 25 de los estatutos sociales.

$28 00 10|pub. 5219-Ab.13-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Ramón Sosa Umpiérrez el bar y confitería "Bordad", emplazado en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la Ciudad de San José. Acreedores plazo de Ley de 26 Setiembre de 1904 — Montevideo 24 de Marzo de 1953 — ISABELINO BORDAD. JUANA DE DIOS GARCIA DE BORDAD

$24.00 20|pub. 5096-Ab.10-v.my.4

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a las señoritas Delia y Amabilia Blanc el comercio de mercería que tenía instalado en esta ciudad, calle Roosevelt 688 — Mercedes, Marzo de 1953. — ROSA B DE CHARRUTI.

$12.00 15|pub 4973 Ab.9-v.ab.25.

### CASA LEE (URUGUAY) S. A.
### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas, a la asamblea extraordinaria a efectuarse el 27 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1478, para tratar la siguiente orden del día

1.o) Reforma de los estatutos (aumento de capital); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio

$28.00 14|pub. 5068-Ab.10-v.ab.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a José María Pouso, Manuel Calvo Pouso y Rosendo López Vigo, la panadería sita en Agraciada N.o 2462 en esta ciudad Acreedores presentarse término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432 escritorio 13 — TOMAS RAMOS — JUANA F DE RAMOS — José Pouso Rosendo López Vigo. — Manuel Calvo Pouso

$16 00 20|pub. 4705 Ab 7-v.ab 29

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que vendí a "Laboratorio Camani S A" el establecimiento sito en Santa Lucía Departamento de Canelones Acreedores presentarse en Montevideo, Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso) — Montevideo 26 de Marzo de 1953. — JUAN CAMANI.

$16.00 20|pub 4607-Ab.6-v.ab.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el café y bar de la avenida 21 de Setiembre número 2701 de esta ciudad Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Marzo 12 de 1953 — RAUL ELIAS — RAMON URTASUN — ELISA HERRERA DE URTASUN

$16.00 20|pub 4090 Mz.23-v.ab.21

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que los esposos Mendel Zacarías Brunstein y Rayna Ramilow han prometido vender a los señores Estanislao Gorosito y Nelson Colombo las maquinarias existentes en el local (garage) numero 1890 de la calle Lauro Muller de esta Ciudad Los acreedores se presentarán en dicho local en el plazo legal — Marzo 26 de 1953 — MENDEL ZACARIAS BRUNSTEIN — REYNA RAMILOW

$24 00 20|pub 4574-Mz 28-v.ab.27.

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos de los dispuesto en el artículo 10 del decreto-ley 8.992, de 26 de abril 1933, se hace saber que, por instrumento privado de fecha 6 de abril 1953, inscripto en el Registro Departamental de Comercio de Canelones con el N.o 4 al folio 113, el señor Enrique Bianchi Altuna cedió su cuota social en la sociedad "Carlos Baratta y Cía. Ltda'.' a los señores Carlos Amilcar Baratta Bianchi y Rubén Sarrales, por partes iguales; y el señor Juan Carlos Lanús cedió su cuota social en la misma sociedad a los demás integrantes de ella, con excepción del señor Eduardo Lanús, o sea a los señores Carlos Baratta, Elisa Berrutti de Lanús, Susana Elisa Lanús de de los Santos, Carlos Amilcar Baratta Bianchi y Rubén Sarralde.

La mencionada sociedad "Carlos Baratta y Cía. Ltda." fué constituída por instrumento privado de fecha 21 de octubre de 1947, inscripto en el mencionado Registro con el N.o 56, del folio 315v. al 318v.; y prorrogada por otro instrumento privado de fecha 30 de setiembre de 1952, inscripto en el mismo Registro, libro 11 folio 64. — La Paz, abril 6 de 1953.

$32.00 10|pub. 5432-Ab.16-v.27ab.

### OMEGA S. A.
### 3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 17 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5492-Ab.16-v.ab.17.

### INGENIO RIO GRANDE S. A.
### 3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 17 y 15 horas, en el sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5493-Ab.16-v.ab.17.

### SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN S. A.
### 2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5494-Ab.16-v.ab.17.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 12 de marzo del corriente año, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 110 al folio 132 del libro N.o 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Bonino y Flechner", socios Juan Bonino y Abisz Flechner. Domicilio en Montevideo, calle Yí 1698. Objeto: Importación y Ventas de Repuestos y Accesorios automotrices Capital $ 38.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: tres años, a contar del 12 de marzo de 1953, prorrogable de común acuerdo. Administración: los dos socios. Liquidación: pérdida 50 o|o del capital o cuando lo revuelvan los socios. Uso de la firma: los dos socios conjuntamente. — Montevideo, abril 14 de 1953.

$20.00 10|pub. 5419 Ab.16-v.ab.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que he desistido de la compra del almacén instalado en la calle Cuñapirú 2215. — MIGUEL ARON FELDER, Rivera 2093.

$16.00 20|pub. 5499-Ab.16-v.my.9.

### ARIES S. A.
### 3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 17 y 45 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5495-Ab.16-v.ab.17.

### AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Que he constituído para la explotación de mi negocio sito en la calle Daniel Muñoz 2049, en el ramo de recauchutage, una sociedad la cual girará con el nombre de "Recauchutadora Neumáticos Ltda." Acreedores, presentarse escribanía Condom Jhonson, Colonia 1359 — JOSE FENOGUIO

$16.00 20|pub. 3917 Mz.20-v.ab.18.

### UNION FABRIL DEL CORCHO S. A.
### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1953, a las 15 horas y 30 minutos en el local de la planta industrial calle Andrés Latorre 4914, esquina Veracierto, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 22).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad calle Rincón 468, oficina 56, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco entregándose un justificativo en el que constará el número de votos de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 — Montevideo, Abril 14 de 1953. — El Directorio

$12.60 3|pub. 5457-Ab.16-v.ab.18.

### "C. A. U. S. A." (*)
### COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.
### CONVOCATORIA
### Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima quinta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 4 de Mayo de 1953 a las 18 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1952 e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3.o) Elección de 4 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o) Designación de Presidente y Vicepresidente para el ejercicio 1953 (artículos 15 y 27, inciso B); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27, inciso B); 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37)

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas y 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — El Directorio.

(*) Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.

$40.00 10|pub. 5438-Ab.16-v.ab.27.

### CERRILLOS S. A.
### 3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5496-Ab.16-v.ab.17.

### Al Comercio y al Público

Prometí vender a doña Amalia Margarita Faraldo, la provisión y almacén ubicada en la calle Cerrito 229 Acreedores. Esc Cavani, 25 de Mayo 555, esc 506 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1953 — BENITO V LOPEZ CUEVA

$16 00 20|pub 3910 Mz.20-v.ab.18.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Omar Pérez el comercio de panadería "Nueva Río de la Plata", en esta Ciudad Av Garibaldi 1950 Monte Caseros 2817. Paysandú 1452 Los interesados presentarse al esc E Tancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 noras) dentro del término legal, de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo de 1953 — HECTOR CASTRO

$24.00 20|pub 3912 Mz.20-v.ab.18.

# AVISOS DEL DIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Modificación de los estatutos de la Sociedad "C.A.B.U. Sociedad Anónima"**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público: "Que ante este Juzgado se ha presentado: "C.A.B.U. Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de su aumento de capital en el Registro Público de Comercio, que se transcribe a continuación:

Copia: Acta de presentación. — En Montevideo a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, comparecen ante mí, Pedro Grille González, escribano, el doctor Antonio M Grompone, y don Eduardo Krikava, mayores de edad, casados, uruguayo y argentino respectivamente, quienes manifiestan ser Presidente y Secretario de C.A.B.U. Sociedad Anónima, domiciliados en esta ciudad a los efectos de este contrato, en la calle Democra-

cia número mil seiscientos cincuenta y solicitan al subscripto que proceda a incorporar al Registro de Protocolizaciones a su cargo el acta en la que se resolvió el aumento de capital de la sociedad mencionada hasta la suma de un millón de pesos, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los estatutos para realizar esta operación. Leída, los comparecientes la otorgan y firman por ante mí que doy fe. — A. M. Grompone. — E. Krikava. — Pedro Grille González.

Acta N.o 22. En Montevideo a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, estando reunido el Directorio de "C.A.B.U." Sociedad Anónima, con la presencia de los miembros señores Presidente, doctor Antonio M. Grompone, Secretario, Eduardo Krikava y Vocales, Enrique Germán Schoenberg y Humberto Ruocco, siendo las diez horas se tratan los siguientes asuntos: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de los estatutos sociales y siendo necesario el aumento de capital por el desarrollo de las actividades de la industria, se resuelve aumentar el capital social hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). La emisión se efectuará en series de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) a medida que se considere necesario y previas las formalidades legales y estatutarias. No siendo para más, se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos. — A. M. Grompone. — E. Krikava.

En Montevideo a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, de acuerdo a lo solicitado por el doctor Antonio M Grompone y don Eduardo Krikava en el acta subscripta en la fecha procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de cuarto turno a mi cargo, el acta que antecede y en la que se establece el aumento de capital hasta un millón de pesos de C.A.B.U. Sociedad Anónima. Esta protocolización sigue inmediatamente a la agregada con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el membrete de N.o 1. Inventario de existencias del establecimiento comercial "ELVI" por don Mario César Salvo y otros, del folio uno al folio tres. Pasó ante mí. En fe de ello y para "C.A.B.U. Sociedad Anónima" expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. (Hay un signo). — (Firmado): Pedro Grille González, Escribano.

Copia: Montevideo, Setiembre 8 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Antonio M. Grompone, credencial AZA N.o 2858, por "C.A.B.U. S. A.", según poder que acompaño y solicito se me devuelva, por necesitarlo para otros usos, con domicilio a los efectos legales en la calle Ituzaingó N.o 1309, digo: "C.A.B.U. S. A." tiene estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, con fecha 9 de Enero de 1948, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con el N.o 5 del folio 43 al folio 54 del libro N.o 37 de Estatutos, Poderes, etc. Por el artículo cuarto de esos estatutos el Directorio tiene facultades para aumentar el capital social hasta la suma de un millón de pesos en series de cien mil pesos. "El acta de la sesión del Directorio será protocolizada o llevada a escritura pública y cumplidos los requisitos legales, inscripto en el Registro Público de Comercio. Acompaño copia del acta del Directorio de fecha 29 de Julio último, en la cual se resolvió el aumento de capital social hasta la suma de un millón de pesos. La emisión se efectuará en series de cien mil pesos a medida que se considere necesario y previas las formalidades legales y estatutarias. Solicito la aprobación correspondiente a fin de efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Antonio M. Grompone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 15 de Setiembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1952. — Sin observaciones que formular al aumento a pesos 1:000.000.00 del capital autorizado de C.A.B.U. S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: De acuerdo a la providencia de ese Ministerio de 15 de Setiembre de 1952 de fs. 21 vuelta, corresponde dictaminar en estos antecedentes a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. A tal efecto devuelve el Fiscal este expediente, que por error pasó a esta Fiscalía la Inspección General de Hacienda. — Montevideo Noviembre 12 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

**Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. —** Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la sociedad anónima "C.A.B.U. S. A.", aumentado el capital social hasta la suma de un millón de pesos, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 4.o de los estatutos, también considera el subscripto, como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Enero de 1953. — Vista: La solicitud de "C.A.B.U. S. A." a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de quinientos mil pesos a la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando la gestión en vista el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad el que queda fijado en un millón de pesos (pesos 1:000.000.00). A sus fines, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Enero de 1953. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Antonio M. Grompone, por "C.A.B.U. S. A." que acompaño, con domicilio en Ituzaingó 1309, apartamiento 3, en el expediente tramitado en ese Juzgado por la inscripción de los estatutos de la sociedad que represento (N.o de archivo 598|48) al señor Juez digo: I) En virtud del testimonio que presento y que solicito se me devuelva, dejando testimonio en autos, pido se tenga por acreditada la personería que invoco; II) Con el N.o 5 al folio 43 y siguientes del libro 22 de "Estatutos, Poderes, etc", han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los estatutos de la sociedad anónima que represento y cuyos originales acompaño. De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Enero del corriente año, se ha aprobado el aumento de capital de aquella entidad de $ 500.000.00 que fué el autorizado a $ 1:000.000.00 que se autorizó. En consecuencia solicito se inscriba en el registro respectivo el aumento de capital indicado, quedando subsistente todas las otras disposiciones estatutarias; III) Por lo expuesto, pido: 1.o) Se tenga por acreditada la personería que invisto; 2.o) Se extraiga del archivo el expediente tramitado para la inscripción de "C.A.B.U. S. A.": 3.o) Previos los trámites legales se disponga la inscripción del aumento de capital y se ordenen las publicaciones respectivas; 4.o) Oportunamente se me devuelvan los documentos presentados. Otrosí digo: Que la señora Alba C. de Blanchen, puede retirar los edictos y los desgloses que se efectúen. — (Fdo.): A. M. Grompone

Recibido hoy nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Conste. — Dos Santos.

Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Al despacho, sin los autos por encontrarse en el archivo. — Dos Santos.

904. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Extráiganse y vuelvan. — Landa.

Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — Con esta fecha se extraen del archivo los autos solicitados. Conste — Llugain

Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Al despacho. — Llugain

1313. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Téngase por acreditada la personería, con el poder acompañado que se devolverá dejándose testimonio en autos. Vista al Ministerio Público. — Landa

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 809. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Recibido hoy Febrero veintiséis de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Dos Santos.

Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Al despacho. — Dos Santos.

2204. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones y acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — Pérez del Castillo

Dicha modificación de capital ha sido inscripta con el N.o 15 al fo. 105 del Lo. N.o 3 de Estatutos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$200.00 1|pub. 4510.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Inscripción de la reforma de los estatutos de "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la cual se transcribe a continuación:

El escribano que subscribe certifica: Que del libro de actas de Directorio de la Sociedad Aceitera del Uruguay S. A., rubricado por el señor Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno que tiene a la vista a fojas ciento noventa y una, consta lo siguiente: en el acta del día 5 de Abril del año en curso: Aumento de capital: De acuerdo con lo aprobado por el Directorio en el día de la fecha se resuelve aumentar el capital en $ 260.000.00 (doscientos sesenta mil pesos), con lo cual el capital integrado alcanzará a la suma de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). Concuerda lo certificado fielmente con el original. En fe de ello y para la Sociedad Aceitera del Uruguay S. A., siento el presente en Montevideo, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, que sello, signo y firmo. — Raúl Dabezies. — (Hay un signo y hay un sello que dice: Raúl Dabezies, Escribano).

---

Copia. — "Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Numa Pesquera y Homero Etchegoimberry, constituyendo domicilio a estos efectos en la casa N.o 387 de la calle Rincón, en nuestros caracteres respectivos de Presidente y Secretario de "Aceitera del Uruguay S. A.", al señor Ministro decimos: Que como surge del certificado acompañado, en sesión del 5 de Abril del año último, se resolvió aumentar el capital social en doscientos sesenta mil pesos (pesos 260.000.00), con lo cual el capital integrado alcanzará la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00). Por lo expuesto al señor Ministro solicitamos: 1.o) Se nos tenga por presentados y por constituído el domicilio. 2.o Que previas las vistas correspondientes, quiera aprobar el aumento de capital de la Sociedad que representamos, disponiendo que en su oportunidad se expida el certificado correspondiente, y se devuelvan los recaudos adjuntos los que podrán ser entregados al escribano Raúl Dabezies o doctora Nelda Cabrera. — Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — Numa Pesquera — Homero Etchegoimberry.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 18 de Setiembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1952. — Sin observaciones que formular al aumento de pesos 2:500.000.00 del capital autorizado de Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima, pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División — V.o B.o Antonio Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la sociedad anónima "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima", aumentado el capital social en la cantidad de $ 260.000.00 por lo cual el capital será de $ 2:500.000.00, habiendo sido ese aumento establecido de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, también considera el subscripto, como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 27 de Octubre de 1952. — Vista la solicitud de "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima", para que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de dos millones doscientos cuarenta mil pesos a la cantidad de dos millones quinientos mil pesos pesos 2:500.000.00. — Considerando: Según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando pues, la gestión en vista nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno. — El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada Sociedad, el que queda [illegible] dos millones quinientos mil [illegible] 2:500.000.00) A sus fines otórguese testimonio

de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Numa Pesquera y Homero Etchegoimberry, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a estos efectos en la casa número 387 de la calle Rincón, al señor Juez decimos: I) Que en virtud de haberse aprobado por el Poder Ejecutivo la ampliación del capital de la Sociedad "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima", según resulta de los documentos que acompañamos, y venimos a solicitar al señor Juez que, previos los trámites correspondientes, ordene la inscripción de dicho aumento de capital en el Registro Público de Comercio. — Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1.o Se nos tenga por presentados y por constituído el domicilio; 2.o Ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento de capital autorizado; 3.o Que el testimonio y los edictos a expedirse así como los documentos cuyo desglose proceda, podrán ser entregados al escribano Raúl Dabezies o doctora Nelda Cabrera. — Por Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima: Numa Pesquera. — H. Etchegoimberry.

Número 13.843. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Fleurquin. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 5.824. — Entrada: 24 Noviembre 1952. — Salida: 25 Noviembre 1952. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Julio C. Espinola.

Número 14.541. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Visto: Previo pago de los tributos judiciales, háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, verifíquense los desgloses pertinentes y archívense. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Bajo conocimiento pasa al Registro Público de Comercio. Conste. — Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Recibido el 6 de Febrero de 1953. Conste. — Artecona. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — En cumplimiento del auto número 14 541 de fojas 59 vta con el número 19 al folio 145 del Libro número 2 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste — María I. Artecona. — Es copia fiel de sus originales. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$207.00 1|pub.-4601

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Modificación de los estatutos de "Cabo Finisterre, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Cabo Finisterre, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta número 9. — En la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, el Directorio de la Sociedad resuelve:

Elevación del capital social. — Entrados a la consideración del punto de dicho objeto de la reunión manifiesta el señor Presidente la conveniencia de proceder a la elevación del capital social en vista de que las futuras actividades sociales así lo requerían. Luego de una breve deliberación y en vista de la unanimidad de pareceres, se resuelve: Proceder a elevar el capital de la Sociedad hasta la suma de $ 2:500.000 00 (dos millones quinientos mil pesos), quedando, por lo tanto, el artículo cuarto de los estatutos sociales así redactado:

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de $ 2:500 000.00 (dos millones quinientos mil pesos). El capital social estará representado por acciones de cien pesos, valor nominal, cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas El hecho de ser subscriptor o poseedor de varias acciones o certificados obliga el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Asimismo se resuelve proceder a designar a los señores doctor César Luis Aguiar y/o Angel Lorenzo para que conjunta, alternativa o separadamente, soliciten por ante las oficinas pertinentes la aprobación de la presente modificación estatutaria, con facultades suficientes para contestar y aprobar cualquier observación que durante el trámite del expediente pudiera recaer en el mismo. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión. — César Luis Aguiar. — R. N. Guthman.

Concuerda lo testimoniado fielmente con el original de su mismo tenor, que consta de fojas diez del libro Copiador de Actas de Directorio de la Sociedad "Cabo Finisterre, Sociedad Anónima", rubricado por el Juez Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, que tengo de manifiesto. En fe de ello y para la Sociedad "Cabo Finisterre, Sociedad Anónima", expido el presente en Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, que sello, signo y firmo. — (Firmado): Raúl Dabezies, Escribano.

---

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apartamiento 11) ante el señor Ministro me presento y digo: Que vengo a solicitar se apruebe la reforma introducida en los estatutos de "Cabo Finisterre, Sociedad Anónima", según así se desprende del testimonio notarial que acompaño. Por lo expuesto, del señor Ministro pido, previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Asesor Letrado a cargo de la Fiscalía de Gobierno de Turno, se apruebe la reforma introducida en los estatutos de "Cabo Finisterre, Sociedad Anónima" y se me otorgue copia autenticada de las actuaciones. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — (Fdo.): Angel Lorenzo. — (B. M. A. 7686).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 2:500.000.00 del capital autorizado de "Cabo Finisterre, Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la Sociedad Anónima "Cabo Finisterre, Sociedad Anónima", aumentado el capital social hasta la suma de $ 2:500.000.00, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 4.o de los estatutos, también considera el subscripto, como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Vista la solicitud de "Cabo Finisterre, Sociedad Anónima", para que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de cinco mil pesos ($ 5.000.00) a la cantidad de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000 00). Considerando: Según acta notarial adjunta, se han cumplido los requisitos pertinentes, no contrariando, pues, la gestión en vista nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada Sociedad, el que queda fijado en dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) y confirmar la resolución de fecha 6 de Mayo de 1949, la que autorizó su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley 2.220, de 2 de Junio de 1893. A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados, comuníquese y archívese. — Por el Consejo: RUBIO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — (Firmado): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripto con el número 64 al folio 173 y siguientes del tomo 31 del Registro de Contratos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — (Firmado): Ernesto Roland.

---

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apartamiento 11), ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio el aumento de capital de "Cabo Finisterre, Sociedad Anónima", aprobado por el Poder Ejecutivo. Asimismo, solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndosele el certificado de rigor. A los efectos establecidos en el artículo 34 del Código de Comercio dejo establecido: Denominación: La Sociedad se denomina "Cabo Finisterre, Sociedad Anónima" Domicilio: Tiene fincado su domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apartamiento 11). Objeto: Tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones de compraventa de valores, etc. Administración: Está dirigida y administrada por un Directorio integrado por las siguientes personas: doctor César Luis Aguiar y René Nathan Guttman. No tiene factor ni gerente. Por lo expuesto, del señor Juez pido, previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción de la modificación introducida en los estatutos de "Cabo Finisterre, Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos acompañados. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito de que la Sociedad se rige y ampara por lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 11.073, de 24 de Junio de 1948. Por la misma razón se encuentra exonerada del pago de patente de giro. Es justicia. — (Firmado): Angel Lorenzo.

N.o 19.860. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Firmado): França. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 5603. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — (Firmado): Julio C. Espinola.

N.o 21.532 — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Vistos, decrétanse la inscripción y publicación solicitada, expídanse certificados, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. — (Firmado): França. — José T. Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a los 29 días del mes de Noviembre de 1952.

$257.00 — 4636.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Solicitud de inscripción de reforma de los estatutos de "Impresora Uruguaya Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño Pucurull, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la entidad "Impresora Uruguaya Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuación:

"Testimonio. — Acta número veintisiete. — En Montevideo, a 28 de Mayo de 1952, siendo las 11 horas y 30 minutos, y de acuerdo con los respectivos avisos de convocatoria publicados en el "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial" se reunieron en asamblea general extraordinaria los accionistas de "Impresora Uruguaya Sociedad Anónima", presidiendo el doctor Mauro Sierra, con 22 acciones, representando un capital de $ 4.400.00, correspondiéndole 6 votos; y con la asistencia de los señores Directores don Jorge Mac-Lean, con 22 acciones, un capital de $ 4.400.00 y 6 votos; don Santiago Arduino, con 22 acciones, un capital de $ 4.400.00 y 6 votos y el subscripto Secretario ingeniero F. Aug. Bergman, con 22 acciones, un capital de pesos 4.400.00 y seis votos y los señores accionistas don Leonardo J. Cooper, por la Compañía General de Fósforos Sud Americana Sociedad Anónima, con 8.340 acciones, un capital de $ 1:668 000.00 y 6 votos; don Alberto Arduino, en representación del arquitecto Emilio M. Lavigne, con 22 acciones, un capital de $ 4.400.00 y 6 votos; don Carlos M. Dreever, con 10 acciones, un capital de $ 2.000.00 y 6 votos; don H. A. Herbert, con 15 acciones, un capital de $ 3.000.00 y 6 votos y don Luis Rodríguez, con 10 acciones, un capital de $ 2.000.00 y 6 votos. En representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas concurrió el señor Inspector Ricardo Palmarola. Y considerándose que habiendo cumplido con todos los requisitos estatutarios y disposiciones legales pertinentes la asamblea está legalmente constituída, pues concurren accionistas que representan con exceso el 60 o|o fijado en el artículo 9.o de los estatutos, el señor Presidente así lo hizo presente, y en su consecuencia manifestó: Que de acuerdo con los avisos respectivos esta asamblea extraordinaria ha sido convocada para considerar en primer término la modificación del artículo 6.o de los estatutos y aumento del capital social. Los fundamentos de esta propuesta están expuestos concretamente en lo manifestado por el señor Presidente en la sesión del Directorio número 289 realizada el 7 de Mayo de 1952 en que textualmente dice lo siguiente: "A continuación el señor Presidente expuso que el capital social autorizado según el artículo 6.o de los estatutos es de dos millones de pesos, habiéndose emitido hasta la fecha acciones por un millón setecientos mil pesos. — Considerando las inversiones hechas en nuevos equipos de maquinarias y la ampliación del edificio, este capital es insuficiente, siendo necesario convocar a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria a fin de que resuelvan su aumento a cuatro millones de pesos moneda nacional y la forma de tal aumento, para lo cual es preciso modificar el referido artículo 6.o. — Acto continuo el se-

ñor Presidente leyó el siguiente proyecto de modificaciones del citado artículo 6.o: "El capital social autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional, aumentándose así en dos millones de pesos el actual capital autorizado. Dichos dos millones de pesos y los trescientos mil pesos que aún faltan emitir del capital actual, serán emitidos por series como lo establece el artículo 7.o en los plazos, cantidades y demás modalidades que para su integración determine el Directorio. Puesto a consideración lo expuesto, don Leonardo J. Cooper, pide la palabra haciendo moción para que se apruebe y proceda en un todo en la forma expresada por el señor Presidente, cuya moción la asamblea la aprobó por unanimidad. Como segundo y último asunto la asamblea designó a los señores Leonardo J. Cooper y don H. A. Herberg, para firmar esta acta con los señores Directores presentes, levantándose a continuación la sesión a las 11 horas y 50 minutos. — (Fdos.): F. Aug. Bergman. — Mauro Sierra. — L. J. Cooper. — H. A. Herbert. — Hay un sello que dice: "Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Oficina, 28 Junio 1952. — (Fdo.:) R. Palmarola".

"Acta número doscientos noventa. — En Montevideo, a 28 de Mayo de 1952, siendo las 11 horas y 55 minutos, se reunieron los señores Directores doctor Mauro Sierra, don Jorge Mac-Lean, don Santiago Arduino y el ingeniero F. Aug. Bergman y el doctor Mauro Sierra, expuso: Asamblea general y elección del Directorio: Que los señores accionistas en la asamblea general que acaba de celebrarse por unanimidad y aclamación reeligió a los señores doctor Mauro Sierra, don Jorge Mac-Lean, arquitecto Emilio M. Lavigne, don Santiago Arduino e ingeniero F. Aug. Bergman, como Directores titulares y eligió a los señores don Lars Henrik Ostman, don Eduardo Stanham, don Alberto Arduino, ingeniero Hugo Bergman y don Alfonso Piantini, como Directores suplentes por tres años. En consecuencia y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos corresponde la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario, la que una vez realizada dió como resultado: Para Presidente, el doctor Mauro Sierra; para Vicepresidente, don Jorge Mac-Lean y para Secretario, el ingeniero F. Aug. Bergman. — Previo agradecimiento por la confianza dispensada nuevamente y ocupada la Presidencia el doctor Mauro Sierra dispuso que se diera lectura al acta de la reunin anterior, la que fué aprobada por unanimidad precediéndose después a dar cuenta de los asuntos siguientes: 1.o, 2.o, 3.o, 4.o Asamblea general extraordinaria y aumento del capital a $ 4:000.000,00. Que la asamblea general extraordinaria acaba de resolver que el capital social sea aumentado a cuatro millones de pesos, modificándose a este efecto el artículo 6.o de los estatutos por el texto siguiente: "El capital social se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional, aumentándose así en dos millones de pesos el actual capital autorizado. Dichos dos millones de pesos y los trescientos mil pesos, que aún faltan para emitir del capital serán emitidos por series como lo establece el artículo 7.o en los plazos, cantidades y demás modalidades que para su integración determine el Directorio". Previa consideración se dispuso que se tenga presente lo informado a sus efectos, para ser cumplido oportunamente, lo resuelto por la citada asamblea extraordinaria, debiendo hacerse los trámites correspondientes para la aprobación por el Poder Ejecutivo de dicha reforma y demás que legalmente proceda. 5.o, 6.o, 7.o. — (Fdo.): F. Aug. Bergman. — Mauro Sierra". — Concuerda con las actas pertinentes a que me remito que he visto asentadas del folio ciento cuarenta y dos al ciento cuarenta y cuatro del libro uno de actas de asambleas rubricado, y del folio ciento sesenta y cuatro al ciento sesenta y seis del libro dos de actas del Directorio, rubricado de "Impresora Uruguaya S. A.". En fe de ello, a solicitud de la sociedad nombrada, para gestionar la reforma de estatutos aludida, signo y firmo el presente en Montevideo a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un sello que dice: Dante Russo Neves, Escribano. — Hay un signo. — (Fdo.): Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. "Montevideo, Julio 23 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Mauro Sierra y Francisco Augusto Bergman, en los caracteres de Presidente y Secretario, respectivamente, de "Impresora Uruguaya S. A" entidad que representamos en mérito a los artículos 38 y 41 de los estatutos que se adjuntan, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1309, segundo piso, apartamento 5, de esta ciudad, al señor Ministro decimos: Que según lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas del 28 de Mayo próximo pasado y lo ratificado por el Direitorio en sesión de la misma fecha, como lo comprueban las actas que debidamente testimoniadas se acompañan, se resolvió modificar el artículo 6.o de los estatutos de acuerdo con el texto que en aquella acta se consigna, en el sentido de aumentar el capital autorizado a c... millones de pesos, es decir en dos millones más que el ya autorizado. Que en mérito a lo expuesto, solicitamos se autorice la referida modificación de estatutos y oportunamente se nos devuelvan los originales y se nos entreguen las copias oficiales de actuaciones que correspondieren, a efectos de proceder a la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio y a las publicaciones legales. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. Otrosí decimos: Que autorizamos a los señores escribano Dante Russo Neves y Saverio Fierro Vignoli, indistintamente, para retirar de ese Ministerio todos los recaudos aludidos. — Mauro Sierra. — Francisco Augusto Bergman.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 8 de Agosto de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 6.o del estatuto de Impresora Uruguaya S. A. aumentando el capital autorizado a la suma de: $ 4.000.000.00, pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Isasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas al artículo 6.o de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Impresora Uruguaya S. A." de esta Capital, sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificará en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — Vista la solicitud de "Impresora Uruguaya Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe la reforma introducida en sus estatutos: Resultando: en asamblea extraordinaria de accionistas de 28 de Mayo de 1952, se resolvió modificar el artículo 6.o en el sentido de aumentar el capital autorizado, actualmente de dos millones de pesos a la cantidad de cuatro millones de pesos (pesos 4:000.000.00). Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, no contrariando el órden público ni la legislación. de acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia, de "Impresora Uruguaya Sociedad Anónima". A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga"

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Hay un sello que dice: Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — (Firmado): H. Gorbarán Herrera.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Mauro Sierra y Francisco Augusto Bergman, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de la entidad "Impresora Uruguaya S. A.", a la que representan en mérito a los artículos 38 y 41 de los estatutos y testimonio que se adjuntan, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1309, segundo piso, apartamento 5, al señor Juez decimos: Que según resulta de los recaudos que se acompañan, el Poder Ejecutivo, por decreto del día 3 de Noviembre de 1952, aprobó la reforma de los estatutos de la sociedad nombrada en el sentido de aumentar el capital autorizado, antes de dos millones, en dos millones de pesos más, es decir hasta un total de cuatro millones de pesos. De acuerdo con lo expuesto y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos: 1.o) Que se nos tenga por presentados, por constituído el domicilio y acreditada la personería; 2.o) Que con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción de la reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación pertinente; 3.o) Que se tenga presente que autorizamos a los señores escribano Dante Russo Neves y Saverio Fierro Vignoli, indistintamente, para retirar del Juzgado los edictos pertinentes, así como para retirar la documentación que corresponda desglosar; 4.o) Que desde ya se habilite el feriado próximo (feria judicial mayor) a los efectos de las publicaciones solicitadas. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): F. Aug. Bergman. — Mauro Sierra.

Montevideo, 29 Noviembre de 1952. — Recibido hoy con una patente de giro, un contrato, un acta y una modificación. Tomé razón al Fo. 422 del Lo. 49 de Conocimiento con el N.o 1939. — Mántaras.

Montevideo, 1.o Diciembre de 1952. — Al despacho del señor Juez. — Mántaras.

18464. — Montevideo, 2 Diciembre 1952. — Presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. Pucurull. — Ante mí: López Fernández.

Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Al señor Fiscal Civil tercer turno, bajo conocimiento. Conste. — López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 5249. — Entrada 4 Diciembre 1952. — Salida 12 Diciembre 1952. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo 10 de Diciembre de 1952. — Julio Viana.

Montevideo, Diciembre 12 1952. — Recibido hoy y al despacho del señor Juez. — Real.

19150. — Montevideo, Diciembre 12 1952. — Liquidados y abonados los tributos, vuelvan. Sin otro trámite. — Pucurull. Ante mí: Real.

Montevideo, 25 Diciembre 1952. — Al despacho del señor Juez. — Mántaras.

19828. — Montevideo, Diciembre 26 1952. — Vistos: por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio; se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 42, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio, en la forma solicitada en el escrito precedente. Oportunamente, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Pucurull, ante mí: Real.

Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Al Registro General de Comercio bajo conocimiento. — López Fernández.

Recibido hoy, 9 de Febrero de 1953. — Artecona.

Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — Con esta fecha, y con el N.o 1 al folio 1 del libro N.o 4, de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 110 presentado hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres a las... horas e inscripta en este Registro con el N.o 1 al Fo. 1 del libro N.o 4 de Estatutos. Sellado $ 12.50. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 4.000.00 y timbres de la ley 14 de Setiembre de 1945 por valor de $ 5.000.00. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$562.00 1|pub. 4685.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 39**
Segundo llamado

Artículos: Mimeógrafo de accionar a mano o eléctrico o en ambas formas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Liceo Militar y Naval. Apertura: Abril 29 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1953. (Cta. corriente) 10|pub. 30926 Ab.17-v.ab.28.

---

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 15...**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material de laboratorio, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Mayo de 1953 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. 30924 Ab.17-v.ab.28.

---

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
**EMPLAZAMIENTO**

EDICTO — Por la presente, se cita, llama y emplaza al ex funcionario de la Administración de Ferrocarriles del Estado, señor ... LARRAMA, para que concurra a la Sección S... marios de dicha Administración, calle La Paz 1095, dentro del plazo de cinco días, a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye y notificarlo de dichas actuaciones.

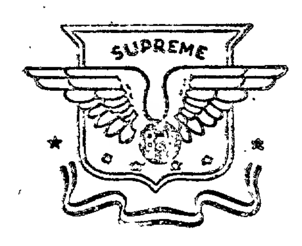
— Montevideo, Abril 14 de 1953. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
$2.40 1|pub. 5549 Ab.17-v.ab.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 225.a. — Segundo llamado. — Suministro de 1 (una) máquina probadora de magnetos y accesorios. — Apertura: Junio 11, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, segundo piso. — Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos) el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub 30917-Ab.17-v.my.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68272. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Brown y Williamson Tobacco Corporation, de Louisville, Kentucky, E.U. de A., solicitan la marca,




WINGS

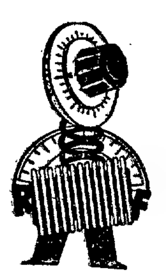
para artículos de la clase 22 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 5550 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68274. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eulogio C. [illegible] Sociedad Colectiva, de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca,



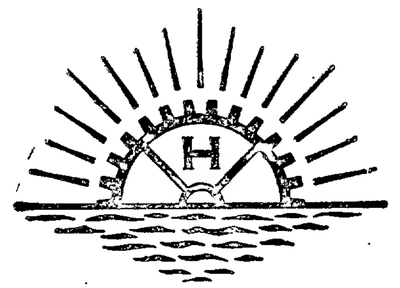
para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5552 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68279. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robertshaw - Fulton Controls Company, (E. U. A.), solicitan la marca,



para la clase 12 (S|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 5546 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68280. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kienzle Uhrenfabriken A. G. (Alemania), solicitan la marca,




para las clases 12 y 16 (S|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub 5547 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68273. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por S. A. para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas, alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compañía Ltda. de Buenos Aires, solicitan la marca,




para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 5551 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68269. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha Alfredo Klein, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "METALOCK" para distinguir artículos de la clase 8 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5530 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68268. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha Alfredo Klein, de Montevideo ha solicitado registrar la marca, "CHAINLOCK" para distinguir artículos de la clase 8 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5531 Ab.17-v.ab.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de marcas de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 5522. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha el señor Isidoro J. Ecnora, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silla plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5514 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 5521. — Montevideo, Abril de 1953 — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Kaskiel Zaleman, de Melbourne, Victoria, Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la depilación o remoción del pelo o de la lana de cueros o pieles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5553 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 5520. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Toshio Komazaki, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos eléctricos de publicidad luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5516 Ab.17-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 16|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de calefacción y agua caliente para el Hospital de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 695, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Mayo de 1953 a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub. 30925 Ab.17-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1149
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cubiertas reforzadas y cámaras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 20 de Abril del corriente año, a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.80.
(Cta. corriente) 1|pub. 30921 Ab.17-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1152
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de alfalfa y maíz por el término de 30 días a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (palnta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 22 de Abril del corriente a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.80.
(Cta. corriente) 1|pub. 30923 Ab.17-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, como asimismo para el retiro del guano y del estiércol, del indicado establecimiento, hasta el 31 de Diciembre próximo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, cuarto piso), los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día Martes 28 del corriente a las 15 horas.
(Cta. corriente) 1|pub. 30920 Ab.17-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de aceras comprendidas en el proyecto caratulado "Proyecto N.o 36 de Aceras" de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal, séptimo piso.
(Cta. corriente) 1|pub. 30922 Ab.17-v.ab 17.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo [illegible] de la ley 9.906 de 31 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta lo adverso:

"En fe de lo cual intime a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] la causa y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

(Espacio limitado a tres días por la [illegible] que se transcribe y que figura en [illegible] N.o 9.906)

Montevideo, 17 de Abril de 1953

### 10.a Sección

CARMELO INDICO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Costa 4187 y NAHIR MARQUEZ, 18 años, divorciada, oriental, domiciliada D. Costa 4187.

ELOY ALBERTO FIGUEREDO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2267 y LILIAN IRIS ITHURRALDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Viana 2267.

JULIO CESAR PIRIZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3943 y LIDIA DORA MACHUCA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3943.

LUIS ALBERTO SCHWEDT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 2883 y ANGELA SELVA ALMANDOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2688.

### 11.a Sección

MELKIER ANGEL [illegible]TO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1564 y BLANCA NELSA PENELA CANDINI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1288.

## 23.a Sección

RAUL SOBERA VILLALBA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3039 y CARMEN ELENA LARSEN PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3039.

$2.00 3|pub. v.ab.20.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALEXEI SCRIPNIK y doña CESTAVA SPERSKA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues donde figura el nombre del compareciente como "Alejandro" debe decir: "Alexei"; B) La de nacimiento de su hija Geraldina Scripnik Sperska pues donde figura el nombre del padre como "Alejandro" debe decir: "Alexei"; y C) La de nacimiento de su hija Marta Scripnik Sperska pues donde figura el nombre del padre como "Alejandro" debe decir "Alexei". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$30.00 15|pub. 5558-Ab.17-v.my.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — MARIA EMILIA GARCIA SALVANELLI, con domicilio en la casa número 272 apartamento 3 de la calle Sarandí, en virtud de optar al título de Escribana, solicita se realice la información de vida y costumbres citando como testigos a los señores Nelson Revello y José María Vilaboa. Expídaseme testimonio. — María Emilia García Salvanelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 5563-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA CABRERA DE DE LA CRUZ o DE LA CRUZ o CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5511-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PENA DE REMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5510-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MOURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 5503-Ab.17-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS COCCHIARARO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de fallecimiento de Antonia Arbicó de Cocchiararo, pues donde dice Arbico, debe decir Arbicó; 2.o) La de fallecimiento de José Cocchiararo, pues donde dice el apellido paterno Cucchiararo debe decir Cocchiararo; 3.o) La de matrimonio de José Cocchiararo y Antonia Arbicó, pues donde figuran José y Nicolás Cuchararo, debe decir José y Nicolás Cocchiararo y en donde dice María Luzzo debe decir María Tusso; 4.o) La de nacimiento de Luis Cocchiararo, pues en todos los lugares donde aparece su apellido paterno como Cuccharara debe decir Cocchiararo, y donde se lee Giurdanello debe decir Giordanelli y donde figura su apellido materno como Arbecó debe decir Arbicó, y donde dice Antonia Tussi debe decir María Tusso; 5.o) La de nacimiento de Nicolás Cocchiararo pues donde aparece el apellido paterno como Cucharara debe decir Cocchiararo; donde figura el apellido materno como Arbecco debe decir Arbicó, y donde figuran los apellidos de los abuelos como: Francisco Arbecó y Antonia María Tusa debe decir respectivamente Antonio Arbicó y María Tusso; 6.o) La de nacimiento de Juan José Cocchiararo pues donde figura el apellido paterno como Cucciarada debe decir Cocchiararo y donde figura el apellido paterno de su madre como Arbecone debe decir Arbicó, y donde figura el apellido Giordanello debe decir Giordanelli; 7.o) La de nacimiento de Rosa Cocchiararo, pues donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Cucharo debe decir Cocchiararo, y donde el apellido de la abuela paterna aparece como Giordanelo debe decir Giordanelli y donde el apellido de la abuela materna dice Tuza debe decir Tusso; 8.o) La de nacimiento de Angel Cocchiararo pues donde dice Cucharata debe decir Cocchiararo y donde figura Arbicoi debe decir Arbicó y donde dice Giordanello debe decir Giordanelli y donde figura María Turso debe decir María Tusso; 9.o) La de nacimiento de Josefa Cocchiararo, pues dondo dice Cuchararo debe decir Cocchiararo y donde dice María Tuci debe decir María Tusso; 10) La de nacimiento de Elena Cocchiararo pues donde dice Cuchararo debe decir Cocchiararo y donde el apellido de la abuela materna figura como María Tusa debe decir María Tusso; 11) La de nacimiento de Isabel María Cocchiararo pues donde el apellido paterno figura como Cucharada debe decir Cocchiararo y donde el apellido materno dice Arbocó debe decir Arbicó y donde el apellido de la abuela materna figura como Tusa debe decir Tusso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$108.00 15|pub. 5339-Ab.17-v.my.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: JOAQUIN ALFONSO GORRIARAN y MARIA AMELIA PERARO DE GORRIARAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 297, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Joaquín Alfonso Gorriarán y María Amelia Peraro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$48.00 20|pub. 5512-Ab.17-v.my.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA QUINTANA DE GAMBOA Y MARIO GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5515-Ab.17-v.ab.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDINO MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5504-Ab.17-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Damián De León y María De León Díez, para que comparezcan a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30|pub. 5501-Ab.17-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 5554-Ab.17-v.ab.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, Marzo 14 de 1953 — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. AIDA ANTELO PICALLO, domiciliada en Ituzaingó 1485, escritorio 17, respectuosamente digo: Que a fin de obtener el título de Escribana y Procuradora ofrezco la información de los testigos señoritas Nora Amilivia y Nelly Ruggiero, los que serán interrogados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio. — Aída Antelo Picallo. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 5552-Ab.17-v.ab.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel De la Fuente, dictada en autos: "CARLOS RIVIERE PODESTA y VALENTINA PIAGGIO DE RIVIERE. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Carlos Riviere Podestá y Valentina Catalina Piaggio, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 5556-Ab.17-v.my.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PEREZ PRINS JORGE y HORTENSIA PIÑEYRUA DE PEREZ PRINS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jorge Pérez Prins y Hortensia Piñeyrúa de Pérez Prins, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5503-Ab.17-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN PRIMITIVO CRAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 5582-Ab.17-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "AICARDI CARLOS ALBERTO con PRISCILLA GULMA BIANCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Alberto Aicardi y Priscilla Gulma Bianchi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5580-Ab.17-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "DOS RAMOS FERNANDEZ EMILIO y MORAIS DE FERNANDEZ DEOLINDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma los contrayentes aparecen como "Emilio Fernández" y "Deolinda Morales", debe decir en su lugar y en ese orden: Emilio Dos Ramos Fernández y Deolinda Morais. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 5581-Ab.17-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ORLES DE FERNANDEZ, RITA IRIAGA y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Carlos Hipólito Fernández, y las de nacimiento de sus hijos Elsa Nelly, Walter Domingo y Adolfo, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Carlos Fernández", en las tres primeras partidas, y como "Juan Carlos Hipólito Fernández", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Carlos Hipólito Fernández" — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 5577-Ab.17-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Incapacidad

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "MAMBERTO FELIPE. Incapacidad. Pieza sobre venta de inmueble", (L.o 39, F.o 471), se hace público que el día 11 de Mayo próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juvenal Fonseca, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá al remate en subasta pública, de la 1|14 ava parte que al incapaz de autos corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizada en el padrón con el número 2.800, compuesta de un área de 6 hectáreas 4.176 metros que linda por el Norte, con Ramón Rodríguez; al Sur, Calixto Cabrera; al Este, Santiago Parma y al Oeste, con Serapio Viera. — (Base de venta: $ 666.66).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptada la oferta el 20 o|o de la suma; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración definitiva son de cargo del adquirente, salvo aquellos impuestos que por leyes especiales corresponde pagar al enajenante. — Canelones, 7 de Abril de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$54.00 15|pub. 5549-Ab.17-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Augusto Brun, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha promovido el juicio de ab-intestato de don ANTONIO DASENA, citándose, con tal motivo, a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentezco. Y a los fines dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Manuel H. Bentancour Actuario Adjunto.

(Dec. 21|5|1934) 20|pub. 30634 Mz.12-v.mz.23. Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ALBINA ANGELA MARTEGANI DE LONGO, herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5508-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CUTINELLA CIANCERULO o RAFAELA CUTINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$8.00 10|pub. 5507-Ab.17-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO: Quiebra. Incidente sobre fecha de cesación de pagos", L.o 32, F.o 379, se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "N.o 1.124. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Vistos: Atento a lo que dispone el artículo 1.643 y sigs. del Código de Comercio y lo que surge de autos, resuelvo: Fijar el día 22 de Abril de 1952, como época efectiva de cesación de pagos, haciéndose el anuncio por edictos, que prescribe la recordada disposición. Ejecutoriada, vuelvan. — Capurro". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 19 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 10|pub. 5506-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARIA VILLALBA DE SPOSITO o FELIPA VILLALBA DE SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5548-Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO LUCIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Marzo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 5567-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MOLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Noviembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 5569-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARAMBILLET DE BARRUL o MARIA ARAMBILLET o HARAMBILLET DE BARRUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Marzo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 5568-Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "FRANCISCO BRAVO o EUSEBIO FRANCISCO o FRANCISCO EUSEBIO BRAVO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 10 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5570-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIANA PINTO DE MORINELLI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 17 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5571-Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA LEONIDAS o JOSEFA INOCENCIA BELVISI DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1952. — E. Benia Comas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5521-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CHAPPE GUIDO DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1952. — E. Benia Comas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5522-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA BIANCHI DE PAGES y PEDRO CECILIO PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1952 — E. Benia Comas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5523-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5526-Ab.17-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, EMILIO BIGOLOTTI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: el apellido del gestionante, el de su padre y abuelo paterno aparecen como "Bigulotte" en lugar de "Bigolotti" y el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como "Perseghi" en lugar de "Pérsico" que son los que corresponden. — Paysandú, Julio 26 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 5528-Ab.17-v.my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "HECTOR MODESTO MAGNIN y JUSTA GERMANA SOSA DE MAGNIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20, F.o 322, N.o 93), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Modesto Magnin y Justa Germana Sosa de Magnin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de Marzo de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$40.00 20|pub. 5520-Ab.17-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA TABARES o TABAREZ DE CARNEIRO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 5524Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MAGUA o MAWAD o MAUD, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 5525-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROLLA OBERTI, ROSA AIDA ROLLA COPIS y JACINTO ROLLA OBERTI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 5527-Ab.17-v.ab.28.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ADOLFO CIVELLI. Prescripción treintenaria". (L.o 10, F.o 87, número 98), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Luis Yantorno y María Rafaela Cámera de Yantorno, a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que se pueda considerar con derechos al bien que se deslindará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Se detallará el bien que consta de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana 343 de esta ciudad, empadronada con el número 2.164, compuesta de mil quince metros setenta decímetros, según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1952 e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro, con el número 32, de fecha 10 de Marzo de 1953, deslindada así: Al Norte, en 35 metros 82 decímetros con la sucesión Fermina Fontans de Vidiella; al Sur, en 36 metros 08 decímetros con la calle Leandro Gómez; al Oeste, en 28 metros 45 decímetros con Carmen Y. de Rodríguez e hijos y al Este, en 28 metros 20 decímetros con calle Gran Bretaña. — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$96.00 30|pub. 5519-Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de ESTEBAN PACALUCK o PACALUK, citándose por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados bajo apercibimiento. (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Marzo 11 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

20|pub. 30918-Ab.17-v.ab.28- My.19-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA NOEMI GUTIERREZ o GUTIERREZ CANTO o GUTIERREZ DE CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 5513-Ab.17-v.ab.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "PARODI (ANGELA) PRACCA, (FRANCISCO TRIESTE). Segunda copia de escritura", (Lo. 18, Fo. 84), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Angela Parodi de Pracca y Francisco Trieste Pracca, solicitando se les expida segunda copia de la compra-venta del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Salto, segunda sección judicial, empadronada con el N.o 2247, manzana B. 52 municipal y 151 catastral, compuesta de una superficie de 1278 metros 5, según títulos, y 1278 metros 9017, según plano, levantados por el agrimensor Manuel Devicenzi Amaro, aprobado en la Dirección de Obras Municipales el 28 de Junio de 1952, registrado con el N.o 631, e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 94 el día 28 de junio de 1952 y deslindado así: 27 metros 50 centímetros al este con frente a calle Dr. Zorrilla de San Martín; 27 metros con 16 con Juan M. Invernizzi; 46 metros 25, al norte con María Fagúndez de Castro; 46 metros 25 al sur, con frente a calle Belén. Dicha escritura fué autorizada por el Escribano Enrique P. Berro, en la ciudad de Salto a 14 de marzo de 1912, señalada con el N.o 39 al folio 67 de su Protocolo, que se custodia en este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, diciembre 19 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 5544 Ab.17-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN UBALDO ALBIN o ALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 28 de 1953. — Roberto Gorleo Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5533-Ab.17-v.ab.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO MIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5536-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5535-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARTEGOYTIA DE HEGUABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5534-Ab.17-v.ab.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JORGE ALBERTO SOWERSY con ROSA BLANCA CARTIER, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 13, folio 188), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. 5572 Ab.17-v.my.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE BOOK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 5564-Ab.17-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don MENOTTE PANTALEON MAZZEO y doña TERESA JOSEFA TORRES DE MAZZEO, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Mazzeo Torres, por cuanto en ella se designa al inscripto como del sexo "femenino" en lugar de "masculino" que es lo que corresponde. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5559-Ab.17-v.my.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA o ELINA VIOLETA MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$8.00 10|pub. 5553-Ab.17-v.ab.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección Encargado de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALIENTE o CARMELO VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1953. — Pedro Gubertini, Encargado 1.a sección.
$12.00 10|pub. 5565 Ab.17-v.ab.28.

## ALBERTO GLOODTDOFSKY Y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlis Fleurquin Narbondo, de fecha 19 de Febrero del año en curso, dictada en autos: "Ida Bulle de Larsen y Carmen Larsen contra BERNARDO H. BIRABEN, libro 44, F.o 490", se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate judicial sobre la base de $ 19.000.00 (diecinueve mil pesos), del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronadas en conjunto con el número 115.814, ubicadas en la 18.a sección de Montevideo, compuesta la primera de 91 metros 86 centímetros con 7 metros 14 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Vázquez Ledesma entre Roque Graceras y Juan B. Blanco y la segunda se compone de una superficie de 35 metros con 5 metros al Este por 7 metros de fondo, siendo esta fracción contigua a la anterior.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que sea el primer acreedor hipotecario en cuyo caso queda eximido de hacer la consignación; 2.o Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos; 3.o Que sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso y los títulos en la carpeta urbana número 27. Serie 25, ley Julio 1921 del Banco citado; 5.o Que no consta de autos lo relativo al pago de medianeras ni conexión. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Juan C. Altieri.

Más informes: Plaza Independencia número 827, teléfono 80357.
$89.60 16|pub. 5590-Ab.17-v.my.6.

## GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los expedientes caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c. EDUARDO E. FIGARI Ltda., L.o 46, F.o 396 y L.o 46, F.o 399, remataremos el jueves 30 de Abril, a las 15 horas, en el local, calle Millán 4531, al mejor postor todas las máquinas, motores e hilado de la fábrica textil "Eduardo E. Figari Ltda.", prendados en los referidos expedientes. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o — Más informes: Piedras 318.
$16.00 10|pub. 5505-Ab.17-v.ab.28.

## PONCE DE LEON & DUTRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALTERAS STRAZAS. Ejecución de Prenda", L.o 36, F.o 333, rematarán el día martes 5 de Mayo a las 14 horas en el local Melilla de Ponce de León y Dutra: 18 animales Holandeses y cruza (14 vacas y 4 terneros), 1 caballo, 1 arado, 6 tarros para leche, 1. enfriadora, 1 carro, 2 cueros vacunos. Garantía 30 o|o y Comisión 6 o|o en el acto. Más informes: Rondeau 1908.
$16.00 10|pub. 5157-Ab.17-v.ab.28.

## CRUZ ROJA URUGUAYA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios activos de la institución, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Avenida 8 de Octubre 3990, el día jueves 30 de abril del corriente año, a las horas que se indican, para tratar la orden del día siguiente: Se convoca en primera citación para las 16 horas (quórum el 50 o|o de los socios activos). En segunda citación para las 18 horas (quórum el 25 o|o de los socios activos) y en tercera citación, para las 18 y 30 horas, (quórum, el número de los socios que concurran). — Orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo saliente; 3.o) Balance y cuenta de resultados del ejercicio 1952, e informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de 10 titulares y 30 suplentes para el "Consejo de Administración"; 1 titular y 3 suplentes para la "Comisión Fiscal" y 5 titulares y 5 suplentes para la "Junta Electoral"; 5.o) Designación de 2 socios para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: El acto eleccionario se iniciará a la hora 19 y 30 y durará hasta las 21 horas y 30. Se hace constar que la memoria y el balance anual, se encuentran a disposición de los señores socios en la Secretaría de la institución, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. — Montevideo, abril 15 de 1953. — General (R) Eduardo Zubía, Presidente. — Dr. Diego Lamas, secretario general.
$8.80 1|pub. 5576 Ab.17v-.ab.17.

## ESTANCIAS FRASCHINI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(E. F. S. A.)

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 30 del corriente mes, a las diez horas, en la sede social, casa N.o 976 de la calle Montevideo de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y suscribir el acta, artículos 545 y 542; 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de diciembre de 1952, artículo 5.46; 3.o) Elección de un Director, síndico y sus respectivos suplentes, artículo 4.13; 4.o) Remuneración al señor síndico; 5.o) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran, artículo 5.44. En virtud del artículo 5.39, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por secretaría. — Paysandú, abril de 1953. — César A. Fraschini, Secretario.
$21.00 5|pub. 5518 Ab.17-v.ab.22.

## ROBERTO SLOWAK S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Roberto Slowak S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de abril de 1953, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Nelson N.o 3209, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y forma de pago e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1952; 3.o) Designación de síndico titular y suplente y asignación para el síndico; 4.o) Distribución parcial del rubro "Reserva para Averías".

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo con lo determinado por el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, calle Nelson N.o 3209 de Montevideo, antes del 25 del corriente mes, sus acciones o un recibo bancario que acredite su depósito, contra entrega de cuyos documentos se les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y los votos que le correspondan. — El Directorio.

—Montevideo, abril 15 de 1953. — Roberto Slowak, Presidente.
$13.00 3|pub. 5529 Ab.17-v.ab.20

HARAS NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1953, a la hora 11 y 30, en el domicilio social, calle Cerrito N.o 507, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 3.o) Nombrar el Síndico y Suplente estableciendo la remuneración de sus servicios; 4.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Para tener voto en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco Nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — El Directorio.
$6.40 1|pub. 5542-Ab.17-v.ab.17.

PANIFICACION "DON CARLOS" S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 30 de Abril próximo, a las 18 horas, en la sede social calle J. P. Varela 928 de la ciudad de Salto, para considerarse la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 4.o) Cuentas de pérdidas y ganancias. 5.o) Elección de las autoridades para el ejercicio 1953|55. — Salto, 26 de Marzo de 1953. — El Directorio.
$16.00 10|pub. 5545-Ab.17-v.ab.28.

COMPAÑIA BAO S. A.
4.a CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía BAO S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4333, el jueves 30 de Abril de 1953, a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario - balance y cuenta de pérdidas y ganancias. B) Informe del Síndico. C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo. D) Fijación y destino fondo de reserva. E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1953, según artículo 36 F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico. G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico. H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una Institución Bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
$25.60 8|pub. 5556-Ab.17.v.ab.25.

H. E. T. S. A.
4.a CONVOCATORIA

Se cita y emplaza a los señores accionistas socios de "Hoteles Económicos de Turismo Sociedad Anónima" para que concurran a la asamblea extraordinaria a efectuarse el día 27 de Abril de 1953, para resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad, y sobre la liquidación de los bienes sociales y forma de hacerlo. Local de reunión: Cerrito 701. Hora: 19. El capital integrado es de $ 20.200.00 y deberá concurrir el 75 o|o para resolver. — El liquidador.
$7.20 4|pub. 5537-Ab.17-v.ab.21.

CHIHUAHUA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Chihuahua Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Sarandí 335 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por la mesa de dos accionistas para verificar el escrutinio del capital inscripto para la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 3er. ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 20 de los estatutos) e informe del Síndico. 3.o) Determinación del número de personas que integrarán el Directorio en los ejercicios futuros. 4.o) Consideración de la renuncia planteada por el Directorio y elección de nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio y remuneración del titular (artículo 31 de los estatutos). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El artículo 26 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Cerrito 635, escritorios 12 y 14, sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco. El registro de accionistas se cerrará 24 horas antes de la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
$16.20 3|pub. 5538-Ab.17-v.ab.20.

"LA ALSACIANA" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria, para el día 24 de Abril de 1953, a las 21 y 30 horas, en el local de la calle Yaguarón N.o 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1953. 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de la asmblea en el local de la calle Yaguarón N.o 1473, de 14 a 19 horas. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 5561-Ab.17-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Helios Piegas la casa de comercio que en los ramos de carnicería y abasto giraba en esta plaza a nombre de "Fasana Hermanos" y luego a nombre de "Julio Souttov", situada en la esquina Sureste de las calles Doctor Morquio y Artigas de esta Ciudad. Los que se consideren acreedores de "Fasana Hermanos" integrada por Domingo y Alfonso Fasana como también de Julio Soutto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en calle Invernizzi N.o 461. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Marzo 5 de 1953. — DOMINGO PASSANA. — HELIOS PIEGAS.
$40.00 20|pub. 5541-Ab.17-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Kevork Zaroukian la carnicería "Puesto Modelo" sita en la calle Atanasildo Suárez 207 según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Abril 16 de 1953. —VARTIVAR SARKISSIAN. — MARIAN SAHAKIAN DE SARKISSIAN. — KEVORK ZAROUKIAN.
$16.00 20|pub. 5560-Ab.17-v.my.11.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Argela Sociedad Anónima

Saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 83.237.85 |
| Mercaderías | " | 63.526.24 |
| Deudores varios | " | 818.931.66 |
| Cuentas diferenciales | " | 4.759.37 |
| Nominal | " | 8.595.90 |
| Acciones a emitir | " | 1.100.000.00 |
| | $ | 2.079.051.02 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 100.000.00 |
| Capital subscripto | " | 300.000.00 |
| A subscribir e integrar | " | 1.100.000.00 |
| Capital autorizado | $ | 1.500.000.00 |
| Acreedores varios | " | 579.051.02 |
| | $ | 2.079.051.02 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador Cartas, rubricado el 2 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 25.20 1|Pub. — 807.

### Argela Sociedad Anónima

Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 83.831.10 |
| Mercaderías | " | 42.703.38 |
| Deudores varios | " | 661.712.95 |
| Cuentas diferenciales | " | 9.566.73 |
| Nominal | " | 8.595.90 |
| Acciones a emitir | " | 1.100.000.00 |
| | $ | 1.906.409.76 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 100.000.00 |
| Capital subscripto | " | 300.000.00 |
| A subscribir e integrar | " | 1.100.000.00 |
| Capital autorizado | $ | 1.500.000.00 |
| Acreedores varios | " | 406.409.76 |
| | $ | 1.906.409.76 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 25.20 1|Pub. — 806.

### Alcántara S. A.

Saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 10.000.00 |
| Accionistas | " | 30.000.00 |
| Cuentas diferenciales | " | 2.40 |
| Cuentas de orden | " | 160.000.00 |
| | $ | 200.002.40 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 10.000.00 |
| Capital suscrito a integrar | " | 30.000.00 |
| Acreedores varios | " | 2.40 |
| Cuentas de orden | " | 160.000.00 |
| | $ | 200.002.40 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador Cartas rubricado el 7 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 15.00. — 1|pub. — 00800.

### Alcántara S. A.

Saldos al 30 de setiembre de 1951

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 17.000.00 |
| Accionistas | " | 20.000.00 |
| Cuentas diferenciales | " | 7.20 |
| Nominal | " | 3.000.00 |
| Cuentas de orden | " | 160.000.00 |
| | $ | 200.007.20 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 20.000.00 |
| Capital subscripto a integrar | " | 20.000.00 |
| Acreedores varios | " | 7.20 |
| Cuentas de orden | " | 160.000.00 |
| | $ | 200.007.20 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60. — 1|pub. — 00799.